

Capítulo I

Los Tributos en 2016

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Objetivos de las principales normas aprobadas en 2016	29
2. Impuestos directos	42
2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas	42
2.1.1. Marco normativo	42
2.1.2. Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre la renta de las personas físicas: ejercicio 2015 ...	43
2.1.2.1. Declaraciones presentadas	43
2.1.2.1.1. Declaraciones individuales y conjuntas	45
2.1.2.1.2. Declaraciones por fuentes de renta	46
2.1.2.2. Base imponible	52
2.1.2.3. Base liquidable	70
2.1.2.3.1. Reducción por tributación conjunta	77
2.1.2.3.2. Sistemas de previsión social	78
2.1.2.4. Mínimo personal y familiar	80
2.1.2.5. Cuota íntegra	84
2.1.2.6. Deducciones	87
2.1.2.7. Cuota resultante de la autoliquidación	101
2.1.2.8. Distribución de la carga impositiva	106
2.1.2.9. Tipos medio y efectivo	110
2.1.2.10. Pagos a cuenta	117
2.1.2.11. Cuota diferencial y resultado de la declaración	119
2.1.2.12. Asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social	126
2.2. Impuesto sobre el patrimonio	127
2.2.1. Marco normativo	127

2.2.2.	Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre el patrimonio: ejercicio 2015	127
2.2.2.1.	Número de declarantes	129
2.2.2.2.	Exenciones	133
2.2.2.3.	Base imponible	135
2.2.2.4.	Base liquidable	146
2.2.2.5.	Cuota íntegra y tipo medio	149
2.2.2.6.	Cuota a ingresar y tipo efectivo	153
2.2.2.7.	Distribución territorial	158
2.2.2.8.	Análisis comparativo del IP en el período 2011-2015	161
2.3.	Impuesto sobre sociedades	163
2.3.1.	Marco normativo	163
2.3.2.	Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre sociedades en el ejercicio 2015	164
2.3.2.1.	Declaraciones individuales	165
2.3.2.1.1.	Número de declarantes	165
2.3.2.1.2.	Resultado contable	172
2.3.2.1.3.	Ajustes extracontables	179
2.3.2.1.4.	Base imponible	189
2.3.2.1.5.	Cuota íntegra y tipo medio	196
2.3.2.1.6.	Minoraciones en la cuota íntegra ...	199
2.3.2.1.7.	Cuota líquida y tipo efectivo	208
2.3.2.1.8.	Pagos a cuenta	216
2.3.2.1.9.	Cuota diferencial	218
2.3.2.1.10.	Líquido a ingresar o a devolver	219
2.3.2.1.11.	Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales	221
2.3.2.1.12.	Resumen de los resultados de las declaraciones individuales	228
2.3.2.2.	Declaraciones de grupos en régimen de consolidación fiscal	230

	<u>Página</u>
2.3.2.2.1. Principales magnitudes de los grupos	230
2.3.2.2.2. Detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos	236
2.3.2.2.3. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos	238
2.3.2.2.4. Resumen de los resultados obtenidos por los grupos	241
2.3.2.3. Agregación de declaraciones individuales de las entidades no pertenecientes a grupos y de grupos	244
2.3.2.3.1. Principales magnitudes	244
2.3.2.3.2. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra	251
2.3.2.3.3. Resumen de los resultados consolidados	255
2.4. Impuesto sobre la renta de no residentes	258
2.4.1. Marco normativo	258
2.4.2. Comportamiento del impuesto sobre la renta de no residentes	259
2.5. Impuesto sobre sucesiones y donaciones	259
2.5.1. Marco normativo	259
2.5.2. Comportamiento del impuesto sobre sucesiones y donaciones	260
2.6. Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica	261
2.6.1. Comportamiento del impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica	261
2.7. Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica	262
2.7.1. Comportamiento del impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica ..	262

2.8. Impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica	263
2.8.1. Comportamiento del impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica	263
2.9. Impuesto sobre el Valor de la Extracción de Gas, Petróleo y Condensados	263
2.9.1. Marco normativo	263
2.10. Impuesto sobre depósitos de entidades de crédito	264
2.10.1. Comportamiento del impuesto sobre depósitos de entidades de crédito	264
3. Impuestos indirectos	265
3.1. Impuesto sobre el valor añadido	265
3.1.1. Marco normativo	265
3.1.2. Comportamiento del impuesto sobre el valor añadido ..	265
3.1.2.1. Introducción	265
3.1.2.2. Resultados de las declaraciones-liquidaciones del impuesto sobre el valor añadido correspondientes al ejercicio 2016	266
3.1.2.2.1. Recaudación obtenida	266
3.1.2.2.2. Número de declarantes	267
3.1.2.2.3. Devoluciones solicitadas por contribuyentes en el registro de devoluciones mensuales. Ejercicio 2016.	268
3.1.2.2.4. Otras devoluciones anuales solicitadas	268
3.1.2.3. Explotación de la declaración-resumen anual ..	269
3.1.2.3.1. Distribución por tramos del número de declarantes y del importe de la base imponible	270
3.1.2.3.2. Distribución de las bases imponibles según tipo de gravamen	271
3.1.2.3.3. Recargo de equivalencia	272
3.1.2.3.4. IVA devengado y deducciones	273
3.1.2.3.5. Régimen simplificado	274

3.1.3. Comportamiento del impuesto sobre el valor añadido en la importación de bienes	275
3.2. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	276
3.2.1. Marco normativo	276
3.2.2. Comportamiento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	276
3.3. Impuestos especiales	279
3.3.1. Marco normativo	279
3.3.2. Comportamiento de los impuestos especiales	279
3.4. Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos	289
3.4.1. Comportamiento del impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos	289
3.5. Impuesto sobre las primas de seguros	290
3.5.1. Comportamiento del impuesto sobre primas de seguros	290
3.6. Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero	291
3.6.1. Marco normativo	291
3.6.2. Comportamiento del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero	292
3.7. Impuesto sobre actividades del juego	292
3.7.1. Comportamiento del impuesto sobre actividades del juego	293
4. Tasas y precios públicos	294
4.1. Marco normativo	294
4.2. Tasas y otros ingresos recaudados por la AEAT	295
4.2.1. De la Dirección General de Catastro	297
4.2.2. De la Dirección General de Ordenación del Juego	297
4.3. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas	298
5. Gravámenes sobre el tráfico exterior de mercancías	301
5.1. Marco normativo	301
6. Relaciones fiscales internacionales	302
6.1. Acciones normativas y colaboración con otros países	302

	<u>Página</u>
6.1.1. Convenios para evitar la doble imposición	302
6.1.2. Acuerdos de intercambio de información	306
6.1.3. Relaciones bilaterales	307
6.2. Relaciones con instituciones y organismos internacionales	307
6.2.1. Unión Europea	307
6.2.1.1. Consejo	307
6.2.1.2. Comisión	308
6.2.1.3. Otras reuniones	309
6.2.2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico	309
6.2.3. Organización de las Naciones Unidas	311
6.2.4. G5	312
6.2.5. G20	312
6.2.6. Otras actuaciones	312
7. Las especialidades fiscales por razón de territorio	312
7.1. Islas Canarias	312
8. Tributos locales	313
9. El presupuesto de beneficios fiscales	314

CAPÍTULO I

Los Tributos en 2016

1. OBJETIVOS DE LAS PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2016

En el año 2016, la economía española continuó el proceso de recuperación iniciado a mediados de 2013, lo que ha permitido a España recuperar su competitividad y con ello la senda de crecimiento y la confianza de los mercados. Dentro de este marco la orientación de la política económica, sin abandonar el objetivo de la consolidación fiscal, en aras del cumplimiento de los objetivos comunitarios a nivel presupuestario, ha seguido enfocada a impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo.

En este contexto se enmarcan las normas aprobadas en el ejercicio con incidencia en el ámbito tributario, en particular aquellas en que se ha concretado la reforma del sistema tributario aprobada en 2014. El cuadro I.1 contiene una selección de estas, atendiendo a la relevancia de las medidas en ellas incorporadas.

Cuadro I.1

PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2016 CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE
Ley Orgánica 1/2016	IS: incidencia del Régimen Económico Fiscal de Canarias y de la bonificación por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla en el cálculo de los pagos fraccionados	01/11/2016
RD-ley 2/2016	IS: pagos fraccionados	30/09/2016
RD-ley 3/2016	Adopta medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas	03/12/2016
RD 73/2016	Tasas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	03/03/2016
RD 596/2016	Modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación	06/12/2016

(continúa)

Cuadro I.1 (continuación)

PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2016 CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE
Orden HFP/1823/2016	Desarrolla para el año 2017 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA	29/11/2016
Orden HFP/1895/2016	Precios medios de venta aplicables en la gestión del ITP y AJD, ISD e IEDMT	17/12/2016

A continuación, se expone un breve comentario acerca de las principales modificaciones en materia tributaria recogidas en normas aprobadas durante el año 2016.

A. Normativa tributaria general

A.1. Modificaciones de la Ley General Tributaria

A.1.1. Aplazamientos y fraccionamiento de la deuda tributaria

El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, elimina la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de determinadas obligaciones tributarias.

En este sentido, se suprime la excepción normativa que posibilitaba el aplazamiento o fraccionamiento de las retenciones e ingresos a cuenta.

Por otra parte, desaparece la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de las obligaciones tributarias que deba cumplir el obligado a realizar pagos fraccionados del impuesto sobre sociedades (IS).

Tampoco se admite el aplazamiento o fraccionamiento de las liquidaciones tributarias confirmadas total o parcialmente en virtud de resolución firme cuando previamente hayan sido suspendidas durante la tramitación del correspondiente recurso o reclamación en sede administrativa o judicial.

Además, se elimina la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de los tributos repercutidos, toda vez que el efectivo pago de estos por el obligado a soportarlos implica la entrada de liquidez en el sujeto que repercute.

A.1.2. Otras modificaciones

El Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas

comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, realiza las siguientes modificaciones:

A.1.2.1. En el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos

A.1.2.1.1. Declaraciones censales

Se incorpora la opción por la llevanza de libros registro del impuesto sobre el valor añadido (IVA) a través de la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la opción por el cumplimiento de la obligación de expedir factura por el destinatario o por tercero, así como la revocación a las mismas entre las causas de presentación del modelo 036 de declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

A.1.2.1.2. Supresión de obligaciones formales

Se exonera a los sujetos pasivos que apliquen el nuevo sistema de llevanza de libros registro a través de la sede electrónica de la AEAT de presentar las siguientes declaraciones informativas:

- Declaración de operaciones con terceras personas (modelo 347).
- Declaración informativa sobre los libros registro del IVA (modelo 340) para los sujetos pasivos inscritos en el registro de devolución mensual a partir del periodo correspondiente a julio de 2017.
- Declaración-resumen anual del IVA (modelo 390).

A.1.2.1.3. Dilaciones por causa no imputable a la Administración

Se añade como motivo de dilación el incumplimiento de la obligación de llevanza de los libros registro del IVA a través de la sede electrónica de la AEAT. La dilación se computa desde el inicio de un procedimiento en el que pueda surtir efectos hasta la fecha de su presentación o registro.

A.2. *En el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*

A.2.1. Facturación por los destinatarios de las operaciones o por terceros

En el caso de las personas y entidades que apliquen el nuevo sistema de llevanza de libros registro a través de la sede electrónica de la AEAT y hayan optado por el cumplimiento de la obligación de expedir factura por los destinatarios de las operaciones o por terceros, deben presentar una declaración censal comunicando dicha opción, la fecha a partir de la cual la ejercen y, en su caso, la renuncia a la misma y la fecha de efectos.

A.2.2. Plazo para la remisión de las facturas

La obligación de remisión de las facturas, cuando el destinatario sea un empresario o profesional que actúe como tal, debe cumplirse antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se haya producido el devengo del impuesto correspondiente a la operación.

B. Imposición directa

B.1. *Impuesto sobre la renta de las personas físicas*

La Orden HFP/1823/2016, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2017 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, mantiene para el ejercicio 2017 la cuantía de los módulos, los índices de rendimiento neto de las actividades agrícolas y ganaderas y sus instrucciones de aplicación, así como la reducción del 5 por ciento sobre el rendimiento neto de módulos derivada de los acuerdos alcanzados en la Mesa del Trabajo Autónomo.

No obstante, se reducen los índices de rendimiento neto aplicables a la actividad de servicio de cría, guarda y engorde de ganado, con el fin de adecuarlos a la realidad de este sector. Este nuevo índice se aplica igualmente al período impositivo 2016.

También se mantiene en el año 2017 la reducción sobre el rendimiento neto para las actividades económicas desarrolladas en el término municipal de Lorca.

B.2. *Impuesto sobre el patrimonio*

El Real Decreto-ley 3/2016 prorroga para el ejercicio 2017 la exigencia del gravamen del impuesto, con el objeto de contribuir a mantener la senda de consolidación de las finanzas públicas.

B.3. *Impuesto sobre sociedades*

Varias son las normas que introducen modificaciones en la normativa reguladora del impuesto sobre sociedades.

B.3.1. Correcciones de valor: pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales

En primer lugar, el Real Decreto-ley 3/2016 establece la no deducibilidad de las pérdidas realizadas en la transmisión de participaciones en entidades siempre que se trate de participaciones con derecho a la exención en las

rentas positivas obtenidas, tanto en dividendos como en plusvalías generadas en la transmisión de participaciones.

Además, se regula un mecanismo de reversión de aquellos deterioros de valor de participaciones que resultaron fiscalmente deducibles en períodos impositivos previos a 2013. Esta reversión se realiza por un importe mínimo anual, de forma lineal durante cinco años. En este real decreto-ley se establece la incorporación automática de los referidos deterioros, como un importe mínimo, sin perjuicio de que resulten reversiones superiores por las reglas de general aplicación, teniendo en cuenta que se trata de pérdidas estimadas y no realizadas que minoraron la base imponible de las entidades españolas.

B.3.2. Exención en valores representativos de los fondos propios de entidades y establecimientos permanentes

El Real Decreto-ley 3/2016 establece la exclusión de integración en la base imponible de cualquier tipo de pérdida que se genere por la participación en entidades ubicadas en paraísos fiscales o en territorios que no alcancen un nivel de tributación adecuado.

Asimismo, modifica la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, e indica que cuando el transmitente o perceptor sea un contribuyente del impuesto sobre sociedades o del impuesto sobre la renta de no residentes (IRNR) con establecimiento permanente, no será de aplicación la exención en relación con las rentas positivas obtenidas por las mismas.

B.3.3. Compensación de bases imponibles negativas

El Real Decreto-ley 3/2016 modifica el límite a la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores a las grandes empresas para los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2016, que queda fijado en los siguientes porcentajes:

- Empresas con importe neto de la cifra de negocios igual o superior a 60 millones de euros, el 25 por ciento.
- Empresas con importe neto de la cifra de negocios al menos de 20 millones de euros e inferior a 60 millones, el 50 por ciento.

B.3.4. Deducciones para evitar la doble imposición

El Real Decreto-ley 3/2016 fija un límite del 50 por ciento para grandes empresas en la aplicación de deducciones por doble imposición internacional o interna, generada o pendiente de compensar, con el objeto de conseguir que, en aquellos períodos impositivos en que exista base imponible positiva generada, la aplicación de créditos fiscales, al reducir la base imponible o la cuota íntegra, no minore el importe a pagar en su totalidad.

B.3.5. Régimenes tributarios especiales: régimen fiscal de las cooperativas

El Real Decreto-ley 3/2016 modifica la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2016, fijando los límites aplicables a la compensación de cuotas tributarias negativas a las cooperativas cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo en iguales términos que los indicados para las sociedades.

B.3.6. Pagos fraccionados

La Ley Orgánica 1/2016, de 31 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modifica con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2016 la Ley del impuesto, si bien, no resulta de aplicación a los pagos fraccionados cuyo plazo de declaración haya comenzado antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 2/2016, de 30 de septiembre, por el que se introducen medidas tributarias dirigidas a la reducción del déficit público, es decir, del 30 de septiembre de 2016, introduciendo las siguientes novedades en el cálculo del pago fraccionado mínimo:

El resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias que se toma como referencia para el cálculo del pago fraccionado mínimo se minora en:

- El importe de la reserva para inversiones en Canarias.
- El 50 por ciento de los rendimientos que tengan derecho a la bonificación relativa al régimen especial de las empresas productoras de bienes corporales en Canarias.
- El 50 por ciento de aquella parte del resultado positivo que se corresponda con rentas que tengan derecho a la bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla.

Para entidades que apliquen el régimen fiscal de la Zona Especial Canaria (ZEC) no se computa con carácter general la parte de la base imponible de la entidad de la ZEC que, a efectos de la aplicación del tipo especial de gravamen, se derive de las operaciones realizadas material y efectivamente en el ámbito geográfico de la ZEC.

El Real Decreto-ley 2/2016 modifica con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2016 el régimen legal de los pagos fraccionados que se realicen con arreglo a la modalidad de la base imponible, aunque no resulta de aplicación a los pagos fraccionados cuyo plazo de declaración haya comenzado antes del 30 de septiembre de

2016. Esta medida afecta a los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios en los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo sea, al menos, 10 millones de euros. El tipo mínimo en el pago fraccionado se fija en el 23 por ciento del resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de los 3, 9 u 11 primeros meses de cada año natural o, para contribuyentes cuyo período impositivo no coincida con el año natural, del ejercicio transcurrido desde el inicio del período impositivo hasta el día anterior al inicio de cada período de ingreso del pago fraccionado, determinado de acuerdo con el Código de Comercio y demás normativa contable de desarrollo, minorado exclusivamente en los pagos fraccionados realizados con anterioridad, correspondientes al mismo período impositivo. En el caso de las entidades de crédito, así como de las entidades que se dediquen a la exploración, investigación y explotación de yacimientos y almacenamientos subterráneos de hidrocarburos, en los términos establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el tipo mínimo se fija en el 25 por ciento.

Se excluye del resultado positivo referido, el importe del mismo que se corresponda con rentas derivadas de operaciones de quita o espera consecuencia de un acuerdo de acreedores del contribuyente, incluyéndose en dicho resultado aquella parte de su importe que se integre en la base imponible del período impositivo. También queda excluido el importe del resultado positivo derivado de operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos que no se integre en la base imponible.

En el caso de entidades parcialmente exentas a las que resulte de aplicación el régimen fiscal especial establecido en el capítulo XIV del título VII de la Ley del IS, se toma como resultado positivo el correspondiente exclusivamente a rentas no exentas, en tanto que para entidades a las que resulte de aplicación la bonificación por prestación de servicios públicos locales, se toma como resultado positivo el correspondiente exclusivamente a rentas no bonificadas.

Dicho pago fraccionado mínimo no resulta de aplicación el a las entidades que tributan al 10 por ciento, por ser de aplicación el régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, a las entidades que tributan al 1 por ciento, a las entidades que tributan al 0 por ciento (los fondos de pensiones regulados en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre) y a las sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (SOCIMI).

También se modifica el porcentaje aplicable para el cálculo del pago fraccionado mediante dicha modalidad, fijándose en el resultado de mul-

tiplicar por diecinueve veinteavos el tipo de gravamen redondeado por exceso.

B.4. *Impuesto sobre la renta de no residentes*

El Real Decreto-ley 3/2016 establece en relación con las SOCIMI que, cuando el transmitente o perceptor sea un contribuyente del IRNR con establecimiento permanente, no resulta aplicable la exención en valores representativos de los fondos propios de entidades y establecimientos permanentes en relación con las rentas positivas obtenidas.

B.5. *Impuesto sobre sucesiones y donaciones*

La Orden HFP/1895/2016, de 14 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, tiene por objeto simplificar la gestión del impuesto y proporcionar seguridad jurídica, para lo que se establecen anualmente tales precios medios de venta que afectan a vehículos de motor y embarcaciones.

C. *Imposición indirecta*

C.1. *Impuesto sobre el valor añadido*

C.1.1. Exenciones

C.1.1.1. En operaciones exteriores

El Real Decreto 596/2016 incorpora en el régimen de devolución a viajeros el desarrollo normativo del denominado proyecto «DIVA», vigente a partir del 1 de enero de 2017. El nuevo sistema, de carácter voluntario, se basa en la sustitución del diligenciado de la factura para acreditar la salida de la mercancía del territorio de la Comunidad por el sellado digital del documento electrónico de reembolso.

En este documento electrónico de reembolso (formulario DIVA), que se encuentra disponible en la sede electrónica de la AEAT, se consignan los bienes adquiridos, el impuesto que corresponde, la identidad, la fecha de nacimiento y el número de pasaporte del viajero.

C.1.2. Regímenes especiales

C.1.2.1. Simplificado

El Real Decreto 596/2016 adapta el límite que permite al contribuyente optar por este régimen con carácter transitorio para el ejercicio 2017, en

consonancia con los límites previstos para la aplicación del método de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF):

- El volumen de ingresos en el año inmediato anterior aumenta de 150.000 a 250.000 euros para el conjunto de sus actividades, aunque se excluyen del cómputo las actividades agrícolas, forestales y ganaderas.
- El relativo a las adquisiciones e importaciones de bienes y servicios en el año inmediato anterior para el conjunto de sus actividades, excluidas las relativas al inmovilizado, aumenta de 150.000 a 250.000 euros.

La Orden HFP/1823/2016 desarrolla, como cada año, las actividades incluidas en el régimen especial simplificado del impuesto para 2017, manteniendo los módulos e instrucciones para su aplicación aprobados para 2016 por la Orden HAP/2430/2015, de 12 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2016 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por otra parte, incorpora los porcentajes aplicables en 2017 para el cálculo de la cuota devengada por operaciones corrientes en el régimen simplificado del impuesto para determinadas actividades ganaderas afectadas por crisis sectoriales, al tiempo que se reduce para 2017 la cuota devengada por operaciones corrientes del régimen especial simplificado del impuesto para las actividades económicas desarrolladas en el término municipal de Lorca.

C.1.2.2. De la agricultura, ganadería y pesca

El Real Decreto 596/2016 adapta con carácter transitorio para el ejercicio 2017 el límite que permite optar por este régimen relativo a las adquisiciones e importaciones de bienes y servicios en el año inmediato anterior para el conjunto de actividades, excluidas las relativas al inmovilizado, que aumenta de 150.000 a 250.000 euros.

C.1.3. Obligaciones contables de los sujetos pasivos

C.1.3.1. Sistema de llevanza de libros registro a través de la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

C.1.3.1.1. Ámbito subjetivo

El Real Decreto 596/2016 establece la utilización obligatoria del sistema de llevanza de los libros registro del impuesto a través de la sede electrónica de la AEAT para los empresarios y profesionales y otros sujetos pasivos cuyo periodo de liquidación coincida con el mes natural grandes empresas, grupos de IVA e inscritos en el REDEME (Registro de Devolución mensual del IVA). Igualmente lo pueden utilizar de forma voluntaria quienes ejerzan

la opción a través de la correspondiente declaración censal, en cuyo caso, su período de declaración debe ser, en todo caso, mensual.

C.1.3.1.2. Información a suministrar

Las entidades incluidas en el referido sistema de llevanza de los libros registro del impuesto, además de la información prevista para los libros registro tradicionales, tienen que incluir:

- En el libro registro de facturas emitidas

El tipo de factura: completa o simplificada; la identificación de si se trata de una rectificación registral; la descripción de las operaciones; en las facturas rectificativas la identificación, referencia a la factura o las especificaciones que se modifican; en las facturas sustitutivas la referencia de la factura o de las especificaciones que se sustituyen; la facturación por destinatario; la inversión del sujeto pasivo, los regímenes especiales: agencias de viaje, bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, criterio de caja, grupo de entidades y oro de inversión; el periodo de liquidación de las operaciones; la indicación de que la operación se encuentra no sujeta o exenta del impuesto; el acuerdo de la AEAT de facturación; y otra información con trascendencia tributaria que se determine a través de orden ministerial.

- En el libro registro de facturas recibidas

El número y, en su caso, serie que figure en la factura, que sustituye al número de recepción utilizado; la identificación de si se trata de una rectificación registral; la descripción de las operaciones; la facturación por destinatario, la inversión del sujeto pasivo, la adquisición intracomunitaria de bienes, los regímenes especiales: agencias de viaje, bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, criterio de caja y grupo de entidades; la cuota tributaria deducible correspondiente al periodo de liquidación; en las importaciones, la fecha de contabilización y el número del documento único aduanero (DUA); el periodo de liquidación en el que se registran las operaciones; y otra información con trascendencia tributaria que se determine a través de orden ministerial.

C.1.3.1.3. Opción por la llevanza electrónica de los libros registro

La opción se debe ejercer durante el mes de noviembre anterior al inicio del año natural en el que deba surtir efecto, mediante la presentación de la correspondiente declaración censal. No obstante, quienes hubieran iniciado la realización de actividades empresariales o profesionales en el año natural en curso, pueden optar por este sistema de llevanza de los libros registro al tiempo de presentar la declaración de comienzo de la actividad, surtien-

do efecto dicha opción en el año natural en curso. La opción se entiende prorrogada para los años siguientes en tanto no se renuncie a ella.

Quienes opten por este sistema de llevanza de los libros registro deben cumplir con el suministro de los registros de facturación durante, al menos, el año natural para el que se ejercita la opción. La renuncia a la opción debe ejercitarse mediante comunicación al órgano competente de la AEAT, a través de la presentación de la correspondiente declaración censal, debiéndose formular en el mes de noviembre anterior al inicio del año natural en el que haya de surtir efecto.

Los sujetos pasivos inscritos en el registro de devolución mensual que queden excluidos del mismo quedan también excluidos de la obligación de llevar los libros registro a través de la sede electrónica de la AEAT, con efectos desde el primer día del período de liquidación en el que se haya notificado el respectivo acuerdo de exclusión, salvo que el periodo de liquidación siga siendo mensual.

El cese en la aplicación del régimen especial del grupo de entidades determina el cese de la obligación de llevar los libros registro a través de la sede electrónica de la AEAT, con efectos desde que se produzca aquel, salvo que el periodo de liquidación siga siendo mensual.

C.1.3.1.4. Plazos para la remisión electrónica de los registros de facturación

– Facturas expedidas

Cuatro días naturales desde la expedición de la factura, salvo que se trate de facturas expedidas por el destinatario o por un tercero, en cuyo caso, dicho plazo es de ocho días naturales. En ambos supuestos el suministro debe realizarse antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se hubiera producido el devengo del impuesto.

– Facturas recibidas

Cuatro días naturales desde la fecha en que se produzca el registro contable de la factura o del documento en el que conste la cuota liquidada por las aduanas, si se trata de una importación y, en todo caso, antes del día 16 del mes siguiente al periodo de liquidación en que se hayan incluido las operaciones correspondientes.

– Determinadas operaciones intracomunitarias (envío o recepción de bienes muebles corporales para su utilización temporal o para la realización de informes periciales, reparaciones y trabajos sobre los mismos)

Cuatro días naturales desde el momento de inicio de la expedición o transporte o, en su caso, desde el momento de la recepción de los bienes.

- Operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja

Deben realizarse en los mismos plazos indicados anteriormente, como si a dichas operaciones no les hubiera sido de aplicación dicho régimen especial, sin perjuicio de los datos que deban suministrarse en el momento en que se efectúen los cobros o pagos totales o parciales de las operaciones.

- Rectificaciones registrales

Antes del día 16 del mes siguiente al final del periodo al que se refiera la declaración en la que deban tenerse en cuenta.

A efectos del cómputo del plazo de cuatro u ocho días naturales referidos anteriormente, se excluyen los sábados, los domingos y los declarados festivos nacionales. Durante el segundo semestre del año 2017 el plazo de cuatro días se amplía a ocho días naturales.

Las personas y entidades que apliquen el nuevo sistema de llevanza de libros registros están obligadas a remitir los registros de facturación del primer semestre de 2017 durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017.

C.1.4. Liquidación del impuesto

Las declaraciones-liquidaciones correspondientes a las personas y entidades que apliquen el nuevo sistema de llevanza de libros registros deben presentarse durante los treinta primeros días naturales del mes siguiente al correspondiente período de liquidación mensual o hasta el último día del mes de febrero, en el caso de la declaración-liquidación correspondiente al mes de enero.

C.2. *Impuestos especiales*

C.2.1. Impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas alcohólicas

El Real Decreto-ley 3/2016 incrementa en un 5 por ciento la fiscalidad que grava el consumo de los productos intermedios y del alcohol y de las bebidas derivadas, tanto en la península como en las islas Canarias, modificación que contribuye a reducir la diferencia de fiscalidad existente con la del resto de Estados miembros de la Unión Europea (UE).

C.2.2. Impuesto sobre las labores del tabaco

El Real Decreto-ley 3/2016 incrementa el peso del componente específico frente al componente ad valorem, a la vez que efectúa el consiguiente ajuste en el nivel mínimo de imposición, tanto para cigarrillos como para picadura para liar, ajuste cuyo objetivo es alcanzar de forma progresiva un mayor equilibrio entre el elemento porcentual del impuesto vinculado al

precio en relación con el elemento específico determinado por unidad de producto, en consonancia con la tributación de otros Estados miembros de la UE.

C.2.3. Impuesto especial sobre determinados medios de transporte

La Orden HFP/1895/2016, que aprueba los precios medios de venta aplicables en la gestión, entre otros, de este tributo, tiene por objeto simplificar la gestión del impuesto y proporcionar seguridad jurídica, a cuyo fin se establecen tales precios relativos a vehículos de motor y embarcaciones.

C.3. *Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados*

C.3.1. Transmisiones patrimoniales onerosas

Con igual finalidad que la indicada para el impuesto sobre sucesiones y donaciones y el impuesto especial sobre determinados medios de transporte, la Orden HFP/1895/2016 establece los precios medios de venta aplicables a los vehículos de motor y embarcaciones.

D. Tributos locales

El Real Decreto-ley 3/2016 incluye la aprobación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales para 2017 en cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario

Los coeficientes previstos en el apartado anterior se aplican a los municipios incluidos en la Orden HAP/1553/2016, de 29 de septiembre, por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la ley de presupuestos generales del Estado para el año 2017.

E. Tasas

El Real Decreto 73/2016, de 19 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de autoliquidación y pago de la tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte, y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, establece el régimen de autoliquidación y pago de dicha tasa, en relación con la información que consta en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, y por las inscripciones y anotaciones en el mencionado Registro Oficial, prevista en el artículo 88 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

2. IMPUESTOS DIRECTOS

2.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

2.1.1. Marco normativo

En el cuadro I.2 figura de forma esquemática la relación de disposiciones tributarias cuyos cambios normativos afectan a las declaraciones presentadas en 2016.

Cuadro I.2

IRPF: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2016

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 26/2014	Reforma parcial del IRPF	28/11/2014	Primero
Ley 27/2014	Reforma del Impuesto sobre Sociedades	28/11/2014	
Ley 36/2014	Actividades prioritarias de mecenazgo		D.A.52ª
	Beneficios fiscales: acontecimientos excepcionales de interés público	30/12/2014	D.A.53ª a 65ª, 68ª y D.F.18ª
Ley 25/2015	Deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	29/07/2015	4.Uno y dos
	Exención de rentas obtenidas por el deudor en procedimientos concursales		4.Tres
	Exención de ayudas públicas concedidas a colectivos en riesgo de exclusión social y víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual		1.Uno
RD-ley 9/2015	Exención de ayudas para compensar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por la liberación del dividendo digital	11/07/2015	1.Dos
	Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de trabajo y determinadas actividades económicas		1.Tres
	Escalas y tipos de retención aplicables en 2015		1.Cuatro
	Escala autonómica aplicable a los residentes en Ceuta y Melilla		1.Cinco
RD 1003/2014	Modifica el Reglamento del impuesto en materia de pagos a cuenta y deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	06/12/2014	Único
RD 1074/2014	Ajuste técnico	20/12/2014	D.F.1ª
RD 633/2015	Modifica el Reglamento del IRPF	11/07/2015	Primero
RD 634/2015	Aprueba el Reglamento del IS	11/07/2015	
Orden HAP/2222/2014	Módulos 2015	29/11/2014	
Orden HAP/2486/2014	Modelo 143	31/12/2014	

(continúa)

*Cuadro I.2 (continuación)***IRPF: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2015**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Orden HAP/410/2015	Modelo 143	12/03/2015	
Orden HAP/709/2015	Modelos 123, 124, 126, 128, 130, 131 y 136	23/04/2015	
Orden HAP/2118/2015	Modelos 128, 188 y 280	15/10/2015	
Orden HAP/2783/2015	Modelos 145, 149, 150 y 151	23/12/2015	
Orden HAP/2835/2015	Modelos 113 y 170	30/12/2015	
Orden HAP/365/2016	Modelo declaración IRPF 2015	22/03/2016	
Orden HAP/663/2016	Reducción Módulos 2015	06/05/2016	

2.1.2. *Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre la renta de las personas físicas: ejercicio 2015*

Los datos estadísticos que se han utilizado para el análisis del impuesto sobre la renta de las personas físicas que se lleva a cabo en este apartado conciernen a la totalidad de las declaraciones anuales referidas al período impositivo o ejercicio 2015, que se presentaron en el año 2016. No obstante, y al igual que en ediciones anteriores, dichos datos estadísticos corresponden únicamente al territorio de régimen fiscal común (TRFC), quedando excluidos, por tanto, los correspondientes al IRPF concertado o convenido en el País Vasco y Navarra.

Téngase en cuenta que el apartado II.1 del Anexo Estadístico ofrece, para varias magnitudes del impuesto, desgloses adicionales a los contenidos en los cuadros incluidos en este apartado.

Por otra parte, cabe señalar que, en los datos por tramos de base imponible que se recogen en el Anexo Estadístico II.1, tan solo se suministra la información estadística cuando esta se refiere a un mínimo de 6 declaraciones. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e., correspondientes al secreto estadístico.

2.1.2.1. *Declaraciones presentadas*

El número de declaraciones presentadas relativas al ejercicio 2015 se recoge en el cuadro I.3, según los datos estadísticos cerrados a 31 de

diciembre de 2016. También se muestran en este cuadro las declaraciones presentadas en los cuatro ejercicios precedentes y las variaciones interanuales. La representación gráfica de esta información se presenta en el gráfico I.1, que se inserta más adelante.

Cuadro I.3

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARACIONES
IRPF 2011-2015**

Ejercicio	Número de declaraciones	% Tasa de variación
2011	19.467.730	1,1
2012	19.379.484	-0,5
2013	19.203.136	-0,9
2014	19.359.020	0,8
2015 (*)	19.480.560	0,6

(*) Datos estadísticos a 31-12-2016.

Por el período 2015 se presentaron 19.480.560 declaraciones, cifra superior en 121.540 a la del ejercicio anterior, lo que se traduce en un aumento del 0,6 por ciento. De esta forma, continúa el comportamiento expansivo iniciado en 2014, tras los descensos registrados en 2012 y 2013. El crecimiento del número de declaraciones en 2015 está en consonancia con el aumento del empleo en dicho año⁽¹⁾, circunstancia que se vio intensificada con la persistencia de un aumento en el número de declaraciones individuales de unidades familiares que optaban con anterioridad por tributar conjuntamente.

La variación en el número de declarantes del IRPF, en ausencia de modificaciones normativas relativas a la obligación de declarar, está estrechamente ligada a la evolución del empleo. Así, en 2011, el empleo cayó como consecuencia de la adversa situación económica, si bien dicha caída fue inferior a la registrada en el año anterior, lo que hizo que la tasa de variación del número de declaraciones presentadas fuera de signo positivo, aunque se situó a un nivel bastante inferior a las registradas en los ejercicios 2008 y anteriores. En 2012, se intensificó el ritmo de caída del empleo, lo que provocó el regreso a una tasa de variación negativa en el número de declaraciones presentadas. En 2013, volvió a agudizarse ligeramente el descenso del número de declaraciones presentadas, situándose su tasa en el -0,9 por ciento, siendo esta la mayor variación negativa de todo el periodo analizado. En 2014, la recuperación del empleo permitió una tasa de varia-

⁽¹⁾ Según la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2015 el número de ocupados, en media anual, creció el 3 por ciento respecto a 2014. Las tasas de variación de los años anteriores fueron: 1,2 por ciento en 2014, -2,8 por ciento en 2013, -4,3 por ciento en 2012, -1,6 por ciento en 2011 y -2 por ciento en 2010.

ción positiva en el número de declarantes del impuesto. Por último, en 2015, continuó el crecimiento del número de declaraciones presentadas gracias a la evolución favorable del empleo en dicho año, como se ha comentado. Cabe señalar que el hecho de que el crecimiento del número de declaraciones en 2015 fuese inferior al del ejercicio precedente a pesar de que el aumento del empleo en dicho año fuese mayor (3 por ciento en 2015 y 1,2 por ciento en 2014, como ya se indicó), se explica por la elevación del límite determinante de la obligación de declarar para los contribuyentes que percibiesen rendimientos del trabajo de dos o más pagadores, anualidades por alimentos o pensiones compensatorias o rendimientos del trabajo de un pagador no obligado a retener o sometidos a tipo fijo de retención, que pasó de 11.200 euros anuales en 2014 a 12.000 euros anuales en 2015.

2.1.2.1.1. *Declaraciones individuales y conjuntas*

En el cuadro I.4 se recogen los datos referentes a las declaraciones individuales y conjuntas correspondientes al período 2011-2015. La representación gráfica de esta información, junto con la evolución del número total de declaraciones, se muestra en el gráfico I.1.

Cuadro I.4

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES INDIVIDUALES Y CONJUNTAS. IRPF 2011-2015

Ejercicio	Individuales			Conjuntas			Total
	Número	% s / total	% Tasa de variación	Número	% s/ total	% Tasa de variación	
2011	15.134.760	77,7	2,4	4.332.970	22,3	-3,2	19.467.730
2012	15.168.585	78,3	0,2	4.210.899	21,7	-2,8	19.379.484
2013	15.087.009	78,6	-0,5	4.116.127	21,4	-2,3	19.203.136
2014	15.310.050	79,1	1,5	4.048.970	20,9	-1,6	19.359.020
2015	15.538.717	79,8	1,5	3.941.843	20,2	-2,6	19.480.560

En el ejercicio 2015, las declaraciones individuales fueron 15.538.717 (el 79,8 por ciento de la totalidad de las presentadas). El número de declaraciones en las que se optó por la tributación conjunta fue de 3.941.843 (el 20,2 por ciento restante).

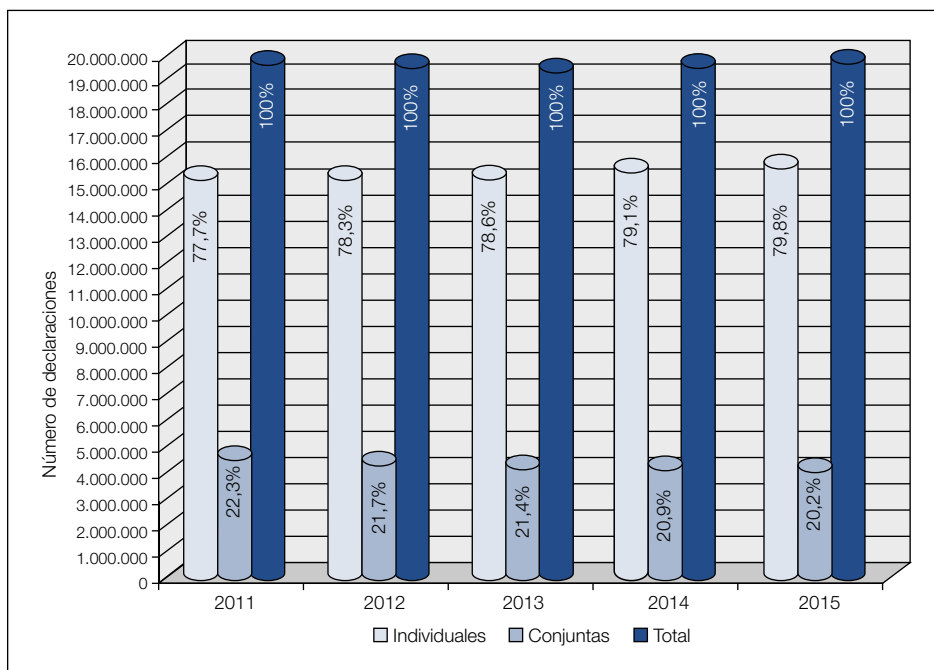
El número de declaraciones individuales en el ejercicio 2015 fue superior en el 1,5 por ciento al de 2014, en línea con lo ocurrido en los ejercicios 2011, 2012 y 2014, en los que las tasas de variación tuvieron un signo

positivo (los crecimientos fueron del 2,4 por ciento en 2011, del 0,2 por ciento en 2012 y del 1,5 por ciento en 2014). Por su parte, el número de declaraciones conjuntas siguió disminuyendo en 2015, a una tasa del 2,6 por ciento, continuando la pauta de los ejercicios precedentes (los descensos fueron del 3,2 por ciento en 2011, del 2,8 por ciento en 2012, del 2,3 por ciento en 2013 y del 1,6 por ciento en 2014).

En el cuadro I.4 y en el gráfico I.1 se observa la continuidad de la tendencia del incremento sistemático del peso relativo de las declaraciones individuales, en detrimento de las conjuntas. El aumento acumulado de dicho peso en el período 2011-2015 fue de 2,1 puntos porcentuales, repartiéndose de la siguiente manera: 0,6 puntos en 2012, 0,3 puntos en 2013, 0,5 puntos en 2014 y 0,7 puntos en 2015.

Gráfico I.1

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES. IRPF 2011-2015



2.1.2.1.2. Declaraciones por fuentes de renta

El cuadro I.5 y el gráfico I.2 muestran el número de declaraciones correspondientes a las principales fuentes de renta en el ejercicio 2015, si bien en aquel se incluyen igualmente los datos relativos a 2014.

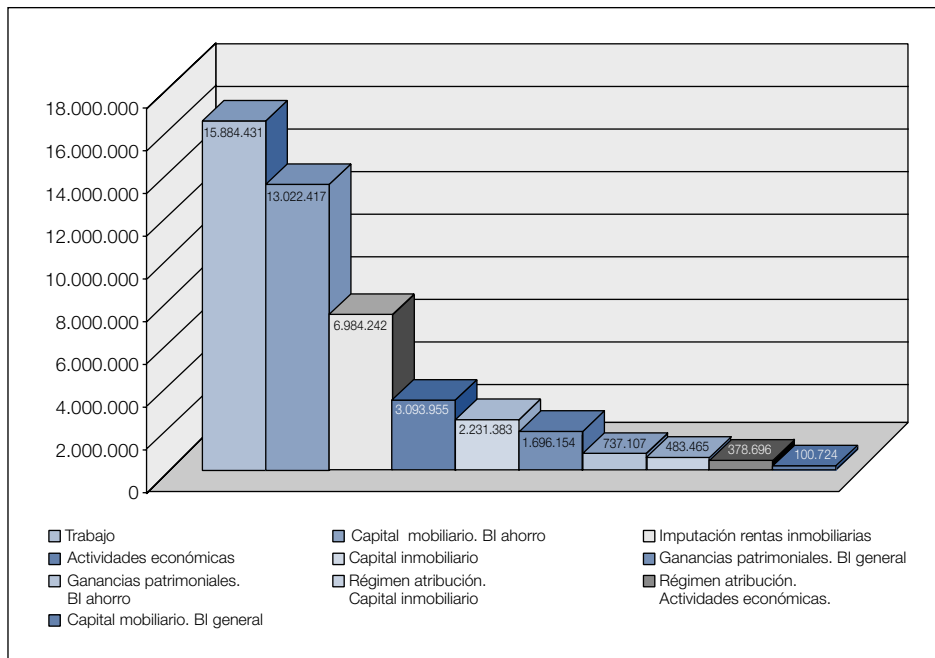
Cuadro 1.5

NÚMERO DE DECLARACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA. IRPF 2014 Y 2015

Fuentes de renta	2014		2015		% Tasa de variación
	Número	% s/total	Número	% s/total	
1. Trabajo	16.422.017	84,8	15.884.431	81,5	-3,3
2. Capital	-	-	-	-	-
- inmobiliario	1.990.479	10,3	2.231.383	11,5	12,1
- mobiliario	-	-	-	-	-
- a integrar en base imponible general	96.277	0,5	100.724	0,5	4,6
- saldo positivo	96.277	0,5	100.724	0,5	4,6
- saldo negativo	1.685	0,0	-	-	-
- Compensaciones de saldos (-) de ejercicios anteriores	3.080	0,0	-	-	-
- a integrar en base imponible del ahorro	12.823.546	66,2	13.022.417	66,8	1,6
- saldo positivo	-	-	-	-	-
- saldo negativo	2.565	0,0	53.393	0,3	1.981,6
- Compensaciones de saldos (-) de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-
3. Actividades económicas	3.051.759	15,8	3.093.955	15,9	1,4
- estimación directa	1.664.628	8,6	1.745.335	9,0	4,8
- estimación objetiva	1.434.900	7,4	1.394.439	7,2	-2,8
- actividades agrarias	982.821	5,1	958.684	4,9	-2,5
- resto de actividades	475.417	2,5	457.354	2,3	-3,8
4. Régimen de atribución de rentas	-	-	-	-	-
- capital mobiliario	-	-	-	-	-
- a integrar en base imponible general	42.950	0,2	39.225	0,2	-8,7
- a integrar en base imponible del ahorro	46.211	0,2	38.307	0,2	-17,1
- capital inmobiliario	449.009	2,3	483.465	2,5	7,7
- actividades económicas	391.621	2,0	378.696	1,9	-3,3
5. Rentas imputadas	-	-	-	-	-
- propiedad inmobiliaria	6.770.996	35,0	6.984.242	35,9	3,1
- AIE y UTE	1.498	0,0	697	0,0	-53,5
- transparencia fiscal internacional	122	0,0	164	0,0	34,4
- derechos de imagen	201	0,0	240	0,0	19,4
- particip. en instit. inversión colectiva de paraísos fiscales	261	0,0	209	0,0	-19,9
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	-	-	-	-
- a integrar en base imponible general	1.366.303	7,1	737.107	3,8	-46,1
- saldo positivo	1.366.303	7,1	737.107	3,8	-46,1
- saldo negativo	-	-	4.820	0,0	-
- Compensaciones de saldos (-) de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-
- a integrar en base imponible del ahorro	1.298.645	6,7	1.696.154	8,7	30,6
- saldo positivo	1.298.645	6,7	1.696.154	8,7	30,6
- saldo negativo	11.317	0,1	447.684	2,3	3.855,9
- Compensaciones de saldos (-) de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-
TOTAL DECLARACIONES	19.359.020	100	19.480.560	100	0,6
Base imponible general	18.622.825	96,2	18.247.757	93,7	-2,0
Base imponible del ahorro	12.366.020	63,9	12.857.501	66,0	4,0

Gráfico 1.2

NÚMERO DE DECLARACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA. IRPF 2015



En el ejercicio 2015 se consignaron rendimientos del trabajo en 15.884.431 declaraciones⁽²⁾, lo que supuso una disminución absoluta de 537.586 y relativa del 3,3 por ciento respecto a 2014. Esta disminución no se corresponde con el comportamiento favorable del empleo y del número de pensionistas en dicho año⁽³⁾, por lo que pudiera deberse al efecto de la reforma del impuesto que supuso, entre otros aspectos, la modificación de la reducción sobre los rendimientos del trabajo, que pasó a absorber la deducción en la cuota líquida por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, y el establecimiento de unos gastos deducibles de 2.000 euros con carácter general. Estas modificaciones se detallan más adelante, al analizar el comportamiento del importe de esta fuente de renta.

⁽²⁾ Número de declaraciones en las que figuraba alguna cantidad distinta de cero en la casilla correspondiente al rendimiento neto reducido.

⁽³⁾ Según el INE, en 2015 el número de ocupados creció el 3 por ciento en media anual, como ya se indicó, y el número de pensionistas del Sistema de la Seguridad Social aumentó el 1 por ciento.

El peso relativo de las declaraciones con rendimientos del trabajo sobre el total de declaraciones presentadas en 2015 cayó 3,3 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio anterior, situándose en el 81,5 por ciento, el menor valor registrado desde 1993 (en ese ejercicio la participación fue del 81,4 por ciento). No obstante, ya desde 2009 se había venido observando una tendencia decreciente en el tamaño relativo de este colectivo de declarantes⁽⁴⁾, lo que supuso la ruptura de la senda creciente registrada en los ejercicios precedentes⁽⁵⁾, con excepción de 2007, donde se produjo un descenso como consecuencia, fundamentalmente, del cambio de ubicación de las reducciones sobre los rendimientos del trabajo que conllevó la reforma del impuesto que entró en vigor en dicho año.

El número de declaraciones con rendimientos del capital inmobiliario en 2015 fue de 2.231.383⁽²⁾, lo que supuso un aumento absoluto de 240.904 y relativo del 12,1 por ciento respecto al número de declaraciones con esta fuente de renta en el ejercicio anterior. En este aumento incidió la supresión del coeficiente incrementado del 100 por ciento de la reducción sobre este tipo de rendimientos aplicable hasta 2014 cuando la edad del arrendatario estaba comprendida entre 18 y 30 años y obtenía unos rendimientos netos del trabajo o de actividades económicas superiores al IPREM y la disminución del 40 al 30 por ciento de la reducción aplicable a los rendimientos generados en más de 2 años o calificados de irregulares. Como consecuencia, el peso relativo de estas declaraciones en 2015 se situó en el 11,5 por ciento, 1,2 puntos porcentuales más que en 2014, continuando así la tendencia creciente que se viene observando desde 2008⁽⁶⁾.

Las declaraciones con rendimientos netos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro fueron 13.022.417⁽²⁾, con un crecimiento absoluto de 198.871 y relativo del 1,6 por ciento en comparación con el ejercicio 2014. Dicho aumento provocó que el peso relativo de estas declaraciones subiera del 66,2 por ciento en 2014 al 66,8 por ciento en 2015, manteniendo el segundo puesto como fuente de renta más frecuente en las declaraciones del IRPF de ese último ejercicio, 14,7 puntos porcentuales por debajo de la participación relativa de las declaraciones con rendimientos del trabajo. En años anteriores se registró un comportamiento contractivo

(4) El peso relativo en 2009 fue del 86,7 por ciento, en 2010 del 86,6 por ciento, en 2011 del 86,1 por ciento, en 2012 del 85,3 por ciento, en 2013 del 85 por ciento y en 2014 del 84,8 por ciento.

(5) El peso de las declaraciones en las que figuraban rentas del trabajo había venido creciendo desde 1999, año en que se situó en el 82,8 por ciento, hasta 2006, cuando alcanzó el 90,2 por ciento; en 2007 retrocedió hasta el 86,8 por ciento y volvió a crecer en 2008 hasta el 87 por ciento.

(6) El peso relativo de las declaraciones con esta fuente de renta fue del 7,8 por ciento en 2008, del 8 por ciento en 2009, del 8,2 por ciento en 2010, del 8,5 por ciento en 2011, del 9,1 por ciento en 2012, del 9,7 por ciento en 2013 y del 10,3 por ciento en 2014.

en la participación relativa de estas declaraciones, de forma que en el quinquenio 2010-2014 perdió 17,3 puntos porcentuales (pasó de representar el 83,5 por ciento en 2010 al citado 66,2 por ciento en 2014).

Las declaraciones en las que se consignaron rendimientos netos del capital mobiliario integrables en la base imponible general en 2015 fueron 100.724⁽²⁾, lo que supuso un aumento absoluto de 4.447 y relativo del 4,6 por ciento en comparación con 2014. A pesar de dicho aumento, su peso relativo se mantuvo al nivel de 2014: el 0,5 por ciento.

Las declaraciones correspondientes al ejercicio 2015 en las que se consignaron rentas de actividades económicas desarrolladas por empresarios individuales y profesionales totalizaron 3.093.955², cifra superior en el 1,4 por ciento a la de 2014, lo que parece indicar una consolidación de su evolución positiva (en 2013 y 2014 también se produjeron crecimientos, del 0,7 y 1,8 por ciento, respectivamente), frente al comportamiento contractivo observado en años anteriores, con excepción de 2011, ejercicio en el que se produjo un ligero aumento del 0,1 por ciento (en 2012 la tasa fue del -0,3 por ciento, en 2010 del -1 por ciento y en 2009 del -2,8 por ciento). La participación relativa de estas declaraciones en 2015 fue del 15,9 por ciento, lo que supuso una décima porcentual más que en el ejercicio anterior.

El número de declaraciones en las que se utilizó el método de estimación directa en la determinación del rendimiento neto de las actividades económicas en 2015 fue de 1.745.335⁽²⁾, produciéndose un aumento absoluto de 80.707 y relativo del 4,8 por ciento respecto al ejercicio precedente. El número de estas declaraciones mostró una tendencia creciente en el último quinquenio, con crecimientos cada vez más intensos hasta 2013 y similares en los tres últimos ejercicios (en 2011 aumentó el 1,2 por ciento, en 2012 el 1,6 por ciento, en 2013 el 4,9 por ciento y en 2014 el 4,8 por ciento).

El número de declaraciones presentadas por los empresarios y profesionales acogidos al método de estimación objetiva ascendió a un total de 1.394.439⁽²⁾, lo que supuso 40.461 menos y un descenso del 2,8 por ciento en comparación con las presentadas por el ejercicio 2014. Este comportamiento está en línea con lo ocurrido en los años anteriores: en 2011 la tasa de variación fue del -0,9 por ciento, en 2012 del -2,1 por ciento, en 2013 del -3,8 por ciento y en 2014 del -1,7 por ciento.

Merece destacarse también, al igual que sucediera en años anteriores, el elevado número de contribuyentes con actividades económicas agrarias acogidos al método de estimación objetiva. El número de declaraciones con rentas procedentes de dichas actividades en 2015 totalizó 958.684⁽²⁾ (24.137 menos y una tasa del -2,5 por ciento respecto a 2014), lo que representó el 4,9 por ciento del total de declaraciones presentadas y el 31 por ciento de aquellas en las que se consignaron rendimientos de actividades econó-

micas en 2015. El resto de contribuyentes en estimación objetiva presentó 457.354⁽²⁾ declaraciones, cifra que supuso un decrecimiento absoluto de 18.063 y relativo del 3,8 por ciento respecto a 2014.

Conviene señalar que, si bien, en general, los distintos métodos de determinación de rendimientos de actividades económicas son incompatibles entre sí, cuando se inicia durante el año alguna actividad económica por la que no pueda aplicarse o se renuncie a la aplicación de uno determinado, dicha incompatibilidad no surte efectos para ese año respecto de las actividades que se venían realizando con anterioridad, con lo que en la declaración de dicho año se recogerán distintos métodos o modalidades de determinación del rendimiento neto, razón por la cual el número total de declarantes con actividades económicas que figura en el cuadro I.5 no coincide con la suma de los acogidos a cada una de las modalidades. En 2015, dicha concurrencia de dos o más modalidades de estimación en actividades económicas se produjo en 66.802 declaraciones (70.433 declaraciones en 2014).

De las declaraciones con rentas imputadas sobresalieron aquellas en las que se consignaron imputaciones procedentes de la propiedad inmobiliaria urbana (excluido el suelo no edificado y la vivienda habitual del contribuyente). En el ejercicio 2015, este tipo de rentas imputadas se recogió en un total de 6.984.242 declaraciones, lo que supuso una participación relativa del 35,9 por ciento en el total de declaraciones presentadas, 9 décimas porcentuales más que el año precedente, y un incremento absoluto de 213.246 y relativo del 3,1 por ciento, respecto al ejercicio anterior. La participación relativa del número de declaraciones con estas rentas en el total de declaraciones ha venido experimentando un crecimiento sostenido en los últimos años: en 2011 tuvo una representación del 31,1 por ciento, en 2012 del 32,6 por ciento, en 2013 del 33,8 por ciento y en 2014 del 35 por ciento.

En 2015, el número de declaraciones con un saldo positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al propio ejercicio e integrable en la base imponible general fue de 737.107, lo que representó el 3,8 por ciento del total de declaraciones, 3,3 puntos porcentuales menos que en 2014, y supuso una caída del 46,1 por ciento en comparación con el ejercicio anterior. Las declaraciones con saldo negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales integrables en la base imponible general en 2015 fueron 4.820, no pudiéndose en este caso realizar una comparación con 2014, ya que en dicho ejercicio ese saldo negativo podía proceder de dos partidas diferentes del modelo de declaración.

Las declaraciones en las que se consignó un saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro aumentaron el 30,6 por ciento, situándose en 1.696.154 (397.509 más

que en 2014). Esta cifra supuso una participación relativa del 8,7 por ciento en el total de declaraciones presentadas en el ejercicio 2015, 2 puntos por encima de la del año precedente (6,7 por ciento). Por su parte, las declaraciones de 2015 en las que el saldo neto de dichas rentas era de signo negativo fueron 447.684, cifra notablemente superior a la de 2014 (11.317).

La intensa caída del número de declaraciones con ganancias y pérdidas patrimoniales integrables en la base imponible general y el fuerte aumento de las que contenían ganancias y pérdidas patrimoniales integrables en la base imponible del ahorro (tasas del -46,1 y 30,6 por ciento, respectivamente), se explican, fundamentalmente, por el hecho de que en 2015 volvieron a integrarse en la renta del ahorro las ganancias y pérdidas patrimoniales puestas de manifiesto con ocasión de la transmisión de elementos patrimoniales, cualquiera que fuese el periodo de generación, desapareciendo la distinción que existió durante los ejercicios 2013 y 2014 entre las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales con periodo de generación igual o inferior a un año, que se integraban en la base imponible general, o superior a un año, que se incluían en la base imponible del ahorro.

El resto de las fuentes de renta afectó a colectivos de tamaños reducidos, en todo caso igual o inferior al 2,5 por ciento del total de declaraciones.

2.1.2.2. *Base imponible*

El importe de la parte general de la base imponible en el ejercicio 2015 fue de 364.453,8 millones de euros (el 92,9 por ciento del total) y el de la base imponible del ahorro de 27.765,7 millones de euros (el restante 7,1 por ciento), con unas tasas de variación del 4,2 y 10,5 por ciento, respectivamente, en comparación con las cifras correspondientes al periodo impositivo 2014. El aumento de la base imponible general fue el resultado del comportamiento expansivo de la mayoría de sus componentes, en especial de las rentas del trabajo. Por su parte, el crecimiento de la base imponible del ahorro se debió exclusivamente al aumento del saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales que conformaron dicha magnitud.

La suma de las partes general y del ahorro dio como resultado la base imponible total del periodo impositivo 2015, cuyo importe ascendió a 392.219,5 millones de euros, cifra superior en el 4,6 por ciento a la de 2014. La base imponible media por declaración en el ejercicio 2015 resultó ser de 20.134 euros, lo que supuso un aumento del 3,9 por ciento respecto a la cuantía media de 2014 (19.373 euros).

En el cuadro I.6 se recoge la evolución entre los ejercicios 2011 y 2015 de la base imponible total⁽⁷⁾.

Cuadro I.6

EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2011-2015
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2011	392.430,8	0,6
2012	373.494,8	-4,8
2013	369.950,3	-0,9
2014	375.045,0	1,4
2015	392.219,5	4,6

En 2011 se produjo un leve aumento de la base imponible, propiciado por el notable crecimiento de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro, con una tasa del 21,3 por ciento, y por la ligera recuperación de los rendimientos del trabajo, con una tasa del 0,5 por ciento. En 2012 la base imponible disminuyó el 4,8 por ciento, como consecuencia del comportamiento contractivo de prácticamente todos sus componentes, siendo especialmente relevante el descenso del 4,3 por ciento registrado en los rendimientos del trabajo. En 2013, se registró un descenso más moderado, del 0,9 por ciento, que se explica, sobre todo, por la caída menos intensa de los rendimientos del trabajo (tasa del -0,8 por ciento). En 2014 y 2015, las tasas de variación del importe de la base imponible volvieron a tener signo positivo, del 1,4 y 4,6 por ciento, respectivamente, por el crecimiento de la mayoría de sus componentes, siendo de especial relevancia los registrados por los rendimientos del trabajo (el 1,1 por ciento en 2014 y el 3,3 por ciento en 2015), las actividades económicas (el 4,8 por ciento en 2014 y el 13 por ciento en 2015) y el saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales (el 37,4 por ciento en 2014 y el 29,6 por ciento en 2015).

En el cuadro I.7 se presenta la distribución del número de declaraciones y del importe del total de la base imponible (suma de las partes general y del ahorro) del ejercicio 2015 por tramos de esa variable.

Según se observa en el cuadro I.7, el 80 por ciento de los contribuyentes del impuesto en 2015 se situó en unos niveles de base imponible iguales o inferiores a 30.000 euros, aportando el 47,5 por ciento del importe total de la base imponible de dicho periodo impositivo.

⁽⁷⁾ Suma de sus partes general y del ahorro.

Cuadro I.7

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE SEGÚN TRAMOS. IRPF 2015

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	5.472.935	28,1	28,1	11.680,3	3,0	3,0	2.134
6.000-12.000	2.360.929	12,1	40,2	20.722,1	5,3	8,3	8.777
12.000-18.000	3.218.203	16,5	56,7	48.370,8	12,3	20,6	15.030
18.000-24.000	2.676.489	13,7	70,5	55.751,5	14,2	34,8	20.830
24.000-30.000	1.861.998	9,6	80,0	49.953,5	12,7	47,5	26.828
30.000-36.000	1.446.438	7,4	87,5	47.583,2	12,1	59,7	32.897
36.000-42.000	824.403	4,2	91,7	31.859,2	8,1	67,8	38.645
42.000-51.000	595.325	3,1	94,7	27.372,8	7,0	74,8	45.980
51.000-60.000	333.099	1,7	96,5	18.354,9	4,7	79,5	55.103
60.000-72.000	249.438	1,3	97,7	16.314,3	4,2	83,6	65.404
72.000-90.000	188.439	1,0	98,7	15.034,6	3,8	87,5	79.785
90.000-120.000	122.256	0,6	99,3	12.508,7	3,2	90,6	102.316
120.000-240.000	97.664	0,5	99,8	15.517,3	4,0	94,6	158.884
240.000-600.000	25.679	0,1	100,0	8.901,3	2,3	96,9	346.638
Más de 600.000	7.265	0,0	100,0	12.295,1	3,1	100,0	1.692.373
TOTAL	19.480.560	100		392.219,5	100		20.134

Los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros representaron el 16,4 por ciento del total y aportaron el 31,9 por ciento de la base imponible. Aquellos cuya base imponible estaba comprendida entre 60.000 y 120.000 euros representaron el 2,9 por ciento de los declarantes de esa magnitud y aportaron el 11,2 por ciento de su importe. Las declaraciones con bases imponibles superiores a 120.000 euros, que representaron el 0,7 por ciento del total, aportaron el 9,4 por ciento del importe total de la base imponible. Dentro de este último grupo de declaraciones sobresalieron las correspondientes a los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros, que, con una representación de tan solo el 0,04 por ciento del total de declarantes, aportaron el 3,1 por ciento del volumen total de la base imponible del IRPF en el ejercicio 2015.

La composición de la base imponible del ejercicio 2015, suma de las partes general y del ahorro, según las distintas fuentes de renta y sus cuantías medias por declaración, así como la comparación con los resultados obtenidos para el ejercicio 2014 se muestran en el cuadro I.8.

En 2015, la principal fuente de renta, y de una manera muy destacada, continuó siendo el trabajo, tal y como se refleja en el cuadro I.8 y también, más adelante, en el cuadro I.11 y en el gráfico I.3. En dicho ejercicio, el importe de los rendimientos netos del trabajo, una vez aplicadas las reducciones estable-

cidas legalmente, ascendió a 320.211,2 millones de euros, esto es, el 81,6 por ciento de la base imponible, siendo su cuantía media por declaración de 20.159 euros. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2014 resultan unos aumentos del 3,3 y 6,8 por ciento, respectivamente.

Cuadro I.8

COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2014 Y 2015

	Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2014	2015	% Tasa de variación	2014	2015	% Tasa de variación
1. Trabajo	309.934,4	320.211,2	3,3	18.873	20.159	6,8
2. Capital	23.528,6	22.941,4	-2,5	-	-	-
- inmobiliario	6.907,1	7.339,2	6,3	3.470	3.289	-5,2
- mobiliario	16.621,5	15.602,2	-6,1	-	-	-
- a integrar en base imponible general	256,3	283,4	10,5	2.663	2.813	5,7
- saldo positivo	264,5	283,4	7,1	2.747	2.813	2,4
- saldo negativo ⁽¹⁾	2,3	-	-	1.393	-	-
- compensación de saldos (-) de ejercicios anteriores	5,8	-	-	1.881	-	-
- a integrar en base imponible del ahorro	16.365,1	15.318,8	-6,4	1.276	1.176	-7,8
- saldo positivo	16.765,1	15.571,1	-7,1	-	-	-
- saldo negativo ⁽¹⁾	3,8	13,4	255,3	1.467	250	-82,9
- compensación de saldos (-) de ejercicios anteriores	396,2	239,0	-39,7	-	-	-
3. Actividades económicas	23.461,1	26.515,8	13,0	7.688	8.570	11,5
- estimación directa	15.965,7	19.198,7	20,2	9.591	11.000	14,7
- estimación objetiva	7.495,3	7.317,1	-2,4	5.224	5.247	0,5
- actividades agrarias	2.546,7	2.615,9	2,7	2.591	2.729	5,3
- resto de actividades	4.948,6	4.701,2	-5,0	10.409	10.279	-1,2
4. Régimen de atribución de rentas	4.390,7	4.770,0	8,6	-	-	-
- capital mobiliario	127,8	114,3	-10,6	-	-	-
- a integrar en base imponible general	92,5	82,4	-10,9	2.154	2.102	-2,4
- a integrar en base imponible del ahorro	35,3	31,9	-9,7	764	832	8,9
- capital inmobiliario	1.162,8	1.225,4	5,4	2.590	2.535	-2,1
- actividades económicas	3.100,0	3.430,3	10,7	7.916	9.058	14,4
5. Rentas imputadas	3.469,7	4.486,8	29,3	-	-	-
- propiedad inmobiliaria	3.456,5	4.468,9	29,3	510	640	25,3
- AIE y UTE	3,0	0,6	-78,2	1.974	925	-53,2
- transparencia fiscal internacional	2,6	9,7	273,3	21.296	59.138	177,7
- derechos de imagen	1,4	1,9	30,7	7.195	7.875	9,5
- particip. en instit. inversión colectiva de paraísos fiscales	6,2	5,7	-8,6	23.764	27.120	14,1

(continúa)

Cuadro I.8 (continuación)

COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2014 Y 2015

	Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2014	2015	% Tasa de variación	2014	2015	% Tasa de variación
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	10.260,5	13.294,2	29,6	-	-	-
- a integrar en base imponible general	1.541,4	879,3	-43,0	-	1.193	-
- saldo positivo	1.841,8	982,3	-46,7	1.348	1.333	-1,1
- saldo negativo	170,3	15,0	-91,2	-	3.111	-
- compensación de saldos (-) de ejercicios anteriores	130,1	88,0	-32,4	-	-	-
- a integrar en base imponible del ahorro	8.719,1	12.414,9	42,4	-	7.319	-
- saldo positivo	9.467,8	13.397,6	41,5	7.290	7.899	8,3
- saldo negativo	22,6	104,7	363,3	1.998	234	-88,3
- compensación de saldos (-) de ejercicios anteriores	726,0	877,9	20,9	-	-	-
7. BASE IMPONIBLE [(7)=(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)]	375.045,0	392.219,5	4,6	19.373	20.134	3,9
GENERAL	349.925,4	364.453,8	4,2	18.790	19.973	6,3
DEL AHORRO	25.119,6	27.765,7	10,5	2.031	2.159	6,3

(1) Procedente, exclusivamente, de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes. En el modelo de declaración de 2015 no se diferenciaban los rendimientos negativos del resto.

Como ya se adelantó, una de las medidas que se introdujeron con la reforma del IRPF a partir de 2015 fue el establecimiento de un gasto deducible de 2.000 euros para la determinación del rendimiento neto del trabajo en concepto de otros gastos y sin necesidad de justificación para todos los perceptores de rendimientos del trabajo, con la única limitación de que no podía dar lugar a rendimientos negativos. Esta cuantía se incrementaba en otros 2.000 euros anuales para los contribuyentes desempleados que hubiesen aceptado un puesto de trabajo que exigiese el cambio de residencia a otro municipio, y en 3.500 o 7.750 euros anuales para los trabajadores activos que fuesen personas con discapacidad, en función del grado de esta. Como contrapartida, se modificó la reducción general por obtención de rendimientos del trabajo y se suprimieron las reducciones adicionales por movilidad geográfica, por prolongación de la actividad laboral y para trabajadores activos discapacitados, así como la deducción en la cuota líquida por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas. No obstante, para favorecer el tratamiento fiscal de las rentas más bajas, se mantuvo la citada reducción general exclusivamente para los contribuyentes con rendimientos netos del trabajo inferiores a 14.450 euros cuando no hubiesen obtenido otras rentas, excluidas las exentas, superiores a 6.500 euros, siendo su cuantía máxima de 3.700 euros anua-

les⁽⁸⁾. Además, se reguló un régimen transitorio para la reducción por movilidad geográfica, con efectos exclusivos para 2015, en virtud del cual los contribuyentes que hubiesen tenido derecho a su aplicación en 2014 podían seguir aplicándola, en lugar de los 2.000 euros adicionales en concepto de otros gastos a los que se aludió anteriormente, siempre que continuasen desempeñando en 2015 el trabajo que posibilitó su aplicación en 2014.

La cantidad consignada en las declaraciones de 2015 en concepto de otros gastos deducibles ascendió a 34.550,4 millones de euros, correspondientes a 17.561.000 declaraciones; el incremento adicional para los contribuyentes desempleados que aceptaron un trabajo que exigió un traslado de municipio se consignó en 20.074 declaraciones y supuso 38,9 millones de euros; y las cantidad adicional deducida por los trabajadores activos que eran personas con discapacidad se recogió en 277.516 declaraciones, totalizando 1.076,7 millones de euros.

En 2015, la reducción general por obtención de rendimientos del trabajo se consignó en 6.250.104 declaraciones por un importe de 18.193,6 millones de euros, de donde resulta una reducción media de 2.911 euros. La aplicación en 2015 del régimen transitorio por movilidad geográfica supuso una minoración adicional de 44,9 millones de euros, correspondientes a 16.808 declaraciones. En 2014, la citada reducción general se consignó en 17.433.373 declaraciones por un importe de 51.247,9 millones de euros, resultando una media de 2.940 euros por declaración; la reducción adicional por movilidad geográfica supuso 93,6 millones de euros; la reducción por prolongación de la actividad laboral ascendió a 129 millones de euros; y la reducción para trabajadores activos con discapacidad fue de 1.033,7 millones de euros.

Si se agregan las cantidades que se recogen en los dos párrafos anteriores, se obtiene que el importe total de las minoraciones aplicables sobre los rendimientos netos del trabajo en 2015 con las excepciones de las reducciones sobre los rendimientos generados en más de 2 años o calificados de irregulares y los gastos deducibles distintos de los mencionados anteriormente, ascendió a 53.904,5 millones de euros, cifra superior en el 2,7 por ciento a la cuantía agregada de las minoraciones aplicables en 2014, con idénticas excepciones (52.504,2 millones de euros). No obstante, cabe matizar que esta comparación no resulta del todo homogénea ya que en 2015 la reducción general sobre los rendimientos del trabajo absorbió la extinta deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

⁽⁸⁾ Hasta 2014, la reducción general variaba entre un mínimo de 2.652 euros para los contribuyentes con rendimientos netos del trabajo superiores a 13.260 euros o rentas distintas de las del trabajo superiores a 6.500 euros y un máximo de 4.080 euros para aquellos con rendimientos netos del trabajo iguales o superiores a 9.180 euros.

En el cuadro I.9 se recoge la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones y del importe consignado por la reducción general sobre los rendimientos del trabajo en 2015.

Cuadro I.9

**REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO:
CUANTÍA APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL. DISTRIBUCIÓN
SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2015**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	4.167.754	66,7	66,7	13.730,4	75,5	75,5	3.294
6.000-12.000	1.835.039	29,4	96,0	4.304,9	23,7	99,1	2.346
12.000-18.000	243.986	3,9	99,9	152,3	0,8	100,0	624
18.000-24.000	2.156	0,0	100,0	3,1	0,0	100,0	1.416
24.000-30.000	470	0,0	100,0	1,2	0,0	100,0	2.553
30.000-36.000	250	0,0	100,0	0,7	0,0	100,0	2.655
36.000-42.000	134	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	2.507
42.000-51.000	100	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	2.978
51.000-60.000	58	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.450
60.000-72.000	49	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.792
72.000-90.000	46	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.666
90.000-120.000	28	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.550
120.000-240.000	28	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.889
240.000-600.000	6	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	2.684
Más de 600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	6.250.104	100		18.193,6	100		2.911

Destaca la importante concentración, tanto del número de declaraciones como del importe de la reducción, en los niveles inferiores de base imponible, de lo que se infiere su notable efectividad como factor de discriminación positiva de las rentas del trabajo, al beneficiar en mayor grado a los contribuyentes que declaran menores ingresos netos. Así, por ejemplo, se observa que el 75,5 por ciento del importe de la reducción correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros, los cuales presentaron el 66,7 por ciento de las declaraciones en las que se consignó este concepto.

Los rendimientos del capital inmobiliario en 2015 ascendieron a 7.339,2 millones de euros⁽⁹⁾, lo que supuso un aumento del 6,3 por ciento en com-

⁽⁹⁾ Una vez descontadas todas las reducciones aplicables sobre estos rendimientos.

paración con 2014 (6.907,1 millones de euros). Dicha tasa fue el resultado del efecto conjunto de los aumentos de los ingresos íntegros (tasa del 6,6 por ciento) y de los gastos deducibles (tasa del 7,8 por ciento).

El rendimiento medio del capital inmobiliario por declaración en 2015 disminuyó el 5,2 por ciento, situándose en 3.289 euros. Este descenso se explica, entre otros factores, por la continuidad en 2015 de la disminución del precio del alquiler de la vivienda⁽¹⁰⁾, junto con el fuerte incremento del número de declarantes como consecuencia, en parte, de la supresión del coeficiente del 100 por ciento de la reducción aplicable sobre estos rendimientos y de la bajada del 40 al 30 por ciento de la reducción sobre las rentas generadas en más de 2 años o irregulares, como ya se comentó.

El importe consignado en 2015 por la reducción aplicable con carácter general sobre los rendimientos derivados del arrendamiento de viviendas fue de 3.303 millones de euros, cifra superior en el 5,6 por ciento a la cantidad correspondiente a 2014 (3.127,5 millones de euros), y ello a pesar de las restricciones introducidas en 2015 sobre esta reducción, consistentes en la aludida eliminación del coeficiente incrementado del 100 por cien y en la limitación de la aplicación de la reducción a los rendimientos positivos. El número de declaraciones con esta reducción fue de 1.497.082, el 2,1 por ciento más que en 2014 (1.466.351). La reducción media se situó en 2.206 euros, produciéndose un aumento del 3,4 por ciento respecto al ejercicio anterior (2.133 euros).

En el ejercicio 2015, las rentas procedentes del capital mobiliario ascendieron a 15.602,2 millones de euros⁽¹¹⁾. La mayor parte de dicha cantidad, 15.318,8 millones de euros (el 98,2 por ciento), se integró en la base imponible del ahorro⁽¹²⁾ y el resto, 283,4 millones de euros, en la base imponible general. Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al periodo impositivo 2014, se obtienen unas tasas de variación del -6,1 por ciento para el total de rendimientos del capital mobiliario, del -6,4 por ciento para los que se integraron en la base imponible del ahorro, y del 10,5 por ciento para aquellos que se incorporaron a la parte general de la base imponible.

⁽¹⁰⁾ Según el INE, en 2015, el precio medio del alquiler de la vivienda disminuyó el 0,4 por ciento (tasa del -0,7 por ciento en 2014). No se dispone de un indicador sobre la evolución del precio medio del alquiler de locales comerciales, por lo que para conocer la evolución de las rentas procedentes de estos inmuebles se acude a la información publicada por la AEAT en sus Informes Anuales de Recaudación Tributaria; según se recoge en el referido al año 2015, estas rentas crecieron ligeramente en dicho año (tasa del 1,3 por ciento), tras seis años de caídas consecutivas.

⁽¹¹⁾ Una vez descontadas todas las reducciones aplicables sobre estos rendimientos.

⁽¹²⁾ Correspondían a los rendimientos derivados de la participación en fondos propios de entidades, de la cesión a terceros de capitales propios y de operaciones de capitalización, de los contratos de seguros de vida o invalidez y de la imposición de capitales.

El mencionado importe de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro de 2015 (15.318,8 millones de euros) se obtuvo de minorar los rendimientos positivos, por importe de 15.571,1 millones de euros, en 13,4 millones de euros procedentes de rendimientos negativos de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes imputables a 2015 y en 239 millones de euros de compensación de saldos negativos de ejercicios anteriores.

El descenso de los rendimientos del capital mobiliario que formaron parte de la base imponible del ahorro en 2015 se debió, fundamentalmente, a la caída del importe de los intereses percibidos de cuentas, depósitos y activos financieros en general⁽¹³⁾ (tasa del -34,1 por ciento), como consecuencia, sobre todo, de la continuidad en dicho año de la intensa disminución de los tipos de interés de los depósitos a plazo, lo que provocó un trasvase del ahorro de los contribuyentes hacia otros activos financieros que no generan rendimientos sino ganancias o pérdidas patrimoniales en el momento de su transmisión, en particular a los fondos de inversión, al igual que había ocurrido en 2014.

En relación con la procedencia de los rendimientos del capital mobiliario que formaron parte de la base imponible del ahorro de 2015, destacaron los dividendos, que aportaron 7.281,4 millones de euros (el 47,4 por ciento del total de los ingresos íntegros del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro, 15.355,8 millones de euros) y registraron un aumento del 47,7 por ciento, y los intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general, cuyo importe ascendió a 6.015,8 millones de euros (el 39,2 por ciento de los ingresos íntegros), cifra inferior en el 34,1 por ciento a la de 2014, como ya se mencionó. También sobresalieron los ingresos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización, que aportaron 1.858,2 millones de euros (el 12,1 por ciento de los ingresos íntegros totales del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro), cifra inferior en el 7,1 por ciento a la del ejercicio 2014. El resto de rendimientos (entre otros, los intereses de activos financieros con derecho a bonificación y los derivados de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro, que aportaron 51,7 y 29,9 millones de euros, respectivamente) absorbió el 1,3 por ciento de los ingresos íntegros del capital mobiliario que componían la base imponible del ahorro del ejercicio 2015.

Los rendimientos de actividades económicas desarrolladas por empresarios y profesionales en 2015 ascendieron a 26.515,8 millones de euros,

⁽¹³⁾ Estos activos financieros eran todos aquellos distintos de los bonificados, de las Letras del Tesoro y de los que generaron rendimientos que no consistían en intereses, tales como los contratos de seguro de vida o invalidez, las operaciones de capitalización, la deuda subordinada o las participaciones preferentes, entre otros.

con una media de 8.570 euros por declaración, cifras que supusieron unos aumentos del 13 y 11,5 por ciento, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo 2014. Este comportamiento se debió, sobre todo, al avance de la renta empresarial media declarada en las actividades económicas en estimación directa y, en menor medida, en las actividades agrarias en estimación objetiva, como se comentará más adelante.

Los rendimientos declarados por el método de estimación directa correspondientes al ejercicio 2015 aumentaron el 20,2 por ciento respecto a 2014, situándose en 19.198,7 millones de euros, lo que representó el 72,4 por ciento del importe agregado de las rentas del conjunto de las actividades económicas. Su cuantía media por declaración fue de 11.000 euros, lo que supuso un incremento del 14,7 por ciento respecto a la media registrada en 2014.

Los empresarios y profesionales que realizaron actividades económicas distintas de las agrarias utilizando el método de estimación objetiva declararon unos rendimientos netos de 4.701,2 millones de euros, con una media por contribuyente de 10.279 euros, lo que supuso unas disminuciones del 5 y 1,2 por ciento, respectivamente, en comparación con los resultados declarados por el ejercicio 2014.

Las rentas declaradas en 2015 por agricultores, ganaderos y silvicultores por el método de estimación objetiva totalizaron 2.615,9 millones de euros, produciéndose un aumento del 2,7 por ciento en comparación con el ejercicio anterior.

La renta media obtenida por las actividades agrarias en estimación objetiva se situó en 2.729 euros en 2015, registrando un incremento del 5,3 por ciento respecto al periodo impositivo anterior. Al igual que ocurriera en ejercicios precedentes, dicha media fue bastante inferior a los rendimientos medios declarados por el resto de titulares de actividades económicas, como se puede observar en el cuadro I.8. Así, por ejemplo, en 2015, la renta media declarada por agricultores y ganaderos fue cercana a la cuarta parte de la obtenida en las restantes actividades en las que se aplicó el método de estimación objetiva y menor que el 25 por ciento de la correspondiente al colectivo de empresarios y profesionales que aplicaron el método de estimación directa.

Los rendimientos declarados del periodo impositivo 2015 por los contribuyentes acogidos al régimen especial de atribución de rentas ascendieron a un total de 4.770 millones de euros, experimentando un aumento del 8,6 por ciento respecto al ejercicio anterior. Las rentas procedentes del ejercicio de actividades económicas constituyeron la mayor parte de estas rentas atribuidas, con un total de 3.430,3 millones de euros y una cuantía media de 9.058 euros por declaración, cifras que supusieron unos incrementos del 10,7 y 14,4 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2014.

El importe del conjunto de las rentas imputadas en 2015 totalizó 4.486,8 millones de euros, lo que supuso un incremento del 29,3 por ciento en comparación con 2014. Esta fuerte expansión se debió al aumento en idéntica tasa de las rentas imputadas a los propietarios o titulares de derechos reales sobre inmuebles urbanos, excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado, que representaron el 99,6 por ciento del total de rentas imputadas en 2015, como consecuencia, sobre todo, del crecimiento de su cuantía media (tasa del 25,3 por ciento).

El saldo neto global de las ganancias y pérdidas patrimoniales volvió a registrar un fuerte crecimiento en 2015, con una tasa del 29,6 por ciento, confirmándose el cambio de tendencia iniciado en 2013, frente a las fuertes disminuciones registradas en años anteriores (véase el cuadro I.10 que se inserta más adelante). Ello se debe, sobre todo, a la continuidad en 2015 del buen comportamiento del mercado inmobiliario⁽¹⁴⁾, que provocó la obtención de unas ganancias patrimoniales como resultado de las ventas realizadas en 2015 que fueron sustancialmente mayores que las plusvalías obtenidas en 2014.

El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general fue de 879,3 millones de euros, lo que supuso una caída del 43 por ciento respecto a 2014 (1.541,4 millones de euros). Esta notable contracción se debió a que en 2015 dejaron de integrarse en la base imponible general las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales con periodo de generación igual o inferior a un año, como ocurriera en 2013 y 2014. Como ya se comentó al analizar el número de declaraciones con esta fuente de renta, en 2015, todas las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales, independientemente de su periodo de generación, pasaron a integrarse en la base imponible del ahorro. Como contrapartida, el importe del saldo de ganancias y pérdidas patrimoniales que se integró en la base imponible del ahorro del ejercicio 2015 registró un aumento del 42,4 por ciento respecto al ejercicio precedente, totalizando 12.414,9 millones de euros (8.719,1 millones de euros en 2014).

En definitiva, el importe total del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales declaradas en el ejercicio 2015, independientemente de su procedencia y una vez tenidas en cuenta las compensaciones de saldos negativos procedentes de ejercicios anteriores, ascendió a 13.294,2 millones de euros, con un aumento, como ya se indicó, del 29,6 por ciento respecto a 2014 (10.260,5 millones de euros en 2014).

⁽¹⁴⁾ Prueba de ello es que en 2015, según se desprende de las estadísticas publicadas por el Ministerio de Fomento, las transacciones de viviendas de segunda mano se expandieron el 13,6 por ciento (tasas del 27,3 por ciento en 2014 y del -1,3 por ciento en 2013) y, de acuerdo con la información del INE, el precio medio de estas creció el 4 por ciento (tasas del 1,7 por ciento en 2014 y del -7,7 por ciento en 2013).

Ese fuerte incremento del importe neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales en 2015 provocó un avance de 7 décimas porcentuales en el peso relativo de estas rentas en la base imponible del ejercicio, situándose en el 3,4 por ciento (véase el cuadro I.11) y ocupando el cuarto puesto por importancia cuantitativa de las fuentes de renta declaradas en 2015, por detrás del trabajo, las actividades económicas y el capital.

En el cuadro I.10 se recoge la evolución del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales durante los ejercicios comprendidos entre 2011 y 2015, ambos inclusive. Hasta 2012 estas rentas registraron fuertes contracciones, como consecuencia de la crisis del mercado inmobiliario y del desfavorable comportamiento de los mercados bursátiles, factores estos que hasta 2011 fueron actuando cada vez con menor intensidad, aumentando de nuevo su incidencia negativa en 2012. La fuerte recuperación de los mercados bursátiles en 2013 provocó que el signo de la tasa de variación interanual de estas rentas se tornara en positivo en ese año, intensificándose el ritmo de crecimiento en 2014 gracias a la continuidad del comportamiento favorable de dichos mercados y a la reactivación del mercado inmobiliario. En 2015, como ya se comentó, el buen comportamiento de este último permitió que estas rentas continuasen creciendo a un ritmo elevado, si bien menos intenso que en 2014, dada la menor incidencia positiva en 2015 de los mercados bursátiles⁽¹⁵⁾.

Cuadro I.10

**EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS
PATRIMONIALES. IRPF 2011-2015**
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2011	9.066,7	-11,5
2012	7.231,3	-20,2
2013	7.469,5	3,3
2014	10.260,5	37,4
2015	13.294,2	29,6

En el cuadro I.11 figura la estructura porcentual de la base imponible del IRPF correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015. La representación gráfica de dichas estructuras se recoge en el gráfico I.3.

⁽¹⁵⁾ Como ejemplo, en 2015 el Índice General de la Bolsa de Madrid creció el 0,4 por ciento y el IBEx-35 el 1,1 por ciento, frente a unos incrementos del 21,6 y 20,8 por ciento, respectivamente, en 2014.

Cuadro I.11

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE IRPF 2014 Y 2015

Fuentes de renta	2014 (%)	2015 (%)	Diferencia estructural
Trabajo	82,64	81,64	-1,00
Capital	6,27	5,85	-0,42
- inmobiliario	1,84	1,87	0,03
- mobiliario	4,43	3,98	-0,45
- a integrar en base imponible general	0,07	0,07	0,00
- a integrar en base imponible del ahorro	4,36	3,91	-0,45
Actividades económicas	6,26	6,76	0,50
- estimación directa	4,26	4,89	0,63
- estimación objetiva	2,00	1,87	-0,13
- actividades agrarias	0,68	0,67	-0,01
- resto de actividades	1,32	1,20	-0,12
Régimen de atribución de rentas	1,17	1,21	0,04
- capital mobiliario	0,03	0,03	0,00
- a integrar en base imponible general	0,02	0,02	0,00
- a integrar en base imponible del ahorro	0,01	0,01	0,00
- capital inmobiliario	0,31	0,31	0,00
- actividades económicas	0,83	0,87	0,04
Rentas imputadas	0,92	1,14	0,22
- propiedad inmobiliaria	0,92	1,14	0,22
- restantes (*)	0,00	0,00	0,00
Ganancias y pérdidas patrimoniales	2,73	3,39	0,66
- a integrar en base imponible general	0,41	0,22	-0,19
- a integrar en base imponible del ahorro	2,32	3,17	0,85
BASE IMPONIBLE	100	100	
GENERAL	93,30	92,92	-0,38
DEL AHORRO	6,70	7,08	0,38

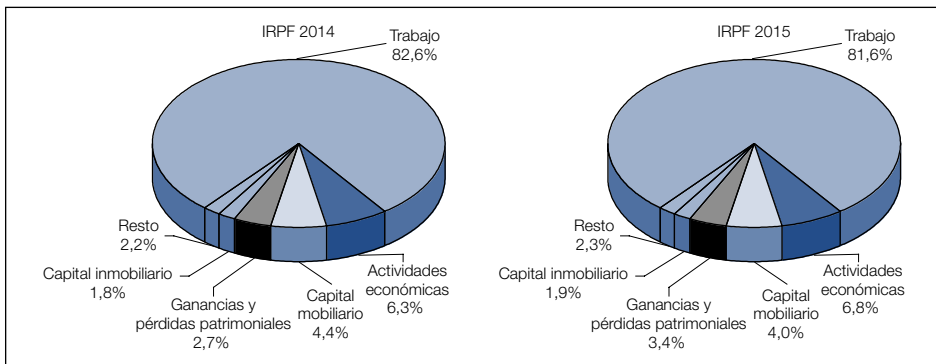
(*) Rentas imputadas por los regímenes de agrupaciones de interés económico y de uniones temporales de empresas, por el régimen de transparencia fiscal internacional, por la cesión de derechos de imagen y por la participación en instituciones de inversión colectiva constituidas en paraísos fiscales.

En el ejercicio 2015, como ya se mencionó, los rendimientos del trabajo continuaron siendo el principal componente de la base imponible, con una participación relativa del 81,6 por ciento. El segundo lugar lo ocuparon las rentas de actividades económicas, cuyo peso relativo se situó en el 6,8 por ciento. Los rendimientos del capital ocuparon el tercer lugar, con una participación del 5,9 por ciento (4 por ciento el capital mobiliario y 1,9 por ciento el inmobiliario), en tanto que las ganancias patrimoniales se mantuvieron en el cuarto puesto, con un peso relativo del 3,4 por ciento. Del

resto de rentas solo cabe resaltar las rentas imputadas de la propiedad inmobiliaria y los rendimientos de actividades económicas en régimen de atribución, que representaron el 1,1 y 0,9 por ciento, respectivamente, del importe total de la base imponible declarada del ejercicio 2015, mientras que las demás fuentes de renta, como se aprecia en el cuadro I.11, tuvieron escasa importancia relativa, no representando en caso alguno más del 0,3 por ciento.

Gráfico I.3

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE IRPF 2014 Y 2015



De la comparación de las estructuras de las bases imponibles en los ejercicios 2014 y 2015 destacaron las disminuciones de los pesos relativos de los rendimientos del trabajo⁽¹⁶⁾ (un punto porcentual) y del capital (algo más de 4 décimas porcentuales). Esos descensos se contrarrestaron con los aumentos registrados en las participaciones relativas del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales (cercano a 7 décimas porcentuales), de las actividades económicas (5 décimas porcentuales) y de las rentas imputadas (algo más de 2 décimas porcentuales).

En el cuadro I.12 se refleja la estructura porcentual de la base imponible según sus componentes y con detalle por tramos, la cual es objeto de representación en el gráfico I.4.

⁽¹⁶⁾ Cabe señalar que desde 2007 hasta 2010 se produjo un incremento gradual de la aportación relativa de las rentas del trabajo a la base imponible del IRPF, hecho que se ha observado históricamente en fases entre reformas consecutivas del tributo, circunstancia que se interrumpió en 2011 y se recuperó en el periodo 2012-2014.

Cuadro I.12

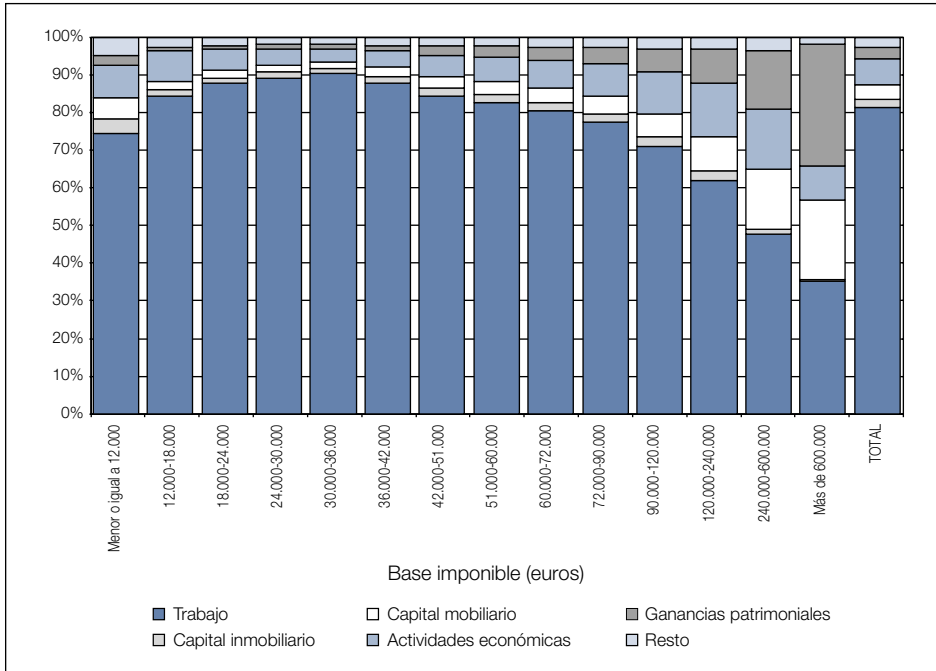
ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2015

Tramos de base imponible (euros)	% Trabajo	% Capital inmobiliario	% Capital mobiliario			% Actividades económicas			
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	Total
Menor o igual a 6.000	78,91	3,70	0,11	8,58	8,69	-3,28	2,42	1,38	0,52
6.000-12.000	72,07	3,86	0,10	4,35	4,45	6,34	1,99	4,78	13,10
12.000-18.000	84,61	1,75	0,04	1,88	1,92	3,93	0,99	3,44	8,35
18.000-24.000	87,89	1,59	0,04	1,90	1,94	3,10	0,75	1,63	5,48
24.000-30.000	89,42	1,45	0,04	1,88	1,92	2,90	0,59	0,85	4,35
30.000-36.000	90,44	1,30	0,04	1,90	1,93	2,65	0,45	0,47	3,57
36.000-42.000	87,97	1,66	0,05	2,55	2,60	3,38	0,49	0,40	4,27
42.000-51.000	84,65	2,06	0,07	3,06	3,13	4,80	0,52	0,34	5,66
51.000-60.000	82,98	2,15	0,08	3,25	3,33	5,83	0,43	0,25	6,52
60.000-72.000	80,64	2,25	0,09	3,71	3,81	6,97	0,34	0,17	7,48
72.000-90.000	77,73	2,28	0,10	4,30	4,40	8,38	0,25	0,10	8,74
90.000-120.000	71,32	2,53	0,12	5,80	5,92	11,00	0,18	0,07	11,25
120.000-240.000	62,20	2,33	0,16	9,19	9,36	13,84	0,10	0,04	13,99
240.000-600.000	47,76	1,46	0,15	15,58	15,73	15,94	0,04	0,02	15,99
Más de 600.000	35,28	0,28	0,27	20,90	21,17	9,18	0,00	0,00	9,18
TOTAL	81,64	1,87	0,07	3,91	3,98	4,89	0,67	1,20	6,76

Tramos de base imponible (euros)	% Régimen atribución de rentas	% Rentas imputadas	% Ganancias y pérdidas patrimoniales			% Total
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	
Menor o igual a 6.000	0,15	5,38	1,20	1,45	2,65	100
6.000-12.000	1,98	2,52	0,56	1,45	2,01	100
12.000-18.000	1,24	1,10	0,28	0,75	1,03	100
18.000-24.000	1,00	1,03	0,25	0,82	1,07	100
24.000-30.000	0,84	0,90	0,20	0,92	1,12	100
30.000-36.000	0,72	0,94	0,15	0,95	1,11	100
36.000-42.000	0,88	1,07	0,16	1,38	1,54	100
42.000-51.000	1,22	0,99	0,14	2,15	2,28	100
51.000-60.000	1,34	0,90	0,11	2,69	2,80	100
60.000-72.000	1,55	0,86	0,10	3,33	3,43	100
72.000-90.000	1,70	0,83	0,08	4,25	4,34	100
90.000-120.000	2,19	0,81	0,09	5,89	5,98	100
120.000-240.000	2,32	0,72	0,09	9,00	9,09	100
240.000-600.000	2,65	0,55	0,10	15,76	15,86	100
Más de 600.000	1,47	0,26	0,09	32,27	32,36	100
TOTAL	1,21	1,14	0,22	3,17	3,39	100

Gráfico I.4

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2015



La participación total de los rendimientos del trabajo en la base imponible del ejercicio 2015 fue, como ya se ha reiterado, del 81,6 por ciento. La estructura porcentual recogida en el cuadro I.12 y en el gráfico I.4 muestra una forma similar a una parábola a partir de los tramos de base imponible superiores a 12.000 euros, siendo la curva creciente para los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 36.000 euros. En el tramo de base imponible de 30.000 a 36.000 euros el peso de estos rendimientos alcanzó su nivel máximo, con una aportación del 90,4 por ciento. A partir de una base imponible de 36.000 euros, el peso relativo de los rendimientos del trabajo fue decreciendo de manera sistemática y gradual hasta representar solo el 35,3 por ciento de la base imponible, la participación mínima de toda la distribución, para aquellos contribuyentes con más de 600.000 euros.

Los rendimientos del capital inmobiliario representaron el 1,9 por ciento de la base imponible del período impositivo 2015, con un máximo del 3,9 por ciento en el intervalo de bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros y un mínimo del 0,3 por ciento en las declaraciones con ba-

ses imponibles superiores a 600.000 euros. Las menores participaciones relativas se observan en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 42.000 euros y en aquellas en las que se declararon bases imponibles superiores a 240.000 euros, con unas participaciones inferiores al 2 por ciento en todos los casos. En el resto de los tramos de la distribución, el peso de estas rentas se situó entre el 2,1 y el 3,9 por ciento.

Los rendimientos del capital mobiliario supusieron el 4 por ciento de la base imponible del período. La casi totalidad de esta proporción correspondió a aquellos rendimientos que se integraron en la base imponible del ahorro, mientras que los integrados en la base imponible general representaron menos del 0,1 por ciento.

En la estructura por tramos de base imponible que se recoge en el cuadro I.12 se observa que la importancia relativa de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro fue sensiblemente mayor en los extremos de la distribución, disminuyendo en los tramos centrales. Así, en las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, la participación fue del 8,6 por ciento, y a partir de ahí fue disminuyendo hasta llegar a una representación mínima de en torno al 1,9 por ciento en las bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 36.000 euros; en los intervalos siguientes de la distribución, el peso de estos rendimientos aumentó gradualmente hasta llegar a una participación máxima del 20,9 por ciento en el intervalo de bases imponibles superiores a 600.000 euros.

Las mayores participaciones relativas de las rentas del capital mobiliario que se integraron en la base imponible del ahorro en los primeros tramos de la distribución se debieron al importante peso de los intereses de depósitos bancarios en las declaraciones con niveles bajos de base imponible (en el primer tramo, el de bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, de los 8,7 puntos porcentuales de la participación de estos rendimientos del capital mobiliario en la base imponible total, 6,6 puntos correspondieron a esos intereses), mientras que el mayor protagonismo que alcanzaron los rendimientos del capital mobiliario en los contribuyentes con bases imponibles más altas se explicaba por la gran concentración de dividendos en dichos niveles (en el tramo de 240.000 a 600.000 euros, el peso relativo de los dividendos fue del 12,4 por ciento, y, en el de más de 600.000 euros, del 18 por ciento).

En la estructura porcentual de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible general se observa cómo el peso relativo fue incrementándose con el nivel de base imponible a partir de un valor de 36.000 euros de dicha magnitud, partiendo de un mínimo del 0,04 por ciento en las bases imponibles superiores a 12.000 euros e inferiores o

iguales a 36.000 euros y alcanzando un máximo del 0,3 por ciento para las superiores a 600.000 euros.

Como ya se indicó, la participación de las rentas de actividades económicas en la base imponible total de 2015 fue del 6,8 por ciento, con un mayor peso de las actividades sujetas al método de estimación directa, las cuales alcanzaron el 4,9 por ciento de la base imponible total, frente al 1,9 por ciento de la estimación objetiva (el 0,7 por ciento procedente de las rentas de los agricultores, ganaderos y silvicultores y el 1,2 por ciento del resto de actividades económicas).

La estructura porcentual del importe total de los rendimientos de actividades económicas, que se muestra en el cuadro I.12, al igual que ocurriría en los rendimientos del capital mobiliario, adoptó la forma de una curva convexa con pesos relativos mayores en los extremos y más moderados en el centro de la distribución, si bien en este caso la forma de convexidad se aprecia a partir de los tramos de bases imponibles superiores a 6.000 euros⁽¹⁷⁾. Así, para las bases imponibles superiores a dicha cantidad, el peso relativo de estas rentas fue decreciendo a medida que aumentaba el nivel de base imponible hasta las situadas entre 30.000 y 36.000 euros, donde alcanzó el valor mínimo del 3,6 por ciento, aumentando paulatinamente a partir de entonces hasta el intervalo de 240.000 a 600.000 euros de base imponible, donde alcanzó su máximo del 16 por ciento. En el último intervalo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el peso relativo de estas rentas retrocedió hasta situarse en el 9,2 por ciento. También se observa que, en los tramos de bases imponibles más bajas, tanto la estimación directa como la objetiva tuvieron una participación relevante en el peso final de los rendimientos por actividades económicas, mientras que en los niveles más altos de base imponible la aportación de la estimación objetiva fue residual, correspondiendo prácticamente la totalidad a los rendimientos en estimación directa.

El saldo total de las ganancias y pérdidas patrimoniales tuvo una participación en la base imponible del ejercicio 2015 del 3,4 por ciento, como ya se comentó. El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general supuso tan solo el 0,2 por ciento de la base imponible total del ejercicio, mientras que las integrables en la base imponible del ahorro representaron el 3,2 por ciento de dicha magnitud.

La participación relativa del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general decreció a medida que

⁽¹⁷⁾ La proporción negativa que resultó para las actividades económicas en estimación directa en el primer tramo, el de bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, se debió a que el importe agregado de los rendimientos de dichas actividades en ese tramo era negativo.

aumentaba la base imponible para niveles de esta variable inferiores o iguales a 90.000 euros (con excepción del intervalo de 36.000 a 42.000 euros, en el que se produjo un leve incremento respecto al tramo inmediato anterior), pasando de un máximo del 1,2 por ciento para las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros a un mínimo del 0,08 por ciento en las declaraciones en las que dicha magnitud estaba comprendida entre 72.000 y 90.000 euros. A partir de ese último nivel, el peso relativo de estas rentas estuvo comprendido entre el 0,09 y el 0,1 por ciento.

El peso relativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales que formaron parte de la base imponible del ahorro se incrementó a medida que aumentaba el importe de la base imponible a partir de los 18.000 euros de esta variable, siendo los aumentos especialmente intensos en los tramos de bases imponibles más elevadas y experimentando un salto considerable en el último intervalo. Cabe, en efecto, subrayar que, para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, la participación de este componente en 2015 se situó en el 32,3 por ciento, ocupando el segundo lugar en importancia cuantitativa para este intervalo, por detrás de las rentas del trabajo (participación del 35,3 por ciento).

2.1.2.3. *Base liquidable*

En el cuadro I.13 se presentan los resultados agregados de las magnitudes que intervinieron en la determinación de la base liquidable de los ejercicios 2014 y 2015, partiendo de la base imponible, debiendo destacarse que los importes de las reducciones que se recogen en dicho cuadro corresponden a los realmente aplicados por los contribuyentes en sus declaraciones, no a las cantidades teóricas a las que tenían derecho, parte de las cuales no tuvieron efecto alguno por insuficiencia parcial o total de base imponible.

La reducción por tributación conjunta minoró la base imponible de 2015 en 11.837,3 millones de euros, cifra inferior en el 3,7 por ciento a la de 2014, lo que se explica, en gran parte, por el menor número de declaraciones conjuntas (tasa del -2,6 por ciento).

En el ejercicio 2015, la reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad fue aplicada en 3.023 declaraciones, el 34,7 por ciento menos que en el ejercicio anterior. No obstante, el importe agregado de esta reducción creció el 2,9 por ciento, situándose en 16,4 millones de euros. Como resultado, la cuantía media aumentó el 57,5 por ciento, pasando de 3.450 euros en 2014 a 5.435 euros en 2015.

Cuadro I.13

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2014 Y 2015

Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2014	2015	Tasa de variación %	2014	2015	Tasa de variación %	2014	2015	Tasa de variación %
1. BASE IMPONIBLE	19.359.020	19.480.560	0,6	375.045,0	392.219,5	4,6	19.373	20.134	3,9
2. Reducción por tributación conjunta	-	-	-	12.291,0	11.837,3	-3,7	-	-	-
3. Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	4.626	3.023	-34,7	16,0	16,4	2,9	3.450	5.435	57,5
4. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (*)	-	-	-	5.050,2	4.652,2	-7,9	-	-	-
4.1. Régimen general	2.814.054	2.736.465	-2,8	4.939,5	4.530,0	-8,3	1.755	1.655	-5,7
4.2. Cónyuges	58.104	63.304	8,9	68,5	80,9	18,2	1.178	1.278	8,5
4.3. Personas con discapacidad	14.346	10.822	-24,6	31,2	29,5	-5,5	2.173	2.723	25,3
4.4. Deportistas profesionales	2.318	2.214	-4,5	11,0	11,8	7,7	4.742	5.347	12,8
5. Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos	-	-	-	447,8	458,1	2,3	-	-	-
6. Cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos (**)	-	-	-	14,6	-	-	-	-	-
7. Compensaciones bases liquidables negativas de ejercicios anteriores	50.711	47.569	-6,2	247,7	244,1	-1,4	4.884	5.132	5,1
8. BASE LIQUIDABLE [(8)-(1)-(2)-(3)-(4)-(5)-(6)-(7))]	-	-	-	356.977,7	375.011,4	5,1	-	-	-
GENERAL	18.333.655	17.946.121	-2,1	331.991,7	347.369,5	4,6	18.108	19.356	6,9
DEL AHORRO	12.207.129	12.660.091	3,7	24.986,1	27.642,0	10,6	2.047	2.183	6,7

(*) Incluye: planes de pensiones, mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia.

(**) En 2015 se deducen de la cuota íntegra.

El conjunto de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social supuso una minoración de la base imponible de 4.652,2 millones de euros en 2015, cifra inferior en el 7,9 por ciento a la correspondiente al ejercicio precedente, recuperándose así la tendencia decreciente observada hasta 2013⁽¹⁸⁾, después del incremento del 6 por ciento registrado en el ejercicio 2014. En el descenso del importe de estas

⁽¹⁸⁾ Las tasas de variación fueron del -1,5 por ciento en 2013, del -10,8 por ciento en 2012, del -5,4 por ciento en 2011, del -3,1 por ciento en 2010, del -1,6 por ciento en 2009 y del -11,3 por ciento en 2008.

reducciones en 2015 incide tanto las menores aportaciones realizadas en comparación con el ejercicio anterior⁽¹⁹⁾ como la modificación en dicho año de la regulación del límite máximo conjunto de estas reducciones. Así, a partir de 2015, dicho límite quedó fijado en la menor de las siguientes cantidades: el 30 por ciento de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio (se eliminó el coeficiente incrementado del 50 por ciento para los contribuyentes mayores de 50 años que existía hasta 2014) y 8.000 euros anuales (hasta 2014, el límite se situó en 10.000 euros anuales con carácter general y en 12.500 euros anuales para los contribuyentes mayores de 50 años).

Del importe global aplicado por el conjunto de reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, 4.530 millones de euros (el 97,4 por ciento del total) correspondieron al régimen general (tasa de variación del -8,3 por ciento respecto a 2014), 80,9 millones de euros fueron aportaciones a aquellos instrumentos de previsión social en los que era partícipe o mutualista el cónyuge del contribuyente (incremento del 18,2 por ciento respecto a 2014, en el que incidió el aumento de 2.000 a 2.500 euros anuales del límite máximo de la reducción por estas aportaciones), 29,5 millones de euros aportaciones realizadas a favor de personas con discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento (tasa del -5,5 por ciento) y el resto, 11,8 millones de euros, correspondió a las aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel (tasa de variación del 7,7 por ciento).

En el apartado I.2.1.2.3.2 se recoge un análisis detallado de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.

El importe de las reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos aumentó el 2,3 por ciento, situándose en 458,1 millones de euros.

La cuantía de las bases liquidables negativas procedentes de ejercicios anteriores y compensadas en el período impositivo de 2015 totalizó 244,1 millones de euros, lo que supuso una disminución del 1,4 por ciento respecto a 2014.

Por último, cabe señalar que en 2015 se suprimió la reducción en la base imponible por las cuotas de afiliación y demás aportaciones efectuadas a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores, por sus afiliados, adheridos y simpatizantes, sustituyéndose por una deduc-

⁽¹⁹⁾ Según se recoge en el Informe sobre seguros y fondos de pensiones del año 2015, publicado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSyFP), del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, en 2015 las aportaciones a planes de pensiones disminuyeron el 3,9 por ciento, frente a un aumento del 11,8 por ciento en 2014.

ción en la cuota íntegra, como se verá más adelante. En 2014 la reducción por este concepto había ascendido a 14,6 millones de euros.

Como resultado de minorar la base imponible de 2015 en las reducciones descritas, se obtuvo una base liquidable total para dicho ejercicio de 375.011,4 millones de euros, de los cuales 347.369,5 millones de euros (el 92,6 por ciento) correspondieron a la base liquidable general y el resto, 27.642 millones de euros (el 7,4 por ciento), a la base liquidable del ahorro. Si se comparan estos resultados con las cifras relativas a 2014, se obtienen unos aumentos del 5,1 por ciento en la base liquidable total, del 4,6 por ciento en la base liquidable general y del 10,6 por ciento en la base liquidable del ahorro (variaciones similares a las registradas en la base imponible).

En el cuadro I.14 se presenta la evolución de la base liquidable total⁽²⁰⁾ a lo largo del periodo 2011-2015.

Cuadro I.14

EVOLUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2011-2015
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2011	373.327,5	0,8
2012	355.281,4	-4,8
2013	352.005,7	-0,9
2014	356.977,7	1,4
2015	375.011,4	5,1

La tasa de variación positiva de la base liquidable en 2011 se explicaba por el ligero avance de las rentas del trabajo y por el notable aumento en dicho año de los rendimientos del capital mobiliario, motivado por el aumento de los dividendos repartidos por las empresas y de los intereses pagados por las cuentas, depósitos y activos financieros en general.

En el descenso registrado por la base liquidable en 2012 incidió, fundamentalmente, la moderada contracción de las rentas del trabajo y, en menor medida, la sustancial disminución de los rendimientos del capital mobiliario, sobre todo por la fuerte caída de los dividendos repartidos por las empresas, y el comportamiento negativo de la Bolsa y del precio de los inmuebles, que provocaron una reducción significativa del valor de las ganancias patrimoniales declaradas.

El ligero descenso de la base liquidable en 2013 se debió, especialmente, a la moderada contracción de las rentas del trabajo, a lo que habría que

⁽²⁰⁾ Suma de sus partes general y del ahorro.

unir la minoración de las rentas en concepto de intereses de cuentas, depósitos y otros activos financieros con remuneración, como ya se indicó.

Por último, los crecimientos de la base liquidable en 2014 y 2015 tienen su explicación en el comportamiento favorable de todas las fuentes de renta, con excepción de los rendimientos del capital mobiliario, que cayeron por el descenso en esos años de los tipos de interés de los depósitos bancarios. Fueron especialmente relevantes los aumentos de las rentas del trabajo, de las actividades económicas y del saldo de ganancias y pérdidas patrimoniales, debidos a la evolución favorable del empleo, de los beneficios empresariales, de los mercados bursátiles y del mercado inmobiliario.

Obsérvese en el cuadro I.13 que las tasas de variación de los importes de las bases imponible y liquidable en 2015 fueron similares (con una diferencia de tan solo 5 décimas porcentuales), lo que significa que las reducciones que mediaron entre ambas magnitudes no tuvieron mucha influencia, por su escaso peso relativo en comparación con la cuantía de la base imponible (el 4,8 por ciento en 2014 y el 4,4 por ciento en 2015).

El cuadro I.15 recoge la distribución del importe total de la base liquidable de 2015 por tramos de base imponible. En él se constata que cerca de la mitad de la base liquidable, el 46,9 por ciento, se concentró en intervalos de bases imponibles de hasta 30.000 euros. Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros aportaron el 32,2 por ciento del importe de esa magnitud, aquellas con bases imponibles entre 60.000 y 120.000 euros, el 11,3 por ciento, y las situadas por encima de ese último nivel de base imponible el 9,6 por ciento restante.

En los cuadros I.16 y I.17 se presentan las distribuciones por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe y de la cuantía media correspondientes a las bases liquidables general y del ahorro del período impositivo 2015, respectivamente.

De la comparación de ambas distribuciones destacan las diferencias existentes en las concentraciones del importe de ambas magnitudes. Así, mientras la mayor parte de la base liquidable general se concentró en los niveles medios de base imponible, la base liquidable del ahorro lo hizo en los niveles de base imponible más elevados. De esta forma, por ejemplo, los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 36.000 euros aportaron el 53,8 por ciento del importe de la base liquidable general y solo el 20 por ciento de la base liquidable del ahorro, siendo similares las concentraciones del número de declaraciones con estas magnitudes en dichos intervalos (el 51,2 por ciento en la base liquidable general y el 48,6 por ciento en la del ahorro). Sin embargo, en los intervalos de bases imponibles superiores a 120.000 euros, se concentró el 44 por ciento de la base liquidable del ahorro frente a tan solo el 6,9 por ciento de la base liquidable general (en dichos intervalos se situaron el 0,7 por ciento de los contribu-

yentes con base liquidable general y el 1 por ciento de aquellos que declararon base liquidable del ahorro). Destaca la fuerte acumulación del importe de la base liquidable del ahorro en el último tramo de la distribución, el de bases imposables superiores a 600.000 euros (el 23,7 por ciento), así como la elevada cuantía media de dicha variable en ese tramo, con 925.958 euros, frente a la media global de 2.183 euros, siendo la proporción de la base liquidable general correspondiente a dicho tramo del 1,6 por ciento y su cuantía media de 793.862 euros.

Si se comparan las distribuciones por tramos de base imponible de la base liquidable total (cuadro I.15) y de cada una de sus partes, general y del ahorro (cuadros I.16 y I.17), se concluye que para los contribuyentes con bases imposables inferiores o iguales a 120.000 euros, más del 87 por ciento del importe de su base liquidable correspondía a las rentas incluidas en la parte general de esta magnitud, mientras que para aquellos con bases imposables superiores a dicho nivel la proporción de la parte general de esta magnitud estuvo por debajo del mencionado porcentaje y fue reduciéndose a medida que aumentaba el nivel de base imponible hasta el último intervalo de la distribución, el de más de 600.000 euros, en el que la base liquidable general representó el 46,6 por ciento del importe global de dicha magnitud y la base liquidable del ahorro supuso el 53,4 por ciento.

Cuadro I.15

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE TOTAL(*) POR TRAMOS DE BASE IMPOSIBLE. IRPF 2015

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 6.000	10.351,3	2,8	2,8
6.000-12.000	18.953,2	5,1	7,8
12.000-18.000	45.384,5	12,1	19,9
18.000-24.000	53.038,2	14,1	34,1
24.000-30.000	48.059,9	12,8	46,9
30.000-36.000	45.938,8	12,2	59,1
36.000-42.000	30.769,2	8,2	67,3
42.000-51.000	26.426,8	7,0	74,4
51.000-60.000	17.700,9	4,7	79,1
60.000-72.000	15.718,9	4,2	83,3
72.000-90.000	14.484,0	3,9	87,2
90.000-120.000	12.074,6	3,2	90,4
120.000-240.000	15.101,4	4,0	94,4
240.000-600.000	8.765,8	2,3	96,7
Más de 600.000	12.243,8	3,3	100,0
TOTAL	375.011,4	100	

(*) Suma de la base liquidable general y la base liquidable del ahorro.

Cuadro I.16

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2015

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	3.977.157	22,2	22,2	9.268,9	2,7	2,7	2.331
6.000-12.000	2.340.066	13,0	35,2	17.764,7	5,1	7,8	7.592
12.000-18.000	3.211.393	17,9	53,1	44.114,9	12,7	20,5	13.737
18.000-24.000	2.673.081	14,9	68,0	51.520,4	14,8	35,3	19.274
24.000-30.000	1.860.065	10,4	78,4	46.662,3	13,4	48,7	25.086
30.000-36.000	1.445.219	8,1	86,4	44.583,4	12,8	61,6	30.849
36.000-42.000	823.581	4,6	91,0	29.514,7	8,5	70,1	35.837
42.000-51.000	594.500	3,3	94,3	24.998,9	7,2	77,3	42.050
51.000-60.000	332.528	1,9	96,2	16.611,0	4,8	82,1	49.954
60.000-72.000	248.907	1,4	97,6	14.568,2	4,2	86,3	58.529
72.000-90.000	187.943	1,0	98,6	13.197,7	3,8	90,0	70.222
90.000-120.000	121.863	0,7	99,3	10.610,8	3,1	93,1	87.072
120.000-240.000	97.157	0,5	99,8	12.275,7	3,5	96,6	126.349
240.000-600.000	25.475	0,1	100,0	5.973,2	1,7	98,4	234.474
Más de 600.000	7.186	0,0	100,0	5.704,7	1,6	100,0	793.862
TOTAL	17.946.121	100		347.369,5	100		19.356

Cuadro I.17

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2015

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	2.974.267	23,5	23,5	1.082,5	3,9	3,9	364
6.000-12.000	1.461.089	11,5	35,0	1.188,5	4,3	8,2	813
12.000-18.000	1.923.555	15,2	50,2	1.269,7	4,6	12,8	660
18.000-24.000	1.785.501	14,1	64,3	1.517,7	5,5	18,3	850
24.000-30.000	1.339.704	10,6	74,9	1.397,6	5,1	23,4	1.043
30.000-36.000	1.102.101	8,7	83,6	1.355,5	4,9	28,3	1.230
36.000-42.000	674.016	5,3	88,9	1.254,5	4,5	32,8	1.861
42.000-51.000	498.777	3,9	92,9	1.427,9	5,2	38,0	2.863
51.000-60.000	284.366	2,2	95,1	1.089,9	3,9	41,9	3.833
60.000-72.000	216.853	1,7	96,8	1.150,7	4,2	46,1	5.306
72.000-90.000	166.758	1,3	98,2	1.286,3	4,7	50,7	7.714
90.000-120.000	110.579	0,9	99,0	1.463,8	5,3	56,0	13.238
120.000-240.000	90.889	0,7	99,8	2.825,7	10,2	66,2	31.090
240.000-600.000	24.574	0,2	99,9	2.792,6	10,1	76,3	113.639
Más de 600.000	7.062	0,1	100,0	6.539,1	23,7	100,0	925.958
TOTAL	12.660.091	100		27.642,0	100		2.183

2.1.2.3.1. Reducción por tributación conjunta

Como ya se comentó, en el ejercicio 2015, la reducción por tributación conjunta minoró la base imponible en 11.837,3 millones de euros. En el cuadro I.18 se presenta la distribución por tramos de base imponible del importe de esta reducción en el ejercicio 2015.

Cuadro I.18

DISTRIBUCIÓN DE LA REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2015 (Millones de euros)

Tramos de base imponible (euros)	Importe (Millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 6.000	1.204,1	10,2	10,2
6.000-12.000	1.572,6	13,3	23,5
12.000-18.000	2.611,0	22,1	45,5
18.000-24.000	2.238,6	18,9	64,4
24.000-30.000	1.412,2	11,9	76,4
30.000-36.000	1.106,5	9,3	85,7
36.000-42.000	604,1	5,1	90,8
42.000-51.000	409,0	3,5	94,3
51.000-60.000	220,7	1,9	96,1
60.000-72.000	162,4	1,4	97,5
72.000-90.000	125,2	1,1	98,6
90.000-120.000	82,6	0,7	99,3
120.000-240.000	66,8	0,6	99,8
240.000-600.000	17,1	0,1	100,0
Más de 600.000	4,5	0,0	100,0
TOTAL	11.837,3	100	

Como puede observarse en el cuadro I.18, casi la mitad del importe de esta reducción (en concreto, el 45,5 por ciento) correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 18.000 euros. La proporción se situó en el 94,3 por ciento si se extiende el colectivo de contribuyentes considerado hasta aquellos con bases imponibles no superiores a 51.000 euros. En los tramos de bases imponibles por encima de esta última cantidad, el importe de la reducción no superó en caso alguno el 2 por ciento del total.

2.1.2.3.2. *Sistemas de previsión social*

Como ya se indicó, el importe total aplicado por el conjunto de las reducciones en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en 2015 ascendió a 4.652,2 millones de euros, de los cuales 4.530 millones de euros (esto es, el 97,4 por ciento) correspondieron al régimen general (incluidas las aportaciones empresariales imputadas a los trabajadores), 80,9 millones de euros fueron aportaciones a aquellos instrumentos de previsión social en los que era partícipe o mutualista el cónyuge del contribuyente, 29,5 millones de euros fueron aportaciones realizadas a favor de personas con discapacidad y 11,8 millones de euros correspondieron a aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

El número de declaraciones en las que se minoró la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social correspondientes al régimen general fue de 2.736.465, siendo la reducción media por declaración de 1.655 euros, con unas disminuciones del 2,8 y 5,7 por ciento, respectivamente, en comparación con 2014.

La reducción adicional por aportaciones realizadas a sistemas de previsión social de los que fuese socio o partícipe el cónyuge del contribuyente se aplicó en 63.304 declaraciones, el 8,9 por ciento más que en 2014. La reducción media en 2015 se situó en 1.278 euros, cifra superior en el 8,5 por ciento a la del ejercicio anterior. Cabe recordar que en 2015 se elevó de 2.000 a 2.500 euros anuales el límite máximo de esta reducción en la base imponible.

Las declaraciones en las que se aplicaron aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad totalizaron 10.822, situándose el importe medio de la minoración por este concepto en 2.723 euros, lo que supuso unas tasas de variación del -24,6 y 25,3 por ciento, respectivamente, en comparación con los resultados obtenidos en 2014.

La reducción por las aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel se aplicó en 2.214 declaraciones, el 4,5 por ciento menos que en 2014. La reducción media para este colectivo de contribuyentes aumentó el 12,8 por ciento en comparación con el ejercicio 2014, situándose en 5.347 euros.

En el cuadro I.19 se presenta la distribución de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, incluidas las contribuciones empresariales imputadas a los trabajadores, correspondientes al régimen general (esto es, excluidas las realizadas a favor de los cónyuges, de personas con discapacidad y las aportaciones de deportistas profesionales y de alto nivel).

Cuadro I.19

**DISTRIBUCIÓN DE LAS REDUCCIONES POR APORTACIONES
Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL
(RÉGIMEN GENERAL (*)), POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.
IRPF 2015**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	160.870	5,9	5,9	91,5	2,0	2,0	569
6.000-12.000	181.638	6,6	12,5	145,3	3,2	5,2	800
12.000-18.000	330.309	12,1	24,6	290,3	6,4	11,6	879
18.000-24.000	386.089	14,1	38,7	381,5	8,4	20,1	988
24.000-30.000	345.580	12,6	51,3	392,9	8,7	28,7	1.137
30.000-36.000	323.656	11,8	63,2	436,9	9,6	38,4	1.350
36.000-42.000	256.646	9,4	72,5	421,4	9,3	47,7	1.642
42.000-51.000	232.558	8,5	81,0	478,4	10,6	58,2	2.057
51.000-60.000	151.047	5,5	86,5	391,5	8,6	66,9	2.592
60.000-72.000	125.337	4,6	91,1	394,2	8,7	75,6	3.145
72.000-90.000	101.451	3,7	94,8	385,3	8,5	84,1	3.798
90.000-120.000	68.317	2,5	97,3	311,4	6,9	91,0	4.558
120.000-240.000	54.968	2,0	99,3	296,4	6,5	97,5	5.392
240.000-600.000	14.285	0,5	99,9	88,6	2,0	99,5	6.204
Más de 600.000	3.714	0,1	100,0	24,4	0,5	100,0	6.561
TOTAL	2.736.465	100		4.530,0	100		1.655

(*) Se incluyen las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones (tanto de los partícipes como de los promotores), mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia. Se excluyen las aportaciones a favor del cónyuge del contribuyente cuando dicho cónyuge sea el partícipe, mutualista o titular; el régimen especial de personas con discapacidad; y aportaciones a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

La distribución por tramos del cuadro I.19 revela, entre otros aspectos, que más de la mitad (el 51,3 por ciento) de las declaraciones en las que se aplicaron aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en 2015 pertenecieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 30.000 euros, aunque el importe de la reducción acumulada hasta ese nivel de base imponible solo comprendió el 28,7 por ciento del total. En cambio, en los tramos de base imponible superior a 60.000 euros se concentró el 33,1 por ciento del importe de las aportaciones y contribuciones, aunque correspondieron solo al 13,5 por ciento del número de declaraciones en que se recogieron aquellas. Ello se debió a que este incentivo fiscal está ligado a la capacidad de ahorro de los contribuyentes, como se pone de manifiesto también en la reducción media por declarante, la cual aumentó gradual y sistemáticamente a medida que creció el nivel de base imponible.

2.1.2.4. *Mínimo personal y familiar*

En el cuadro I.20 se presenta el número de declaraciones, el importe y la cuantía media correspondiente a cada uno de los componentes del mínimo personal y familiar de los ejercicios 2014 y 2015. Las cuantías que figuran en dicho cuadro son aquellas que se tuvieron en cuenta a efectos del cálculo del gravamen autonómico, es decir, los importes que se regulaban en la LIRPF después de ser incrementados o disminuidos por aquellas comunidades autónomas (CCAA) que hicieron uso de la competencia normativa atribuida en este sentido por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (BOE de 19 de diciembre)⁽²¹⁾.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que en 2015 se incrementaron las cuantías de los mínimos reguladas en la normativa estatal, aumentos que en algunos casos fueron muy significativos, lo cual queda reflejado en el cuadro I.20 en las elevadas tasas registradas en los importes y las cuantías medias de cada uno de los componentes del mínimo personal y familiar. Las modificaciones que se introdujeron en 2015 fueron las siguientes:

- Se elevó de 5.151 a 5.550 euros anuales el mínimo del contribuyente aplicable con carácter general (tasa del 7,7 por ciento), de 918 a 1.150 euros anuales (tasa del 25,3 por ciento) la cantidad que se adicionaba a dicho mínimo cuando el contribuyente tuviese una edad superior a 65 años, y de 1.122 a 1.400 euros anuales (tasa del 24,7 por ciento) la cantidad adicional aplicable cuando la edad del contribuyente fuese superior a 75 años.

⁽²¹⁾ En 2014, las CCAA que regularon unos mínimos superiores a los previstos en la normativa estatal fueron Cantabria, Castilla-La Mancha y Madrid (en Madrid y Castilla-La Mancha se incrementaron las cuantías de los mínimos por descendientes y en Cantabria las de todos los componentes del mínimo personal y familiar). En 2015, las CCAA que introdujeron modificaciones en las cuantías de los mínimos fueron Cantabria (suprimió la regulación de los mínimos por descendientes, ascendientes y discapacidad, por lo que en 2015 a los contribuyentes residentes en su territorio se les aplicaron los importes establecidos en la normativa estatal), Illes Balears (reguló un importe incrementado para el mínimo personal aplicable a los contribuyentes mayores de 65 años, aumentó las cuantías del mínimo por descendientes para el tercero, cuarto y siguientes, y elevó el mínimo por discapacidad), Castilla y León (reguló las cuantías de todos los componentes del mínimo personal y familiar, si bien coincidieron con las fijadas en la normativa estatal) y Madrid (volvió a incrementar los mínimos por descendientes y la cuantía adicional aplicable a los descendientes menores de 3 años en comparación con las cuantías reguladas para 2014).

Cuadro I.20

COMPOSICIÓN DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR(*). IRPF 2014 Y 2015

Concepto	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2014	2015	% Tasa de variación	2014	2015	% Tasa de variación	2014	2015	% Tasa de variación
1. Mínimo del contribuyente	19.358.866	19.480.560	0,6	106.485,3	116.850,4	9,7	5.501	5.998	9,0
2. Mínimo por descendientes	7.507.209	7.577.405	0,9	18.577,6	23.920,9	28,8	2.475	3.157	27,6
3. Mínimo por ascendientes	77.510	101.871	31,4	132,9	223,0	67,8	1.715	2.189	27,7
4. Mínimo por discapacidad	1.749.599	1.929.423	10,3	8.360,6	11.726,2	40,3	4.779	6.078	27,2
5. Mínimo personal y familiar declarado [(5)= (1)+(2)+(3)+(4)]	19.358.868	19.480.560	0,6	133.556,4	152.720,5	14,3	6.899	7.840	13,6
6. <i>Importe para aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general</i>	18.107.086	17.715.359	-2,2	108.003,9	115.417,1	6,9	5.965	6.515	9,2
7. <i>Importe para la aplicación de los tipos de gravamen del ahorro</i>	3.444.594	4.087.887	18,7	2.720,5	2.691,7	-1,1	790	658	-16,6
8. <i>Importe total aplicado [(8)= (6)+(7)]</i>	-	-	-	110.724,4	118.108,7	6,7	-	-	-
9. <i>Importe sin aplicar por insuficiencia de base liquidable(**) [(9)=(5)-(8)]</i>	-	-	-	22.832,0	34.611,7	51,6	-	-	-

(*) Importes a efectos del cálculo del gravamen autonómico.

(**) Cifra estimada a partir de la operación algebraica que se indica.

- Se subieron significativamente los mínimos aplicables por descendientes. Así, el importe del mínimo por el primer descendiente pasó de 1.836 a 2.400 euros anuales (tasa del 30,7 por ciento); el del segundo, de 2.040 a 2.700 euros anuales (tasa del 32,3 por ciento); el del tercero, de 3.672 a 4.000 euros anuales (tasa del 8,9 por ciento); y la del cuarto y siguientes, de 4.182 a 4.500 euros anuales (tasa del 7,6 por ciento). Por otra parte, la cantidad adicional aplicable en el supuesto de que el descendiente fuese menor de 3 años se elevó de 2.244 a 2.800 euros anuales (tasa del 24,7 por ciento).
- Se aumentó de 918 a 1.150 euros anuales (tasa del 25,3 por ciento) la cuantía del mínimo por ascendiente, y de 1.122 a 1.400 euros anuales (tasa del 24,7 por ciento) la cantidad adicional prevista en caso de que el ascendiente fuese mayor de 75 años.
- Se incrementaron las cuantías del mínimo por discapacidad del contribuyente y de ascendientes y descendientes, de 2.316 a 3.000 euros anuales (tasa del 29,5 por ciento), con carácter general, y de 7.038 a 9.000 euros anuales (tasa del 27,9 por ciento) cuando la persona discapacitada acreditase un grado de discapacidad igual o

superior al 65 por ciento. También se elevó, de 2.316 a 3.000 euros anuales (tasa del 29,5 por ciento), la cantidad adicional del mínimo por discapacidad en concepto de gastos de asistencia aplicable en los tres supuestos.

- En los casos de fallecimiento de descendientes durante el período impositivo, la cuantía aplicable en concepto de mínimo por descendiente se elevó de 1.836 a 2.400 euros anuales (tasa del 30,7 por ciento). En el supuesto de ascendientes fallecidos durante el ejercicio, se estableció la aplicación de una cantidad de 1.150 euros anuales en concepto de mínimo por ascendiente, mientras que hasta 2014 no se aplicaba cantidad alguna.

En 2015, el mínimo del contribuyente se consignó en 19.480.560 declaraciones, el 0,6 por ciento más que en el ejercicio precedente, tasa que coincide con la variación del número total de declaraciones presentadas entre 2014 y 2015 (véase el cuadro I.3). El importe consignado por este concepto aumentó el 9,7 por ciento, situándose en 116.850,4 millones de euros. Su cuantía media por declaración fue de 5.998 euros, cifra que supuso un incremento del 9 por ciento en comparación con 2014.

El importe del mínimo por descendientes se situó en 23.920,9 millones de euros en 2015, correspondientes a 7.577.405 declaraciones, con una media de 3.157 euros. En comparación con el ejercicio 2014, las cifras anteriores supusieron unos aumentos del 28,8, 0,9 y 27,6 por ciento, respectivamente.

La cantidad consignada en concepto de mínimo por ascendientes se incrementó el 67,8 por ciento en 2015, situándose en 223 millones de euros. Las declaraciones en las que se consignó este mínimo fueron 101.871, el 31,4 por ciento más que en 2014. La cuantía media por declaración se situó en 2.189 euros, cifra superior en el 27,7 por ciento a la de 2014.

El mínimo por discapacidad se recogió en 1.929.423 declaraciones y su importe fue de 11.726,2 millones de euros en 2015, produciéndose unos incrementos del 10,3 y 40,3 por ciento respecto a 2014. Su cuantía media por declaración aumentó el 27,2 por ciento, hasta situarse en 6.078 euros en 2015.

Como resultado de las anteriores cantidades, el mínimo personal y familiar declarado ascendió a un total de 152.720,5 millones de euros en el ejercicio 2015, lo que supuso un aumento del 14,3 por ciento respecto a 2014 (133.556,4 millones de euros).

Del importe declarado en concepto de mínimo personal y familiar, 115.417,1 millones de euros (el 75,6 por ciento) se tuvieron en cuenta para la aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general, 2.691,7 millones de euros (el 1,8 por ciento), para la aplicación de los tipos de

gravamen sobre la base liquidable del ahorro y 34.611,7 millones de euros (el 22,6 por ciento restante) no pudieron aplicarse por insuficiencia parcial o total de la base liquidable.

La cuantía media del importe del mínimo personal y familiar que se tuvo en cuenta para la aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general fue de 6.515 euros (5.965 euros en 2014) y la considerada a efectos del gravamen de la base liquidable del ahorro de 658 euros (790 euros en 2014).

En el cuadro I.21 se presenta la distribución por tramos de base imponible del importe del mínimo personal y familiar aplicado en las declaraciones del impuesto en el ejercicio 2015, así como la comparación de este concepto con la base liquidable correspondiente a cada tramo. Cabe señalar que en el tramo de bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros, la incidencia del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable no se considera representativa en términos estadísticos, ya que la cuantía de la primera de dichas variables es superior a la de la segunda.

Cuadro I.21

DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR Y SU COMPARACIÓN CON LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2015

Tramos de base imponible (euros)	Mínimo personal y familiar ⁽¹⁾			Base liquidable (millones de euros)	% Mínimo personal y familiar / Base liquidable
	Millones de euros	%	% acumulado		
Menor o igual a 6.000 ⁽²⁾	11.508,0	9,7	9,7	10.351,3	-
6.000-12.000	15.237,3	12,9	22,6	18.953,2	80,4
12.000-18.000	24.728,5	20,9	43,6	45.384,5	54,5
18.000-24.000	21.220,0	18,0	61,5	53.038,2	40,0
24.000-30.000	14.720,1	12,5	74,0	48.059,9	30,6
30.000-36.000	11.467,9	9,7	83,7	45.938,8	25,0
36.000-42.000	6.460,2	5,5	89,2	30.769,2	21,0
42.000-51.000	4.663,7	3,9	93,1	26.426,8	17,6
51.000-60.000	2.603,2	2,2	95,3	17.700,9	14,7
60.000-72.000	1.960,2	1,7	97,0	15.718,9	12,5
72.000-90.000	1.493,4	1,3	98,3	14.484,0	10,3
90.000-120.000	979,8	0,8	99,1	12.074,6	8,1
120.000-240.000	792,6	0,7	99,8	15.101,4	5,2
240.000-600.000	213,2	0,2	99,9	8.765,8	2,4
Más de 600.000	60,6	0,1	100,0	12.243,8	0,5
TOTAL	118.108,7	100		375.011,4	31,5

(1) Importe total aplicado en las declaraciones del impuesto.

(2) El efecto del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable en este intervalo no se considera representativo.

El importe del mínimo personal y familiar se concentró de manera acusada, como era de esperar, en los niveles más bajos de bases imponibles. Así, por ejemplo, se comprueba que casi las tres cuartas partes de su importe (el 74 por ciento) correspondieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 30.000 euros, mientras que los contribuyentes situados en tramos de base imponible por encima de 60.000 euros aportaron tan solo el 4,7 por ciento de la cuantía total de este concepto.

En la última columna del cuadro I.21 puede apreciarse cómo la importancia relativa del mínimo personal y familiar en relación con la base liquidable disminuyó sistemáticamente y de manera muy acusada a medida que aumentaba la cuantía de la base imponible del contribuyente. Así, para las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 24.000 euros, el mínimo personal y familiar representó siempre más de la tercera parte de las bases liquidables declaradas en cada tramo, incluso más de las tres cuartas partes en el tramo con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros, mientras que para el colectivo de contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros el peso relativo de dicho mínimo fue tan solo del 0,5 por ciento. Globalmente, el importe del mínimo personal y familiar representó el 31,5 por ciento de la base liquidable.

2.1.2.5. Cuota íntegra

El cuadro I.22 muestra la evolución de la cuota íntegra desde 2011 hasta 2015.

Cuadro I.22

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2011-2015

Ejercicio	Importe		Media (*)	
	Millones de euros	% Tasa de variación	Euros	% Tasa de variación
2011	72.403,9	0,8	3.719	-0,3
2012	72.450,9	0,1	3.739	0,5
2013	72.084,1	-0,5	3.754	0,4
2014	73.201,5	1,6	3.781	0,7
2015	71.040,5	-3,0	3.647	-3,6

(*) Calculada sobre el número total de declaraciones en cada ejercicio.

La cuota íntegra del ejercicio 2015 alcanzó el importe de 71.040,5 millones de euros, cantidad que, repartida entre el número total de declaraciones presentadas, 19.480.560, se tradujo en una media por contribuyente de 3.647 euros⁽²²⁾. Si se comparan estos resultados con los del ejercicio anterior se obtienen unos descensos del 3 por ciento en el importe de esta magnitud y del 3,6 por ciento en su cuantía media por contribuyente.

La disminución de la cuota íntegra en 2015, a pesar de la expansión registrada por la cuantía total de la base liquidable (tasa del 5,1 por ciento), se debe a la supresión del gravamen complementario sobre la cuota íntegra estatal, que estuvo vigente en los ejercicios 2012, 2013 y 2014, a la modificación de las escalas de gravamen y a los incrementos sustanciales introducidos en las cuantías del mínimo personal y familiar, tal y como se ha señalado anteriormente.

Así, en lo que se refiere al gravamen estatal, en 2015 la escala aplicable a la base liquidable general pasó a tener un tipo marginal mínimo del 9,5 por ciento y un máximo del 22,5 por ciento (en 2014, los tipos marginales fueron del 12,75 y 30,5 por ciento, respectivamente, incluyendo el gravamen complementario). Por su parte, la escala de gravamen estatal aplicable sobre la base liquidable del ahorro en 2015 contenía un tipo marginal mínimo del 9,5 por ciento y un máximo del 11,5 por ciento (en la escala vigente en 2014, los tipos marginales eran del 11,5 y 16,5 por ciento, respectivamente, incluyendo los de la escala complementaria).

También se redujo el gravamen autonómico de la base liquidable general en las CCAA de Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura y Madrid, donde se regularon para 2015 unas escalas de gravamen con tipos marginales inferiores a los vigentes en 2014, al menos en unos de sus tramos⁽²³⁾. En lo que se refiere a la escala de gravamen autonómico aplicable sobre la base liquidable del ahorro, la modificación en 2015 operó en sentido inverso, ya que el tipo marginal mínimo aumentó del 9,5 al 10 por ciento y el máximo del 10,5 al 12 por ciento.

En el cuadro I.22 se observa un comportamiento heterogéneo de la cuota íntegra a lo largo del último quinquenio, de manera que en 2011 se registró un ligero aumento del 0,8 por ciento, en 2012 también se obtuvo

⁽²²⁾ Si se consideran únicamente las declaraciones con cuota íntegra positiva, la media sería de 5.574 euros; véase el cuadro AE.II.1.29 del Anexo Estadístico.

⁽²³⁾ Las CCAA de Región de Murcia y La Rioja también modificaron en 2015 sus escalas de gravamen sobre la base liquidable general, pero en estos dos casos los nuevos tipos marginales eran inferiores en unos tramos y superiores en otros a los contenidos en las escalas vigentes en 2014, por lo que, a priori, no se puede afirmar que estas modificaciones conllevasen una menor tributación autonómica de la base liquidable general en 2015.

una tasa de variación positiva, si bien menor que la del ejercicio anterior, del 0,1 por ciento, en 2013 se produjo una disminución del 0,5 por ciento, en 2014 se retornó a un crecimiento del 1,6 por ciento, el mayor de todo el período analizado, y finalmente, en 2015 se volvió a registrar una tasa de variación negativa, del 3,6 por ciento, como ya se indicó.

La parte estatal de la cuota íntegra de 2015 ascendió a 35.211,6 millones de euros, lo que representó el 49,6 por ciento del total de la cuota íntegra, y la parte autonómica a 35.828,9 millones de euros, el 50,4 por ciento del total. Sin embargo, en 2014 el reparto fue bien distinto, de manera que el peso relativo de la cuota íntegra estatal había sido superior al de la autonómica (las proporciones fueron del 53,6 y 46,4 por ciento, respectivamente), como consecuencia de la aplicación del gravamen complementario sobre la primera de dichas magnitudes.

La cuantía media por declaración de la parte estatal de la cuota íntegra ascendió a 2.763 euros y la de la parte autonómica a 2.812 euros, teniendo en cuenta únicamente aquellas declaraciones en las que figuraba algún importe para estas partidas.

Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al ejercicio 2014, se obtienen unas disminuciones del 10,3 por ciento para la cuota íntegra estatal y del 2,8 por ciento para la cuantía media de esta magnitud y unos aumentos del 5,6 y 14,4 por ciento para la cuota íntegra autonómica y su cuantía media, respectivamente. Las disminuciones relativas a la parte estatal de la cuota íntegra se deben a la supresión en 2015 del gravamen complementario que se aplicó sobre esta magnitud en el período 2012-2014, como ya se indicó. Por su parte, en el incremento de los importes relativos a la parte autonómica de la cuota íntegra incide la modificación al alza en 2015 de los tipos marginales de la escala autonómica aplicable a la base liquidable del ahorro, a la que se aludió anteriormente.

El importe de la cuota íntegra correspondiente a la base liquidable general de 2015 fue de 65.615,8 millones de euros y su cuantía media de 5.270 euros, produciéndose una disminución del 3,2 por ciento en el importe y un incremento del 4 por ciento en la cuantía media, respecto a 2014 (67.813 millones de euros y 5.065 euros, por ese mismo orden). La parte de la cuota íntegra correspondiente a la base liquidable del ahorro ascendió a 5.424,7 millones de euros y su cuantía media a 628 euros, registrándose unos crecimientos del 0,7 y 2,8 por ciento, respectivamente, en comparación con 2014 (5.388,5 millones de euros y 611 euros, por ese mismo orden).

El cuadro I.23 recoge la distribución del total de la cuota íntegra (estatal más autonómica y general más del ahorro) en el ejercicio 2015 por tramos de base imponible.

Cuadro I.23

DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2015

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	5.472.935	28,1	28,1	4,3	0,0	0,0	1
6.000-12.000	2.360.929	12,1	40,2	751,3	1,1	1,1	318
12.000-18.000	3.218.203	16,5	56,7	4.368,4	6,1	7,2	1.357
18.000-24.000	2.676.489	13,7	70,5	7.235,8	10,2	17,4	2.703
24.000-30.000	1.861.998	9,6	80,0	8.139,1	11,5	28,9	4.371
30.000-36.000	1.446.438	7,4	87,5	8.806,7	12,4	41,3	6.089
36.000-42.000	824.403	4,2	91,7	6.507,3	9,2	50,4	7.893
42.000-51.000	595.325	3,1	94,7	6.155,3	8,7	59,1	10.339
51.000-60.000	333.099	1,7	96,5	4.479,0	6,3	65,4	13.446
60.000-72.000	249.438	1,3	97,7	4.283,6	6,0	71,4	17.173
72.000-90.000	188.439	1,0	98,7	4.281,8	6,0	77,4	22.722
90.000-120.000	122.256	0,6	99,3	3.820,8	5,4	82,8	31.252
120.000-240.000	97.664	0,5	99,8	5.130,6	7,2	90,0	52.533
240.000-600.000	25.679	0,1	100,0	3.067,3	4,3	94,4	119.447
Más de 600.000	7.265	0,0	100,0	4.009,2	5,6	100,0	551.846
TOTAL	19.480.560	100		71.040,5	100		3.647

(*) Calculada sobre el número total de declaraciones en el ejercicio.

A tenor de la información contenida en el cuadro I.23, se constata una importante concentración de la cuota íntegra en las declaraciones con mayores niveles de base imponible, que fue mucho más acusada que la correspondiente a la base liquidable, por el efecto de la tarifa progresiva que se aplicó sobre la parte general de esta magnitud y también, aunque en menor medida, por la escala de gravamen progresiva aplicable sobre la base liquidable del ahorro. Así, por ejemplo, las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros (el 80 por ciento del total) aportaron el 28,9 por ciento de la cuota íntegra del ejercicio; aquellas con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros (el 16,4 por ciento del total) aportaron el 36,5 por ciento de dicha cuota; las incluidas en los intervalos situados entre 60.000 y 120.000 euros de base imponible (el 2,9 por ciento del total) aportaron el 17,4 por ciento; y aquellas con más de 120.000 euros de base imponible (el 0,7 por ciento del total) aportaron el 17,2 por ciento de la cuota íntegra del ejercicio.

2.1.2.6. Deducciones

El cuadro I.24 contiene la información de las deducciones correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, incluida la compensación fiscal rela-

cionada con la obtención de determinados rendimientos del capital mobiliario (aplicable hasta 2014), detallándose el número que a ellas se acogieron, así como su importe y su cuantía media para cada uno de los conceptos.

Conviene señalar que en el cuadro I.24 no se incluyen las deducciones consignadas por aquellos contribuyentes con cuota íntegra nula y que, a pesar de ello, los importes que se recogen en aquel exceden de las deducciones efectivamente practicadas, ya que no todos los contribuyentes con cuota íntegra positiva pudieron aplicar la totalidad de las deducciones consignadas en sus declaraciones, por insuficiencia parcial de cuota. Ante la imposibilidad de distribuir esta cifra entre las distintas deducciones, se ha optado por efectuar el análisis utilizando las cantidades consignadas.

Cuadro I.24

DEDUCCIONES. IRPF 2014 Y 2015

Concepto	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2014	2015	% Tasa de variación	2014	2015	% Tasa de variación	2014	2015	% Tasa de variación
1. EN LA CUOTA ÍNTEGRA [(1)=(1.1)+(1.2)+(1.3)+(1.4)+(1.5)+(1.6)+(1.7)+(1.8)+(1.9)+(1.10)]	-	-	-	4.300,9	3.937,0	-8,5	-	-	-
1.1. Inversión en la vivienda habitual ⁽¹⁾ :	4.620.797	4.073.071	-11,9	3.166,0	2.787,6	-12,0	685	684	-0,1
1.1.1. Adquisición	4.584.963	4.041.034	-11,9	3.136,8	2.764,0	-11,9	684	684	-0,0
1.1.2. Construcción	22.532	17.932	-20,4	17,7	13,1	-26,2	786	729	-7,2
1.1.3. Rehabilitación o ampliación	22.047	21.281	-3,5	10,3	9,6	-6,4	467	453	-3,0
1.1.4. Obras en viviendas de personas con discapacidad	1.695	1.197	-29,4	1,1	0,8	-25,2	653	691	5,9
1.2. Actividades económicas:	-	-	-	32,4	34,1	5,4	-	-	-
1.2.1. Incentivos y estímulos a la inversión empresarial ⁽²⁾	7.656	7.313	-4,5	10,7	11,1	3,5	1.402	1.519	8,3
1.2.2. Dotaciones reserva inversiones en Canarias	952	1.025	7,7	19,7	21,1	7,4	20.666	20.624	-0,2
1.2.3. Rendim. venta bienes corporales en Canarias	514	441	-14,2	1,9	1,9	-3,8	3.779	4.237	12,1
1.3. Donativos y otras aportaciones:	2.946.889	3.035.784	3,0	221,5	341,6	54,2	75	113	49,7
1.3.1. Con carácter general	2.903.277	-	-	216,2	332,3	53,7	74	-	-
1.3.1.1. A entidades reguladas en la Ley 49/2002	-	2.855.828	-	-	329,9	-	-	116	-
1.3.1.2. A fundaciones y asociaciones no comprendidas en la Ley 49/2002	-	80.113	-	-	2,4	-	-	30	-
1.3.2. Para actividades prioritarias de mecenazgo	64.930	43.706	-32,7	5,3	5,5	3,6	82	126	53,8
1.3.3. Cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos y similares ⁽³⁾	-	157.056	-	-	3,8	-	-	24	-
1.4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	42.764	40.613	-5,0	133,7	128,0	-4,3	3.126	3.151	0,8
1.5. Protección y difusión del Patrimonio Histórico	2.348	2.272	-3,2	0,2	0,2	1,3	103	108	4,6
1.6. Cantidades depositadas en cuentas ahorro- empresa	256	-	-	0,3	-	-	1.052	-	-

(continúa)

Cuadro I.24 (continuación)
DEDUCCIONES. IRPF 2014 Y 2015

Concepto	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2014	2015	% Tasa de variación	2014	2015	% Tasa de variación	2014	2015	% Tasa de variación
1.7. Alquiler de la vivienda habitual ⁽⁴⁾	945.475	725.734	-23,2	378,9	293,0	-22,7	401	404	0,7
1.8. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	3.091	2.994	-3,1	5,4	5,1	-5,2	1.746	1.709	-2,1
1.9. Obras de mejora en viviendas (saldo pendientes) ⁽⁵⁾	-	-	-	3,8	1,0	-75,0	-	-	-
1.9.1. Obras de mejora en la vivienda habitual antes de 7 mayo 2011	678	160	-76,4	0,1	0,03	-77,8	185	174	-6,1
1.9.2. Obras de mejora en viviendas a partir de 7 mayo 2011	4.962	1.344	-72,9	3,7	0,9	-74,9	750	697	-7,2
1.10. Deducciones autonómicas	1.609.202	1.493.133	-7,2	358,7	346,5	-3,4	223	232	4,1
2. EN LA CUOTA LÍQUIDA [(2)-(2.1)+(2.2)+(2.3)+(2.4)+(2.5)-(2.6)]	-	-	-	703,4	247,4	-64,8	-	-	-
2.1. Doble imposición internacional:	-	-	-	205,2	248,6	21,1	-	-	-
2.2.1. Rentas obtenidas y gravadas en extranjero	47.433	54.203	14,3	203,3	246,2	21,1	4.286	4.542	6,0
2.2.2. Transparencia fiscal internacional	1.613	1.806	12,0	1,9	2,4	26,2	1.194	1.345	12,7
2.2. Doble imposición derechos imagen	12	6	-50,0	0,1	0,002	-97,7	8.058	378	-95,3
2.3. Obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	2.193.201	-	-	426,9	-	-	195	-	-
2.4. Compensación fiscal por determinados rendimientos del capital mobiliario	106.917	-	-	77,2	-	-	722	-	-
2.5. Retenciones deducibles de rendim. bonificados de determ. operac. financieras	50.518	40.145	-20,5	9,5	9,2	-3,9	189	228	20,9
2.6. Pérdida derecho deducciones e intereses demora	-	-	-	15,6	10,4	-33,6	-	-	-
3. EN LA CUOTA DIFERENCIAL	803.736	-	-	739,7	1.440,3	94,7	920	-	-
3.1. Maternidad	803.736	778.732	-3,1	739,7	722,1	-2,4	920	927	0,8
3.2. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	-	-	-	-	718,2	-	-	-	-
3.2.1. Descendientes con discapacidad a cargo	-	204.825	-	-	212,2	-	-	1.036	-
3.2.2. Ascendientes con discapacidad a cargo	-	23.035	-	-	26,0	-	-	1.128	-
3.2.3. Familia numerosa	-	488.388	-	-	471,0	-	-	964	-
3.2.4. Ascendiente con dos hijos sin derecho a anualidades por alimentos	-	8.402	-	-	9,0	-	-	1.072	-
TOTAL [(1)+(2)+(3)]	-	-	-	5.743,9	5.624,7	-2,1	-	-	-

(1) Régimen transitorio.

(2) Se incluyen: las deducciones establecidas en el impuesto sobre sociedades para las actividades económicas en estimación directa; los incentivos fiscales relacionados con los acontecimientos de excepcional interés público; y, por último, las deducciones por inversiones realizadas en Canarias a las que se refiere la Ley 20/1991.

(3) En 2014 operaba como una reducción en la base imponible.

(4) Régimen transitorio en 2015.

(5) A partir del 7 de mayo de 2011, daban derecho a la deducción no solo las obras realizadas en la vivienda habitual sino también aquellas llevadas a cabo en cualquier vivienda propiedad del contribuyente. Esta deducción estuvo vigente hasta 31 de diciembre de 2012.

El importe total de las deducciones en el ejercicio 2015 ascendió a 5.624,7 millones de euros, cifra inferior en el 2,1 por ciento a la del ejercicio anterior. Este descenso se explica, sobre todo, por la supresión en 2015 de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas (absorbida por las nuevas reducciones aplicables a partir de 2015 sobre las rentas procedentes de estas fuentes) y la disminución de la deducción por inversión en vivienda habitual, que mantiene un régimen transitorio a partir del 1 de enero de 2013 para las adquisiciones realizadas con anterioridad a dicha fecha. El efecto negativo de estos dos factores fue superior al de signo contrario como consecuencia, sobre todo, de la entrada en vigor en 2015 de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, aplicable sobre la cuota diferencial.

Del importe total de las deducciones en 2015, 3.937 millones de euros (el 70 por ciento) correspondieron a deducciones en la cuota íntegra, 247,4 millones de euros (el 4,4 por ciento) a las deducciones que operaban en la cuota líquida, y 1.440,3 millones de euros (el 25,6 por ciento), a las aplicables sobre la cuota diferencial. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2014 resultan unas tasas de variación del -8,5, -64,8 y 94,7 por ciento, respectivamente. La disminución del importe agregado de las deducciones que operaban sobre la cuota íntegra se debió, fundamentalmente, al descenso de la deducción por inversión en vivienda habitual, ya comentado. La caída en las deducciones sobre la cuota líquida fue consecuencia de la supresión de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas y, en menor medida, de la eliminación de la compensación fiscal por la obtención de determinados rendimientos del capital mobiliario. Por último, el fuerte incremento del importe total de las deducciones sobre la cuota diferencial se debió a la entrada en vigor en 2015 de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, como ya se indicó.

El importe total de la deducción consignada en el ejercicio 2015 por las distintas modalidades de inversión en vivienda habitual (vigente solo en régimen transitorio desde 2013) ascendió a 2.787,6 millones de euros, lo que supuso un descenso del 12 por ciento, continuando así la tendencia observada en los dos ejercicios anteriores (en 2013 disminuyó el 15 por ciento y en 2014 el 7,9 por ciento). En el cuadro I.25 se presenta la distribución por tramos de base imponible de dicho importe.

Según se desprende de los datos recogidos en el cuadro I.25, los principales beneficiarios de la deducción por inversión en vivienda habitual fueron los contribuyentes con bases imponibles bajas y medias. Así, casi las tres cuartas partes del importe total de esta deducción, en concreto el 73,1 por ciento, correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 36.000 euros, y el intervalo que concentró una mayor fracción fue el de bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 18.000

euros (el 19,2 por ciento), mientras que las declaraciones con bases imponibles superiores a 90.000 euros tan solo aportaron el 3,2 por ciento de dicho importe.

Cuadro I.25

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN TOTAL POR INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL (RÉGIMEN TRANSITORIO), SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2015

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	11.419	0,3	0,3	6,2	0,2	0,2	542
6.000-12.000	342.819	8,4	8,7	183,6	6,6	6,8	536
12.000-18.000	917.338	22,5	31,2	535,5	19,2	26,0	584
18.000-24.000	831.469	20,4	51,6	523,2	18,8	44,8	629
24.000-30.000	637.798	15,7	67,3	439,8	15,8	60,6	690
30.000-36.000	472.628	11,6	78,9	348,8	12,5	73,1	738
36.000-42.000	274.381	6,7	85,6	215,6	7,7	80,8	786
42.000-51.000	213.723	5,2	90,9	179,7	6,4	87,3	841
51.000-60.000	123.932	3,0	93,9	110,3	4,0	91,2	890
60.000-72.000	93.045	2,3	96,2	86,9	3,1	94,3	934
72.000-90.000	70.691	1,7	97,9	68,9	2,5	96,8	975
90.000-120.000	43.495	1,1	99,0	44,5	1,6	98,4	1.024
120.000-240.000	31.785	0,8	99,8	34,5	1,2	99,6	1.084
240.000-600.000	6.966	0,2	100,0	8,1	0,3	99,9	1.164
Más de 600.000	1.582	0,0	100,0	1,9	0,1	100,0	1.195
TOTAL	4.073.071	100		2.787,6	100		684

De las distintas modalidades de inversión en vivienda habitual destacó la referente a la adquisición, con 2.764 millones de euros y algo más de 4 millones de declaraciones en 2015, registrándose unas disminuciones del 11,9 por ciento en ambos casos, en comparación con el ejercicio 2014 (véase el cuadro I.24). La deducción media por dicha modalidad en 2015 se mantuvo en el nivel del ejercicio precedente, 684 euros.

La modalidad de la deducción por construcción de la vivienda habitual en 2015 se consignó en 17.932 declaraciones, por un importe de 13,1 millones de euros, de donde resulta una cuantía media de 729 euros. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al período impositivo anterior resultan unas disminuciones del 20,4, 26,2 y 7,2 por ciento, respectivamente.

El importe consignado por la modalidad de la deducción por rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual en 2015 fue de 9,6 millones de euros, correspondientes a 21.281 declaraciones, con una media de 453

euros por declaración. Según se recoge en el cuadro I.24, el importe de dicha modalidad disminuyó el 6,4 por ciento entre 2014 y 2015, el número de contribuyentes que la aplicaron descendió el 3,5 por ciento y su cuantía media retrocedió el 3 por ciento.

Por la modalidad de inversión en obras e instalaciones de adecuación realizadas en la vivienda habitual de personas con discapacidad se dedujeron 0,8 millones de euros, frente a 1,1 millones de euros en 2014, lo que supuso un descenso del 25,2 por ciento. Esta modalidad se consignó en 1.197 declaraciones y su cuantía media resultó ser de 691 euros, registrándose unas tasas de variación del -29,4 y 5,9 por ciento, respectivamente (véase el cuadro I.24).

Las deducciones autonómicas vigentes en el ejercicio 2015 totalizaron un importe de 346,5 millones de euros, correspondiente a cerca de 1,5 millones de declaraciones, con unas disminuciones del 3,4 y 7,2 por ciento, respectivamente, en comparación con el período impositivo precedente. Se retorna así al comportamiento contractivo observado en 2012 y 2013, después de la ligera recuperación registrada en 2014 (tasa del 0,7 por ciento), si bien con una tasa de variación más moderada (la disminución del importe de estas deducciones fue del 8,5 por ciento en 2012 y del 7,1 por ciento en 2013, como consecuencia de los descensos registrados en todas las CCAA). Las CCAA con más peso relativo en estas deducciones fueron Madrid, a la que correspondió el 30,1 por ciento del importe total de las deducciones autonómicas (el 29 por ciento en 2014), Castilla y León, con el 12,8 por ciento (el 13,3 por ciento en 2014), Canarias, con el 12,6 por ciento (13,2 por ciento en 2014), Valencia, con el 12,5 por ciento (13,2 por ciento en 2014), y Cataluña, con el 11,8 por ciento (11,1 por ciento en 2014). Por tipo de deducción, destacaron las relacionadas con la vivienda habitual del contribuyente, que absorbieron el 40,1 por ciento de la cuantía total de las deducciones autonómicas (el 38,4 por ciento en 2014).

Otra deducción destacable desde el punto de vista cuantitativo fue la deducción por donativos a determinadas entidades, cuyo importe se situó en 341,6 millones de euros, produciéndose un incremento del 54,2 por ciento respecto a 2014, continuando así la tendencia creciente mostrada por esta deducción en ejercicios anteriores⁽²⁴⁾. La fuerte expansión del importe de esta deducción en 2015 se explica, sobre todo, por el incremento en dicho año del coeficiente general de la deducción, que pasó del 25 por ciento en 2014 al 27,5 por ciento en 2015, y por el establecimiento de unos coeficientes incrementados con el fin de estimular la fidelización de las donaciones, que para 2015 se situaron en el 50 por ciento respecto de los

⁽²⁴⁾ Tasas de variación del 4,3 por ciento en 2011, 3,2 por ciento en 2012, 3,7 por ciento en 2013 y 4,6 por ciento en 2014.

primeros 150 euros donados y en el 32,5 por ciento por el exceso, siempre que el donativo se hubiese efectuado a la misma entidad en los últimos tres años. También incide en el comportamiento expansivo de esta deducción en 2015, aunque en mucha menor medida, el establecimiento de la deducción del 20 por ciento por las cuotas de afiliación y las aportaciones a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores, en sustitución de la reducción en la base imponible aplicable por este concepto hasta 2014.

El número de declaraciones en las que se consignó la deducción por donativos en 2015 creció el 3 por ciento, aumentando en 88.895, de manera que pasó de 2,95 a 3,04 millones. Como resultado, su cuantía media creció el 49,7 por ciento, situándose en 113 euros por declaración (75 euros por declaración en 2014).

La mayor parte del importe de la deducción por donativos, 332,3 millones de euros (el 97,3 por ciento del total), procedía de donativos, donaciones y aportaciones para los que la deducción correspondiente estaba sometida al límite general del 10 por ciento de la base liquidable. De dicho importe, 329,9 millones de euros correspondían a donaciones a entidades reguladas en la Ley 49/2002, recogidas en 2,86 millones de declaraciones, y 2,4 millones de euros a las realizadas a fundaciones y asociaciones no comprendidas en el ámbito de dicha ley, que fueron consignadas en 80.113 declaraciones (estas cifras no son comparables con las del ejercicio anterior ya que en el modelo de declaración de 2014 no se recogía esta diferenciación).

La deducción por donativos procedente de donativos, donaciones y aportaciones realizadas a las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 49/2002 para la realización y desarrollo de actividades y programas prioritarios de mecenazgo, sometida al límite del 15 por ciento de la base liquidable, ascendió en 2015 a 5,5 millones de euros, registrándose un aumento del 3,6 por ciento respecto a 2014. El número de declaraciones en las que se consignó esta modalidad de la deducción fue de 43.706, el 32,7 por ciento menos que en 2014. Su cuantía media pasó de 82 euros en 2014 a 126 euros en 2015.

Por su parte, la nueva deducción por cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos y similares (la cual reemplazó a la extinta reducción en la base imponible) se recogió en 157.056 declaraciones por un importe total de 3,8 millones de euros, de donde resultó una cuantía media de 24 euros por declaración.

La deducción por alquiler de la vivienda habitual, vigente solo en régimen transitorio desde 2015, fue consignada en 725.734 declaraciones y su importe ascendió a 293 millones de euros, de donde resultó una media de 404 euros por declaración. En comparación con los resultados obtenidos

en 2014, las cifras anteriores supusieron unas tasas de variación del -23,2 por ciento en el número de declaraciones, del -22,7 por ciento en el importe total y del 0,7 por ciento en la cuantía media. Los fuertes descensos registrados tanto en el número de declaraciones con esta deducción como en su importe total se deben a la eliminación de esta deducción para los alquileres contratados a partir del 1 de enero de 2015, pudiéndose aplicar únicamente cuando el contribuyente hubiese tenido derecho a esta deducción en relación con las cantidades satisfechas por arrendamiento en un período impositivo devengado con anterioridad a dicha fecha, siempre que se mantuviese en vigor el contrato de arrendamiento y se siguiesen cumpliendo los requisitos de rentas máximas a los que hacía referencia la regulación vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

La deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla se consignó en 40.613 declaraciones y su importe fue de 128 millones de euros, lo que supuso una media de 3.151 euros por declaración en 2015. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al período impositivo 2014 se obtienen unas tasas de variación del -5 por ciento en el número de declaraciones, del -4,3 por ciento en el importe y del 0,8 por ciento en la cuantía media, comportamiento opuesto al observado el año anterior, en el que se produjeron incrementos respecto a 2013 (tasas del 3, 3,4 y 0,4 por ciento, respectivamente).

El importe del conjunto de las deducciones por el desarrollo de actividades económicas ascendió a 34,1 millones de euros en 2015, produciéndose un incremento del 5,4 por ciento respecto al ejercicio precedente, lo que contrasta con la disminución que se había registrado en 2014 (tasa del -5,5 por ciento).

La deducción por las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias (RIC) supuso una minoración de 21,1 millones de euros en 2015, cifra superior en el 7,4 por ciento a la del ejercicio anterior. El número de declaraciones en las que se consignó esta deducción creció a una tasa similar, el 7,7 por ciento, situándose en 1.025 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media apenas varió entre ambos ejercicios, resultando ser de 20.624 euros en 2015 (20.666 euros en 2014). En el comportamiento expansivo de esta deducción en 2015, que contrasta con el observado un año antes (tasa del -10,3 por ciento en 2014), incidieron las modificaciones introducidas en su regulación a partir de dicho año consistentes, básicamente, en la posibilidad de materialización de la RIC en la creación de puestos de trabajo que no pudiera ser calificada como inversión inicial, la extensión del ámbito de materialización a cualquier tipo de instrumento financiero emitido por entidades financieras, no solo en acciones como hasta 2014, y la supresión de las limitaciones existentes para permitir que la RIC pudiera materializarse en la suscripción de acciones o participaciones emitidas por las entidades de la Zona Especial Canaria.

El importe total de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial creció por tercer año consecutivo, con una tasa del 3,5 por ciento⁽²⁵⁾, al pasar de 10,7 millones de euros en 2014 a 11,1 millones de euros en 2015, en contraste con la tendencia fuertemente decreciente observada en el período 2009-2012⁽²⁶⁾. Este incremento se debió a los aumentos de la deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (pasó de 0,18 millones de euros en 2014 a 1,12 millones de euros en 2015) y de los saldos pendientes de ejercicios anteriores (3,44 millones de euros en 2014 y 5,15 millones de euros en 2015). El número de declaraciones en las que se consignó este tipo de deducciones en 2015 fue de 7.313, con un descenso del 4,5 por ciento respecto a 2014.

Cabe señalar que en 2015, con la entrada en vigor de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de noviembre), se introdujeron modificaciones significativas en la regulación del grupo de deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial, si bien estos cambios tuvieron una escasa incidencia en el IRPF. Entre dichas modificaciones destacaron la ampliación, y mejora, de la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, que pasó a denominarse deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, la supresión de las deducciones por inversiones medioambientales y por gastos de formación profesional en el supuesto de gastos e inversiones para habituar a los empleados en la utilización de nuevas tecnologías de la comunicación y de la información, el aumento del porcentaje de la deducción para las actividades de innovación tecnológica realizadas en Canarias y el establecimiento de una deducción para los contribuyentes que llevasen a cabo actividades económicas en Canarias por las inversiones realizadas en territorios de África occidental y los gastos de propaganda y publicidad con el objetivo de la apertura o el aumento de la presencia en mercados extranjeros.

Del conjunto de deducciones por el desarrollo de actividades económicas cabe señalar, por último, la deducción relativa a los rendimientos obtenidos por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, que supuso en 2015 una minoración de 1,87 millones de euros, cifra inferior en el 3,8 por ciento a la del ejercicio anterior (1,94 millones de euros). Esta deducción se consignó en 441 declaraciones, el 14,2 por ciento menos que en 2014.

La deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación fue consignada en 2.994 declaraciones en 2015, por un importe global de 5,1 millones de euros, de donde resulta una media por declaración de 1.709 euros. Si se comparan estos resultados con los obtenidos en 2014 se obtienen

⁽²⁵⁾ En 2013 aumentó el 5,9 por ciento y en 2014, el 5 por ciento.

⁽²⁶⁾ Tasas del -21,3 por ciento en 2012, -20,6 por ciento en 2011, -18,4 por ciento en 2010 y -20,7 por ciento en 2009.

unas disminuciones del 3,1 por ciento en el número de declaraciones, del 5,2 por ciento en el importe agregado y del 2,1 por ciento en la cuantía media.

La deducción por obras de mejora en la vivienda desapareció a partir de 2013, si bien en las declaraciones del impuesto correspondientes a dicho ejercicio y a los dos posteriores se pudieron aplicar las cantidades que, cumpliendo los requisitos para tener derecho a la deducción en sus dos modalidades (por obras de mejora en la vivienda habitual o por obras de mejora en cualquier vivienda propiedad del contribuyente), no pudieron ser deducidas en declaraciones anteriores a 2013 por exceder de la base máxima anual de la deducción. En 2015 se minoró la cuota íntegra por este concepto en un millón de euros, mientras que en 2014 la minoración había ascendido a 3,8 millones de euros.

Dentro de las minoraciones en la cuota líquida de 2015 destacaron las deducciones motivadas por la doble imposición internacional, que supusieron una reducción de 248,6 millones de euros, cifra superior en el 21,1 por ciento a la del ejercicio anterior, tasa que está en línea con el comportamiento expansivo de estas deducciones en ejercicios anteriores⁽²⁷⁾. La mayor parte de dicho importe procedió de la deducción consignada por los contribuyentes con rentas obtenidas y gravadas en el extranjero, cuyo importe fue de 246,2 millones de euros, el 21,1 por ciento más que en 2014.

Como se observa en el cuadro I.24, en 2014 también se recogían dentro del grupo de minoraciones en la cuota líquida la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, aplicable por los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 12.000 euros por una cuantía máxima de 400 euros anuales, y la compensación fiscal por la obtención de determinados rendimientos del capital mobiliario⁽²⁸⁾, establecida a partir de 2007 para compensar la pérdida de beneficio fiscal derivada de la eliminación de los coeficientes reductores aplicables a esos rendimientos hasta 2006. Ambos conceptos fueron suprimidos a partir de 2015. La citada deducción ascendió en 2014 a 426,9 millones de euros⁽²⁹⁾ y la compensación fiscal supuso una minoración de 77,2 mi-

⁽²⁷⁾ Tasas de variación del 17,6 por ciento en 2014, 10 por ciento en 2013, 32,1 por ciento en 2012 y 38,7 por ciento en 2011.

⁽²⁸⁾ Los derivados de la cesión a terceros de capitales propios procedentes de instrumentos financieros contratados con anterioridad al 20 de enero de 2006 o de percepciones en forma de capital diferido procedentes de seguros de vida o invalidez contratados antes de dicha fecha.

⁽²⁹⁾ Esta cifra se refiere solo a los contribuyentes que presentaron declaración del impuesto en el ejercicio 2014. Para obtener la magnitud total de la deducción habría que agregar también la cuantía correspondiente a los contribuyentes no declarantes por este concepto, ya que dicho incentivo se aplicaba también para el cálculo de las retenciones sobre los rendimientos del trabajo, de la cual no se dispone de información.

liones de euros. No obstante, cabe reiterar que la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas quedó incorporada en las nuevas reducciones reguladas para dichos rendimientos a partir de 2015.

En 2015, las deducciones que minoraban la cuota diferencial eran la de maternidad y la de familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, esta última novedosa en dicho ejercicio. Estas deducciones tienen peculiaridades en comparación con el resto de deducciones vigentes en 2015, aparte de la de aplicarse sobre la cuota diferencial, como son la posibilidad de que se perciban de forma anticipada y su configuración como un «cuasi» impuesto negativo sobre la renta para determinados contribuyentes, al poder generar por sí misma la devolución de las cuotas finales de signo negativo (las restantes deducciones no pueden dar lugar a una cuota líquida negativa).

En el ejercicio 2015, la deducción por maternidad se consignó en 778.732 declaraciones, por un importe total de 722,1 millones de euros, de donde resultó una deducción media de 927 euros por declaración, cifra esta última bastante inferior a la cuantía unitaria máxima de la deducción (1.200 euros anuales por cada hijo que cumpliera los requisitos). Conviene aclarar que las anteriores cifras se refieren exclusivamente a los declarantes del impuesto, debiéndose añadir la magnitud de los pagos anticipados de la deducción que correspondieron al colectivo que no estaba obligado a efectuar la declaración anual del impuesto, la cual fue de 59,2 millones de euros, de tal forma que el importe total de la deducción (incluyendo declarantes y el resto de contribuyentes) ascendió a 781,4 millones de euros en el ejercicio 2015, lo que supuso una disminución del 1,4 por ciento respecto al ejercicio precedente (792,7 millones de euros), como consecuencia, fundamentalmente, del descenso de la población de edad igual o inferior a 3 años⁽³⁰⁾.

En el cuadro I.26 se muestra la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe total y de la cuantía media de esta deducción, correspondiente a los contribuyentes que presentaron la declaración anual correspondiente al ejercicio 2015.

La distribución del cuadro I.26 revela una elevada concentración de la deducción por maternidad en los contribuyentes con bases imponibles más bajas. Así, por ejemplo, más de la mitad, concretamente, el 53,5 por ciento, del importe consignado correspondió a las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 18.000 euros, el 35,8 por ciento a bases

⁽³⁰⁾ Según las Cifras de Población del INE, la población de edad igual o inferior a 3 años a 1 de enero de 2015 fue de 1.777.881, cifra inferior en el 2,9 por ciento a la correspondiente a 1 de enero de 2014 (1.830.069).

imponibles comprendidas entre 18.000 y 36.000 euros y solo el 10,7 por ciento a las bases imponibles superiores a 36.000 euros.

Cuadro I.26

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2015

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	180.376	23,2	23,2	142,7	19,8	19,8	791
6.000-12.000	104.527	13,4	36,6	95,9	13,3	33,0	917
12.000-18.000	158.190	20,3	56,9	148,0	20,5	53,5	935
18.000-24.000	117.783	15,1	72,0	114,3	15,8	69,3	970
24.000-30.000	93.331	12,0	84,0	93,6	13,0	82,3	1.003
30.000-36.000	50.674	6,5	90,5	50,8	7,0	89,3	1.003
36.000-42.000	25.123	3,2	93,7	25,6	3,5	92,9	1.017
42.000-51.000	20.094	2,6	96,3	21,0	2,9	95,8	1.045
51.000-60.000	11.386	1,5	97,8	12,1	1,7	97,5	1.059
60.000-72.000	7.914	1,0	98,8	8,4	1,2	98,6	1.059
72.000-90.000	4.907	0,6	99,4	5,2	0,7	99,3	1.050
90.000-120.000	2.424	0,3	99,7	2,6	0,4	99,7	1.066
120.000-240.000	1.634	0,2	100,0	1,8	0,2	99,9	1.094
240.000-600.000	300	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	1.107
Más de 600.000	69	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.209
TOTAL	778.732	100		722,1	100		927

En 2015, la nueva deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo la podían aplicar los contribuyentes que realizasen una actividad por cuenta propia o ajena por la que estuviesen dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad y aquellos que percibiesen prestaciones del sistema público de protección de desempleo o pensiones de los regímenes públicos de previsión social o asimilados, cuando en ellos se diese alguna o varias de las siguientes circunstancias:

- Tener descendientes con discapacidad a su cargo con derecho a la aplicación del mínimo por descendientes. La deducción aplicable era de hasta 1.200 euros anuales.
- Tener ascendientes con discapacidad a su cargo con derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes. La deducción máxima era de 1.200 euros anuales.

- Ser un ascendiente, o un hermano huérfano de padre y madre, que formase parte de una familia numerosa. La deducción máxima era de 1.200 euros anuales para las familias numerosa de categoría general y de 2.400 euros anuales para las de categoría especial.
- Ser un ascendiente separado legalmente, o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que se tuviera derecho a la totalidad del mínimo por descendientes. La deducción aplicable en estos casos era de 1.200 euros anuales como máximo.

La deducción aplicable en cada una de las cuatro modalidades tenía como límite, en el caso de contribuyentes que realizasen una actividad por cuenta propia o ajena, las cotizaciones y cuotas totales a la Seguridad Social y mutualidades devengadas en cada periodo impositivo. Asimismo, como ya se indicó, el contribuyente podía solicitar el abono de las deducciones de forma anticipada, en cuyo caso su importe se cobraba por este de forma mensual.

De las cuatro modalidades anteriores, la más relevante desde el punto de vista cuantitativo fue la deducción por familia numerosa, que se consignó en 488.388 declaraciones por un importe total de 471 millones de euros, de donde resultó una cuantía media por declaración de 964 euros. También destacó la modalidad relativa a los descendientes con discapacidad a cargo, que supuso una minoración de 212,2 millones de euros, correspondientes a 204.825 declaraciones, con una cuantía media de 1.036 euros. La parte de la deducción relativa a los ascendientes con discapacidad a cargo se consignó en 23.035 declaraciones por un importe total de 26 millones de euros, resultando una media de 1.128 euros por declaración. Por último, la modalidad referente a los ascendientes separados o no casados con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos supuso una minoración de 9 millones de euros y fue consignada en 8.402 declaraciones, con una cuantía media de 1.072 euros.

La agregación de las cuatro modalidades de la deducción totaliza 718,2 millones de euros. No obstante, esta cifra se refiere únicamente a las cantidades consignadas en las declaraciones anuales del impuesto. Para cuantificar el efecto global de la deducción habría que añadir la parte correspondiente a los contribuyentes no declarantes que se beneficiaron de ella a través de su pago anticipado, la cual ascendió a 105,9 millones de euros. Por lo tanto, la minoración total en 2015 por la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo fue de 824,1 millones de euros.

En el cuadro I.27 se recoge la distribución por tramos de base imponible del importe de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo correspondiente a los declarantes del impuesto en el

ejercicio 2015. No es posible ofrecer la distribución del número de declarantes ni de la cuantía media porque las distintas modalidades de la deducción son compatibles entre sí y, por lo tanto, no son sumables los números de declaraciones en las que se consignan cada una de ellas.

Cuadro I.27

**DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA
O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO POR TRAMOS
DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2015**
(Millones de euros)

Tramos de base imponible (euros)	Importe	%	% acum
Menor o igual a 6.000	131,9	18,4	18,4
6.000-12.000	73,8	10,3	28,6
12.000-18.000	129,3	18,0	46,6
18.000-24.000	108,1	15,0	61,7
24.000-30.000	75,4	10,5	72,2
30.000-36.000	57,7	8,0	80,2
36.000-42.000	38,0	5,3	85,5
42.000-51.000	32,0	4,5	90,0
51.000-60.000	19,9	2,8	92,7
60.000-72.000	16,1	2,2	95,0
72.000-90.000	13,5	1,9	96,9
90.000-120.000	10,0	1,4	98,3
120.000-240.000	9,0	1,3	99,5
240.000-600.000	2,8	0,4	99,9
Más de 600.000	0,8	0,1	100,0
TOTAL	718,2	100	

Se observa una elevada concentración de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en los contribuyentes con bases imponibles más bajas, si bien de forma algo menos acusada que en la deducción por maternidad. Así, por ejemplo, casi la mitad, concretamente, el 46,6 por ciento, del importe consignado correspondió a las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 18.000 euros, el 33,6 por ciento a bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 36.000 euros y el 19,8 por ciento a las bases imponibles superiores a 36.000 euros.

La importancia relativa del conjunto de las deducciones se puede medir comparando su importe total con la cuota íntegra. El cuadro I.28 muestra la evolución de esta ratio desde 2011 hasta 2015.

Cuadro I.28

EVOLUCIÓN DE LA RATIO «DEDUCCIONES/CUOTA ÍNTEGRA». IRPF 2011-2015

Ejercicio	Cuota íntegra		Deducciones		Deducciones/ Cuota íntegra
	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	
2011	72.403,9	0,8	7.311,1	-7,0	10,1
2012	72.450,9	0,1	6.621,9	-9,4	9,1
2013	72.084,1	-0,5	5.934,4	-10,4	8,2
2014	73.201,5	1,6	5.743,9	-3,2	7,8
2015	71.040,5	-3,0	5.624,7	-2,1	7,9

Según se refleja en el cuadro I.28, en 2012, el valor de la ratio «deducciones/cuota íntegra» registró una bajada de 1 punto porcentual, situándose en el 9,1 por ciento, como consecuencia, básicamente, de la supresión de la compensación fiscal por adquisición de vivienda habitual y del moderado descenso del importe de la deducción por inversión en la vivienda habitual. En 2013 el valor de dicha ratio volvió a retroceder, esta vez en 9 décimas porcentuales, situándose en el 8,2 por ciento, debido, principalmente, a la supresión en dicho año de la deducción por inversión en vivienda habitual. En 2014 se registró un nuevo descenso de la proporción «deducciones/cuota íntegra», si bien menos acentuado que en años anteriores, de 4 décimas porcentuales, situándose en el 7,8 por ciento, el menor del quinquenio analizado, como consecuencia, fundamentalmente, de la continuidad en el descenso, aunque menos intenso que en el año precedente, de la deducción por inversión en vivienda habitual, vigente solo en régimen transitorio desde 2013, como ya se indicó. Por último, en 2015, a pesar de las modificaciones normativas que afectaron tanto a la cuota íntegra como a las deducciones, ya comentadas, tan solo se produjo un ligero incremento de una décima porcentual en la mencionada razón, situándose en el 7,9 por ciento, debido a que los efectos positivos y negativos de dichas modificaciones prácticamente se compensaron entre sí.

2.1.2.7. Cuota resultante de la autoliquidación

La cuota resultante de la autoliquidación (CRA) es una partida recogida en los modelos de declaración que, en 2015, se obtenía de incrementar la cuota líquida total en la cuantía que suponían las pérdidas del derecho a aplicar determinadas deducciones de ejercicios anteriores, junto con sus intereses de demora, y de minorarla en el importe de las deducciones por doble imposición y de las retenciones deducibles correspondientes a ren-

dimientos bonificados. Para efectuar el análisis del IRPF se toma esta magnitud en lugar de la cuota líquida, por considerarse más próxima a la carga impositiva final que soportan los contribuyentes. No obstante, cabe advertir que desde el establecimiento de la deducción por maternidad a partir de 2003 y de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en 2015, aplicables ambas sobre la cuota diferencial, esto es, en una fase posterior a la obtención de la CRA, esta última magnitud no representa el pago final del impuesto, como ocurría hasta el ejercicio 2002.

La CRA en el ejercicio 2015 ascendió a 67.045,5 millones de euros, cifra inferior en el 2 por ciento a la del ejercicio 2014 (68.433,6 millones de euros). Este comportamiento está en consonancia con el mostrado por la cuota íntegra que, como ya se indicó, registró un descenso del 3 por ciento. El hecho de que la disminución de la CRA fuese inferior al de la cuota íntegra se explica, fundamentalmente, por la supresión en 2015 de la deducción por la obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas y de la compensación fiscal por la obtención de determinados rendimientos del capital mobiliario, que hasta 2014 minoraban la cuota líquida, junto con las deducciones por doble imposición y las retenciones deducibles por rendimientos bonificados, para obtener la CRA.

La cuantía media de la CRA, calculada respecto al número total de declaraciones presentadas en el ejercicio, se situó en 3.442 euros⁽³¹⁾, produciéndose un decrecimiento del 2,6 por ciento en comparación con 2014.

En el cuadro I.29 se presenta la evolución de la CRA en el período 2011-2015. En el gráfico I.5 se compara dicha evolución con la de la cuota íntegra en igual período, recogida esta última en el cuadro I.22.

Cuadro I.29

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2011-2015

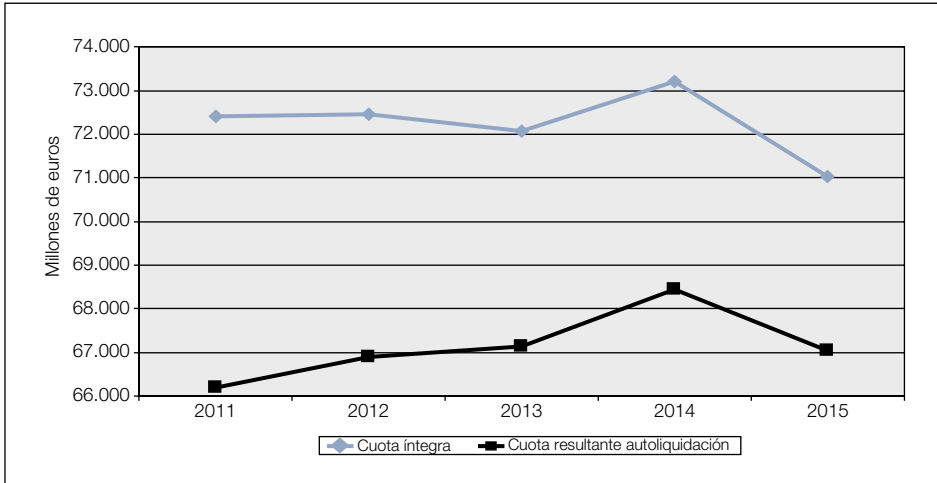
Ejercicio	Importe		Media (*)	
	Millones de euros	% Tasa de variación	Euros	% Tasa de variación
2011	66.199,8	0,9	3.400	-0,2
2012	66.902,1	1,1	3.452	1,5
2013	67.148,3	0,4	3.497	1,3
2014	68.433,6	1,9	3.535	1,1
2015	67.045,5	-2,0	3.442	-2,6

(*) Calculada sobre el número total de declaraciones en cada ejercicio.

⁽³¹⁾ Cuantía media de 5.434 euros si se consideran únicamente las declaraciones con CRA positiva, tal y como se aprecia en el cuadro AE.II.1.39 del Anexo Estadístico.

Gráfico 1.5

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA Y LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2011-2015



Se observan tasas de variación positivas de la CRA en todo el quinquenio analizado, con excepción de 2015. En 2011 se produjo una leve expansión que se explica, sobre todo, por el notable crecimiento que experimentaron las deducciones autonómicas. En 2012 se intensificó el aumento registrado en el ejercicio anterior, debido, fundamentalmente, a la supresión de la compensación fiscal por adquisición de la vivienda habitual y al descenso del importe de las deducciones por inversión en vivienda habitual. En 2013 se volvió a reducir ligeramente la tasa de variación, si bien su signo continuó siendo positivo, a pesar del descenso del importe de la cuota íntegra (véase el cuadro 1.22), lo que se explica por el notable decrecimiento que se produjo en el importe de la deducción por inversión en la vivienda habitual, debido a su supresión en 2013, manteniéndose solo en régimen transitorio para las adquisiciones realizadas con anterioridad, como ya se ha reiterado. En 2014 se intensificó el crecimiento de la CRA, gracias al avance de la cuota íntegra y a la continuidad del descenso de la deducción por inversión en vivienda habitual. Por último, en 2015 se registró una tasa de variación negativa como consecuencia, fundamentalmente, de la contracción de la cuota íntegra debido a la supresión del gravamen complementario, la modificación de las escalas de gravamen y los aumentos sustanciales que se introdujeron en las cuantías del mínimo personal y familiar, lo que se atenuó ligeramente por la supresión de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas y de la compensación fiscal por la obtención de determinados rendimientos del capital mobiliario, como ya se indicó, junto con un nuevo descenso de la deducción por inversión en la vivienda habitual en régimen transitorio.

En el cuadro I.30 se presenta la distribución por tramos de base imponible de la CRA correspondiente al período impositivo 2015. Se aprecia una importante concentración de dicha magnitud en las declaraciones con mayores niveles de base imponible, al igual que ocurría en el caso de la cuota íntegra, circunstancia que reitera la cualidad de progresividad del impuesto que ya se observaba en esta última variable, pero de manera algo más acusada, fundamentalmente por el efecto de la deducción por inversión en la vivienda habitual en régimen transitorio, cuyo importe, a pesar de haber disminuido de forma notable, aún fue de magnitud muy relevante.

Cuadro I.30

**DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE
DE LA AUTOLIQUIDACIÓN POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.
IRPF 2015**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	5.472.935	28,1	28,1	3,5	0,0	0,0	1
6.000-12.000	2.360.929	12,1	40,2	552,1	0,8	0,8	234
12.000-18.000	3.218.203	16,5	56,7	3.586,8	5,3	6,2	1.115
18.000-24.000	2.676.489	13,7	70,5	6.498,0	9,7	15,9	2.428
24.000-30.000	1.861.998	9,6	80,0	7.599,4	11,3	27,2	4.081
30.000-36.000	1.446.438	7,4	87,5	8.360,8	12,5	39,7	5.780
36.000-42.000	824.403	4,2	91,7	6.219,3	9,3	49,0	7.544
42.000-51.000	595.325	3,1	94,7	5.909,6	8,8	57,8	9.927
51.000-60.000	333.099	1,7	96,5	4.325,2	6,5	64,2	12.985
60.000-72.000	249.438	1,3	97,7	4.155,3	6,2	70,4	16.659
72.000-90.000	188.439	1,0	98,7	4.172,8	6,2	76,6	22.144
90.000-120.000	122.256	0,6	99,3	3.738,9	5,6	82,2	30.583
120.000-240.000	97.664	0,5	99,8	5.038,9	7,5	89,7	51.594
240.000-600.000	25.679	0,1	100,0	3.009,1	4,5	94,2	117.182
Más de 600.000	7.265	0,0	100,0	3.875,8	5,8	100,0	533.486
TOTAL	19.480.560	100		67.045,5	100		3.442

(*) Calculada sobre el número total de declaraciones en el ejercicio

Así, por ejemplo, las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros, cuyo número representó el 80 por ciento del total, aportaron solo el 27,2 por ciento del importe de la CRA del ejercicio (el 28,9 por ciento de la cuota íntegra).

Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros, que supusieron el 16,4 por ciento de las declaraciones presentadas en 2015, aportaron el 37 por ciento del importe de la CRA (el 36,5 por ciento de la cuota íntegra).

Si se consideran las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 euros, cuyo número representó solo el 2,9 por ciento del total, la aportación en términos del importe CRA fue del 18 por ciento (el 17,4 por ciento de la cuota íntegra).

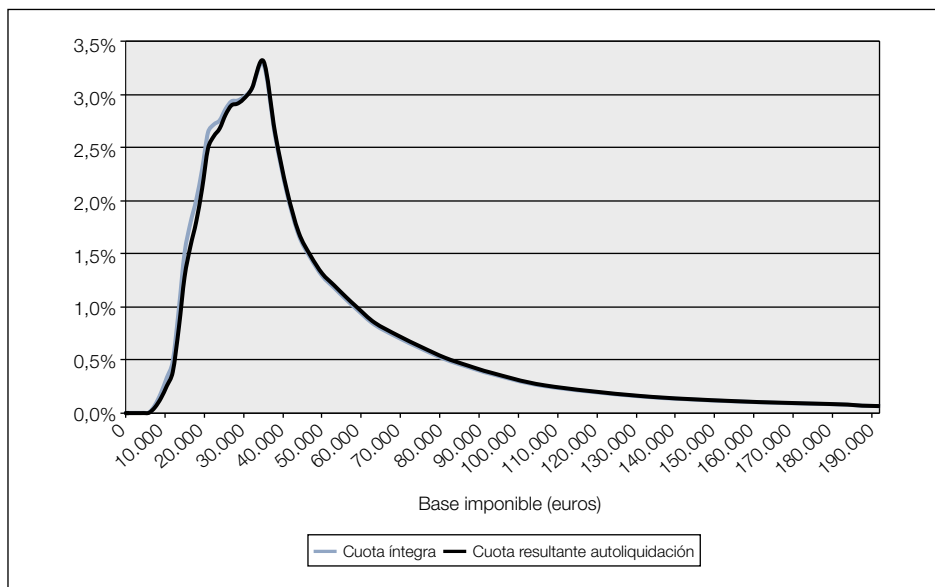
Por último, las declaraciones con más de 120.000 euros de base imponible, que representaron apenas el 0,7 por ciento del número total de declaraciones del ejercicio, tuvieron una participación en el importe de la CRA del 17,8 por ciento (el 17,2 por ciento de la cuota íntegra).

Si se compara la distribución de la CRA que muestra el cuadro I.30 para el ejercicio 2015 con la correspondiente al periodo impositivo 2014, incluida en la edición anterior de esta Memoria, se puede comprobar que hubo un desplazamiento significativo del peso relativo de esta magnitud hacia el segmento de contribuyentes con bases imponibles medias y altas. Así, por ejemplo, en 2015 los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros aportaron 4,7 puntos porcentuales menos que en 2014 (31,9 por ciento en 2014 y 27,2 por ciento en 2015), mientras que los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros vieron aumentar su aportación a la CRA del impuesto entre ambos ejercicios en 1,4 puntos porcentuales (la aportación fue del 35,6 por ciento en 2014 y del 37 por ciento en 2015), los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 aportaron 9 décimas porcentuales más que en 2014 (la aportación fue del 17,1 por ciento en 2014 y del 18 por ciento en 2015) y aquellos contribuyentes con bases imponibles superiores a 120.000 euros aumentaron su participación relativa en 2,4 puntos porcentuales (15,4 por ciento en 2014 y 17,8 por ciento en 2015). Esta circunstancia se explica, fundamentalmente, por el fuerte aumento en 2015 de las ganancias patrimoniales netas integradas en la base imponible del ahorro, que tuvieron un peso muy relevante en los contribuyentes con bases imponibles más elevadas (véanse los cuadros I.8 y I.12).

En el gráfico I.6 se comparan las distribuciones porcentuales de la cuota íntegra y de la CRA en el ejercicio 2015 según el nivel de base imponible. Dicha comparación pone de manifiesto cómo se incrementa la progresividad del impuesto al pasar de la cuota íntegra a la CRA. En efecto, para las bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros, la curva que representa la cuota íntegra se sitúa por encima de la que se refiere a la CRA, invirtiéndose la posición de ambas curvas para las bases imponibles superiores a ese nivel.

Gráfico I.6

DISTRIBUCIONES PORCENTUALES DE LA CUOTA ÍNTEGRA Y DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN POR NIVELES DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2015



2.1.2.8. Distribución de la carga impositiva

El cuadro I.31 contiene las distribuciones porcentuales por tramos de base imponible del número total de declaraciones y de los importes de la base imponible, de la base liquidable, de la cuota íntegra y de la variable «cuota resultante de la autoliquidación – deducción por maternidad – deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo» (CRA-DM-DFN) correspondientes al ejercicio 2015. Esta última variable es la que reflejó mejor el pago final del impuesto en dicho ejercicio, dado que tales deducciones se aplicaron en una fase posterior a la obtención de la CRA. El valor de la variable CRA-DM-DFN en 2015 totalizó 65.605,2 millones de euros. En 2014, antes de la entrada en vigor de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, la variable que mejor reflejaba el pago final del impuesto era la «cuota resultante de la autoliquidación – deducción por maternidad» (CRA-DM), ascendiendo su importe en dicho año a 67.693,9 millones de euros.

A través de las distribuciones de las citadas variables se pone de manifiesto la acusada progresividad del impuesto, ya que la variable CRA-DM-DFN se concentró en mayor grado que la base imponible en los tramos de rentas medias y altas, como consecuencia de la aplicación de las reducciones en la base imponible, del mínimo personal y familiar, de la tarifa, de las deducciones en la cuota íntegra, en particular de las motivadas por la inversión en la vivienda habitual (tal y como se ha señalado en los anteriores apartados relativos a la cuota íntegra y a la CRA) y de las deducciones en la cuota diferencial por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Cuadro I.31

DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2015

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra		CRA - DMC(*)	
	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum
Menor o igual a 6.000	28,1	28,1	3,0	3,0	2,8	2,8	0,0	0,0	-0,4	-0,4
6.000-12.000	12,1	40,2	5,3	8,3	5,1	7,8	1,1	1,1	0,6	0,2
12.000-18.000	16,5	56,7	12,3	20,6	12,1	19,9	6,1	7,2	5,0	5,2
18.000-24.000	13,7	70,5	14,2	34,8	14,1	34,1	10,2	17,4	9,6	14,8
24.000-30.000	9,6	80,0	12,7	47,5	12,8	46,9	11,5	28,9	11,3	26,1
30.000-36.000	7,4	87,5	12,1	59,7	12,2	59,1	12,4	41,3	12,6	38,7
36.000-42.000	4,2	91,7	8,1	67,8	8,2	67,3	9,2	50,4	9,4	48,1
42.000-51.000	3,1	94,7	7,0	74,8	7,0	74,4	8,7	59,1	8,9	57,0
51.000-60.000	1,7	96,5	4,7	79,5	4,7	79,1	6,3	65,4	6,5	63,5
60.000-72.000	1,3	97,7	4,2	83,6	4,2	83,3	6,0	71,4	6,3	69,8
72.000-90.000	1,0	98,7	3,8	87,5	3,9	87,2	6,0	77,4	6,3	76,2
90.000-120.000	0,6	99,3	3,2	90,6	3,2	90,4	5,4	82,8	5,7	81,8
120.000-240.000	0,5	99,8	4,0	94,6	4,0	94,4	7,2	90,0	7,7	89,5
240.000-600.000	0,1	100,0	2,3	96,9	2,3	96,7	4,3	94,4	4,6	94,1
Más de 600.000	0,0	100,0	3,1	100,0	3,3	100,0	5,6	100,0	5,9	100,0
TOTAL	100		100		100		100		100	

(*) CRA-DM-DFN = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IRPF, dado que las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo se aplican en una fase posterior, en la cuota diferencial, a la obtención de la cuota resultante de la autoliquidación.

Así, por ejemplo, se observa que el 80 por ciento de las declaraciones del ejercicio 2015 recogían bases imponibles no superiores a 30.000 euros y acapararon el 47,5 por ciento de la base imponible del período, el 46,9 por ciento de la base liquidable y el 28,9 por ciento de la cuota íntegra. Si se utiliza la variable ya citada que refleja mejor la carga impositiva, se aprecia que los contribuyentes situados en estos niveles de base imponible

soportaron una carga equivalente al 26,1 por ciento del total de dicha variable. En otros términos, en 2015 la participación de ese grupo de contribuyentes bajó en 21,4 puntos porcentuales, al pasar de la base imponible a la variable CRA-DM-DFN (20,9 puntos porcentuales en 2014).

Para bases imposables comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros, las declaraciones representaron el 16,4 por ciento del total, absorbiendo el 31,9 por ciento de la base imponible, el 32,2 por ciento de la base liquidable, el 36,5 por ciento de la cuota íntegra y el 37,4 por ciento de la variable que determina la carga impositiva, en tanto que para el intervalo comprendido entre 60.000 y 120.000 euros los anteriores porcentajes fueron el 2,9, 11,2, 11,3, 17,4 y 18,3, por idéntico orden.

Por último, a las bases imposables superiores a 120.000 euros les correspondió el 0,7 por ciento de las declaraciones, que aportaron el 9,4 por ciento de la base imponible, el 9,6 por ciento de la base liquidable, el 17,2 por ciento de la cuota íntegra y el 18,2 por ciento de la variable CRA-DM-DFN, lo que implica que su aportación relativa casi se duplicó, incrementándose en 8,8 puntos porcentuales, al trasladarse de la base imponible a la carga final del impuesto (en 2014, el aumento fue de 7,9 puntos porcentuales).

En resumen, la distribución de la carga final del impuesto, medida a través de la antedicha variable, es bastante más desigual que los repartos de la cuota íntegra, la base liquidable y la base imponible entre los diversos niveles de esta última variable, concentrándose de manera mucho más acusada en el extremo superior.

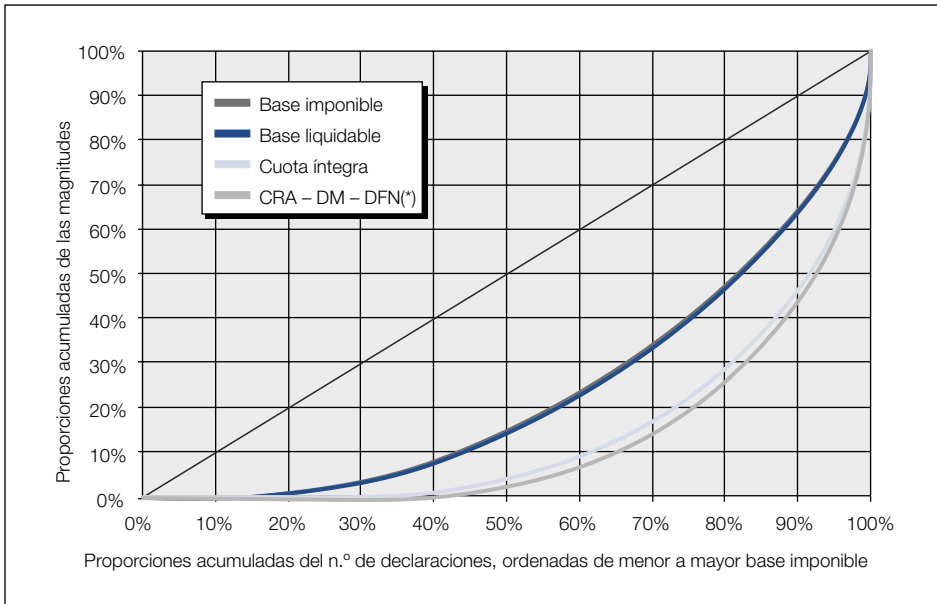
Esta conclusión queda ilustrada en el gráfico I.7, en el que se comparan la curva de Lorenz de la base imponible y las curvas de concentración asociadas a la base liquidable, la cuota íntegra y la variable CRA-DM-DFN correspondientes al ejercicio 2015. En el eje de abscisas se representan las proporciones acumuladas de declaraciones, ordenadas de menor a mayor base imponible, y en el eje de ordenadas figuran los porcentajes acumulados de los importes de cada una de las anteriores variables.

Con dicha representación gráfica se pueden constatar las diferencias significativas en los grados de desigualdad o concentración de las distribuciones de las principales magnitudes del impuesto y cómo intervienen los diversos parámetros e incentivos para modular la progresividad del impuesto que se aprecia en las etapas que median entre la obtención de la base imponible y la determinación de la cuota final. No obstante, cabe advertir que, en 2015, la reducción sobre los rendimientos del trabajo junto con la minoración de 2.000 euros en concepto de otros gastos deducibles aplicable por los perceptores de ese tipo de rendimientos también introdujeron una mejora sustancial de la progresividad del IRPF, si bien su efecto no se

aprecia en las curvas que se representan el gráfico I.7 debido a que la variable de partida es la base imponible.

Gráfico I.7

CURVA DE LORENZ DE LA BASE IMPONIBLE Y CURVAS DE CONCENTRACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE Y DE LAS CUOTAS IRPF 2015



(*) CRA-DM-DFN = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

El mayor cambio en las curvas representadas y, por lo tanto, en la concentración de las variables, se produce en el paso de la base liquidable a la cuota íntegra, lo que indica que los elementos fundamentales que introdujeron progresividad en el impuesto en 2015 fueron el mínimo personal y familiar y las tarifas de gravamen.

La escasa separación entre las curvas representativas de las bases imponible y liquidable significa que las reducciones en la base imponible en 2015 incidieron escasamente en la progresividad del impuesto.

Por último, la separación existente entre las curvas que representan la cuota íntegra y la variable CRA-DM-DFN muestra que las deducciones, si bien contribuyeron a incrementar la progresividad del impuesto en 2015, lo hicieron de una forma más suave que el mínimo personal y familiar y las tarifas de gravamen.

2.1.2.9. Tipos medio y efectivo

En el cuadro I.32 se recogen los tipos medio y efectivo de gravamen correspondientes al ejercicio 2015 calculados sobre la base imponible, por tramos de esa variable. Para el cálculo del tipo efectivo, tanto para el que figura en este cuadro como en los demás que aparecen en este apartado, se ha utilizado la variable CRA-DM-DFN, ya que se considera que es la que mejor representa la carga final del impuesto, como ya se comentó en el apartado anterior. De esta forma, el tipo medio es el resultado del cociente entre la cuota íntegra y la base imponible en cada tramo, mientras que el tipo efectivo resulta de dividir la variable CRA-DM-DFN entre la base imponible correspondiente a cada intervalo.

Cuadro I.32

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS. IRPF 2015

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1) - (2)
Menor o igual a 6.000	0,04	-2,32	2,36
6.000-12.000	3,63	1,85	1,78
12.000-18.000	9,03	6,84	2,19
18.000-24.000	12,98	11,26	1,72
24.000-30.000	16,29	14,87	1,42
30.000-36.000	18,51	17,34	1,17
36.000-42.000	20,43	19,32	1,11
42.000-51.000	22,49	21,40	1,09
51.000-60.000	24,40	23,39	1,01
60.000-72.000	26,26	25,32	0,94
72.000-90.000	28,48	27,63	0,85
90.000-120.000	30,54	29,79	0,75
120.000-240.000	33,06	32,40	0,66
240.000-600.000	34,46	33,77	0,69
Más de 600.000	32,61	31,52	1,09
TOTAL	18,11	16,73	1,38

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible.
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base imponible.
- El tipo efectivo negativo del primer tramo se debe al efecto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

El tipo medio global en el ejercicio 2015, calculado sobre la base imponible total, resultó ser del 18,1 por ciento, 1,4 puntos porcentuales inferior al obtenido en el ejercicio anterior (el 19,5 por ciento). El tipo medio general sobre la base imponible en 2015 fue del 18 por ciento y el tipo medio sobre

la base imponible del ahorro del 19,5 por ciento (19,4 y 21,5 por ciento, respectivamente, en 2014). A este respecto, cabe recordar que entre 2014 y 2015 se produjeron subidas sustanciales en las cuantías del mínimo personal y familiar, así como modificaciones relevantes en las tarifas de gravamen, destacando la supresión del gravamen complementario establecido sobre la cuota íntegra estatal que estuvo vigente desde 2012 hasta 2014.

En el detalle por intervalos, se observa que el tipo medio total se incrementó sistemáticamente a medida que lo hacía la base imponible, pasando desde un mínimo del 0,04 por ciento para las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros hasta un máximo del 34,5 por ciento para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 240.000 y 600.000 euros. En el último tramo, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 32,6 por ciento, como consecuencia del mayor peso relativo de la base imponible del ahorro, gravada a los tipos marginales del 19,5, 21,5 y 23,5 por ciento⁽³²⁾. El tipo medio global del 18,1 por ciento se rebasó a partir de las bases imponibles mayores de 30.000 euros.

El tipo efectivo de gravamen sobre la base imponible total se situó en el 16,7 por ciento en 2015, de manera global para el colectivo total de contribuyentes, valor inferior en 1,4 puntos porcentuales al obtenido en el ejercicio anterior (el 18,1 por ciento). Cabe señalar que para las bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros, el tipo efectivo de 2015 tuvo signo negativo como consecuencia de que el importe de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en dicho tramo superó de forma agregada a la magnitud de la CRA. A partir del nivel de 6.000 euros, el tipo efectivo aumentó sistemáticamente a medida que lo hizo la base imponible declarada, al igual que ocurrió con el tipo medio, pasando de un mínimo del 1,9 por ciento para las bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros hasta un máximo del 33,8 por ciento para las comprendidas entre 240.000 y 600.000 euros. En el último tramo de la distribución, el tipo efectivo disminuyó hasta situarse en el 31,5 por ciento para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, por la razón apuntada sobre el comportamiento del tipo medio. El tipo efectivo global del 16,7 por ciento se superó por primera vez, también en este caso, en los niveles de bases imponibles por encima de 30.000 euros.

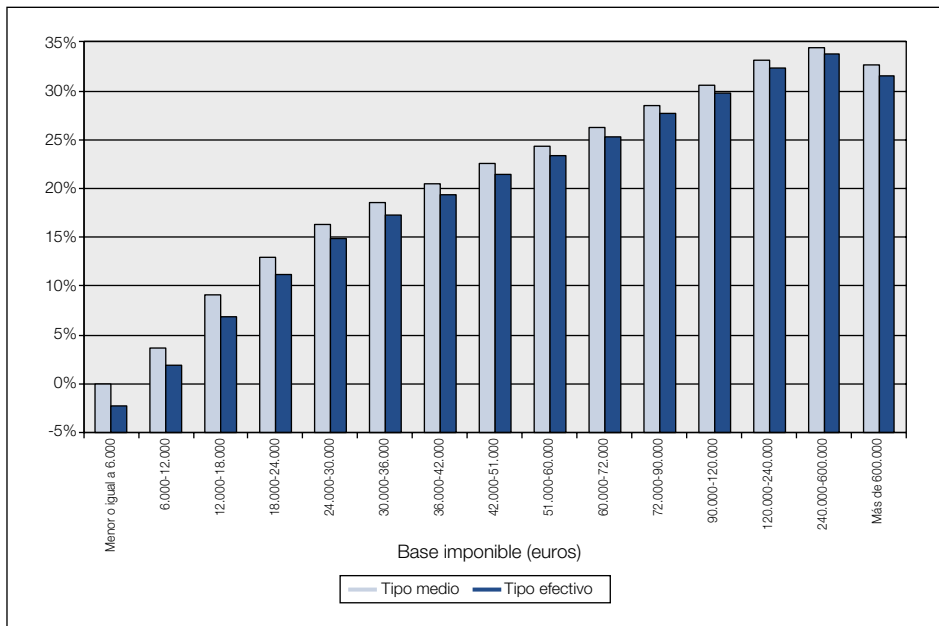
En el gráfico I.8 se representan dichos tipos medio y efectivo por tramos, calculados sobre la base imponible. Puede apreciarse claramente cómo las mayores diferencias entre ambos tipos se produjeron en los tramos de bases imponibles inferiores a 24.000 euros, en los que, según se recoge en el cuadro I.32, las diferencias fueron superiores a 1,7 puntos porcentuales,

⁽³²⁾ Tipo marginal del 19,5 por ciento hasta una base de 6.000 euros, del 21,5 por ciento para la parte de la base comprendida entre 6.000 y 50.000 euros, y del 23,5 por ciento para el exceso sobre 50.000 euros.

con un máximo de 2,4 puntos en el tramo de bases imponibles menores o iguales a 6.000 euros.

Gráfico I.8

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS. IRPF 2015



En el cuadro I.33 se presentan, para cada tramo de base imponible, los tipos medios y efectivos de gravamen calculados, esta vez, sobre la base liquidable total. De esta forma, se presentan los resultados de los tipos medios y efectivos con dos sistemas alternativos diferentes. La idoneidad de uno u otro dependerá de lo que se pretenda medir.

Así, si se toma como referencia la base liquidable, los indicadores miden el gravamen derivado exclusivamente de la aplicación de la tarifa progresiva del impuesto y del mínimo personal y familiar. En cambio, si se opta por utilizar la base imponible como punto de partida del cálculo, se obtienen indicadores que incluyen los efectos de los incentivos fiscales que actúan precisamente sobre la base imponible (principalmente, las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social y por tributación conjunta).

El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable total fue del 18,9 por ciento en 2015, de manera global para el colectivo total de contribuyentes, valor inferior en 1,6 puntos porcentuales al obtenido en 2014.

Cuadro I.33

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE,
POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2015**

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1) - (2)
Menor o igual a 6.000	0,04	-2,62	2,66
6.000-12.000	3,96	2,02	1,94
12.000-18.000	9,63	7,29	2,34
18.000-24.000	13,64	11,83	1,81
24.000-30.000	16,94	15,46	1,48
30.000-36.000	19,17	17,96	1,21
36.000-42.000	21,15	20,01	1,14
42.000-51.000	23,29	22,16	1,13
51.000-60.000	25,30	24,25	1,05
60.000-72.000	27,25	26,28	0,97
72.000-90.000	29,56	28,68	0,88
90.000-120.000	31,64	30,86	0,78
120.000-240.000	33,97	33,30	0,67
240.000-600.000	34,99	34,29	0,70
Más de 600.000	32,74	31,65	1,09
TOTAL	18,94	17,49	1,45

- Tipo medio = cuota íntegra / base liquidable.
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base liquidable.
- El tipo efectivo negativo en el primer tramo se debe al efecto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

En el cuadro I.33 se observa que dicho tipo medio se incrementó a medida que lo hizo la base imponible, pasando desde un mínimo del 0,04 por ciento para las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros hasta un máximo del 35 por ciento para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 240.000 y 600.000 euros. Para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 32,7 por ciento, como consecuencia del mayor peso relativo en dicho estrato de la base imponible del ahorro, gravada a los tipos marginales del 19,5, 21,5 y 23,5 por ciento. El tipo medio global del 18,9 por ciento se rebasó a partir de una base imponible de 30.000 euros.

Si se comparan los resultados del tipo medio sobre la base liquidable que se recogen en el cuadro I.33 con las cifras que se obtienen cuando dicho tipo de gravamen se calcula sobre la base imponible para cada tramo de esta última magnitud (cuadro I.32), se observa que las mayores diferencias se produjeron en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 euros, para las que el tipo medio calculado sobre la base liquidable fue igual o superior en 1 punto porcentual al cociente que

se obtiene si se calcula sobre la base imponible. Por el contrario, las menores diferencias se encontraban en las declaraciones con bases imponibles superiores a 600.000 euros, para las que el tipo medio sobre la base liquidable fue superior al calculado sobre la base imponible en una décima porcentual, y en aquellas con bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, en las que ambas ratios se igualaron.

El tipo efectivo global en el ejercicio 2015, calculado sobre la base liquidable total, fue del 17,5 por ciento, lo que supuso una disminución de 1,5 puntos porcentuales en comparación con el correspondiente a 2014 (el 19 por ciento). Para los contribuyentes con bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, dicho tipo efectivo tuvo signo negativo debido a que el importe de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en dicho tramo superó de forma agregada a la magnitud de la CRA, al igual que ocurría con el tipo efectivo sobre la base imponible (véase el cuadro I.32). A partir del nivel de 6.000 euros, el tipo efectivo aumentó de forma gradual y sistemática con la base imponible declarada, al igual que ocurrió con el tipo medio, pasando de un mínimo del 2 por ciento, para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros, hasta un máximo del 34,3 por ciento, para las correspondientes al intervalo de 240.000 a 600.000 euros. En el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el tipo efectivo disminuyó hasta situarse en el 31,7 por ciento, por la razón apuntada en relación con el comportamiento del tipo medio. El tipo efectivo global del 17,5 por ciento se superó por primera vez, también en este caso, en los niveles de bases imponibles por encima de 30.000 euros.

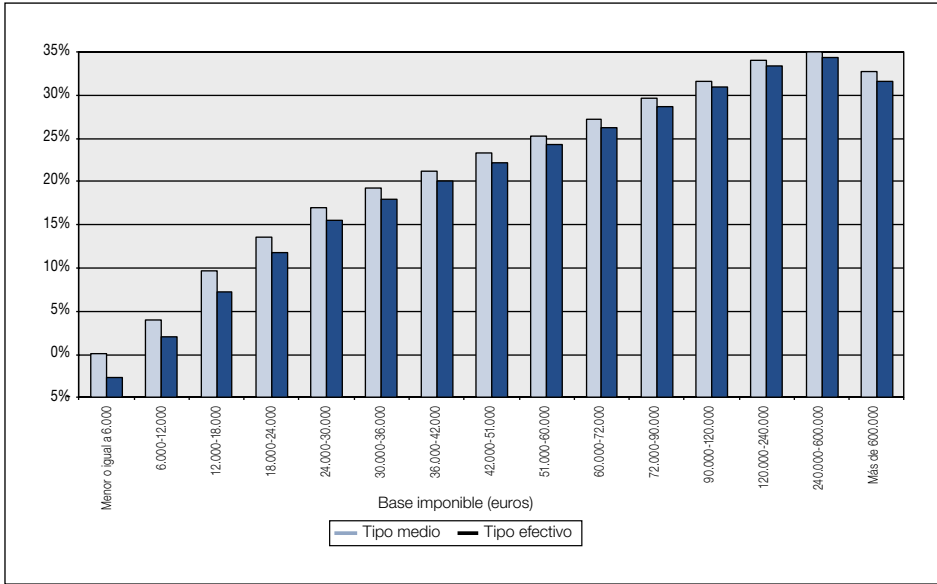
De la comparación de los tipos efectivos de gravamen sobre la base imponible y sobre la base liquidable en los distintos tramos de base imponible (cuadros I.32 y I.33) resulta que las mayores diferencias, iguales o superiores a 1 punto porcentual, se registraron en los tramos de bases imponibles comprendidas entre 72.000 y 120.000 euros. La menor diferencia correspondió a las declaraciones con bases imponibles superiores a 600.000 euros, para las que el tipo efectivo sobre la base liquidable fue superior al calculado sobre la base imponible en una décima porcentual.

La representación de los tipos medios y efectivos sobre la base liquidable por tramos de base imponible se muestra en el gráfico I.9, donde se aprecia claramente que las mayores diferencias entre ambos tipos se produjeron en los tramos de bases imponibles menores de 24.000 euros, en los que el tipo medio superó al efectivo en más de 1,8 puntos porcentuales (véase el cuadro I.33).

En los cuadros I.34 y I.35 se comparan los tipos medios y efectivos del ejercicio 2015 por tramos de base imponible con los correspondientes a 2014, tomando como referencias para el cálculo de estas ratios tanto la base imponible como la liquidable.

Gráfico 1.9

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2015



Como ya se indicó, el tipo medio de gravamen global sobre la base imponible en el ejercicio 2015 fue inferior en 1,4 puntos porcentuales al obtenido en 2014. Si se atiende a las diferencias existentes en cada tramo de la distribución, se observa cómo todas ellas tuvieron signo negativo, es decir, que el tipo medio de 2015 fue inferior al de 2014 en cada uno de los tramos, siendo las más acusadas las correspondientes a los tramos bases imponibles superiores a 120.000 euros, donde se situaron por encima de los 3 puntos porcentuales.

Si se toma como referencia la base liquidable, el tipo medio del ejercicio 2015 resultó ser inferior en 1,6 puntos porcentuales al obtenido en 2014. Las diferencias por tramos de base imponible también fueron de signo negativo y similares a las existentes en los tipos medios medidos sobre la base imponible.

En el cuadro I.35 se observa que, a nivel global, las disminuciones en los tipos efectivos de gravamen de 2015 y 2014 fueron de 1,3 puntos porcentuales si el cálculo se realiza sobre la base imponible y de 1,5 puntos porcentuales si se efectúa sobre la base liquidable. En el detalle por tramos se observa que las diferencias entre ambos ejercicios en los tipos efectivos calculados de una y otra forma son de signo negativo y similares en todos los tramos, oscilando entre 1 y 5,8 puntos porcentuales.

Cuadro I.34

TIPO MEDIO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2014 Y 2015

Tramos de base imponible (euros)	2014		2015		Diferencia (puntos porcentuales)	
	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	s/ base imponible	s/ base liquidable
Menor o igual a 6.000	0,16	0,18	0,04	0,04	-0,12	-0,14
6.000-12.000	5,82	6,34	3,63	3,96	-2,20	-2,38
12.000-18.000	11,46	12,25	9,03	9,63	-2,43	-2,63
18.000-24.000	15,48	16,28	12,98	13,64	-2,50	-2,64
24.000-30.000	18,57	19,32	16,29	16,94	-2,27	-2,38
30.000-36.000	20,48	21,26	18,51	19,17	-1,97	-2,09
36.000-42.000	22,39	23,25	20,43	21,15	-1,96	-2,10
42.000-51.000	24,61	25,57	22,49	23,29	-2,12	-2,28
51.000-60.000	26,67	27,75	24,40	25,30	-2,27	-2,45
60.000-72.000	28,87	30,08	26,26	27,25	-2,61	-2,83
72.000-90.000	31,11	32,46	28,48	29,56	-2,63	-2,90
90.000-120.000	33,21	34,63	30,54	31,64	-2,66	-2,98
120.000-240.000	36,20	37,45	33,06	33,97	-3,14	-3,48
240.000-600.000	38,90	39,69	34,46	34,99	-4,44	-4,70
Más de 600.000	38,36	38,59	32,61	32,74	-5,75	-5,85
TOTAL	19,52	20,51	18,11	18,94	-1,41	-1,56

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible o base liquidable.

Cuadro I.35

TIPO EFECTIVO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2014 Y 2015

Tramos de base imponible (euros)	2014		2015		Diferencia (puntos porcentuales)	
	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	s/ base imponible	s/ base liquidable
Menor o igual a 6.000	-0,96	-1,08	-2,32	-2,62	-1,36	-1,54
6.000-12.000	2,80	3,05	1,85	2,02	-0,95	-1,03
12.000-18.000	9,30	9,94	6,84	7,29	-2,46	-2,65
18.000-24.000	13,81	14,52	11,26	11,83	-2,55	-2,69
24.000-30.000	17,19	17,88	14,87	15,46	-2,31	-2,42
30.000-36.000	19,39	20,13	17,34	17,96	-2,04	-2,16
36.000-42.000	21,32	22,14	19,32	20,01	-2,00	-2,14
42.000-51.000	23,56	24,48	21,40	22,16	-2,16	-2,32
51.000-60.000	25,70	26,74	23,39	24,25	-2,31	-2,49
60.000-72.000	27,97	29,15	25,32	26,28	-2,65	-2,87
72.000-90.000	30,30	31,62	27,63	28,68	-2,66	-2,93
90.000-120.000	32,46	33,85	29,79	30,86	-2,67	-2,99
120.000-240.000	35,55	36,78	32,40	33,30	-3,15	-3,48
240.000-600.000	38,14	38,92	33,77	34,29	-4,37	-4,63
Más de 600.000	37,17	37,39	31,52	31,65	-5,65	-5,75
TOTAL	18,05	18,96	16,73	17,49	-1,32	-1,47

- En 2014, tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad) / base imponible o liquidable. En 2015, tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base imponible o base liquidable.

- Los tipos efectivos negativos en el primer tramo se deben, en 2014, al efecto de la deducción por maternidad, y, en 2015, al efecto conjunto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

2.1.2.10. Pagos a cuenta

El cuadro I.36 muestra los datos estadísticos referentes a los pagos a cuenta del IRPF recogidos en las declaraciones de los ejercicios 2014 y 2015.

Cuadro I.36

PAGOS A CUENTA. IRPF 2014 Y 2015

	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2014	2015	% Tasa de variación	2014	2015	% Tasa de variación	2014	2015	% Tasa de variación
Rendimientos trabajo	14.063.679	14.101.591	0,3	59.905,7	58.585,1	-2,2	4.260	4.155	-2,5
Rendimientos capital mobiliario	12.799.925	12.643.515	-1,2	3.591,9	2.964,5	-17,5	281	234	-16,4
Arrendamientos inmuebles urbanos	684.043	684.817	0,1	1.300,4	1.226,1	-5,7	1.901	1.790	-5,8
Retenciones por rendimientos actividades económicas	1.747.419	1.765.863	1,1	3.365,4	3.168,7	-5,8	1.926	1.794	-6,8
Pagos fraccionados por actividades económicas	1.231.326	1.287.611	4,6	2.032,7	2.307,0	13,5	1.651	1.792	8,5
Aplicación régimen especial de atribución de rentas	483.673	497.560	2,9	616,1	569,5	-7,6	1.274	1.145	-10,1
Ganancias patrimoniales	994.284	1.025.531	3,1	336,3	424,4	26,2	338	414	22,4
Imputaciones AIE y UTE	786	687	-12,6	0,5	0,6	12,8	655	846	29,1
Imputaciones de rentas por cesión derechos imagen	190	236	24,2	0,2	0,4	65,3	1.291	1.717	33,1
Cuotas del impuesto sobre la renta de no residentes	758	637	-16,0	1,8	1,2	-35,5	2.373	1.821	-23,3
Rentas del capital obtenidas en Austria, Bélgica y Luxemburgo (Directiva 2003/48/CE)	2.536	2.067	-18,5	2,9	2,3	-20,6	1.131	1.102	-2,5
TOTAL	18.547.005	18.591.607	0,2	71.153,8	69.249,8	-2,7	3.836	3.725	-2,9

El importe total de los pagos a cuenta del IRPF recogidos en las declaraciones correspondientes al ejercicio 2015 fue de 69.249,8 millones de euros, con una media de 3.725 euros por declaración. Estas cifras supusieron unas tasas de variación del -2,7 y -2,9 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio precedente.

En 2015, al igual que en ejercicios anteriores, la mayor participación en el importe total de pagos a cuenta correspondió a los efectuados sobre las rentas del trabajo (el 84,6 por ciento del total). Las retenciones e ingresos a cuenta sobre tales rendimientos ascendieron a 58.585,1 millones de euros, cifra inferior en el 2,2 por ciento a la de 2014. Este comportamiento se explica, fundamentalmente, por la modificación en 2015 de la escala de retenciones aplicable sobre estos rendimientos, acorde con la

nueva tarifa aplicable en dicho año a la base liquidable general y las modificaciones de la reducción sobre los rendimientos del trabajo y de las cuantías del mínimo personal y familiar. El número de declaraciones en las que se recogieron pagos a cuenta por rentas derivadas del trabajo aumentó el 0,3 por ciento, situándose por encima de 14,1 millones (el 72,4 por ciento del número total de declaraciones del impuesto presentadas en 2015 y el 88,8 por ciento de las declaraciones con rendimientos del trabajo). La retención media por declaración disminuyó el 2,5 por ciento, situándose en 4.155 euros.

Los pagos a cuenta por rendimientos del capital mobiliario se consignaron en más de 12,6 millones de declaraciones en el ejercicio 2015 (el 64,9 por ciento del número total de declaraciones del impuesto), lo que supuso un descenso del 1,2 por ciento respecto al ejercicio anterior. El importe de estos pagos a cuenta disminuyó el 17,5 por ciento, situándose en 2.964,5 millones de euros. Como consecuencia, la retención media decreció el 16,4 por ciento, al pasar de 281 euros en 2014 a 234 euros en 2015. Hay que tener en cuenta que el tipo de retención aplicable sobre estos rendimientos pasó del 21 por ciento en 2014 al 20 por ciento hasta el 11 de julio de 2015 y al 19,5 por ciento desde dicha fecha.

El número de declaraciones con retenciones por rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos totalizó 684.817 (el 30,7 por ciento de las declaraciones en las que se recogieron rendimientos del capital inmobiliario derivados de inmuebles arrendados o cedidos a terceros), registrándose un ligero incremento del 0,1 por ciento respecto a 2014. El importe de estas retenciones decreció el 5,7 por ciento, situándose en 1.226,1 millones de euros, como consecuencia de la modificación en 2015 del tipo de retención aplicable sobre estos rendimientos, en términos idénticos a los comentados para el tipo de retención sobre los rendimientos del capital mobiliario. La retención media descendió el 5,8 por ciento, siendo de 1.790 euros por declaración.

Las declaraciones en las que se consignaron retenciones sobre los rendimientos de actividades económicas fueron casi 1,8 millones (el 57 por ciento de las declaraciones con rendimientos de actividades económicas en 2015), lo que supuso un aumento del 1,1 por ciento en comparación con 2014. Por el contrario, el importe de estas retenciones decreció el 5,8 por ciento hasta situarse en 3.168,7 millones de euros, comportamiento que se explica, sobre todo, por la rebaja del tipo de retención aplicable con carácter general sobre los rendimientos de actividades profesionales, que pasó del 21 por ciento en 2014 al 19 por ciento hasta el 11 de julio de 2015 y hasta el 15 por ciento a partir de esa fecha. Como consecuencia, la retención media, que ascendió a 1.794 euros por declaración, disminuyó en el 6,8 por ciento en comparación con la media de 2014.

Los pagos fraccionados por actividades económicas se recogieron en cerca de 1,3 millones de declaraciones (el 41,6 por ciento del número de contribuyentes con esta clase de renta en 2015), lo que supuso un incremento del 4,6 por ciento respecto a 2014. El importe consignado por este concepto registró un aumento del 13,5 por ciento, situándose en 2.307 millones de euros. A resultas de ello, la cuantía media de estos pagos en 2015 totalizó 1.792 euros, cifra superior en el 8,5 por ciento a la de 2014.

Los pagos a cuenta procedentes del régimen especial de atribución de rentas supusieron 569,5 millones de euros, cifra inferior en el 7,6 por ciento a la del ejercicio 2014. El número de declaraciones en las que se consignaron estos pagos fue de 497.560, el 2,9 por ciento más que en 2014. Su cuantía media decreció en 2015 el 10,1 por ciento, al pasar de 1.274 euros en 2014 a 1.145 euros en 2015.

Las retenciones sobre las ganancias patrimoniales se consignaron en algo más de un millón de declaraciones, el 3,1 por ciento más que en 2014. El importe agregado de estas retenciones registró un incremento mayor, del 26,2 por ciento, situándose en 424,4 millones de euros, y ello a pesar de la rebaja en 2015 del tipo de retención aplicable, en idénticos términos que los aplicables sobre los rendimientos del capital mobiliario y del arrendamiento de inmuebles urbanos, ya comentados. La cuantía media de estas retenciones en 2015 fue de 414 euros, cifra superior en el 22,4 por ciento a la del ejercicio precedente. En estos aumentos incide, sobre todo, el crecimiento en 2015 de las ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva (IIC), sometidas a retención (tasa del 32,2 por ciento).

2.1.2.11. Cuota diferencial y resultado de la declaración

En el cuadro I.37 se recoge el número de declaraciones, el importe y la cuantía media de cada uno de los elementos que condujeron al resultado de la declaración de los ejercicios 2014 y 2015.

El importe de la cuota diferencial en 2015 fue de -2.204,3 millones de euros, lo que supuso un incremento del 19 por ciento respecto al periodo impositivo precedente (-2.720,3 millones de euros). Esto es, la cantidad que hubo que devolver en 2015 a los declarantes del impuesto, de forma agregada, fue inferior a la que se devolvió en 2014, lo que se debió a que en 2015 la cuantía de los pagos a cuenta decreció con mayor intensidad que el importe de la CRA (tasas del -2,7 y -2 por ciento, respectivamente). La cuota diferencial media en 2015 se situó en -118 euros por declaración, un 19,1 por ciento superior a la obtenida en 2014 (-146 euros).

Cuadro I.37

**CUOTA DIFERENCIAL Y RESULTADO DE LA DECLARACIÓN
IRPF 2014 Y 2015**

Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2014	2015	% Tasa de variación	2014	2015	% Tasa de variación	2014	2015	% Tasa de variación
1. Cuota diferencial	18.688.093	18.713.749	0,1	-2.720,3	-2.204,3	19,0	-146	-118	19,1
2. Deducción por maternidad:									
2.1. Importe	803.736	778.732	-3,1	739,7	722,1	-2,4	920	927	0,8
2.2. Abono anticipado	563.226	542.976	-3,6	526,5	506,5	-3,8	935	933	-0,2
2.3. Saldo [(2.3)=(2.1)-(2.2)]	-	-	-	213,1	215,6	1,2	-	-	-
3. Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo:									
3.1. Por descendientes con discapacidad									
3.1.1. Importe	-	204.825	-	-	212,2	-	-	1.036	-
3.1.2. Abono anticipado	-	50.195	-	-	45,8	-	-	912	-
3.1.3. Saldo [(3.1.3)=(3.1.1)-(3.1.2)]	-	-	-	-	166,4	-	-	-	-
3.2. Por ascendientes con discapacidad									
3.2.1. Importe	-	23.035	-	-	26,0	-	-	1.128	-
3.2.2. Abono anticipado	-	1.674	-	-	1,6	-	-	975	-
3.2.3. Saldo [(3.2.3)=(3.2.1)-(3.2.2)]	-	-	-	-	24,3	-	-	-	-
3.3. Por familia numerosa									
3.3.1. Importe	-	488.388	-	-	471,0	-	-	964	-
3.3.2. Abono anticipado	-	162.342	-	-	158,0	-	-	973	-
3.3.3. Saldo [(3.3.3)=(3.3.1)-(3.3.2)]	-	-	-	-	313,0	-	-	-	-
3.4. Por familia monoparental con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos									
3.4.1. Importe	-	8.402	-	-	9,0	-	-	1.072	-
3.4.2. Abono anticipado	-	4.056	-	-	2,8	-	-	685	-
3.4.3. Saldo [(3.4.3)=(3.4.1)-(3.4.2)]	-	-	-	-	6,2	-	-	-	-
3.5. Regularizaciones(*)	-	574	-	-	0,4	-	-	763	-
4. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN [(4)=(1)-(2.3)-(3.1.3)-(3.2.3)-(3.3.3)-(3.4.3)+(3.5)]	18.700.590	18.758.558	0,3	-2.933,4	-2.929,4	0,1	-157	-156	0,4

(*) Importe de los abonos anticipados a regularizar en casos de descendientes o ascendientes sin derecho a los mínimos por descendientes y por ascendientes, respectivamente.

El importe de la deducción por maternidad en 2015 registró una disminución del 2,4 por ciento hasta situarse en 722,1 millones de euros, de los cuales 506,5 millones de euros (el 70,1 por ciento del total) fueron abonados de forma anticipada y 215,6 millones de euros (el 29,9 por ciento restante) se aplicaron en la propia declaración.

De las modalidades de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo destacó la correspondiente a la familia numerosa, con un importe de 471 millones de euros, de los cuales 158 millones de euros (el 33,5 por ciento) se percibieron de forma anticipada y 313 millones de euros (el 66,5 por ciento) se aplicaron en la declaración anual del impuesto.

También sobresalió la parte de la deducción correspondiente a los descendientes con discapacidad a cargo, con 212,2 millones de euros, de los cuales se percibieron de forma anticipada 45,8 millones de euros (el 21,6 por ciento) y se aplicaron en la declaración 166,4 millones de euros (el 78,4 por ciento).

Por último, las minoraciones en la cuota diferencial de 2015 por ascendientes con discapacidad a cargo y por familias monoparentales con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos ascendieron a 26 y 9 millones de euros, respectivamente, aplicándose en la declaración anual del impuesto la mayor parte de dichos importes (el 93,5 por ciento del importe de la deducción por ascendientes y el 68,9 por ciento de la cuantía de la deducción por familias monoparentales).

Las anteriores cifras de la cuota diferencial y de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo condujeron a un saldo negativo en el resultado de la declaración del período impositivo 2015 por importe de -2.929,4 millones de euros, cifra similar a la obtenida en 2014 (-2.933,4 millones de euros). La cuantía media de este resultado fue de -156 euros por declaración (-157 euros en 2014).

En el cuadro I.38 se presenta la evolución en el período 2011-2015 de la cuota diferencial, la deducción por maternidad, la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (vigente a partir de 2015) y el resultado de la declaración. Conviene recordar que la forma de obtener este resultado varió a medida que se fueron introduciendo modificaciones en el impuesto. Así, desde 2011 hasta 2014 el resultado de la declaración coincidía con la diferencia entre la cuota diferencial y la deducción por maternidad y en 2015 era equivalente a la diferencia entre la cuota diferencial y las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

En el cuadro I.38 se observa que en 2011 tanto la cuota diferencial como el resultado de la declaración registraron tasas de variación negativas. En 2012 el signo de la tasa de variación de esas magnitudes se tornó en positivo, debido al establecimiento en dicho año del gravamen complementario sobre la cuota íntegra estatal y, en menor medida, a la supresión de la compensación fiscal por adquisición de la vivienda habitual y la disminución del importe de la deducción por inversión en vivienda habitual. En 2013 también se registraron tasas de variación positivas para ambas variables, como consecuencia, sobre todo, de la eliminación de la deducción por inversión en vivienda habitual a partir del comienzo del año. En 2014 se

intensificó el crecimiento de estas variables motivado, fundamentalmente, por la disminución del importe de la deducción por inversión en vivienda habitual y por el moderado crecimiento de los pagos a cuenta. Por último, en 2015 si bien la cuota diferencial continuó mostrando un crecimiento intenso, el resultado de la declaración apenas varió en comparación con el obtenido en 2014, debido a la introducción de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Cuadro I. 38

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA DIFERENCIAL, DE LAS DEDUCCIONES POR MATERNIDAD Y FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO Y DEL RESULTADO DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2011-2015

Ejercicio	Cuota diferencial		Deducción por maternidad		Deducción por nacimiento o adopción		Resultado de la declaración	
	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación
2011	-4.640,4	-2,7	786,2	2,5	-	-	-4.763,3	-3,1
2012	-3.870,1	16,6	770,7	-2,0	-	-	-4.024,1	15,5
2013	-3.517,1	9,1	747,1	-3,1	-	-	-3.703,4	8,0
2014	-2.720,3	22,7	739,7	-1,0	-	-	-2.933,4	20,8
2015	-2.204,3	19,0	722,1	-2,4	718,2	-	-2.929,4	0,1

Por su parte, el importe de la deducción por maternidad registró una tasa de variación positiva en 2011 (del 2,5 por ciento), mientras que en el periodo 2012-2015 el signo de las variaciones fue negativo (-2 por ciento en 2012, -3,1 por ciento en 2013, -1 por ciento en 2014 y -2,4 por ciento en 2015). Este comportamiento es coherente con la evolución de la población de edad igual o inferior a 3 años y del empleo femenino⁽³³⁾.

⁽³³⁾ Según se desprende de las Cifras de Población publicadas por el INE, las tasas de variación de la población de edad igual o inferior a 3 años fueron del -0,5 por ciento en 2011, -1,3 por ciento en 2012, -3,6 por ciento en 2013, -3,8 por ciento en 2014 y del -2,9 por ciento en 2015. Por otra parte, de los datos de la EPA de dicho organismo se deduce que las tasas de variación del número de mujeres ocupadas en 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 fueron del -1,9, -3,3, -1, 2,5 y 2,7 por ciento, en ese orden. El hecho de que el importe de la deducción por maternidad en 2011 creciera el 2,5 por ciento, pese al descenso en ese año del número de mujeres ocupadas y de la población de edad igual o inferior a 3 años, se debió, fundamentalmente, a que en ese ejercicio aumentó el peso relativo de la parte de la deducción aplicada por declarantes del impuesto, en detrimento de la correspondiente a no declarantes.

El cuadro I.39 muestra la serie de declaraciones con derecho a devolución (negativas), de declaraciones con cuotas a ingresar (positivas) y del total de declaraciones en las que figuró un resultado no nulo durante los cinco últimos ejercicios. Cabe señalar que el número total de declaraciones presentadas en cada ejercicio fue superior al reflejado en el cuadro I.39 bajo la rúbrica «total declaraciones» (suma de las declaraciones a ingresar y a devolver) debido a que, a efectos estadísticos, en el número de declaraciones de la partida «resultado de la declaración» no se computaron aquellas declaraciones en las que el resultado fue cero ni aquellas otras en las que la correspondiente casilla figuraba en blanco.

Cuadro I.39

**EVOLUCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL RESULTADO
DE LA DECLARACIÓN⁽¹⁾: CUOTAS A INGRESAR Y A DEVOLVER.
IRPF 2011-2015**

Concepto	2011	2012	2013	2014	2015
1. Declaraciones negativas (a devolver)	15.080.220	14.763.319	14.380.659	14.435.303	14.611.653
2. Importe a devolver (millones de euros)	11.105,8	10.822,3	10.562,1	10.516,1	10.874,8
3. Devolución media (euros)	736	733	734	728	744
4. Declaraciones positivas (a ingresar)	4.007.046	4.069.225	4.196.952	4.265.287	4.146.905
5. Importe a ingresar (millones de euros)	6.342,6	6.798,2	6.858,7	7.582,7	7.945,3
6. Ingreso medio (euros)	1.583	1.671	1.634	1.778	1.916
7. Total declaraciones ⁽²⁾	19.087.266	18.832.544	18.577.611	18.700.590	18.758.558
8. Importe del resultado neto (millones de euros)	-4.763,3	-4.024,1	-3.703,4	-2.933,4	-2.929,4
9. Resultado neto medio (euros)	-250	-214	-199	-157	-156

(1) Desde 2011 hasta 2014, resultado de la declaración = cuota diferencial - deducción por maternidad. En 2015, resultado de la declaración = cuota diferencial - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

(2) El total de declaraciones que figura en este cuadro difiere del número total de declaraciones presentadas, ya que este último incluye también aquellas declaraciones en las que el resultado es cero o la casilla correspondiente figura en blanco.

El saldo del resultado de la declaración del IRPF en el ejercicio 2015, como ya se indicó, arrojó una cifra negativa de 2.929,4 millones de euros, descomponiéndose en una cuota a ingresar de 7.945,3 millones de euros y una cuota a devolver de 10.874,8 millones de euros. En 2014, la cuota a ingresar había sido de 7.582,7 millones de euros y la cuota a devolver de 10.516,1 millones de euros, por lo que el saldo resultante había ascendido a -2.933,4 millones de euros.

En 2015, el número de declaraciones con derecho a devolución creció el 1,2 por ciento, situándose por encima de 14,6 millones, lo que supuso el 75 por ciento del total de declaraciones presentadas en dicho ejercicio, participación superior en 4 décimas porcentuales a la de 2014 (el 74,6 por ciento). De esta forma, en 2015 se quiebra la senda decreciente en la proporción de contribuyentes que solicitaron devolución que se había observado en años anteriores, con excepción de 2011, ejercicio en el que se produjo un leve incremento de dicha proporción⁽³⁴⁾. La cuantía media a devolver aumentó el 2,2 por ciento, situándose en 744 euros por declaración (728 euros en 2014)⁽³⁵⁾.

El número de declaraciones positivas en 2015, alrededor de 4,1 millones (el 21,3 por ciento del total), disminuyó el 2,8 por ciento, en contra del comportamiento observado en 2010, 2012, 2013 y 2014, ejercicios en los que se produjeron unos incrementos del 11,2, 1,6, 3,1 y 1,6 por ciento, en ese orden (en 2011 disminuyó el 0,9 por ciento). El importe a ingresar creció el 4,8 por ciento en 2015, situándose en 7.945,3 millones de euros. Como consecuencia, el ingreso medio por declaración aumentó el 7,8 por ciento, al pasar de 1.778 euros en 2014 a 1.916 euros en 2015.

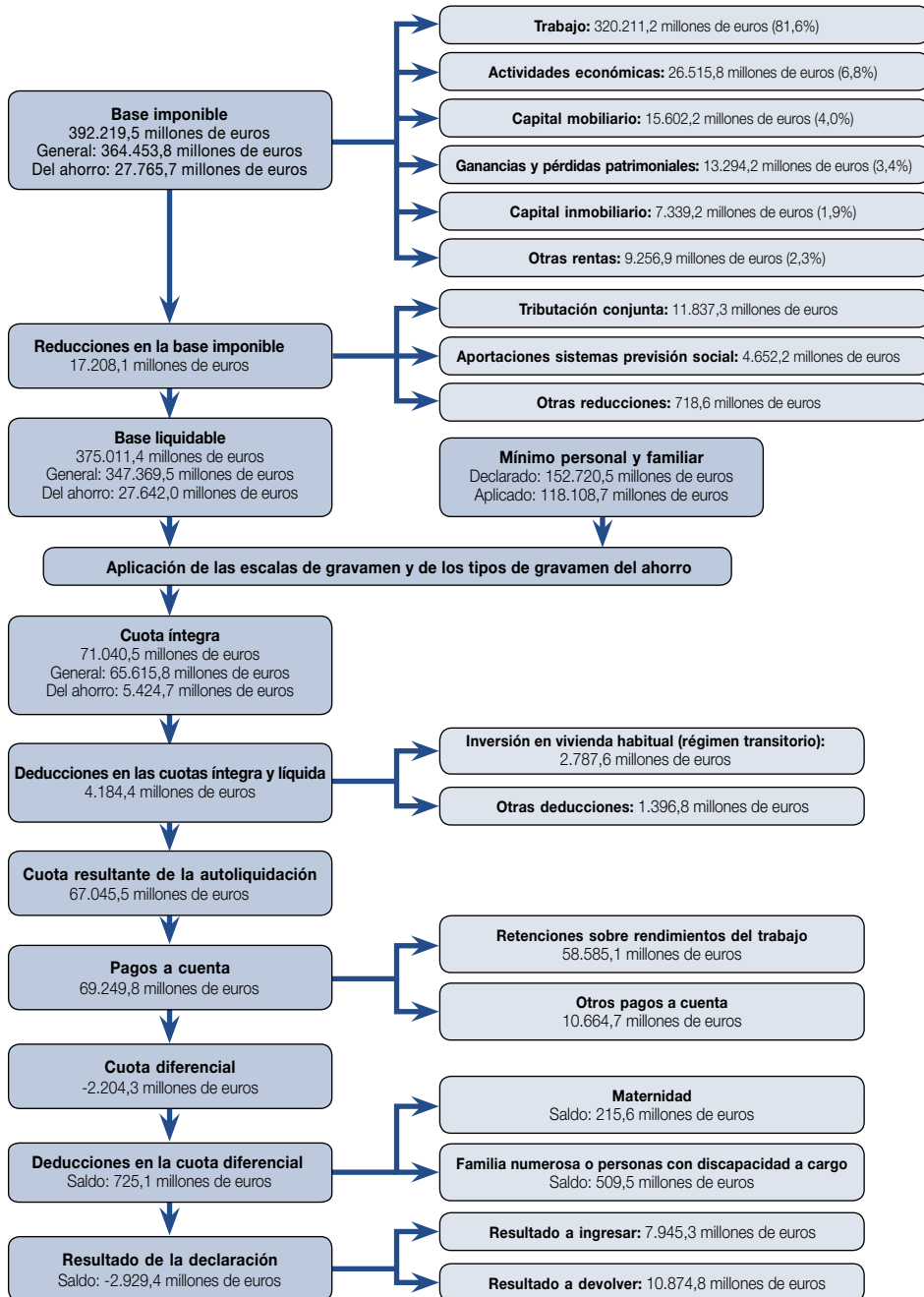
El gráfico I.10 refleja, de forma abreviada, el esquema de la liquidación del IRPF vigente en el ejercicio 2015, así como los resultados obtenidos para dicho ejercicio en los principales elementos que intervinieron en ella, desde la base imponible hasta el resultado de la declaración. Cabe señalar que, tal como se ha explicado a lo largo del análisis, el importe agregado de las cantidades declaradas por los contribuyentes en concepto de mínimo personal y familiar y en las deducciones en la cuota, no coincide con las cifras que finalmente fueron objeto de minoración, por existir, en algunos casos, insuficiencia de la base liquidable y/o de las cuotas íntegra y líquida para absorber la totalidad de las cuantías declaradas. Con el propósito de ofrecer la máxima información posible, en el caso del mínimo personal y familiar, se ha optado por incorporar en el esquema tanto la cantidad declarada como la aplicada. Esta diferenciación no se aporta en las cifras referentes a las deducciones porque no se dispone de información estadística de las cantidades aplicadas en cada una de ellas. Por esta razón en el gráfico I.10 el importe de la CRA no coincide con el resultado de minorar la cuota íntegra en el importe total de las deducciones aplicables sobre las cuotas íntegra y líquida.

⁽³⁴⁾ En 2008 la proporción fue del 81,1 por ciento, en 2009 del 80 por ciento, en 2010 del 77,4 por ciento, en 2011 del 77,5 por ciento, en 2012 del 76,2 por ciento y en 2013 del 74,9 por ciento.

⁽³⁵⁾ En 2009, 2010, 2011, 2012 y 2014 la media disminuyó, con unas tasas anuales del -4,9 por ciento en los dos primeros ejercicios, del -0,1 por ciento en 2011, del -0,4 por ciento en 2012 y del -0,8 por ciento en 2014, manteniéndose estable en 2013.

Gráfico I.10

ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IRPF 2015



2.1.2.12. *Asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social*

En el cuadro I.40 se recogen los resultados de la asignación tributaria correspondiente al período 2011-2015.

Cuadro I.40

EVOLUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A LA IGLESIA CATÓLICA Y A OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL. IRPF 2011-2015

Ejercicios	% Declaraciones				Asignación (millones de euros)	
	Iglesia Católica	Otros fines sociales	Ambas opciones	Sin asignación	Iglesia Católica	Otros fines sociales
2011	20,1	35,4	14,8	29,7	225,2	271,0
2012	19,3	36,0	15,7	29,0	226,7	278,4
2013	18,2	36,0	17,0	28,8	226,4	284,0
2014	16,0	34,5	19,1	30,4	231,3	296,4
2015	14,2	34,5	21,0	30,3	227,4	299,9

En 2015, la proporción de declaraciones en las que se consignó exclusivamente la asignación tributaria para otros fines sociales fue del 34,5 por ciento, participación idéntica a la de 2014. En los ejercicios 2011, 2012 y 2013 esta proporción se situó entre el 35,4 y el 36 por ciento.

La proporción de declaraciones en las que se optó de forma exclusiva por la Iglesia Católica disminuyó en 1,8 puntos porcentuales respecto a 2014, situándose en el 14,2 por ciento, el menor valor observado desde 2011, confirmándose así la tendencia observada desde dicho año de disminución sistemática del peso relativo de estas declaraciones.

Las declaraciones en las que se cumplimentaron simultáneamente las dos casillas representaron un 21 por ciento, 1,9 puntos porcentuales más que en 2014, manteniéndose la tendencia creciente de los años precedentes.

La participación de las declaraciones en las que los contribuyentes no se pronunciaron por opción alguna fue del 30,3 por ciento, 1 décima porcentual menos que en 2014, en línea con la tendencia decreciente de los ejercicios anteriores, con excepción de 2014, año en el que se produjo un repunte de 1,6 puntos porcentuales.

El importe de la cuota íntegra asignada a la Iglesia Católica en 2015 ascendió a 227,4 millones de euros, cifra inferior en el 1,7 por ciento a la del ejercicio precedente (231,3 millones de euros). En 2011 se produjo un descenso del 0,4 por ciento, mientras que en 2012 se registró un repunte

del 0,7 por ciento, en 2013 se mantuvo prácticamente constante y en 2014 se incrementó el 2,2 por ciento.

Por su parte, la asignación destinada a otros fines sociales creció el 1,2 por ciento hasta situarse en 299,9 millones de euros, continuando así el comportamiento expansivo observado en los últimos ejercicios (en 2011 creció el 3,3 por ciento, en 2012 el 2,7 por ciento, en 2013 el 2 por ciento y en 2014 el 4,4 por ciento).

2.2. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

2.2.1. *Marco normativo*

En el cuadro I.41 figura de forma esquemática la relación de disposiciones tributarias cuyos cambios normativos afectan a las declaraciones presentadas en 2016.

Cuadro I.41

IP: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2016

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 26/2014	Equipara el tratamiento tributario entre residentes y no residentes, que sean residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo	28/11/2014	D.F.4ª
Ley 36/2014	Prorroga durante el ejercicio 2015 la vigencia del impuesto	30/12/2014	61
Orden HAP/214/2016	Relación de valores negociados en mercados organizados, con su cotización media correspondiente al cuarto trimestre de 2015	24/02/2016	
Orden HAP/365/2016	Modelo declaración IP 2015	22/03/2016	

2.2.2. *Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre el patrimonio: ejercicio 2015*

El Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el impuesto sobre el patrimonio, con carácter temporal (BOE de 17 de septiembre), recuperó el gravamen del impuesto sobre el patrimonio (IP) con tal carácter para los ejercicios 2011 y 2012, después de que la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del impuesto sobre el patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual

en el impuesto sobre el valor añadido y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria (BOE de 25 de diciembre), eliminase a partir del 1 de enero de 2008 la obligación efectiva de contribuir por este impuesto, tanto para los residentes en España como para los no residentes, mediante el establecimiento de una bonificación estatal del 100 por ciento y la supresión de todas las obligaciones del impuesto, incluida la relativa a la presentación de declaración. Posteriormente, el gravamen del IP fue prorrogado también para los años 2013, 2014 y 2015, mediante el artículo 10 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (BOE de 28 de diciembre), el artículo 72 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 de diciembre), y el artículo 61 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE de 30 de diciembre), respectivamente⁽³⁶⁾.

El restablecimiento del gravamen del impuesto a través del citado Real Decreto-ley 13/2011 se llevó a cabo eliminando la mencionada bonificación del 100 por cien y recuperando las obligaciones relativas a la gestión del impuesto que fueron suprimidas. Además, a través de dicha norma se introdujeron modificaciones importantes en su regulación, referentes a la obligación de declarar, la cuantía de la reducción en la base imponible por mínimo exento y el importe máximo exento de la vivienda habitual.

Cabe recordar que el IP sigue siendo un tributo cedido a las comunidades autónomas, por lo cual estas recuperaron de manera efectiva su capacidad normativa y la recaudación correspondiente a los contribuyentes residentes en sus territorios.

Los principales datos estadísticos utilizados para el análisis contenido en este apartado se ofrecen en los cuadros que se incluyen en él, existiendo mayor detalle para varios supuestos en el Anexo Estadístico II.2. Cabe señalar que, en los datos por tramos de base imponible que se recogen tanto en este apartado como en el citado Anexo Estadístico II.2, tan solo se suministra la información estadística cuando esta se refiere a un mínimo de 6 declaraciones. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e., correspondientes al secreto estadístico. Por otro

⁽³⁶⁾ También se prorrogó para 2016 y 2017, mediante el artículo 66 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (BOE de 30 de octubre), y el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social (BOE de 3 de diciembre), respectivamente.

lado, y como en ediciones anteriores, dicha información estadística corresponde solo al TRFC.

2.2.2.1. Número de declarantes

A partir del ejercicio 2011, tienen obligación de declarar por el IP todos los sujetos pasivos cuya cuota tributaria, una vez aplicadas las deducciones o bonificaciones que procediesen, resulte a ingresar o cuando, no concurriendo tal circunstancia, el valor de sus bienes o derechos sea superior a 2 millones de euros.

El cuadro I.42 y el gráfico I.11 muestran la evolución del número de declarantes del IP por el período 2011-2015.

Cuadro I.42

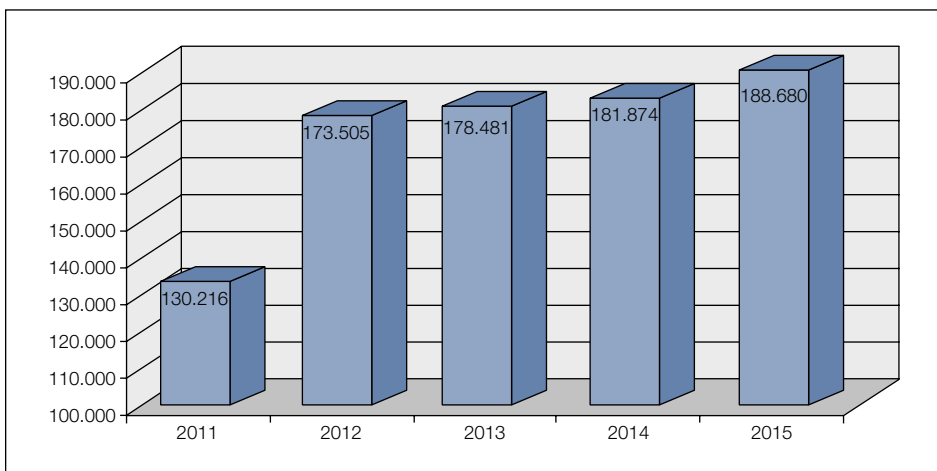
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARANTES. IP 2011-2015

Ejercicio	Número de declarantes	% Tasa de variación
2011	130.216	-
2012	173.505	33,2
2013	178.481	2,9
2014	181.874	1,9
2015(*)	188.680	3,7

(*) Datos estadísticos a 31-12-2016.

Gráfico I.11

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARANTES. IP 2011-2015



En el ejercicio 2015, el número de declarantes del IP fue de 188.680, cifra superior en 6.806, en términos absolutos, y en el 3,7 por ciento, en términos relativos, a la del ejercicio anterior, tasa ligeramente superior a las registradas en los dos años anteriores (el 2,9 y 1,9 por ciento en 2013 y 2014, respectivamente). El fuerte crecimiento del número de declaraciones en 2012 (del 33,2 por ciento) se debió a los cambios normativos que se introdujeron a partir de dicho ejercicio en las CCAA de Cataluña, Valencia e Illes Balears⁽³⁷⁾.

La distribución por tramos de base imponible del número de declarantes del IP en el ejercicio 2015 se recoge en el cuadro I.43.

Cuadro I.43

**NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE
IP 2015**

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes	%	% acumulado
Menor o igual a 0,7	27.535	14,6	14,6
0,7-1	51.279	27,2	41,8
1-2	69.807	37,0	78,8
2-3	18.953	10,0	88,8
3-4	7.807	4,1	93,0
4-5	4.048	2,1	95,1
5-10	6.148	3,3	98,4
10-50	2.856	1,5	99,9
50-100	176	0,1	100,0
Más de 100	71	0,0	100,0
TOTAL	188.680	100	

Los contribuyentes que declararon bases imponibles inferiores o iguales a 700.000 euros⁽³⁸⁾ fueron 27.535, el 14,6 por ciento del total, lo que no supone apenas variación alguna respecto a 2014, ejercicio en el cual fueron 27.540, representando el 15,1 por ciento del total. Estas declaraciones correspondieron a contribuyentes con bienes y derechos valorados en más de

⁽³⁷⁾ Cataluña reguló un mínimo exento de 500.000 euros, mientras que en 2011 se aplicó el límite establecido con carácter general de 700.000 euros, y en la Comunidad Valenciana e Illes Balears se suprimió la bonificación general del 100 por ciento aplicable en 2011.

⁽³⁸⁾ Como se verá más adelante, esta cifra coincide con la cuantía del mínimo exento establecida con carácter general para 2015, si bien algunas CCAA (Cataluña, Aragón y Extremadura) regularon un mínimo diferente, aplicable a los contribuyentes residentes en sus territorios.

2 millones de euros que, como se indicó anteriormente, debían presentar la declaración por el IP, independientemente del valor que resultase para la cuota a ingresar⁽³⁹⁾, así como a algunos contribuyentes residentes en Cataluña y Aragón, ya que estas CCAA establecieron para 2015 un mínimo exento de 500.000 euros.

La mayor parte de los declarantes, el 88,8 por ciento, consignó bases imponible inferiores o iguales a 3 millones de euros. Las declaraciones con bases imponible comprendidas entre 3 y 10 millones de euros representaron el 9,6 por ciento del total y las de más de 10 millones de euros supusieron el 1,6 por ciento de las presentadas.

En el cuadro I.44 se recoge, para los ejercicios 2014 y 2015, el número de declarantes de cada uno de los distintos bienes y derechos de contenido económico y deudas que constituyeron la base imponible del impuesto, junto con las proporciones que representaron respecto al número total de contribuyentes y sus tasas de variación entre ambos años. La representación gráfica de los elementos más significativos se muestra en el gráfico I.12.

Cuadro I.44

NÚMERO DE DECLARANTES POR TIPOS DE BIENES Y DERECHOS. IP 2014 Y 2015

Bienes y derechos	2014		2015		% Tasa de variación
	Número	% s/total	Número	% s/total	
1. Inmuebles de naturaleza urbana	167.873	92,3	174.315	92,4	3,8
2. Inmuebles de naturaleza rústica	41.731	22,9	43.307	23,0	3,8
3. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades económicas	9.807	5,4	9.861	5,2	0,6
4. Depósitos bancarios (c/c, ahorro, vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones)	174.608	96,0	181.077	96,0	3,7
5. Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados	38.201	21,0	33.499	17,8	-12,3
6. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores no negociados en mercados organizados	22.691	12,5	19.517	10,3	-14,0
7. Acciones y participaciones en capital social o en fondo patrimonial de IIC, negociadas en mercados organizados	90.774	49,9	99.163	52,6	9,2
8. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	103.825	57,1	108.671	57,6	4,7
9. Acciones y participaciones en capital social o en fondo patrimonial de IIC, no negociadas en mercados organizados	25.001	13,7	25.851	13,7	3,4

(continúa)

⁽³⁹⁾ Obviamente, para estos contribuyentes la cuota a ingresar sería nula dado que el valor de su base imponible sería igual o inferior a la cuantía del mínimo exento, de 700.000 euros con carácter general, salvo en Cataluña y Aragón, en las cuales se fijó en 500.000 euros.

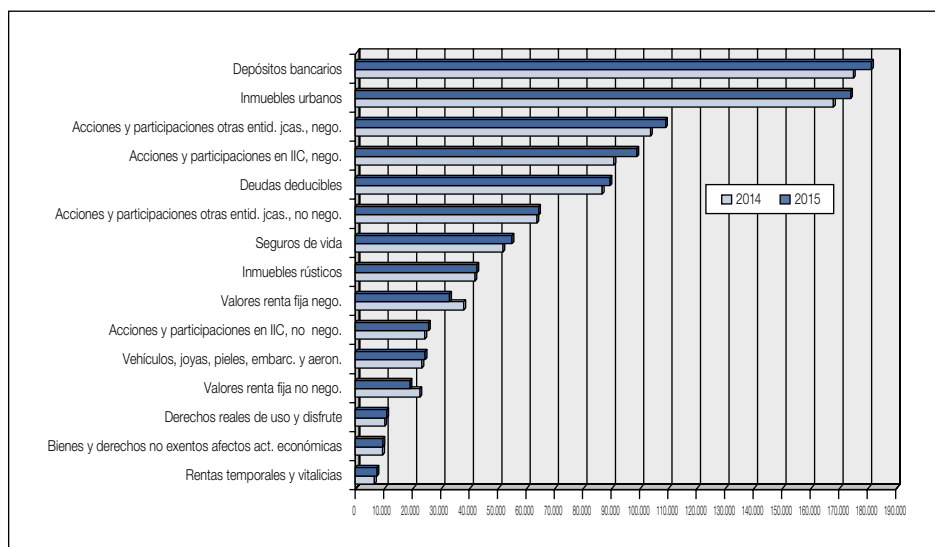
Cuadro I.44 (continuación)

**NÚMERO DE DECLARANTES POR TIPOS DE BIENES Y DERECHOS.
IP 2014 Y 2015**

Bienes y derechos	2014		2015		% Tasa de variación
	Número	% s/total	Número	% s/total	
10. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados	63.617	35,0	64.562	34,2	1,5
11. Seguros de vida	52.243	28,7	54.908	29,1	5,1
12. Rentas temporales y vitalicias	7.142	3,9	7.943	4,2	11,2
13. Vehículos, joyas, pieles, embarcaciones y aeronaves	23.633	13,0	24.714	13,1	4,6
14. Objetos de arte y antigüedades	731	0,4	791	0,4	8,2
15. Derechos reales de uso y disfrute	10.968	6,0	11.654	6,2	6,3
16. Concesiones administrativas	1.233	0,7	1.276	0,7	3,5
17. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial	170	0,1	185	0,1	8,8
18. Opciones contractuales	745	0,4	783	0,4	5,1
19. Demás bienes y derechos de contenido económico	36.646	20,1	38.537	20,4	5,2
20. Total bienes y derechos no exentos	181.778	99,9	188.616	100,0	3,8
21. Deudas deducibles	87.030	47,9	89.849	47,6	3,2
TOTAL DECLARANTES	181.874	100	188.680	100	3,7

Gráfico I.12

**NÚMERO DE DECLARANTES POR TIPOS DE BIENES Y DERECHOS
IP 2014 Y 2015**



En las declaraciones presentadas por el ejercicio 2015 destacaron los elevados números de contribuyentes con: depósitos bancarios (el 96 por ciento del total), inmuebles de naturaleza urbana (92,4 por ciento), acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas distintas de las instituciones de inversión colectiva negociadas en mercados organizados (57,6 por ciento), acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de IIC negociadas en mercados organizados (52,6 por ciento), deudas (47,6 por ciento) y acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas distintas de las IIC no negociadas en mercados organizados (34,2 por ciento). En 2014 también fueron esos seis elementos patrimoniales los que contaron con una mayor proporción de declarantes (dichas proporciones fueron del 96, 92,3, 57,1, 49,9, 47,9 y 35 por ciento, en ese orden).

Si se efectúa la comparación del número de declarantes según los distintos tipos de bienes y derechos entre los ejercicios 2014 y 2015, se observan incrementos en la mayor parte de ellos, lo cual es coherente con el aumento del número total de declarantes del impuesto. Los mayores crecimientos se registraron en los declarantes de rentas temporales y vitalicias (el 11,2 por ciento), de acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de IIC negociadas en mercados organizados (el 9,2 por ciento), de derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial (el 8,8 por ciento) y de objetos de arte y antigüedades (el 8,2 por ciento). Las únicas disminuciones se produjeron en los declarantes de valores de renta fija: los de obligaciones, bonos, certificados de depósitos, pagarés y demás valores no negociados en mercados organizados cayeron el 14 por ciento y los de deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados disminuyeron el 12,3 por ciento.

2.2.2.2. Exenciones

Los supuestos de exención regulados en la ley del IP no experimentaron variación respecto a los vigentes para 2014. Cabe señalar que los sujetos pasivos del IP residentes en las CCAA de Canarias y Castilla y León pudieron aplicar en 2015, además de las exenciones reguladas en la ley del IP, la referente a los bienes y derechos que formasen parte del patrimonio especialmente protegido del contribuyente, constituido al amparo de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad (BOE de 19 de noviembre).

En la hoja de liquidación del modelo de declaración del IP correspondiente al ejercicio 2015 solo figuraron de forma individualizada algunas de las exenciones reguladas en la ley del IP, en concreto, las referentes a la vivien-

da habitual, a los bienes y derechos afectos a actividades económicas y a las participaciones societarias, distinguiendo dentro de estas últimas entre las negociadas o no en mercados organizados. La información estadística disponible se refiere, por lo tanto, únicamente a estas cuatro exenciones. En el cuadro I.45 se recogen, para cada una de ellas, el número de declarantes y el importe del ejercicio 2015, según intervalos de base imponible.

Cuadro I.45

EXENCIONES SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2015
(Millones de euros)

Tramos de base imponible	Vivienda habitual(*)		Bienes y derechos afectos a actividades económicas		Acciones y participaciones en entidades jurídicas negociadas en mercados organizados		Acciones y participaciones en entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados	
	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe
Menor o igual a 0,7	21.581	2.588,5	1.772	1.901,0	803	2.193,6	7.995	29.557,0
0,7-1	41.161	4.710,2	3.195	1.377,3	925	1.129,1	8.015	17.152,0
1-2	56.413	7.529,6	5.386	2.647,0	1.477	2.187,5	15.058	40.409,6
2-3	15.061	2.557,5	1.530	1.124,6	498	1.065,5	5.230	21.416,9
3-4	6.083	1.156,7	545	488,5	221	830,0	2.328	11.964,4
4-5	3.084	633,8	231	223,0	96	474,7	1.330	9.951,9
5-10	4.629	1.019,7	269	451,1	163	1.026,5	2.258	19.025,8
10-50	2.052	508,3	s.e.	s.e.	87	1.017,1	1.229	24.772,6
50-100	117	31,9	s.e.	s.e.	9	169,6	96	5.194,5
Más de 100	56	15,8	0	0,0	7	93,3	43	16.086,0
TOTAL	150.237	20.752,1	13.021	8.587,0	4.286	10.186,9	43.582	195.530,7

(*) La exención se establece sobre la parte del valor de la vivienda habitual que no exceda de 300.000 euros.
s.e.: secreto estadístico.

El valor exento del conjunto de viviendas habituales pertenecientes a declarantes del impuesto ascendió a 20.752,1 millones de euros, lo que representó el 75,2 por ciento del valor declarado por este tipo de bien en el ejercicio 2015 (27.603 millones de euros). Los declarantes de esta exención fueron 150.237 (el 79,6 por ciento del total de declarantes), por lo que la exención media resultó ser de 138.129 euros por contribuyente. Si se comparan las cifras anteriores con los resultados obtenidos en la declaración del ejercicio 2014, se obtienen unos aumentos del 3,8 por ciento en el importe total de la exención, del 3,2 por ciento en el número de declarantes de la misma y del 0,5 por ciento en la cuantía media (en 2014, el valor exento de la vivienda habitual supuso un total de 19.999,7 millones de euros, correspondientes a 145.541 declarantes, con una media de 137.416 euros). La distribución por tramos de base imponible de esta exención en

2015 muestra que más de las tres cuartas partes de su importe, el 83,8 por ciento, se concentró en los declarantes con patrimonios menores o iguales a 3 millones de euros.

En el ejercicio 2015, los declarantes de bienes y derechos exentos por estar afectos a actividades económicas fueron 13.021 y el importe de la exención ascendió a 8.587 millones de euros, cifras que supusieron unos aumentos del 3 y 6,3 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio anterior (12.641 declarantes y 8.081,7 millones de euros). También en este caso se observa una mayor concentración en los patrimonios iguales o inferiores a 3 millones de euros, con el 82,1 por ciento del importe de esta exención, correspondiente al 91,3 por ciento de los declarantes de la misma.

El valor de las acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas negociadas en mercados organizados que se acogieron a la exención totalizó 10.186,9 millones de euros, cifra inferior en el 2,1 por ciento a la del ejercicio 2014 (10.404,5 millones de euros). El número de declarantes de estos valores registró un aumento del 5,7 por ciento, al pasar de 4.053 en 2014 a 4.286 en 2015. El 64,6 por ciento del importe de la exención y el 86,4 por ciento de los declarantes de la misma correspondieron a patrimonios iguales o inferiores a 3 millones de euros.

La exención correspondiente a los valores representativos de la participación en el capital de sociedades no negociadas en mercados organizados afectó a 43.582 declarantes en 2015, lo que supuso un incremento del 2,3 por ciento en comparación con 2014 (42.582). Por su parte, el valor exento registró un aumento del 6,8 por ciento, situándose en 195.530,7 millones de euros en 2015, frente a 183.144,3 millones de euros en el ejercicio precedente. Se observa una considerable concentración de la exención en el tramo de patrimonios menores o iguales a 700.000 euros y en el de los comprendidos entre 1 y 2 millones de euros, aportando entre ambos el 35,8 por ciento del importe de la exención y el 52,9 por ciento de sus declarantes.

En 2015 la proporción existente entre las exenciones analizadas y la base imponible fue del 66,6 por ciento (el 65,4 por ciento en 2014).

2.2.2.3. *Base imponible*

En el IP la base imponible se identifica con el patrimonio neto, es decir, la diferencia entre los valores del conjunto de los bienes y derechos (patrimonio bruto) y las deudas, conforme a los criterios de valoración establecidos en la normativa del impuesto. En el ejercicio 2015, el importe de esta magnitud totalizó 352.970,7 millones de euros, lo que representó el 95,8 por ciento del patrimonio bruto y supuso un incremento del 4,1 por ciento respecto a la cifra obtenida para el periodo 2014 (338.976,9 millones de euros).

En el cuadro I.46 se compara la composición de la base imponible (patrimonio neto) de los ejercicios 2014 y 2015. El gráfico I.13 muestra la composición del patrimonio bruto, es decir, sin tener en cuenta las deudas, para el ejercicio 2015.

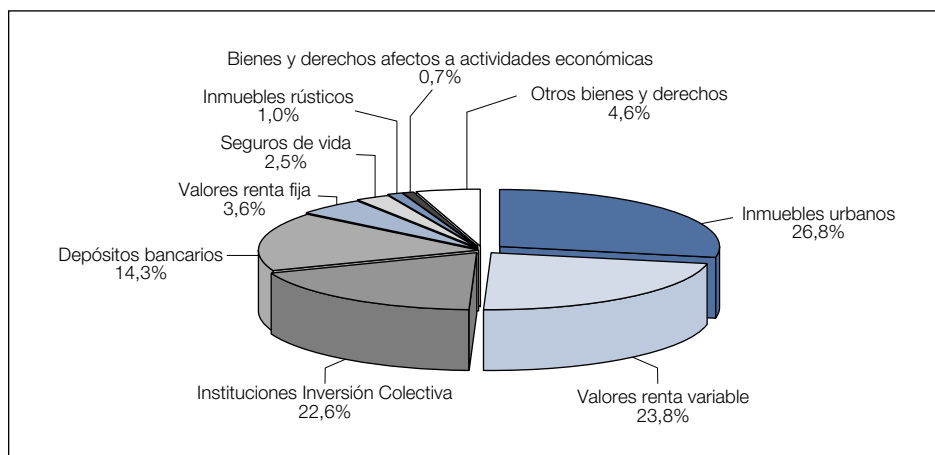
Cuadro I.46

**COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE (PATRIMONIO NETO)
IP 2014 Y 2015
(Millones de euros)**

Componente	2014		2015		Variación	
	Importe	% s/total bienes y derechos no exentos	Importe	% s/total bienes y derechos no exentos	Importe	Tasa (%)
1. Inmuebles de naturaleza urbana	95.858,1	27,1	98.705,8	26,8	2.847,6	3,0
2. Inmuebles de naturaleza rústica	3.690,9	1,0	3.859,3	1,0	168,4	4,6
3. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades económicas	2.676,9	0,8	2.722,2	0,7	45,3	1,7
4. Depósitos bancarios (c/c, de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otras imposiciones)	53.848,6	15,2	52.607,7	14,3	-1.240,9	-2,3
5. Valores de renta fija	15.558,5	4,4	13.344,4	3,6	-2.214,1	-14,2
5.1. Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados	10.352,7	2,9	8.829,7	2,4	-1.523,0	-14,7
5.2. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores no negociados en mercados organizados	5.205,9	1,5	4.514,7	1,2	-691,1	-13,3
6. Valores de renta variable	81.440,2	23,0	87.657,3	23,8	6.217,1	7,6
6.1. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas	40.690,4	11,5	40.587,1	11,0	-103,3	-0,3
6.2. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas	40.749,8	11,5	47.070,2	12,8	6.320,4	15,5
7. Instituciones de Inversión Colectiva	75.094,0	21,2	83.120,5	22,6	8.026,4	10,7
7.1. Acciones y participaciones en capital social o fondo patrimonial de IIC, negociadas	61.339,7	17,3	68.901,1	18,7	7.561,4	12,3
7.2. Acciones y participaciones en capital social o en fondo patrimonial de IIC, no negociadas	13.754,3	3,9	14.219,4	3,9	465,1	3,4
8. Seguros de vida	9.005,2	2,5	9.211,7	2,5	206,5	2,3
9. Rentas temporales y vitalicias	1.259,3	0,4	1.411,4	0,4	152,1	12,1
10. Vehículos, joyas, pieles, embarcaciones y aeronaves	602,2	0,2	659,8	0,2	57,7	9,6
11. Objetos de arte y antigüedades	503,2	0,1	516,3	0,1	13,2	2,6
12. Derechos reales de uso y disfrute	1.005,3	0,3	957,6	0,3	-47,7	-4,7
13. Concesiones administrativas	41,0	0,0	41,4	0,0	0,4	1,0
14. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial	26,3	0,0	29,7	0,0	3,4	12,9
15. Opciones contractuales	194,5	0,1	171,8	0,0	-22,6	-11,6
16. Demás bienes y derechos de contenido económico	13.104,4	3,7	13.290,5	3,6	186,2	1,4
17. Total bienes y derechos no exentos	353.908,5	100,0	368.307,4	100,0	14.399,0	4,1
18. Deudas deducibles	-15.750,9	-4,5	-16.182,6	-4,4	431,7	2,7
19. Discrepancias estadísticas (*)	819,4	0,2	845,8	0,2	26,4	3,2
BASE IMPONIBLE [=(17)+(18)+(19)]	338.976,9	95,8	352.970,7	95,8	13.993,7	4,1

(*) Debidas a la falta de coincidencia entre el importe de la base imponible y el resultado de minorar la cuantía del total de bienes y derechos no exentos en el importe global de las deudas.

Gráfico I.13

COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO BRUTO. IP 2015

Los grupos de bienes y derechos con mayor peso relativo fueron los bienes inmuebles de naturaleza urbana, los activos de renta variable, las acciones y participaciones en IIC y los depósitos bancarios, los cuales representaron conjuntamente el 87,5 por ciento del patrimonio bruto declarado por el ejercicio 2015, que se situó en 368.307,4 millones de euros, con un incremento del 4,1 por ciento respecto a 2014 (353.908,5 millones de euros). A continuación se analiza el comportamiento de estos cuatro grupos de bienes y derechos, junto a otros elementos significativos en 2015:

A. Inmuebles urbanos

Con un valor declarado no exento de 98.705,8 millones de euros, los inmuebles urbanos representaron el 26,8 por ciento del patrimonio bruto del IP en 2015, 3 décimas porcentuales menos que en 2014 (27,1 por ciento). Dicho importe supuso un incremento del 3 por ciento respecto al valor de esta partida en 2014 (95.858,1 millones de euros).

Del valor declarado no exento en 2015 por los inmuebles urbanos, correspondieron a la vivienda habitual del contribuyente 6.850,9 millones de euros, esto es, tan solo el 6,9 por ciento (el valor declarado por la vivienda habitual de los contribuyentes fue de 27.603 millones de euros, de los cuales 20.752,1 millones de euros quedaron exentos, como ya se comentó, por lo que solo se tributó por los restantes 6.850,9 millones de euros). Dicho valor gravado de las viviendas habituales en 2015 supuso un aumento del 3,1 por ciento, respecto a 2014, cuyo importe había sido de 6.643,2 millones de euros.

B. Activos de renta variable

El valor agregado de los activos de renta variable, compuestos por acciones y valores representativos de la participación en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociados o no en mercados organizados, alcanzó un importe total de 87.657,3 millones de euros, lo que representó el 23,8 por ciento del patrimonio bruto del ejercicio 2015, 8 décimas porcentuales más que en 2014.

En comparación con el valor declarado de estos activos en el año anterior (81.440,2 millones de euros) se produjo un aumento del 7,6 por ciento.

El valor declarado de los activos de renta variable no negociados totalizó 47.070,2 millones de euros (el 53,7 por ciento del valor agregado de este tipo de activos) y el de los negociados ascendió a 40.587,1 millones de euros (el 46,3 por ciento restante), con unas tasas de variación del 15,5 y -0,3 por ciento, respectivamente, en comparación con los importes declarados por el ejercicio 2014 (40.749,8 y 40.690,4 millones de euros, respectivamente).

C. Instituciones de Inversión Colectiva

El valor agregado de las acciones y participaciones en el capital o en el fondo patrimonial de las IIC creció el 10,7 por ciento en 2015, situándose en 83.120,5 millones de euros (75.094 millones de euros en 2014), lo que supuso una participación en el patrimonio bruto del 22,6 por ciento, 1,4 puntos porcentuales más que en 2014.

La mayor parte de dicho valor, 68.901,1 millones de euros (el 82,9 por ciento), correspondió a las acciones y participaciones negociadas en mercados organizados.

D. Depósitos bancarios

En el ejercicio 2015, el valor declarado de los depósitos bancarios, cuentas financieras y otras impositions, ascendió a 52.607,7 millones de euros, cifra inferior en el 2,3 por ciento a la del ejercicio precedente (53.848,6 millones de euros). Como consecuencia de este descenso, la participación relativa de este componente en el patrimonio bruto registró un retroceso de 9 décimas porcentuales, al pasar del 15,2 por ciento en 2014 al 14,3 por ciento en 2015.

E. Otros bienes y derechos no exentos

Entre ellos destacaron tres grupos en el ejercicio 2015:

- Los valores de renta fija, negociados o no, que representaron el 3,6 por ciento del patrimonio bruto (13.344,4 millones de euros) y disminuyeron el 14,2 por ciento.
- El componente denominado «demás bienes y derechos de contenido económico», donde se recogen elementos heterogéneos que, por su naturaleza, no pueden ser incluidos en un grupo específico, que acumuló el 3,6 por ciento del patrimonio bruto (13.290,5 millones de euros), con un aumento del 1,4 por ciento respecto a 2014.
- Los seguros de vida, cuyo valor registró un aumento del 2,3 por ciento y tuvieron una participación en el patrimonio bruto del 2,5 por ciento (9.211,7 millones de euros).

El importe de las deudas declaradas en 2015 ascendió a 16.182,6 millones de euros, lo que supuso una minoración del patrimonio bruto de dicho ejercicio del 4,4 por ciento, efecto reductor que fue una décima porcentual inferior al de 2014 (4,5 por ciento). De la comparación con la cifra referida a 2014 (15.750,9 millones de euros) resulta una tasa de variación del 2,7 por ciento.

La estructura porcentual del patrimonio bruto de 2015 según sus principales clases de bienes y derechos, con detalle por tramos de base imponible, se recoge en el cuadro I.47 y se representa en el gráfico I.14.

Cuadro I.47

ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO BRUTO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2015

Tramos de base imponible (millones de euros)	% Inmuebles urbanos	% Inmuebles rústicos	% Bienes y derechos no exentos a act. económicas	% Depósitos bancarios	% Valores de renta fija	% Valores de renta variable	% Instituciones de Inversión Colectiva
Menor o igual a 0,7	40,38	1,01	0,66	22,75	3,08	11,38	12,62
0,7-1	41,43	1,40	0,81	20,44	2,89	12,88	13,43
1-2	37,58	1,37	0,90	17,16	3,27	16,53	16,23
2-3	30,83	1,19	0,84	14,68	3,70	20,57	20,97
3-4	26,79	1,16	0,80	13,07	3,92	22,42	24,69
4-5	23,06	1,15	0,82	11,96	4,13	23,76	27,32
5-10	18,03	0,85	0,83	10,83	4,72	27,09	29,83
10-50	9,73	0,65	0,56	10,41	4,39	33,16	32,84
50-100	3,89	0,17	0,04	6,89	3,63	40,12	38,48
Más de 100	2,12	0,10	0,13	4,71	1,82	62,60	25,55
TOTAL	26,80	1,05	0,74	14,28	3,62	23,80	22,57

(continúa)

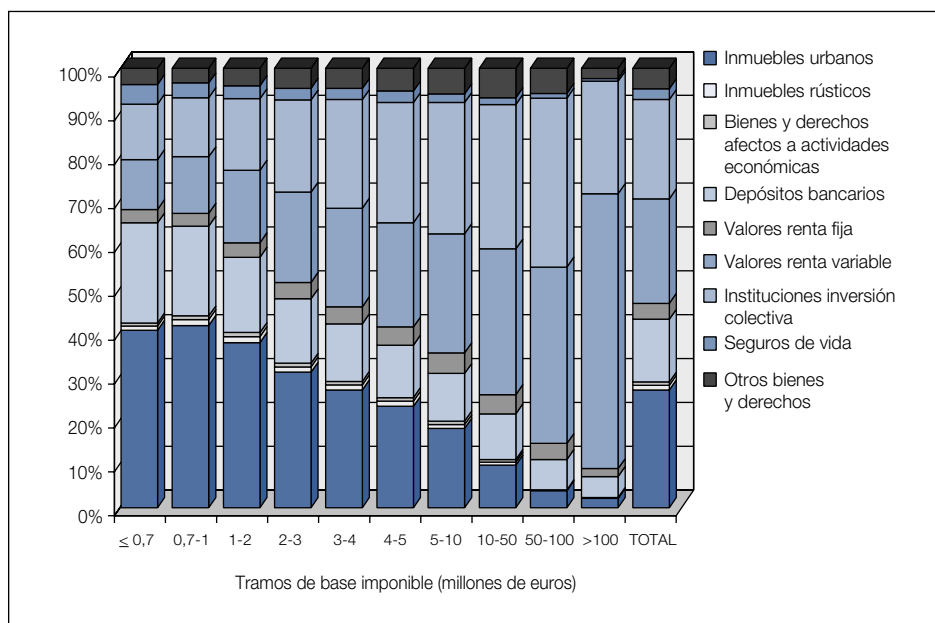
Cuadro I.47 (continuación)

ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO BRUTO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2015

Tramos de base imponible (millones de euros)	% Seguros de vida	% Otros bienes y derechos	% Total bienes y derechos no exentos	% Deudas deducibles	% Discrepancias estadísticas	% Base imponible
Menor o igual a 0,7	4,46	3,66	100	-4,97	1,61	96,64
0,7-1	3,37	3,35	100	-2,39	0,14	97,75
1-2	2,98	3,97	100	-3,95	0,10	96,14
2-3	2,69	4,53	100	-5,38	0,35	94,97
3-4	2,53	4,62	100	-5,63	0,27	94,64
4-5	2,59	5,20	100	-5,05	0,06	95,02
5-10	1,97	5,84	100	-5,23	0,33	95,10
10-50	1,54	6,72	100	-5,46	0,13	94,67
50-100	1,06	5,73	100	-3,24	0,07	96,83
Más de 100	0,65	2,32	100	-1,87	0,00	98,13
TOTAL	2,50	4,64	100	-4,39	0,23	95,84

Gráfico I.14

ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO BRUTO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2015



Del análisis de los datos recogidos en el cuadro I.47 se pueden extraer las siguientes conclusiones, que pueden observarse también en el gráfico I.14, sobre los grupos más significativos de bienes y derechos en los diferentes niveles de base imponible:

A. Inmuebles urbanos

A partir de 700.000 euros de patrimonio neto, la participación de los inmuebles urbanos disminuyó sistemáticamente a medida que aumentaba el valor de dicha magnitud, desde el 41,4 por ciento, para los patrimonios comprendidos entre 700.000 y 1 millón de euros, hasta el 2,1 por ciento para los superiores a 100 millones de euros.

La participación global de estos bienes en el patrimonio bruto de 2015 fue del 26,8 por ciento.

B. Valores de renta variable

La participación de los activos de renta variable, compuestos por participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas distintas de las IIC, se incrementó a medida que crecía el valor del patrimonio neto declarado. La participación mínima se dio en los patrimonios no superiores a 700.000 euros, donde el peso de estos valores fue del 11,4 por ciento, y la máxima, el 62,6 por ciento, para patrimonios superiores a 100 millones de euros.

En el ejercicio 2015, la participación global de la renta variable en el patrimonio bruto total fue del 23,8 por ciento.

C. Instituciones de Inversión Colectiva

El peso relativo de las acciones y participaciones en IIC en el patrimonio bruto también fue creciente con la cuantía de la base imponible, pero en este caso dicho comportamiento se observa hasta un nivel de base imponible de 100 millones de euros, produciéndose un retroceso en el tramo de bases imponibles superiores a dicha cuantía. La participación mínima, del 12,6 por ciento, se produjo en los patrimonios iguales o inferiores a 700.000 euros y la máxima, del 38,5 por ciento, en los comprendidos entre 50 y 100 millones de euros. Para los patrimonios superiores a 100 millones de euros, el peso relativo de estos activos retrocedió hasta el 25,6 por ciento.

La participación global de estos valores en el patrimonio bruto del ejercicio 2015 fue del 22,6 por ciento.

Si se compara la distribución de estas participaciones y acciones con la de los valores de renta variable, se observa que el peso relativo en el

patrimonio bruto fue menor en el segundo caso en los tramos de base imponible inferiores o iguales a 10 millones de euros, con excepción del de bases imponibles comprendidas entre 1 y 2 millones de euros en el que la participación de las acciones y participaciones en IIC fue ligeramente inferior a la de los valores de renta variable. La relación entre los pesos relativos de ambos grupos de valores se invierte para los patrimonios superiores a 10 millones de euros, esto es, los valores de renta variable tienen una participación mayor que los representativos de la participación en IIC, siendo especialmente acusada la diferencia en las bases imponibles superiores a 100 millones de euros, de 37,1 puntos porcentuales.

D. Depósitos bancarios

Este grupo de activos, compuesto por depósitos bancarios, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta, presentó una participación decreciente a medida que se incrementaba el valor de la base imponible. La participación máxima fue del 22,8 por ciento y correspondió a los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 700.000 euros, mientras que la mínima, asociada a los patrimonios netos superiores a 100 millones de euros, fue del 4,7 por ciento.

La aportación relativa global de este elemento al patrimonio bruto total del impuesto en 2015 fue del 14,3 por ciento.

E. Valores de renta fija

Se incluyen aquí los valores de renta fija (valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios) tales como deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás activos equivalentes, que alcanzaron una participación global en el patrimonio bruto total de 2015 del 3,6 por ciento (2,4 por ciento para los negociables y 1,2 por ciento para los no negociables).

El peso de este componente se situó entre el 1,8 y el 4,7 por ciento en todos los tramos de la distribución recogida en el cuadro I.47; dichos porcentajes extremos se alcanzaron en los tramos de patrimonios netos superiores a 100 millones de euros y el comprendido entre 5 y 10 millones de euros, respectivamente.

F. Seguros de vida

Tuvieron una participación global en el patrimonio bruto de 2015 del 2,5 por ciento. En el cuadro I.47 se observa que su peso relativo fue disminuyendo de forma sistemática a medida que crecía la base imponible, con

excepción del tramo de base imponible comprendida entre 4 y 5 millones de euros, en el que se produjo un ligero incremento respecto al intervalo inmediato anterior. La participación máxima, correspondiente a los patrimonios netos menores o iguales a 700.000 euros, fue del 4,5 por ciento, y la mínima, que se dio en los patrimonios superiores a 100 millones de euros, se situó en el 0,7 por ciento.

G. Inmuebles rústicos

Los bienes inmuebles de naturaleza rústica supusieron el 1,1 por ciento del patrimonio bruto total en el ejercicio 2015. La participación máxima, un 1,4 por ciento, se produjo en el segundo intervalo de la distribución, esto es, para bases imponibles comprendidas entre 0,7 y 1 millón de euros, tendiendo a disminuir ligeramente a partir de entonces a medida que la base imponible aumentaba, de tal modo que en los niveles superiores a 100 millones de euros su aportación se redujo a tan solo el 0,1 por ciento del patrimonio bruto.

H. Bienes y derechos afectos a actividades económicas

El valor de los bienes y derechos de esta naturaleza que no estaban exentos tuvo una participación en el patrimonio bruto total del 0,7 por ciento en 2015.

De la distribución por tramos de base imponible se desprende que la participación máxima de estos elementos correspondió a los patrimonios netos comprendidos entre 1 y 2 millones de euros, donde supusieron el 0,9 por ciento del patrimonio bruto total, en tanto que la mínima se registró en el comprendido entre 50 y 100 millones de euros, con el 0,04 por ciento.

I. Deudas deducibles

Como ya se indicó, en 2015 las deudas representaron el 4,4 por ciento del patrimonio bruto total.

En la distribución que se recoge en el cuadro I.47 se observa que las participaciones relativas se situaron entre el 1,9 y el 5,6 por ciento, correspondiendo estos porcentajes extremos al tramo de patrimonios netos superiores a 100 millones de euros y al de los comprendidos entre 3 y 4 millones de euros, respectivamente.

En el cuadro I.48 se ordenan los tres elementos de mayor participación en el patrimonio bruto (sin tener en cuenta las deudas) declarado en el 2015 por tramos de base imponible.

Cuadro I.48

PRINCIPALES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO BRUTO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2015

Tramos de base imponible (millones de euros)	1er elemento	2º elemento	3er elemento
Menor o igual a 0,7	Inmuebles urbanos (40,38%)	Depósitos bancarios (22,75%)	Instituciones de Inversión Colectiva (12,62%)
0,7-1	Inmuebles urbanos (41,43%)	Depósitos bancarios (20,44%)	Instituciones de Inversión Colectiva (13,43%)
1-2	Inmuebles urbanos (37,58%)	Depósitos bancarios (17,16%)	Valores de renta variable (16,53%)
2-3	Inmuebles urbanos (30,83%)	Instituciones de Inversión Colectiva (20,97%)	Valores de renta variable (20,57%)
3-4	Inmuebles urbanos (26,79%)	Instituciones de Inversión Colectiva (24,69%)	Valores de renta variable (22,42%)
4-5	Instituciones de Inversión Colectiva (27,32%)	Valores de renta variable (23,76%)	Inmuebles urbanos (23,06%)
5-10	Instituciones de Inversión Colectiva (29,83%)	Valores de renta variable (27,09%)	Inmuebles urbanos (18,03%)
10-50	Valores de renta variable (33,16%)	Instituciones de Inversión Colectiva (32,84%)	Depósitos bancarios (10,41%)
50-100	Valores de renta variable (40,12%)	Instituciones de Inversión Colectiva (38,48%)	Depósitos bancarios (6,89%)
Más de 100	Valores de renta variable (62,60%)	Instituciones de Inversión Colectiva (25,55%)	Depósitos bancarios (4,71%)
TOTAL	Inmuebles urbanos (26,80%)	Valores de renta variable (23,80%)	Instituciones de Inversión Colectiva (22,57%)

Se observa que para los declarantes con bases imponibles inferiores o iguales a 2 millones de euros, el componente con mayor peso fue el de los inmuebles urbanos, seguido de los depósitos bancarios y, en tercer lugar, las acciones y participaciones en IIC, con excepción de los contribuyentes con patrimonios comprendidos entre 1 y 2 millón de euros, en los que el tercer lugar fue ocupado por los valores de renta variable.

En las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 2 y 4 millones de euros, los inmuebles urbanos siguieron constituyendo el principal integrante del patrimonio, si bien las acciones y participaciones en IIC pasaron a ocupar el segundo lugar, situándose los valores de renta variable en el tercero.

Para los contribuyentes con patrimonios comprendidos entre 4 y 10 millones de euros, el principal componente lo constituyeron los valores representativos de la participación en IIC, seguido de los valores de renta variable y de los inmuebles urbanos.

Por último, para los contribuyentes con bases imponibles superiores a 10 millones de euros, fueron los valores de renta variable y aquellos repre-

sentativos de la participación en IIC los que ocuparon el primer y segundo lugares, por ese orden, pasando a ocupar la tercera posición los depósitos bancarios, de suerte que los inmuebles urbanos quedaron fuera de los tres primeros puestos.

En el cuadro I.49 se presenta la distribución de la base imponible del impuesto en 2015 por tramos de esa variable.

Cuadro I.49

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IP 2015

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0,7	26.955	14,4	14,4	14.175,4	4,0	4,0	525.891
0,7-1	51.228	27,3	41,6	42.339,9	12,0	16,0	826.499
1-2	69.706	37,1	78,7	91.888,8	26,0	42,0	1.318.234
2-3	18.888	10,1	88,8	43.490,7	12,3	54,4	2.302.559
3-4	7.777	4,1	92,9	25.446,7	7,2	61,6	3.272.047
4-5	4.043	2,2	95,1	17.147,0	4,9	66,4	4.241.170
5-10	6.124	3,3	98,4	39.613,3	11,2	77,7	6.468.533
10-50	2.842	1,5	99,9	49.428,0	14,0	91,7	17.391.985
50-100	175	0,1	100,0	11.188,1	3,2	94,8	63.931.995
Más de 100	71	0,0	100,0	18.252,7	5,2	100,0	257.079.844
TOTAL	187.809	100		352.970,7	100		1.879.413

El número de contribuyentes con base imponible en 2015 se concentró en los tramos bajos y medios de patrimonio, de tal forma que más de las tres cuartas partes, concretamente el 78,7 por ciento de los declarantes, consignaron patrimonios inferiores o iguales a 2 millones de euros. El importe declarado tendió a acumularse en intervalos más altos, de forma que para llegar a una concentración cercana a las tres cuartas partes habría que aumentar el nivel de patrimonio neto hasta los 10 millones de euros, donde la acumulación de la base imponible alcanzó el 77,7 por ciento.

Cabe destacar el último tramo de la distribución, el referente a patrimonios netos superiores a 100 millones de euros. Los 71 contribuyentes que se encontraban en este intervalo, los cuales representaron el 0,04 por ciento del total de declarantes con esta partida, aportaron el 5,2 por ciento de la base imponible del impuesto, con una media de 257,1 millones de euros por contribuyente, frente a la media global de 1,9 millones de euros.

2.2.2.4. *Base liquidable*

La base liquidable del IP en el ejercicio 2015 era la diferencia entre el importe de la base imponible y la cantidad que procediese aplicar en concepto de mínimo exento.

Desde 2011 el importe del mínimo exento con carácter general se mantuvo en 700.000 euros, siendo aplicable por todos los contribuyentes del impuesto, salvo por aquellos residentes en alguna Comunidad Autónoma que hubiese regulado un mínimo exento propio.

En 2015, las CCAA que tenían regulados mínimos exentos propios fueron:

- Cataluña y Aragón: 500.000 euros.
- Galicia, Andalucía⁽⁴⁰⁾, Cantabria, Canarias, Illes Balears y Comunidad de Madrid: 700.000 euros, esto es, el importe establecido en la legislación estatal.
- Extremadura: 700.000 euros, con carácter general, y cantidades superiores para contribuyentes con discapacidad física, psíquica o sensorial (800.000 euros si el grado de discapacidad era igual o superior al 33 por ciento e inferior al 50 por ciento, 900.000 euros si fuese igual o superior al 50 por ciento e inferior al 65 por ciento y 1.000.000 euros si fuese superior al 65 por ciento).

Todas las CCAA citadas ya tenían regulados los mínimos exentos descritos en 2014, con la excepción de Aragón, que lo estableció por primera vez para 2015.

El importe global de la reducción de la base imponible por el mínimo exento ascendió a 115.572,2 millones de euros (tasa del 2,2 por ciento respecto a 2014, ejercicio en el que su monto había sido de 113.090 millones de euros) que, repartidos entre los 188.680 declarantes del IP en 2015, arroja una cuantía media de 612.530 euros por declaración, cifra esta última inferior en el 1,5 por ciento a la del ejercicio 2014 (621.804).

En el cuadro I.50 se recoge el número de declarantes, el importe total y la cuantía media de la reducción de la base imponible por el mínimo exento correspondiente al ejercicio 2015, distribuidos por tramos de base imponible. Se observa que la cuantía media de la reducción fue inferior a 700.000 euros en todos los intervalos de la distribución, debido a la incidencia del mínimo aplicable en Cataluña y Aragón (de 500.000 euros, como ya se indicó) y ella tendió a crecer a medida que aumentaba la base imponible.

⁽⁴⁰⁾ Andalucía reguló dicho mínimo exento de 700.000 euros solo para los sujetos pasivos residentes en su territorio que fuesen personas con discapacidad.

nible, sin más excepción que para el tramo de base imponible comprendida entre 10 y 50 millones de euros, en el que se produjo una caída. El mayor valor de la cuantía media correspondió a las bases imponibles superiores a 100 millones de euros, con 660.563 euros. Al tratarse de un parámetro de cuantía fija y poderse aplicar por la totalidad de contribuyentes, las distribuciones del número de declarantes y del importe del mínimo exento coincidían con la distribución observada del número de contribuyentes del IP, salvo por ligeras diferencias en el caso del importe, debido a las desiguales cuantías medias de los tramos.

Cuadro I.50

**DISTRIBUCIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE
POR EL MÍNIMO EXENTO, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.
IP 2015**

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0,7	27.535	14,6	14,6	15.000,3	13,0	13,0	544.772
0,7-1	51.279	27,2	41,8	31.302,7	27,1	40,1	610.439
1-2	69.807	37,0	78,8	43.633,3	37,8	77,8	625.056
2-3	18.953	10,0	88,8	12.060,5	10,4	88,3	636.337
3-4	7.807	4,1	93,0	5.004,9	4,3	92,6	641.079
4-5	4.048	2,1	95,1	2.603,6	2,3	94,8	643.182
5-10	6.148	3,3	98,4	3.965,8	3,4	98,3	645.055
10-50	2.856	1,5	99,9	1.838,0	1,6	99,9	643.557
50-100	176	0,1	100,0	116,2	0,1	100,0	660.227
Más de 100	71	0,0	100,0	46,9	0,0	100,0	660.563
TOTAL	188.680	100		115.572,2	100		612.530

La cuantía global de la base liquidable del ejercicio 2015 totalizó 240.511,3 millones de euros, cifra superior en el 5,1 por ciento a la del ejercicio precedente (228.915,8 millones de euros). Los declarantes de esta partida fueron 179.297, el 3,8 por ciento más que en 2014. Como resultado, la base liquidable media en 2015 se situó en 1.341.413 euros, lo que supuso un incremento del 1,3 por ciento respecto al ejercicio anterior.

En el cuadro I.51 se recoge el número de declarantes, el importe total y la media de la base liquidable correspondiente al ejercicio 2015, distribuidos por tramos de base imponible.

Cuadro I.51

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2015

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	19.464	10,9	10,9	1.906,9	0,8	0,8	97.971
0,7-1	50.628	28,2	39,1	11.161,7	4,6	5,4	220.465
1-2	69.408	38,7	77,8	48.386,1	20,1	25,6	697.126
2-3	18.824	10,5	88,3	31.486,7	13,1	38,6	1.672.688
3-4	7.750	4,3	92,6	20.470,5	8,5	47,2	2.641.360
4-5	4.027	2,2	94,9	14.552,8	6,1	53,2	3.613.816
5-10	6.110	3,4	98,3	35.668,2	14,8	68,0	5.837.669
10-50	2.840	1,6	99,9	47.600,0	19,8	87,8	16.760.561
50-100	175	0,1	100,0	11.072,6	4,6	92,4	63.271.995
Más de 100	71	0,0	100,0	18.205,8	7,6	100,0	256.419.280
TOTAL	179.297	100		240.511,3	100		1.341.413

En el ejercicio 2015, el número de contribuyentes con base liquidable se concentró en los tramos bajos y medios de patrimonio, de tal forma que más de las tres cuartas partes, concretamente el 77,8 por ciento de los declarantes, consignaron patrimonios netos inferiores o iguales a 2 millones de euros. El importe declarado tendió a acumularse en patrimonios más altos, de forma que para alcanzar una concentración superior a las tres cuartas partes hay que considerar un nivel de patrimonio de hasta los 50 millones de euros, donde la representación acumulada de la base liquidable alcanzó el 87,8 por ciento.

Los declarantes con patrimonios netos inferiores o iguales a 1 millón de euros, el 39,1 por ciento del número total de contribuyentes que consignaron una cifra no nula en la casilla correspondiente a la base liquidable, aportaron tan solo el 5,4 por ciento de la base liquidable total del ejercicio. Los declarantes que aportaron las mayores proporciones de base liquidable fueron aquellos con patrimonios netos comprendidos entre 1 y 2 millones de euros y entre 10 y 50 millones de euros (las aportaciones fueron del 20,1 y 19,8 por ciento, respectivamente).

Cabe destacar el último tramo de la distribución, el referente a patrimonios netos superiores a 100 millones de euros. Los 71 contribuyentes que se encontraban en este intervalo, los cuales representaron el 0,04 por ciento del total de declarantes con esta partida, generaron el 7,6 por ciento de la base liquidable del impuesto, con una media de 256,4 millones de euros por contribuyente, cifra que era cercana a 192 veces la media global, la cual se situó en 1,3 millones de euros.

Si se comparan las distribuciones por tramos de las bases imponible y liquidable del IP en el ejercicio 2015 (cuadros I.49 y I.51) se observa que el importe de la segunda de dichas magnitudes se concentró en niveles más altos de patrimonio neto que la base imponible. Así, por ejemplo, el 54,4 por ciento de la base imponible correspondió a contribuyentes con patrimonios netos iguales o inferiores a 3 millones de euros, mientras que en la base liquidable se alcanzó una participación parecida, del 53,2 por ciento, para los patrimonios netos iguales o inferiores a 5 millones de euros.

2.2.2.5. *Cuota íntegra y tipo medio*

La cuota íntegra del IP en 2015 era el resultado de aplicar a la base liquidable la escala del impuesto aprobada por la Comunidad Autónoma de residencia del sujeto pasivo. En aquellos casos en los que esta no hubiera aprobado escala propia alguna, cuando se tratase de contribuyentes no residentes en territorio español sometidos al impuesto por obligación personal⁽⁴¹⁾ y en los casos de obligación real de contribuir⁽⁴²⁾, resultaba aplicable la escala establecida con carácter general en la ley del IP. Cabe señalar que, como novedad en 2015, los contribuyentes no residentes en España que residiesen en un Estado miembro de la UE o del EEE tenían derecho a la aplicación de la normativa propia aprobada por la Comunidad Autónoma en la que radicase el mayor valor de los bienes y derechos de que fuesen titulares y por los que se exigiese el impuesto.

En 2015 solo las CCAA de Cataluña, Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Región de Murcia, Extremadura e Illes Balears aprobaron escalas aplicables a la base liquidable del impuesto diferentes a las recogidas en la normativa estatal. En 2014 también fueron estas las únicas CCAA que regularon una escala de gravamen propia, sin que en 2015 introdujeran mo-

⁽⁴¹⁾ Personas físicas de nacionalidad española, así como sus cónyuges no separados legalmente y los hijos menores de edad, que tuviesen su residencia habitual en el extranjero por su condición de miembros de Misiones diplomáticas españolas, Oficinas consulares españolas, titulares de cargo o empleo oficial del Estado español como miembros de las Delegaciones y Representaciones permanentes acreditadas ante Organismos Internacionales o formando parte de Delegaciones o Misiones de observadores en el extranjero y funcionarios en activo que ejerzan en el extranjero cargo o empleo oficial que no tenga carácter diplomático o consular.

⁽⁴²⁾ Personas físicas sin residencia habitual en España que sean titulares de bienes y derechos que estuvieran situados, pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español y aquellas que hubieran adquirido su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español por motivos de trabajo y que, al amparo de lo previsto en el artículo 93 de la Ley del IRPF, hubiesen optado por tributar por el IRNR.

dificación alguna en ellas, con la excepción de Illes Balears, que incrementó el tipo marginal correspondiente a cada uno de los tramos de su escala⁽⁴³⁾.

La distribución de la cuota íntegra por tramos de base imponible figura en el cuadro I.52.

Cuadro I.52

DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE(*). IP 2015

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	19.464	10,9	10,9	4,0	0,2	0,2	206
0,7-1	50.628	28,2	39,1	29,4	1,6	1,8	581
1-2	69.408	38,7	77,8	232,6	12,8	14,7	3.351
2-3	18.824	10,5	88,3	236,5	13,1	27,7	12.566
3-4	7.750	4,3	92,6	168,8	9,3	37,1	21.784
4-5	4.027	2,2	94,9	121,7	6,7	43,8	30.218
5-10	6.110	3,4	98,3	297,3	16,4	60,2	48.661
10-50	2.840	1,6	99,9	446,9	24,7	84,8	157.346
50-100	175	0,1	100,0	99,4	5,5	90,3	567.778
Más de 100	71	0,0	100,0	175,4	9,7	100,0	2.470.494
TOTAL	179.297	100		1.812,0	100		10.106

(*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF.

La cuota íntegra que se recoge en el cuadro I.52 es la resultante después de aplicar el límite conjunto con el IRPF establecido para los contribuyentes sujetos al impuesto por obligación personal. Para estos contribuyentes, en el ejercicio 2015, la suma de las cuotas íntegras del IP y del IRPF no podía superar el 60 por ciento de la base imponible de este último. Cuando se producía un exceso de cuota sobre dicho límite debía reducirse la cuota del IP hasta alcanzar el límite indicado, sin que esta reducción pudiese exceder del 80 por ciento de la misma. Este límite supuso en el ejercicio 2015 una reducción total de 1.382,5 millones de euros, cifra superior en el 3,1 por ciento a la de 2014 (1.340,6 millones de euros) y afectó a 19.200 contribuyentes, un 3,1 por ciento menos que en el ejerci-

⁽⁴³⁾ Los incrementos de los tipos marginales entre 2014 y 2015 aumentaban a medida que lo hacía la base liquidable del contribuyente, con un mínimo de 8 centésimas porcentuales para las bases liquidables de hasta 170.472,04 euros (pasó del 0,2 por ciento en 2014 al 0,28 por ciento en 2015) y un máximo de 95 centésimas porcentuales para las superiores a 10.909.915,99 euros (2,5 por ciento en 2014 y 3,45 por ciento en 2015).

cio precedente (19.822, en 2014), tal y como se observa en el cuadro I.53 que se inserta más adelante.

El importe de la cuota íntegra del IP en el ejercicio 2015, una vez aplicado el límite conjunto con el IRPF, ascendió a 1.812 millones de euros, cifra que supuso un incremento del 13,2 por ciento respecto a 2014 (1.601,3 millones de euros). En este fuerte aumento presumiblemente influyó la modificación introducida en 2015 por la cual los contribuyentes residentes en algún Estado miembro de la UE o del EEE podían aplicar la normativa del impuesto vigente en la Comunidad Autónoma en la que radicase el mayor valor de sus bienes y derechos, normativa que era especialmente atractiva en aquellas CCAA que habían regulado bonificaciones, destacando en este sentido Madrid. Así, los contribuyentes que optaron por esta posibilidad, si bien les podía resultar una cuota íntegra mayor por aplicar tipos impositivos más elevados que los regulados en la legislación estatal, finalmente se beneficiaron de una menor tributación efectiva por la aplicación de las bonificaciones. Este argumento se ratifica a la vista de los importes de la cuota íntegra por CCAA (véase el cuadro I.56), que se analizarán más adelante: en 2015, el importe de la cuota íntegra de Madrid superó en 136,1 millones de euros a la de 2014, lo que supuso el 64,6 por ciento de la diferencia entre las cuotas íntegras globales de ambos ejercicios (210,7 millones de euros, según se desprende de las cifras recogidas al inicio de este párrafo).

El número de declarantes con cuota íntegra aumentó el 3,8 por ciento, al pasar de 172.813 en 2014 a 179.297 en 2015. Como resultado, la cuota íntegra media registró un incremento del 9,1 por ciento, situándose en 10.106 euros por contribuyente (9.266 euros en 2014).

La desigual distribución del patrimonio neto y la base liquidable del impuesto, junto con el acusado carácter progresivo de las escalas de gravamen, conducen a que la cuota íntegra se concentrase de manera aún más intensa que la base liquidable en estratos de contribuyentes que poseían un elevado nivel patrimonial. Así, por ejemplo, se constata que los contribuyentes con patrimonios superiores a 5 millones de euros, que en 2015 fueron 9.251, el 4,9 por ciento del colectivo total de declarantes del impuesto, acumularon el 33,6 por ciento de la base imponible, el 46,8 por ciento de la base liquidable y el 56,2 por ciento de la cuota íntegra del ejercicio, con una cuantía media de esta última magnitud superior a más de diez veces la media global. Destacó el tramo que incluía a los contribuyentes con patrimonios superiores a 100 millones de euros, el cual absorbió el 9,7 por ciento del total de la cuota íntegra, con una cuantía media por contribuyente cercana a 2,5 millones de euros.

En sentido contrario, cabe resaltar los resultados obtenidos para los intervalos de patrimonio neto inferior o igual a un millón de euros, los cuales, comprendiendo el 39,1 por ciento del número total de declarantes con

cuota íntegra, aportaron tan solo el 1,8 por ciento del importe de dicha partida, con una media de 477 euros por contribuyente.

En el cuadro I.53 se presenta el número de declaraciones, el importe y la cuantía media del ajuste de la cuota íntegra por el límite conjunto con el IRPF correspondientes a 2015 distribuidos por tramos de base imponible. Como ya se indicó, el importe de este ajuste en 2015 totalizó 1.382,5 millones de euros, correspondiente a 19.200 declaraciones, de donde resultó una cuantía media de 72.007 euros por declaración (1.340,6 millones de euros, 19.822 declaraciones y 67.630 euros, respectivamente, en 2014).

Se observa que el número de declaraciones con ese ajuste se concentró de manera más acusada en los tramos centrales de la distribución mientras que su importe lo hizo en las bases imponibles más elevadas. Así, en los tramos de bases imponibles comprendidas entre 2 y 10 millones de euros se concentró el 70,8 por ciento de las declaraciones y solo el 25,8 por ciento del importe global del ajuste, mientras que a los intervalos de bases imponibles superiores a 10 millones de euros les correspondió el 12,3 por ciento de las declaraciones y el 73,8 por ciento del importe. Asimismo, destaca la elevada cuantía media del ajuste en los últimos tramos de la distribución, en especial en el de bases imponibles superiores a 100 millones de euros donde se situó en más de 5 millones de euros, frente a la media global de 72.007 euros.

Cuadro I.53

DISTRIBUCIÓN DEL AJUSTE DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR EL LÍMITE CONJUNTO CON EL IRPF POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2015

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	166	0,9	0,9	0,0	0,0	0,0	146
0,7-1	528	2,8	3,6	0,2	0,0	0,0	460
1-2	2.545	13,3	16,9	6,2	0,4	0,5	2.436
2-3	3.701	19,3	36,1	24,4	1,8	2,2	6.590
3-4	3.347	17,4	53,6	44,1	3,2	5,4	13.188
4-5	2.329	12,1	65,7	55,6	4,0	9,4	23.875
5-10	4.213	21,9	87,7	232,0	16,8	26,2	55.062
10-50	2.165	11,3	98,9	547,1	39,6	65,8	252.706
50-100	148	0,8	99,7	175,4	12,7	78,5	1.185.421
Más de 100	58	0,3	100,0	297,4	21,5	100,0	5.127.636
TOTAL	19.200	100		1.382,5	100		72.007

En el ejercicio 2015, el tipo medio del IP, resultado del cociente entre la cuota íntegra y la base liquidable, fue del 0,75 por ciento, siendo superior en 5 centésimas porcentuales al tipo medio de 2014 (el 0,70 por ciento).

2.2.2.6. *Cuota a ingresar y tipo efectivo*

El final del proceso liquidatorio se concreta en la cuota a ingresar, que se obtiene restando de la cuota íntegra las deducciones y bonificaciones establecidas en la legislación estatal con carácter general y las que, en su caso, hubiese aprobado cada Comunidad Autónoma en uso de sus competencias normativas.

Para el ejercicio 2015 la normativa estatal establecía dos minoraciones de la cuota íntegra del IP:

- La deducción por impuestos satisfechos en el extranjero por razón de gravamen de carácter personal que afectase a los elementos patrimoniales computables en el impuesto⁽⁴⁴⁾, y
- la bonificación del 75 por ciento de la parte de la cuota íntegra que proporcionalmente correspondiese a los bienes o derechos de contenido económico situados o que debieran ejercitarse o cumplirse en Ceuta y Melilla y sus dependencias.

En lo que respecta a las competencias autonómicas en este aspecto, en 2015 hicieron uso de ellas las CCAA de Cataluña, Galicia, Principado de Asturias, La Rioja, Aragón, Illes Balears y Madrid, con las siguientes bonificaciones en la cuota íntegra del IP:

- En Cataluña, el 99 por ciento para los bienes o derechos de contenido económico, computados para la determinación de la base imponible, que formasen parte del patrimonio especialmente protegido del contribuyente con discapacidad. Además, se mantuvo la bonificación del 95 por ciento para las propiedades forestales.
- En Galicia, el 75 por ciento, con un límite de 4.000 euros, para los bienes y derechos a los que se les hubiese aplicado las deducciones autonómicas en el IRPF relativas a la creación de nuevas empresas o a la ampliación de acciones o participaciones sociales en entidades de nueva creación.
- En el Principado de Asturias, el 99 por ciento para los bienes y derechos integrantes de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad.

⁽⁴⁴⁾ Esta deducción solo era aplicable por los contribuyentes sujetos al IP por obligación personal.

- En La Rioja, el 50 por ciento de la cuota positiva resultante de aplicar las deducciones y bonificaciones establecidas en la normativa estatal. Esta bonificación era novedosa en 2015.
- En Aragón, el 99 por ciento para los bienes y derechos integrantes de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad.
- En Illes Balears, el 90 por ciento para los bienes de consumo cultural a los que se refiere el artículo 5 de la Ley 3/2015, de 23 de marzo, por la que se regula el consumo cultural y el mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico, y se establecen medidas tributarias (BOIB de 28 de marzo y BOE de 22 de abril). Esta bonificación era novedosa en 2015.
- En Madrid, el 100 por cien de la cuota positiva resultante de minorar la cuota íntegra en la deducción y la bonificación reguladas en la normativa estatal. La deducción por impuestos satisfechos en el extranjero no tiene demasiada trascendencia cuantitativa en el IP. En el ejercicio 2015 la aplicaron 231 contribuyentes y su importe fue solo de 0,7 millones de euros (234 contribuyentes y 0,6 millones de euros en 2014), concentrándose principalmente en los tramos de patrimonio neto comprendidos entre 1 y 50 millones de euros, en los que se acumuló el 98,4 por ciento del importe total de la deducción, correspondiente al 81 por ciento de sus declarantes.

La bonificación por bienes o derechos situados o que debieran ejercitarse o cumplirse en Ceuta y Melilla afectó a 651 declarantes y su importe ascendió a 3 millones de euros (639 declarantes y 2,8 millones de euros en 2014). En este caso el importe de la bonificación se concentró sustancialmente en los tramos comprendidos entre 1 y 4 millones de euros y entre 5 y 50 millones de euros de base imponible, en los que se situó el 93,4 por ciento de su importe, correspondiente al 72,7 por ciento de los declarantes de esta partida.

En el cuadro I.54 se recoge la información estadística, por tramos de base imponible, de las bonificaciones autonómicas correspondientes a las CCAA que las regularon para el ejercicio 2015. En el cuadro I.56, que se inserta más adelante, se recoge la información individualizada para cada una de las CCAA.

El importe agregado de las bonificaciones autonómicas en 2015 ascendió a 805,4 millones de euros, correspondientes a 18.067 declarantes (660,9 millones de euros y 15.645 declarantes en 2013). Más de la mitad de dicho importe, el 53,6 por ciento, fue aplicado por contribuyentes con patrimonios netos comprendidos entre 5 y 50 millones de euros, los cuales, sin embargo, representaron solo el 23,8 por ciento del total de declarantes de esta clase de incentivos fiscales.

Cuadro 1.54

DISTRIBUCIÓN DE LAS BONIFICACIONES AUTONÓMICAS POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2015

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	12	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	90
0,7-1	1.311	7,3	7,3	0,3	0,0	0,0	239
1-2	3.543	19,6	26,9	10,4	1,3	1,3	2.948
2-3	4.413	24,4	51,4	52,1	6,5	7,8	11.809
3-4	2.693	14,9	66,3	58,8	7,3	15,1	21.843
4-5	1.636	9,1	75,3	52,0	6,5	21,6	31.800
5-10	2.778	15,4	90,7	152,4	18,9	40,5	54.859
10-50	1.526	8,4	99,1	279,4	34,7	75,2	183.082
50-100	107	0,6	99,7	66,3	8,2	83,4	619.183
Más de 100	48	0,3	100,0	133,6	16,6	100,0	2.783.554
TOTAL	18.067	100		805,4	100		44.577

Destaca la elevada magnitud de la cuantía media de estas bonificaciones en el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 100 millones de euros, que se aproximó a 2,8 millones de euros, frente a la media general de 44.577 euros.

La cuota a ingresar del ejercicio 2015 aparece recogida, por tramos de base imponible, en el cuadro 1.55 y en el gráfico 1.15.

Cuadro 1.55

DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA A INGRESAR POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2015

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	19.463	11,9	11,9	4,0	0,4	0,4	206
0,7-1	49.982	30,6	42,5	29,1	2,9	3,3	582
1-2	66.933	41,0	83,4	221,6	22,1	25,4	3.311
2-3	14.676	9,0	92,4	183,7	18,3	43,7	12.514
3-4	5.144	3,1	95,6	109,5	10,9	54,6	21.287
4-5	2.441	1,5	97,1	69,4	6,9	61,5	28.440
5-10	3.379	2,1	99,1	143,8	14,3	75,9	42.559
10-50	1.338	0,8	99,9	167,0	16,7	92,5	124.841
50-100	70	0,0	100,0	33,1	3,3	95,8	472.980
Más de 100	23	0,0	100,0	41,8	4,2	100,0	1.816.862
TOTAL	163.449	100		1.003,0	100		6.137

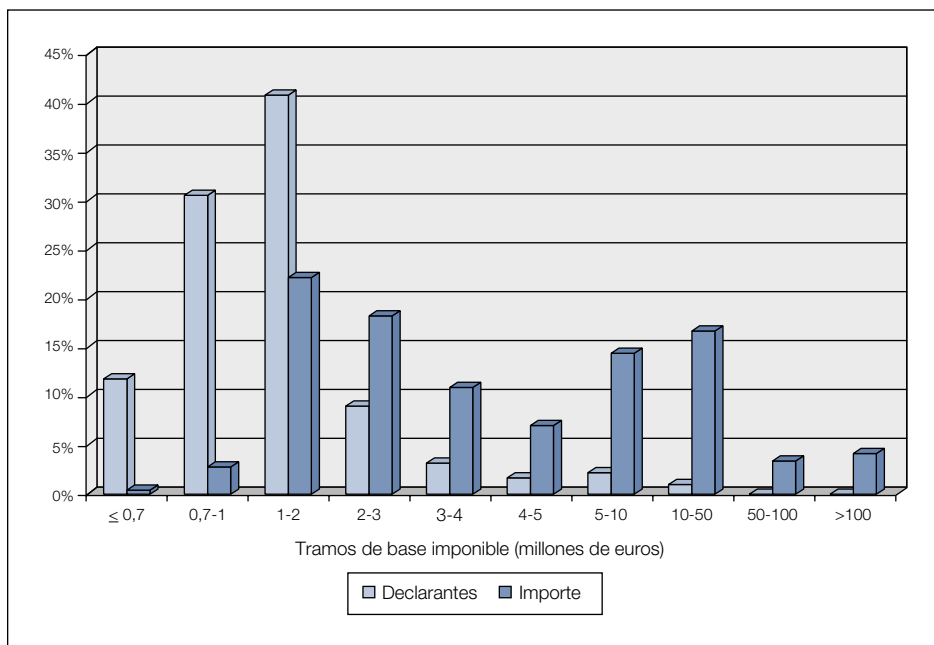
En el ejercicio 2015, la cuota a ingresar ascendió a 1.003 millones de euros, cifra superior en el 7 por ciento a la del ejercicio precedente (937 millones de euros). El número de declarantes con cuota a ingresar fue de 163.449 (157.275 en 2014), lo que conduce a una media por declarante de 6.137 euros, cifra superior en el 3 por ciento a la media de 2014 (5.958 euros).

El hecho de que el aumento de la cuantía media de la cuota a ingresar fuese bastante inferior al de la cuota íntegra media (tasas del 3 y 9,1 por ciento, respectivamente) se explica por la aplicación por primera vez en 2015 de las bonificaciones reguladas en la normativa autonómica por una parte del colectivo de contribuyentes no residentes, en virtud de la modificación a la que se ha hecho referencia anteriormente al analizar el resultado de la cuota íntegra.

Al igual que ocurría con la cuota íntegra, se observa una sustancial concentración del importe de la cuota a ingresar en los niveles más elevados de base imponible (puede apreciarse visualmente en el gráfico I.15). Así, por ejemplo, los 12.395 contribuyentes con patrimonios superiores a 3 millones de euros y cuota a ingresar positiva, que representaban solo el 7,6 por ciento del total de declarantes del impuesto, aportaron el 56,3 por ciento de la cuota a ingresar del ejercicio 2015.

Gráfico I.15

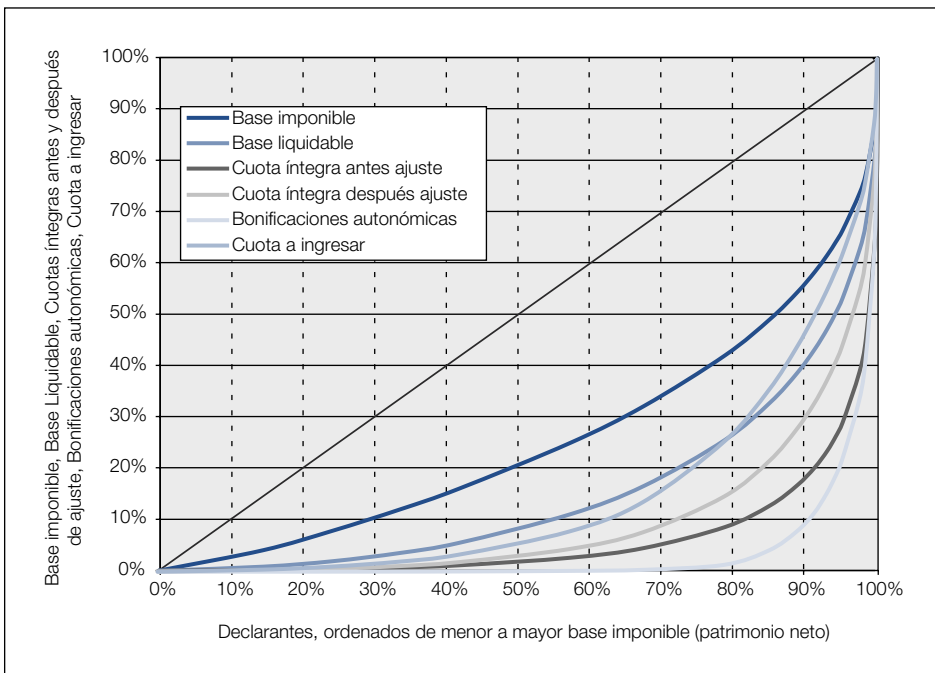
DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA A INGRESAR POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2015



El tipo efectivo de gravamen en el IP se obtiene de dividir la cuota a ingresar entre la base liquidable. En el ejercicio 2015 el tipo efectivo creció en torno a una centésima porcentual, al pasar del 0,41 por ciento en 2014 al 0,42 por ciento en 2015. El tipo efectivo global de 2015 se situó muy por debajo del tipo medio (el 0,75 por ciento), si bien hay que tener en cuenta que, como se comprobará en el siguiente apartado, en la Comunidad de Madrid el tipo efectivo fue nulo como consecuencia de la bonificación autonómica del 100 por cien por ella establecida, mientras que en el resto de CCAA el tipo efectivo se situó muy por encima del 0,42 por ciento (con las excepciones de La Rioja, por la bonificación general del 50 por ciento regulada para 2015, y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla) y se aproximaba al valor del tipo medio (véase el cuadro I.56), dada la escasa incidencia cuantitativa en ellas de las minoraciones en la cuota íntegra.

Gráfico I.16

CURVA DE LORENZ DE LA BASE IMPONIBLE Y CURVAS DE CONCENTRACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE, LAS CUOTAS ÍNTEGRAS ANTES Y DESPUÉS DEL AJUSTE CONJUNTO CON EL IRPF, LAS BONIFICACIONES AUTONÓMICAS Y LA CUOTA A INGRESAR. IP 2015



En el gráfico I.16 se representan la curva de Lorenz correspondiente a la base imponible y las curvas de concentración de la base liquidable, de

las cuotas íntegras antes y después del ajuste conjunto con el IRPF, de las bonificaciones autonómicas y de la cuota a ingresar. A partir de estas representaciones gráficas se puede comprobar con facilidad el marcado carácter de progresividad que posee el IP, que se aprecia con el fuerte grado de convexidad de las curvas en los tramos más altos de patrimonio, así como el efecto por separado de los dos principales elementos que inducen dicha cualidad: la reducción del mínimo exento y las tarifas de gravamen, basta con observar las distancias entre las curvas en todos los puntos y especialmente en los contribuyentes con mayores bases imponibles. El hecho de que las curvas correspondientes a la base liquidable y a la cuota a ingresar se crucen en determinado punto, de forma que la segunda se sitúa por encima de la primera, se explica por el ajuste conjunto con el IRPF, que afecta en mayor medida a los patrimonios más elevados y, sobre todo, por la bonificación del 100 por cien aplicable por los contribuyentes de la Comunidad de Madrid (obsérvese la fuerte pendiente de la curva de las bonificaciones autonómicas en los tramos más altos de base imponible), cuyos patrimonios se sitúan por encima de la media del TRFC.

2.2.2.7. *Distribución territorial*

En el cuadro I.56 se recoge la distribución por CCAA y Ciudades Autónomas de las principales magnitudes del IP en el ejercicio 2015. En el gráfico I.17 se muestra el peso relativo en cada uno de dichos territorios de la base imponible y la cuota a ingresar.

En el ejercicio 2015, la Comunidad Autónoma con mayor número de declarantes del IP, y de forma muy destacada, fue Cataluña, con el 38,5 por ciento del total. También sobresalieron la Comunidad Valenciana, Andalucía y Madrid, con unas participaciones relativas del 10,4, 9,4 y 9 por ciento, en ese orden.

Asimismo, fue Cataluña la Comunidad Autónoma con la mayor aportación a la base imponible, con el 30,6 por ciento, seguida de la Comunidad de Madrid, con el 26,8 por ciento, de la Comunidad Valenciana, con el 9,1 por ciento, y de Andalucía, con el 6,9 por ciento.

El peso relativo de la base liquidable en cada una de las CCAA fue inferior o igual al de la base imponible (véase el cuadro I.56), con la excepción de Madrid, donde la aportación a la base liquidable fue del 34,5 por ciento, esto es, 7,7 puntos porcentuales superior a su contribución en términos de base imponible. Las participaciones relativas en términos de base liquidable correspondientes a las otras tres CCAA más representativas en el IP de 2015 junto a la Comunidad de Madrid, esto es, Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía, fueron del 30, 7,8 y 5,2 por ciento, respectivamente, proporciones que fueron inferiores en 0,6, 1,3 y 1,7 puntos porcentuales, en ese orden, al peso relativo de estas CCAA en la base imponible.

Cuadro I.56

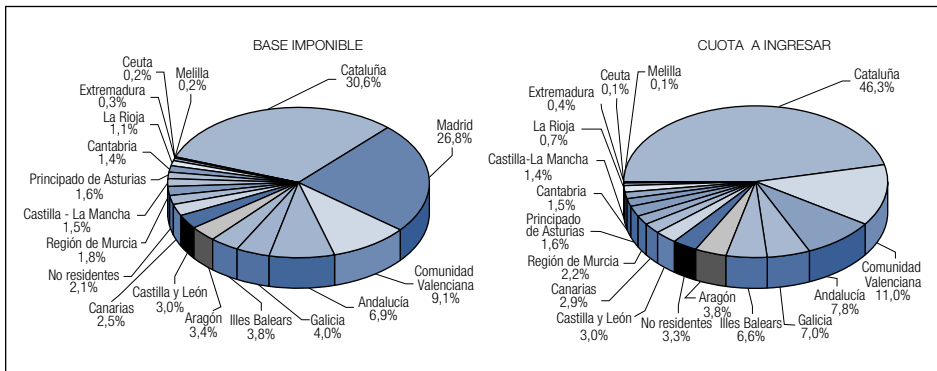
PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IP POR COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS. EJERCICIO 2015
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Declarantes		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra(*)		Tipo medio	Bonificaciones autonómicas		Cuota a ingresar		Tipo efectivo
	Número	% s/total	Importe	% s/total	Importe	% s/total	Importe	% s/total	%	Importe	% s/total	Importe	% s/total	%
Andalucía	17.700	9,4	24.200,3	6,9	12.455,4	5,2	78,0	4,3	0,626	0,0	0,0	77,9	7,8	0,625
Aragón	9.819	5,2	11.826,3	3,4	6.980,3	2,9	38,6	2,1	0,553	0,0	0,0	38,6	3,8	0,553
Principado de Asturias	3.613	1,9	5.271,8	1,5	2.820,3	1,2	17,8	1,0	0,631	0,0	0,0	17,8	1,8	0,631
Illes Balears	7.317	3,9	13.291,9	3,8	8.253,2	3,4	66,3	3,7	0,804	0,0	0,0	66,2	6,6	0,802
Canarias	5.942	3,1	8.810,7	2,5	4.937,7	2,1	29,2	1,6	0,591	0,0	0,0	29,1	2,9	0,590
Cantabria	3.138	1,7	4.888,5	1,4	2.715,0	1,1	15,5	0,9	0,572	0,0	0,0	15,5	1,5	0,572
Castilla - La Mancha	3.829	2,0	5.329,4	1,5	2.721,2	1,1	14,4	0,8	0,529	0,0	0,0	14,4	1,4	0,529
Castilla y León	7.510	4,0	10.648,4	3,0	5.525,8	2,3	29,7	1,6	0,537	0,0	0,0	29,7	3,0	0,537
Cataluña	72.716	38,5	107.982,3	30,6	72.093,6	30,0	464,8	25,7	0,645	0,2	0,0	464,3	46,3	0,644
Extremadura	907	0,5	1.153,5	0,3	535,0	0,2	3,7	0,2	0,690	0,0	0,0	3,7	0,4	0,690
Galicia	7.656	4,1	14.255,5	4,0	9.087,5	3,8	70,3	3,9	0,774	0,0	0,0	70,3	7,0	0,774
Madrid	16.977	9,0	94.511,9	26,8	83.079,9	34,5	796,8	44,0	0,959	796,8	98,9	0,0	0,0	0,000
Región de Murcia	4.267	2,3	6.360,8	1,8	3.489,7	1,5	22,3	1,2	0,639	0,0	0,0	22,3	2,2	0,639
La Rioja	2.207	1,2	3.874,5	1,1	2.360,3	1,0	13,5	0,7	0,572	6,8	0,8	6,8	0,7	0,286
Comunidad Valenciana	19.616	10,4	32.089,1	9,1	18.741,4	7,8	110,3	6,1	0,588	0,0	0,0	110,2	11,0	0,588
Ceuta	301	0,2	543,2	0,2	337,9	0,1	2,7	0,1	0,804	0,0	0,0	1,5	0,1	0,442
Melilla	359	0,2	666,1	0,2	415,8	0,2	2,9	0,2	0,700	0,0	0,0	1,2	0,1	0,289
No residentes	4.806	2,5	7.266,5	2,1	3.961,2	1,6	35,1	1,9	0,885	1,6	0,2	33,5	3,3	0,846
TOTAL	188.680	100	352.970,7	100	240.511,3	100	1.812,0	100	0,753	805,4	100	1.003,0	100	0,417

(*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF.

Gráfico I.17

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y LA CUOTA A INGRESAR POR COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS. IP 2015



En la distribución territorial de la cuota íntegra volvió a destacar el aumento en la participación relativa de la Comunidad de Madrid, en comparación con las aportaciones a las bases imponible y liquidable. Así, dicha Comunidad aportó el 44 del total de la cuota íntegra del IP en el ejercicio 2015, participación superior en 9,5 puntos porcentuales a la de la base liquidable (34,5 por ciento). Este comportamiento se explicaba por el efecto de las tarifas progresivas del impuesto, que gravaban en mayor proporción a los patrimonios más elevados (en la Comunidad de Madrid la cuantía media del patrimonio neto declarado por cada contribuyente en 2015 fue de 5,6 millones de euros, cifra bastante superior a la media global, situada en 1,9 millones de euros). Las aportaciones a la cuota íntegra del IP de Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía fueron del 25,7, 6,1 y 4,3 por ciento, respectivamente.

El tipo medio de gravamen resultó superior al global (el 0,75 por ciento) solo en la Comunidad de Madrid (el 0,96 por ciento), en Illes Balears (el 0,80 por ciento), en Ceuta (el 0,8 por ciento) y en Galicia (el 0,77 por ciento). El mínimo tipo medio se registró en Castilla-La Mancha, donde se situó en el 0,53 por ciento.

En lo que se refiere a las bonificaciones autonómicas, los resultados obtenidos en el ejercicio 2015 fueron los siguientes:

- En Cataluña, las bonificaciones autonómicas se cifraron en 223.943 euros.
- En Galicia, Principado de Asturias, Aragón e Illes Balears, los importes de las bonificaciones autonómicas fueron inapreciables.
- En La Rioja, la nueva bonificación general del 50 por ciento supuso 6,8 millones de euros.
- En la Comunidad de Madrid, la bonificación general del 100 por cien en la cuota supuso un total de 796,8 millones de euros (prácticamente la totalidad del importe global de las bonificaciones autonómicas). Cabe señalar que esta cifra supuso un aumento del 20,6 por ciento en comparación con la correspondiente a 2014 (660,7 millones de euros), lo que se explica, fundamentalmente, por el hecho de que en 2015 tributasen por primera vez de acuerdo con los términos regulados en la normativa autonómica parte de los contribuyentes no residentes, como ya se comentó.

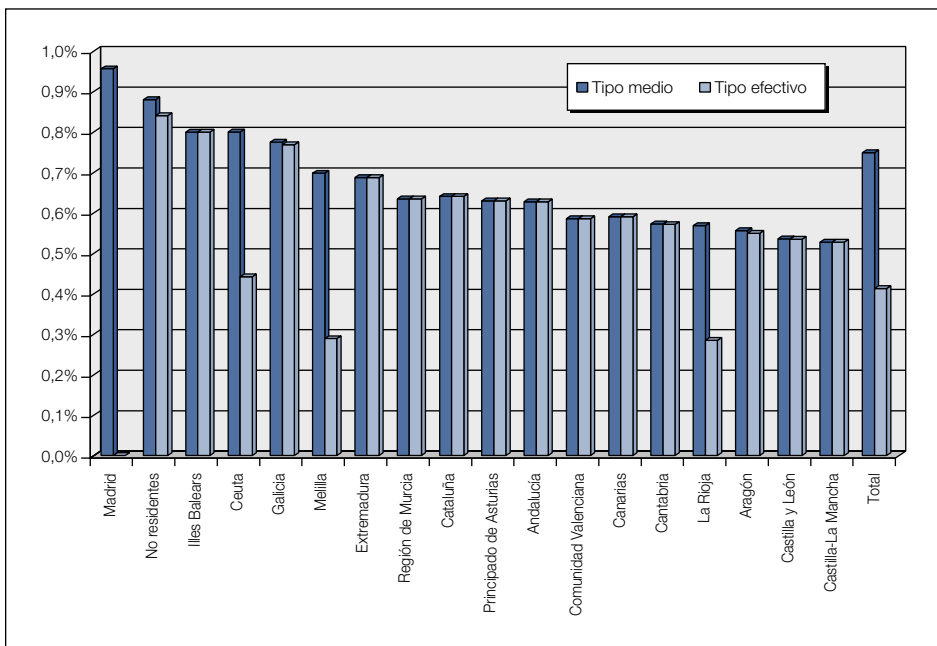
En lo que se refiere a la cuota a ingresar destacaron sobremanera Cataluña, con una aportación relativa del 46,3 por ciento, y, en sentido contrario, la Comunidad de Madrid, en la que la cuota a ingresar fue nula como resultado de la bonificación autonómica aplicada en su territorio. Las aportaciones relativas de la Comunidad Valenciana y Andalucía fueron del 11 y 7,8 por ciento, respectivamente.

El máximo tipo efectivo de gravamen correspondió a Illes Balears, con el 0,80 por ciento, casi el doble del tipo efectivo global (el 0,42 por ciento). En sentido contrario sobresalieron, además de la Comunidad de Madrid, en la que el tipo efectivo fue nulo, La Rioja y Melilla, donde el tipo efectivo fue del 0,29 por ciento, y Ceuta, con el 0,44 por ciento. Los bajos niveles de los tipos efectivos de Ceuta y Melilla se explican por la bonificación aplicable por los contribuyentes residentes en sus territorios y en el caso de La Rioja se debió a la bonificación general del 50 por ciento establecida en 2015.

En el gráfico I.18 se recogen para cada una de las CCAA los tipos medios y efectivos del IP resultantes para el ejercicio 2015.

Gráfico I.18

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS. IP 2015



2.2.2.8. Análisis comparativo del IP en el período 2011-2015

En el cuadro I.57 figuran el número de declarantes, así como el importe y la cuantía media de las principales magnitudes del IP en los ejercicios comprendidos entre 2011 y 2015, ambos inclusive.

Cuadro I.57

**EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IP.
EJERCICIOS 2011-2015**

Variable	Ejercicio					% Variación			
	2011	2012	2013	2014	2015	12/11	13/12	14/13	15/14
TOTAL DECLARANTES	130.216	173.505	178.481	181.874	188.680	33,2	2,9	1,9	3,7
BASE IMPONIBLE									
Nº de declarantes	129.400	172.645	177.633	181.062	187.809	33,4	2,9	1,9	3,7
Importe (millones de euros)	250.334,8	312.267,1	324.835,2	338.976,9	352.970,7	24,7	4,0	4,4	4,1
Cuantía media (euros)	1.934.581	1.808.724	1.828.687	1.872.160	1.879.413	-6,5	1,1	2,4	0,4
BASE LIQUIDABLE									
Nº de declarantes	121.582	164.087	169.394	172.813	179.297	35,0	3,2	2,0	3,8
Importe (millones de euros)	170.973,3	207.375,9	216.757,7	228.915,8	240.511,3	21,3	4,5	5,6	5,1
Cuantía media (euros)	1.406.238	1.263.817	1.279.607	1.324.644	1.341.413	-10,1	1,2	3,5	1,3
CUOTA ÍNTEGRA(*)									
Nº de declarantes	121.582	164.087	169.394	172.813	179.297	35,0	3,2	2,0	3,8
Importe (millones de euros)	1.367,1	1.535,7	1.545,7	1.601,3	1.812,0	12,3	0,6	3,6	13,2
Cuantía media (euros)	11.245	9.359	9.125	9.266	10.106	-16,8	-2,5	1,5	9,1
TIPO MEDIO									
(Cuota íntegra / B. Liquid.) %	0,800	0,741	0,713	0,699	0,753	-0,059	-0,027	-0,014	0,054
BONIFICACIONES AUTONÓMICAS									
Nº de declarantes	19.527	14.335	15.043	15.645	18.067	-26,6	4,9	4,0	15,5
Importe (millones de euros)	624,4	602,5	612,2	660,9	805,4	-3,5	1,6	7,9	21,9
Cuantía media (euros)	31.975	42.033	40.700	42.240	44.577	31,5	-3,2	3,8	5,5
CUOTA A INGRESAR									
Nº de declarantes	102.297	149.853	154.442	157.275	163.449	46,5	3,1	1,8	3,9
Importe (millones de euros)	739,5	929,4	929,6	937,0	1.003,0	25,7	0,0	0,8	7,0
Cuantía media (euros)	7.229	6.202	6.019	5.958	6.137	-14,2	-3,0	-1,0	3,0
TIPO EFECTIVO									
(Cuota ingresar / B. Liquid.)%	0,433	0,448	0,429	0,409	0,417	0,016	-0,019	-0,020	0,008

(*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF.

El número de declarantes se incrementó de forma notable en 2012, con una tasa del 33,2 por ciento, como consecuencia de la reducción del mínimo exento aplicable en Cataluña y de la supresión de la bonificación general del 100 por cien existente en 2011 en Illes Balears y en la Comunidad Valenciana y. En 2013, 2014 y 2015 se produjeron aumentos mucho más moderados, del 2,9, 1,9 y 3,7 por ciento, respectivamente.

En 2012, la base imponible creció el 24,7 por ciento y la base liquidable lo hizo a una tasa del 21,3 por ciento. En los tres ejercicios siguientes las tasas de variación de ambas variables fueron bastante más moderadas: del

4 y 4,5 por ciento, respectivamente, en 2013, del 4,4 y 5,6 por ciento en 2014 y del 4,1 y 5,1 por ciento en 2015.

La cuota íntegra aumentó el 12,3 por ciento en 2012. En 2013 y 2014 esta variable continuó creciendo, si bien de forma menos intensa, con unos incrementos del 0,6 y 3,6 por ciento, respectivamente. Por último, en 2015 la cuota íntegra creció a una tasa del 13,2 por ciento, la mayor del periodo analizado, como consecuencia, fundamentalmente, de la modificación introducida en relación con la tributación de aquellos contribuyentes no residentes en España que residiesen en algún Estado miembro de la UE o del EEE, como ya se comentó.

A partir de 2012 y hasta 2014 se observó una tendencia decreciente en el tipo medio, con unas disminuciones de 6, 3 y 1 centésimas en 2012, 2013 y 2014, respectivamente. En 2015 se quebró esta tendencia, con un incremento de 5 centésimas, por el motivo citado sobre el crecimiento de la cuota íntegra.

En 2012 el importe de la cuota a ingresar registró un incremento del 25,7 por ciento, si bien su cuantía media se redujo en el 14,2 por ciento. En 2013, el importe de la cuota a ingresar fue similar al obtenido en 2012, registrándose una disminución del 3 por ciento en su cuantía media. En 2014, el importe de la cuota a ingresar superó ligeramente al de 2013, en un 0,8 por ciento, mientras que su cuantía media retrocedió el 1 por ciento. Finalmente, en 2015 la cuota a ingresar creció un 7 por ciento y su cuantía media lo hizo a una tasa del 3 por ciento, como ya se indicó.

Por último, en 2012 el tipo efectivo aumentó casi en 2 centésimas hasta situarse en el 0,45 por ciento. En 2013 y en 2014 se produjeron disminuciones en el tipo efectivo, de alrededor de 2 centésimas cada año, de forma que en 2014 se situó en el 0,41 por ciento. En 2015 se volvió a registrar un crecimiento, si bien más moderado que el de 2012, ya que aumentó menos de una centésima en comparación con el tipo efectivo de 2014, situándose en el ya indicado 0,42 por ciento.

2.3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

2.3.1. *Marco normativo*

En el cuadro I.58 figuran de manera esquemática las disposiciones tributarias cuyos cambios normativos afectan a las declaraciones presentadas en 2016.

Cuadro 1.58

IS: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2016

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 27/2014	Ley del impuesto	28/11/2014	
Ley 36/2014	Actividades prioritarias de mecenazgo Beneficios fiscales: acontecimientos excepcionales de interés público	30/12/2014	D.A.52ª D.A.53ª a 65ª, 68ª y D.F.18ª
Ley 5/2015	Régimen fiscal de los establecimientos financieros de crédito Ajuste técnico	28/04/2015	D.A.1ª D.F.7ª
Ley 21/2015	Régimen fiscal de las sociedades forestales	21/07/2015	Único.Ochenta y cinco y noventa
Ley 25/2015	Exclusión de la obligación de presentar declaración en el impuesto a las entidades parcialmente exentas	29/07/2015	7
Ley 34/2015	Operaciones vinculadas Plazos de comprobación de créditos fiscales Ajuste técnico	22/09/2015	D.F.6ª.Uno D.F.6ª.Dos a cinco y siete D.F.6ª.Seis
Ley 48/2015	Obligación de presentar declaración del impuesto de las entidades parcialmente exentas	30/10/2015	63
RD-ley 9/2015	Porcentaje de retención o ingreso a cuenta en el ejercicio 2015	11/07/2015	2
RD 634/2015	Aprueba el reglamento del impuesto	11/07/2015	
RD 1021/2015	Ajuste técnico	17/11/2015	D.F.2ª
Orden HAP/523/2015	Modelos 202 y 222	27/03/2015	
Orden HAP/709/2015	Modelos 123, 124, 126 y 128	23/04/2015	
Orden HAP/2118/2015	Modelos 128 y 188	15/10/2015	
Orden HAP/2250/2015	Modelos 182 y 187	29/10/2015	D.F.1ª y 2ª
Orden HAP/871/2016	Modelos de declaración del IS para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015	07/06/2016	
Resolución de 4 de abril de 2016, de la Dirección General de Tributos	Deducibilidad de los intereses de demora tributarios	06/04/2016	

2.3.2. Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre sociedades en el ejercicio 2015

En este apartado se analizan desde el punto de vista cuantitativo los rasgos más relevantes del impuesto sobre sociedades del período impositivo o ejercicio 2015 (declaraciones presentadas en 2016), así como su evolución durante el último quinquenio, con especial énfasis en las variaciones registradas en comparación con el ejercicio 2014.

La información utilizada procede, al igual que en ediciones anteriores, de las estadísticas elaboradas a partir de las declaraciones individuales

presentadas, incluidas las de las entidades pertenecientes a grupos, así como de los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del Modelo 220 que presentan los grupos de sociedades. Esto permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Téngase en cuenta que, como en ediciones precedentes, no se incluyen las declaraciones gestionadas por las Diputaciones Forales del País Vasco y Navarra y, por consiguiente, el ámbito geográfico de los datos estadísticos lo constituye el territorio de régimen fiscal común.

Asimismo, conviene señalar que los datos estadísticos se han elaborado con arreglo al principio de devengo, es decir, el momento en que nace la obligación de tributar o se obtiene la renta gravada, con independencia del momento en que se proceda a realizar el pago del impuesto. Los datos estadísticos se han cerrado a fecha 31 de diciembre de 2016.

Los datos estadísticos que se analizan en este apartado difieren ligeramente de los publicados por Agencia Estatal de Administración Tributaria, debido a que estos tienen un ámbito poblacional más amplio, incluyéndose, además de las entidades residentes que tributan por el IS, también a las entidades no residentes que operan en España a través de un establecimiento permanente, pero que tributan por el impuesto sobre la renta de no residentes (IRNR), al utilizarse los mismos modelos de declaración anual que en el primero de los colectivos citados.

Por último, cabe indicar que, en los datos que figuran en los cuadros incluidos en este apartado y en las distribuciones por tramos de ingresos que se recogen en el apartado AE.II.3 del Anexo Estadístico, tan solo se suministra la información estadística que se refiere a un mínimo de 6 declarantes. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e. correspondientes al secreto estadístico.

2.3.2.1. Declaraciones individuales

2.3.2.1.1. Número de declarantes

El número total de declarantes en el ejercicio 2015 fue de 1.481.368, lo que supuso un crecimiento de 31.656 entidades y una tasa de variación del

2,2 por ciento respecto al ejercicio anterior, cuyo número total de declarantes había sido de 1.449.712. De este modo continuó la tendencia ligeramente creciente, con un ritmo que fue acelerándose gradualmente a lo largo del período de análisis, con la excepción de 2013 debido a una coyuntura económica que fue adversa durante ese año, registrándose una significativa contracción del Producto Interior Bruto (PIB) en el conjunto del año, mientras que desde el inicio de 2014 dicho indicador comenzó a evidenciar signos de mejora en la economía española que paulatinamente fueron consolidándose a medida que avanzaba dicho año, acelerándose su ritmo expansivo de manera sustancial durante 2015, tal y como se explicará más adelante, en el apartado correspondiente al resultado contable. Los reiterados aumentos observados durante el período 2011-2015, aunque fueron reducidos, ocasionaron que el número total de declarantes en 2012 se situara ya por encima del previo al inicio de la crisis económica, el cual fue de 1.418.628 en 2007, y, posteriormente, haya continuado aumentando.

En el cuadro I.59 se recoge la evolución del número total de declarantes durante el período 2011-2015. La representación de esta información se muestra en el gráfico I.19.

Cuadro I.59

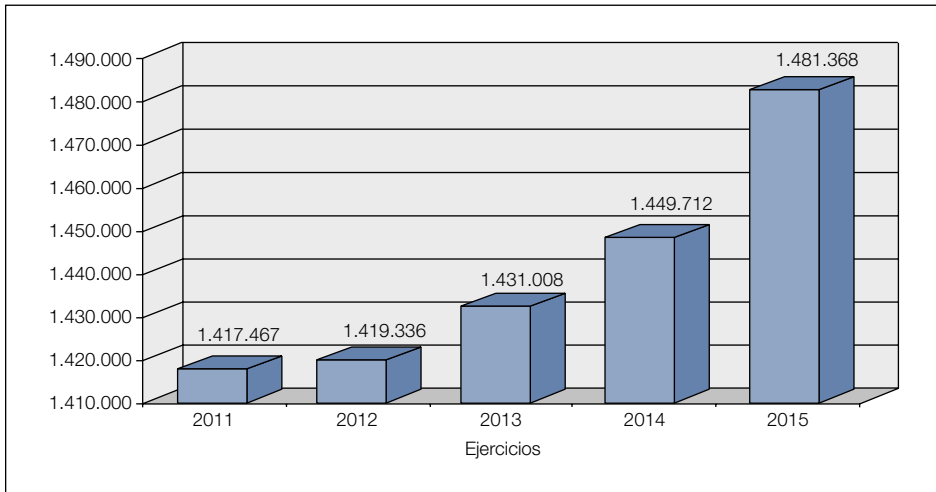
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES. IS 2011-2015

Ejercicio	Número de declarantes(*)	% Tasa de variación
2011	1.417.467	0,04
2012	1.419.336	0,13
2013	1.431.008	0,82
2014	1.449.712	1,31
2015	1.481.368	2,18

(*) Datos estadísticos a 31-12-2016

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2015 fueron 287.051, lo que representó el 19,4 por ciento del número total de declaraciones presentadas, produciéndose un aumento absoluto de 88.837 unidades y una tasa del 44,8 por ciento respecto a 2014, ejercicio en el que el número de entidades acogidas al régimen general de tributación había sido de 198.214, su participación sobre el total de declarantes del 13,7 por ciento, y su tasa de variación respecto al año 2013 del 5,9 por ciento. Ese notable crecimiento se debió fundamentalmente al descenso registrado en el número de sociedades acogidas al régimen especial de las entidades de reducida dimensión (ERE), parte de las cuales pasaron a tributar en 2015 en el régimen general.

Gráfico I.19

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES. IS 2011-2015

Los números de declarantes que se acogieron a los distintos regímenes especiales de tributación en los ejercicios 2014 y 2015 se presentan en el cuadro I.60. Cabe advertir que una misma declaración pudo estar contabilizada simultáneamente en varios regímenes especiales compatibles entre sí.

En el ejercicio 2015, las sociedades que tributaron en el régimen especial de las ERE fueron 1.080.245, lo que representó el 72,9 por ciento del número total de declarantes. Respecto al ejercicio anterior, se registró una disminución en términos absolutos de 65.674 y relativa del 5,7 por ciento, produciéndose una disminución de 6,1 puntos porcentuales en su representatividad respecto al total. Dicho descenso fue, presumiblemente, reflejo de la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición de este régimen especial no sufrió cambio alguno entre 2014 y 2015, manteniéndose constante el umbral máximo del importe neto de la cifra de negocios para aplicarlo en 10 millones de euros anuales, así como consecuencia de la reforma de la normativa del impuesto que entró en vigor en 2015, mediante la promulgación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de noviembre), en adelante LIS, la cual supuso, entre otras medidas, cambios en los incentivos fiscales incluidos en el régimen especial de las ERE, tales como la supresión del tipo reducido de gravamen, que se mantuvo solo en régimen transitorio en 2015 y se compensó en parte con la creación de la reserva de nivelación, la extensión a la totalidad de las sociedades de la libertad de amortización para inversiones de escaso valor y la eliminación de la amortización acelerada de elementos patrimoniales que fueran objeto de reinversión.

Cuadro I.60

NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMENES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN. IS 2014 Y 2015

Regímenes especiales ⁽¹⁾	Declarantes			% Participación s/ total declarantes		
	2014	2015	% Tasa de variación	2014	2015	Variación porcentual
Empresas de reducida dimensión	1.145.919	1.080.245	-5,7	79,04	72,92	-6,12
Transparencia fiscal internacional	1.280	1.789	39,8	0,09	0,12	0,03
Canarias	44.355	44.886	1,2	3,06	3,03	-0,03
<i>Entidades ZEC⁽²⁾</i>	241	188	-22,0	0,02	0,01	-0,01
Cooperativas	27.877	27.885	0,0	1,92	1,88	-0,04
<i>Cooperativas protegidas</i>	6.618	6.637	0,3	0,46	0,45	-0,01
<i>Cooperativas especialmente protegidas</i>	11.186	11.108	-0,7	0,77	0,75	-0,02
<i>Resto de cooperativas</i>	10.073	10.140	0,7	0,69	0,68	-0,01
Agrupaciones de interés económico y UTE ⁽³⁾	22.740	22.293	-2,0	1,57	1,50	-0,07
<i>Agrupaciones españolas de interés económico y UTE</i>	22.363	21.939	-1,9	1,54	1,48	-0,06
<i>Agrupaciones europeas de interés económico</i>	377	354	-6,1	0,03	0,02	-0,01
Entidades sin fines lucrativos	14.084	14.565	3,4	0,97	0,98	0,01
Consolidación fiscal (decl. individuales)	32.564	32.783	0,7	2,25	2,21	-0,04
<i>Sociedades dominantes o cabeceras de grupo</i>	4.405	4.598	4,4	0,30	0,31	0,01
<i>Sociedades dependientes</i>	28.159	28.185	0,1	1,94	1,90	-0,04
Instituciones de Inversión Colectiva	5.429	5.412	-0,3	0,37	0,37	0,00
Entidades parcialmente exentas	14.640	18.761	28,1	1,01	1,27	0,26
Comunidades titulares de montes vecinales	1.809	1.856	2,6	0,12	0,13	0,01
Entidades de tenencia de valores extranjeros	1.613	1.632	1,2	0,11	0,11	0,00
Minería	481	442	-8,1	0,03	0,03	0,00
Sociedades y fondos de capital-riesgo	379	395	4,2	0,03	0,03	0,00
Investigación y explotación de hidrocarburos	29	42	44,8	0,00	0,00	0,00
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	3.194	3.355	5,0	0,22	0,23	0,01
Sociedades de desarrollo industrial regional	89	80	-10,1	0,01	0,01	0,00
Entidades navieras en función del tonelaje	60	43	-28,3	0,00	0,00	0,00
Fusiones, escisiones, aport. de activos y canje de valores ⁽⁴⁾	1.235	2.241	81,5	0,09	0,15	0,06
SOCIMI ⁽⁵⁾	92	146	58,7	0,01	0,01	0,00
Otros regímenes especiales ⁽⁶⁾	4.005	4.419	10,3	0,28	0,30	0,02

(1) Una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

(2) Zona Especial Canaria.

(3) Uniones temporales de empresas.

(4) En 2014, los datos únicamente se refieren a aquellas entidades que ejercieron la opción del artículo 43.1 del RIS vigente en 2014 (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de fusión o escisión), o bien la opción del artículo 43.3 del RIS vigente en 2014 (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de canje de valores), sin que, por tanto, estén reflejados los números totales de declarantes a los que fue de aplicación el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportación de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, que, no obstante, estarán incluidos en la cifra de «otros regímenes especiales». En 2015, dichos datos se refieren a aquellas entidades que ejercieron la opción del artículo 48.1 del RIS vigente en 2015.

(5) Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

(6) En «otros regímenes especiales» se incluyen las entidades a las que fue de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII de la correspondiente Ley del impuesto sobre sociedades u otras disposiciones legales y que no están recogidas en ninguno de los regímenes que se enumeran en el cuadro. Entre otras, las entidades a las que fue de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

Las empresas acogidas en 2015 al régimen fiscal especial de Canarias totalizaron 44.886, dentro de las cuales se incluían 188 entidades pertenecientes a la Zona Especial Canaria. En comparación con el ejercicio 2014, el número de declarantes de este régimen especial aumentó en 531, con una tasa del 1,2 por ciento, y su participación en el total de declaraciones se redujo en 3 centésimas porcentuales, pasando del 3,06 al 3,03 por ciento.

Las declaraciones del ejercicio 2015 presentadas por las cooperativas fueron 27.885, incrementándose únicamente en 8 entidades con respecto a 2014 (27.877), situándose su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto en el 1,88 por ciento, lo que supuso 4 centésimas porcentuales menos que en 2014. Dentro de la cifra total de cooperativas se incluían 6.637 declaraciones de cooperativas protegidas y 11.108 de cooperativas especialmente protegidas, con unas tasas de variación respecto a 2014 del 0,3 y -0,7 por ciento, respectivamente. Las restantes cooperativas experimentaron un incremento del 0,7 por ciento.

Las declaraciones del ejercicio 2015 de las entidades acogidas al régimen de consolidación fiscal totalizaron 32.783, cifra superior en un 0,7 por ciento a la del ejercicio anterior, y su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto se situó en el 2,21 por ciento, reduciéndose en 4 centésimas porcentuales respecto a 2014. Ese número total se desglosaba en 4.598 sociedades dominantes y 28.185 sociedades dependientes, produciéndose unas tasas de variación del 4,4 y 0,1 por ciento, respectivamente, en comparación con los tamaños de esos colectivos en el ejercicio anterior. Es preciso señalar que el número de entidades dominantes o cabeceras de grupo no coincidía exactamente con el de declarantes del Modelo 220 de grupos, el cual fue de 4.717, aunque teóricamente debería haber sido así, lo que se explica porque aquellas se computan según la auto-calificación de las propias entidades individuales en el Modelo 200 al marcar la casilla correspondiente, lo que, en algún caso esporádico, pudiera ser erróneo.

Las declaraciones del ejercicio 2015 presentadas por agrupaciones de interés económico (AIE) y uniones temporales de empresas (UTE) fueron 22.293, cifra inferior en un 2 por ciento a la de 2014, variación mayor que la experimentada en ese año (tasa del 1,6 por ciento). El peso del conjunto de estas entidades sobre el total de declarantes en 2015 disminuyó respecto al ejercicio anterior en 7 centésimas porcentuales, situándose en el 1,5 por ciento.

También fueron numerosos los colectivos de las entidades parcialmente exentas, con 18.761, de las entidades sin fines lucrativos, con 14.565, y de las instituciones de inversión colectiva (IIC), con 5.412, si bien sus representaciones relativas no fueron excesivamente elevadas, el 1,27, 0,98 y 0,37 por ciento, respectivamente.

El número de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas experimentó un incremento del 5 por ciento respecto al ejercicio anterior, al totalizar 3.355 entidades en 2015 (3.194 en 2014). El peso de estas entidades sobre el total de declarantes en 2015 aumentó en 1 centésima porcentual respecto a 2014, situándose en el 0,23 por ciento.

Las entidades que tributaron en el resto de regímenes especiales tuvieron una escasa participación respecto al total de declaraciones presentadas, no superando en caso alguno las 2.300 unidades y el 1,5 por mil.

En el cuadro I.61 se muestra la distribución de los declarantes del IS según la forma jurídica de la entidad para cada uno de los ejercicios del bienio 2014-2015, atendiendo para su clasificación al número de identificación fiscal (NIF) consignado en las declaraciones.

Cuadro I.61

NÚMERO DE DECLARANTES POR FORMAS JURÍDICAS DE ENTIDADES. IS 2014 Y 2015

Forma jurídica	2014		2015		% Tasa de variación
	Declarantes	%	Declarantes	%	
Sociedades Anónimas	92.025	6,35	89.339	6,03	-2,9
Sociedades de Responsabilidad Limitada	1.264.464	87,22	1.293.682	87,33	2,3
Sociedades colectivas	287	0,02	274	0,02	-4,5
Sociedades comanditarias	127	0,01	123	0,01	-3,1
Comunidades de bienes y herencias yacentes	240	0,02	218	0,01	-9,2
Sociedades cooperativas	27.697	1,91	27.810	1,88	0,4
Asociaciones	27.786	1,92	32.812	2,21	18,1
Comunidades de propietarios	26	0,00	34	0,00	30,8
Sociedades civiles	107	0,01	186	0,01	73,8
Corporaciones locales	49	0,00	50	0,00	2,0
Organismos públicos	1.253	0,09	1.302	0,09	3,9
Congregaciones e instituciones religiosas	1.587	0,11	1.692	0,11	6,6
Órganos de la AGE y de las CCAA	26	0,00	27	0,00	3,8
Uniones temporales de empresas	21.346	1,47	20.929	1,41	-2,0
Resto de entidades	12.692	0,88	12.890	0,87	1,6
TOTAL	1.449.712	100	1.481.368	100	2,2

Se vuelve a poner de manifiesto, al igual que en ejercicios anteriores, el gran protagonismo de las declaraciones presentadas por sociedades de responsabilidad limitada (SRL), que experimentaron un crecimiento del 2,3 por ciento entre los ejercicios 2014 y 2015, de manera que su número se

elevó a 1.293.682 en ese último ejercicio, representando el 87,3 por ciento del total de declaraciones, lo que supuso un aumento de 1 décima porcentual respecto al nivel de representación registrado en el ejercicio anterior, manteniéndose así en la senda de crecimiento iniciada en el ejercicio 2010.

Por su parte, las sociedades anónimas (SA) fueron 89.339, lo que significó una disminución del 2,9 por ciento respecto al ejercicio 2014, prosiguiendo así la tendencia observada en ejercicios anteriores, consistente en una moderada, pero sistemática, contracción. Su participación respecto al total disminuyó más de 3 décimas porcentuales, al pasar del 6,35 por ciento en 2014 al 6,03 por ciento en 2015.

Respecto a las demás figuras societarias, resaltar únicamente los tamaños de los colectivos correspondientes a las asociaciones (el 2,2 por ciento), sociedades cooperativas (1,9 por ciento), UTE (1,4 por ciento), y el resto de entidades, entre las que se encontraban aquellas que no tenían cabida en otra clave específica (el 0,9 por ciento), mientras que las demás formas jurídicas tuvieron una presencia prácticamente residual, con participaciones en todos los supuestos que no superaron el 1,1 por mil.

Las asociaciones incrementaron su número en el 18,1 por ciento en 2015 hasta alcanzar 32.812 entidades, continuando con la tendencia creciente observada en años anteriores. Su participación respecto al número total de declarantes fue del 2,2 por ciento, prácticamente 3 décimas porcentuales más que en 2014.

El número de declaraciones de sociedades cooperativas aumentó el 0,4 por ciento en 2015 respecto al ejercicio precedente, situándose en un total de 27.810 (27.697 en 2014). Adviértase que el número de entidades cooperativas difiere ligeramente del que aparece en el cuadro I.60, donde se recogen los declarantes de cada uno de los regímenes especiales de tributación, lo que se explica por el diferente criterio de clasificación utilizado en uno y otro caso (el NIF, en la clasificación por formas jurídicas de entidades, y las marcas consignadas en las casillas destinadas a la identificación del régimen tributario y otras características de los declarantes, en la clasificación por regímenes especiales), aunque en ambos se constata el ligero aumento registrado en 2015 en el tamaño de este colectivo.

Las UTE, cuyo número fue de 20.929 en 2015, disminuyeron el 2 por ciento respecto al ejercicio anterior y su participación respecto al número total de declarantes se redujo cerca de 1 décima porcentual, pasando del 1,47 por ciento en 2014 al 1,41 por ciento en 2015.

En el cuadro I.62 figura el número de declarantes del ejercicio 2015 distribuido en función de los ingresos.

Cuadro I.62

NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2015

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes	%	% acumulado
Hasta 0,05	711.981	48,1	48,1
0,05 - 0,25	387.200	26,1	74,2
0,25 - 1	234.788	15,8	90,0
1 - 3	86.703	5,9	95,9
3 - 10	40.180	2,7	98,6
10 - 25	11.794	0,8	99,4
25 - 50	4.320	0,3	99,7
50 - 100	2.253	0,2	99,9
100 - 250	1.298	0,1	99,9
250 - 500	423	0,0	100,0
500 - 1.000	223	0,0	100,0
> 1.000	205	0,0	100,0
TOTAL	1.481.368	100	

Se observa que prácticamente las tres cuartas partes de los declarantes se situaron en los tramos no superiores a 250.000 euros. Concretamente, en el ejercicio 2015 los declarantes con ingresos por debajo de ese umbral fueron 1.099.181, lo que representó una proporción del 74,2 por ciento respecto al total y supuso 6 décimas porcentuales menos que en 2014 (el 74,8 por ciento).

Las sociedades que en el ejercicio 2015 declararon un volumen de ingresos comprendidos entre 250.000 y 10 millones de euros fueron 361.671, lo que representó el 24,4 por ciento del total (en 2014, el 23,9 por ciento).

Por encima de 10 millones de euros de ingresos se encontraban 20.516 en 2015, el 1,4 por ciento del total, situándose en los tramos más altos de la distribución, esto es, por encima de 100 millones de euros, 2.149 declarantes en 2015, el 1,5 por mil del colectivo formado por la totalidad de declarantes (prácticamente igual que en 2014).

2.3.2.1.2. Resultado contable

En el cuadro I.63 y en el gráfico I.20 se muestra la evolución del resultado contable en el período 2011-2015, distinguiéndose entre el resultado contable positivo, negativo y neto.

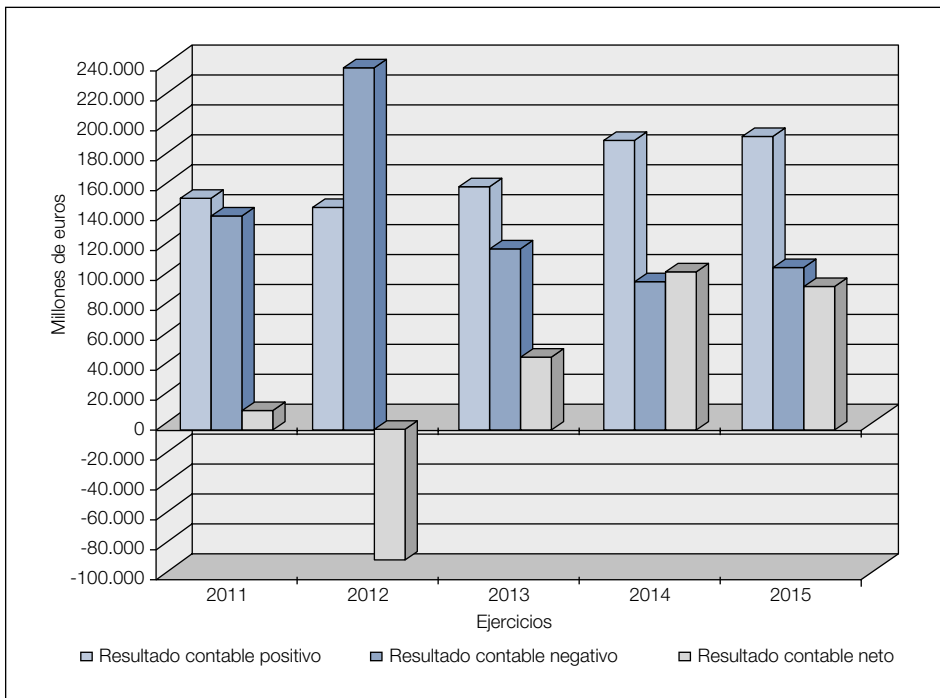
Cuadro I.63

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE. IS 2011-2015

Ejercicio	Resultado contable positivo			Resultado contable negativo			Resultado contable neto		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2011	561.367	143.719,0	256.016	641.542	134.142,7	209.094	1.202.909	9.576,3	7.961
2012	542.654	141.239,8	260.276	650.105	234.092,4	360.084	1.192.759	-92.852,6	-77.847
2013	568.762	155.454,0	273.320	621.316	114.099,5	183.642	1.190.078	41.354,5	34.749
2014	620.259	185.633,2	299.283	577.990	88.679,2	153.427	1.198.249	96.954,0	80.913
2015	671.388	189.362,1	282.046	542.435	100.894,0	186.002	1.213.823	88.468,0	72.884
% Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
12/11	-3,3	-1,7	1,7	1,3	74,5	72,2	-0,8	-1.069,6	-1.077,9
13/12	4,8	10,1	5,0	-4,4	-51,3	-49,0	-0,2	144,5	144,6
14/13	9,1	19,4	9,5	-7,0	-22,3	-16,5	0,7	134,4	132,8
15/14	8,2	2,0	-5,8	-6,2	13,8	21,2	1,3	-8,8	-9,9

Gráfico I.20

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE. IS 2011-2015



Se observa que el resultado contable neto del ejercicio 2015 fue de 88.468 millones de euros, lo que supuso una disminución, el 8,8 por ciento, respecto al ejercicio anterior (96.954 millones de euros).

Dicho comportamiento fue contrario al crecimiento de la economía española a lo largo del año 2015, confirmando el afianzamiento de la recuperación iniciada el año anterior, tras varios años de prolongada recesión. Por segunda vez desde el inicio de la crisis económica, el PIB creció de manera significativa en términos reales durante dicho año (en concreto, el 3,4 por ciento, según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística).

Ese crecimiento económico vino impulsado por un conjunto amplio de factores, algunos de naturaleza estructural y otros de carácter más transitorio.

Los primeros estuvieron relacionados con la continuación del ajuste de los principales desequilibrios acumulados durante el anterior ciclo expansivo y las fases más agudas de la crisis económica. En particular, la mejora de la competitividad de la economía española, derivada de la contención de los precios y de los costes relativos de los bienes y servicios, dinamizó las exportaciones, lo que, a su vez, se trasladó sobre los componentes del gasto interno y el empleo, lo que permitió reducir apreciablemente la tasa de paro.

Entre el segundo tipo de factores, de impacto más transitorio, destacaron, por su relevancia sobre la actividad económica y los precios, las nuevas medidas monetarias que supusieron una mejora adicional en las condiciones financieras y una depreciación del euro, la orientación expansiva de la política fiscal, el descenso en el precio del petróleo y otras materias primas y, en sentido contrario, la desaceleración de los mercados mundiales de bienes y servicios.

Los datos incluidos en el cuadro I.63 ponen de manifiesto que el importe del resultado contable en aquellas entidades que declararon pérdidas aumentó el 13,8 por ciento en 2015, pasando de -88.679,2 millones de euros en 2014 a -100.894 millones de euros en 2015, quebrándose así la tendencia de decrecimiento que se inició en 2013 y prosiguió en 2014. Respecto al número de declarantes que tuvieron resultado contable negativo se produjo una reducción del 6,2 por ciento en 2015, en comparación con el ejercicio anterior (577.990 en 2014 y 542.435 en 2015), continuando con las tasas negativas registradas en 2013 y 2014.

En cuanto a las sociedades que declararon resultado contable positivo en 2015, su importe creció un 2 por ciento respecto al ejercicio anterior (185.633,2 millones de euros en 2014 y 189.362,1 millones de euros en 2015). El número de declarantes correspondiente a dicha variable aumentó el 8,2 por ciento en 2015 respecto al ejercicio precedente (620.259 en 2014 y 671.388 en 2015).

Por tanto, y como resultado de lo anterior, se observa que, con la disminución en el resultado contable neto de 2015, la citada tasa de variación del -8,8 por ciento respecto al ejercicio anterior, se produjo un cambio en la tendencia creciente iniciada en 2013, interrumpiéndose la senda fuertemente decreciente que se había observado en dicha variable en los ejercicios anteriores, y que se repitió en 2014.

Además, en 2015 se registró un moderado incremento, el 1,3 por ciento, en el número de declarantes que consignaron dicha magnitud (1.198.249 en 2014 y 1.213.823 en 2015), crecimiento que prácticamente duplicó al que se había registrado en 2014, el 0,7 por ciento.

La cuantía media del resultado contable neto por declarante se redujo el 8,8 por ciento, al pasar de 80.913 euros en 2014 a 72.884 euros en 2015, siendo su decrecimiento del 5,8 por ciento para las empresas cuyo resultado fue positivo, mientras que la cuantía media de las empresas que obtuvieron un resultado de signo negativo experimentó un aumento del 21,2 por ciento.

En el cuadro I.64 se muestra la distribución del resultado contable en términos netos en el ejercicio 2015, por tramos de ingresos.

Cuadro I.64

RESULTADO CONTABLE NETO POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2015

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	448.393	36,9	36,9	-14.567,7	-16,5	-16,5	-32.489
0,05 - 0,25	385.297	31,7	68,7	-3.950,1	-4,5	-20,9	-10.252
0,25 - 1	233.848	19,3	87,9	-2.345,6	-2,7	-23,6	-10.031
1 - 3	86.210	7,1	95,1	2.824,2	3,2	-20,4	32.760
3 - 10	39.806	3,3	98,3	2.443,9	2,8	-17,6	61.396
10 - 25	11.649	1,0	99,3	6.337,9	7,2	-10,5	544.075
25 - 50	4.273	0,4	99,6	7.843,3	8,9	-1,6	1.835.544
50 - 100	2.212	0,2	99,8	7.744,1	8,8	7,2	3.500.946
100 - 250	1.291	0,1	99,9	9.572,3	10,8	18,0	7.414.619
250 - 500	418	0,0	100,0	10.530,5	11,9	29,9	25.192.518
500 - 1.000	221	0,0	100,0	3.393,7	3,8	33,7	15.356.108
> 1.000	205	0,0	100,0	58.641,5	66,3	100,0	286.056.269
TOTAL	1.213.823	100		88.468,0	100		72.884

Se observa que en la mayoría de los tramos de ingresos los saldos agregados fueron de signo positivo, si bien en los correspondientes a los menores niveles de ingresos predominaron las pérdidas. Así, por ejemplo,

cabe destacar los importes negativos agregados de las 1.067.538 entidades situadas en los tramos con ingresos no superiores a 1 millón de euros, las cuales acumularon un resultado contable neto de -20.863,4 millones de euros. El hecho de que el resultado contable neto fuese de forma agregada de signo negativo dentro de los estratos de entidades con menores ingresos es una circunstancia ya habitual, según se constata con la información estadística de ejercicios anteriores.

La cuantía más elevada del resultado contable neto se encontraba en las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros. Este colectivo representó menos del 0,2 por mil (205 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida y acumuló un resultado contable neto de 58.641,5 millones de euros, esto es, el 66,3 por ciento del saldo total. Cabe destacar que, a pesar de que el número de empresas que compuso el citado colectivo permaneció inalterado con respecto a 2014, el importe de dicha partida decreció, pasando de 62.131,8 millones de euros en 2014 a los ya citados 58.641,5 millones de euros en 2015, experimentando, por tanto, un descenso del 5,6 por ciento.

En el cuadro I.65 se muestra la evolución del ajuste al resultado contable por el IS en el período 2011-2015, distinguiéndose entre los aumentos y las disminuciones, así como el saldo correspondiente a dicho ajuste, en cada uno de los ejercicios del aludido período. Para cada una de esas variables, a su vez, se detalla el número de declarantes, el importe y la cuantía media por declarante.

Cuadro I.65

**EVOLUCIÓN DEL AJUSTE AL RESULTADO CONTABLE
POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IS 2011-2015**

Ejercicio	Aumentos por IS			Disminuciones por IS			Saldo ajustes por IS		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2011	445.257	29.431,2	66.099	253.343	23.664,0	93.407	698.600	5.767,2	8.255
2012	426.404	30.724,7	72.055	254.006	38.929,4	153.262	680.410	-8.204,7	-12.058
2013	441.489	28.604,3	64.791	241.066	24.401,1	101.222	682.555	4.203,2	6.158
2014	480.678	33.475,5	69.642	219.531	21.448,1	97.700	700.209	12.027,4	17.177
2015	523.392	31.377,6	59.950	198.821	16.744,9	84.221	722.213	14.632,7	20.261
% Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
12/11	-4,2	4,4	9,0	0,3	64,5	64,1	-2,6	-242,3	-246,1
13/12	3,5	-6,9	-10,1	-5,1	-37,3	-34,0	0,3	151,2	151,1
14/13	8,9	17,0	7,5	-8,9	-12,1	-3,5	2,6	186,1	178,9
15/14	8,9	-6,3	-13,9	-9,4	-21,9	-13,8	3,1	21,7	18,0

Se observa que en 2015 se mantuvo la tendencia fuertemente decreciente del importe de los ajustes negativos al resultado contable por el IS que se había registrado en 2013 y 2014, cuando se quebró la pauta expansiva registrada en los anteriores. En 2012 se registró un aumento del 64,5 por ciento respecto a 2011 al alcanzar el importe de 38.929,4 millones de euros. Por el contrario, en 2013 se produjo un descenso del 37,3 por ciento respecto al ejercicio anterior, situándose su importe en 24.401,1 millones de euros, decreció el 12,1 por ciento en 2014, con un valor de 21.448,1 millones de euros, y en 2015 se situó en 16.744,9 millones de euros, produciéndose una contracción del 21,9 por ciento. El número de declarantes que practicaron dichos ajustes negativos fue de 198.821 en 2015, lo cual supuso una disminución del 9,4 por ciento respecto a 2014 (219.531 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por contribuyente ascendió a 84.221 euros, con un decrecimiento del 13,8 por ciento respecto al ejercicio anterior (97.700 euros).

Por otro lado, en 2015 se registró una disminución de los ajustes positivos al resultado contable por el IS al ascender su importe a 31.377,6 millones de euros, con una tasa de variación del -6,3 por ciento respecto a 2014, lo que contrastó con el crecimiento observado en el ejercicio precedente. En 2012 aumentó el 4,4 por ciento respecto a 2011, alcanzándose el importe de 30.724,7 millones de euros (29.431,2 millones de euros en 2011), mientras que en 2013 descendió el 6,9 por ciento, situándose en 28.604,3 millones de euros. Por el contrario, en 2014 se volvió a observar una tasa de variación positiva (el 17 por ciento respecto a 2013), al ser su importe de 33.475,5 millones de euros. El número de declarantes que practicó dichos ajustes positivos fue de 523.392 en 2015, lo cual supuso un aumento del 8,9 por ciento respecto a 2014 (480.678 declarantes) y, por tanto, la cuantía media por entidad ascendió a 59.950 euros, lo que significó un decrecimiento del 13,9 por ciento en comparación con el ejercicio anterior (69.642 euros).

Por último, y como combinación de las correcciones extracontables de signo positivo y negativo, se observa que en 2012 el saldo de los ajustes por IS experimentó un fuerte decrecimiento, bajando su importe hasta -8.204,7 millones de euros, lo que supuso una disminución del 242,3 por ciento respecto a 2011 (5.767,2 millones de euros). El número de declarantes disminuyó en un 2,6 por ciento respecto a 2011, situándose en 680.410 y, por tanto, su cuantía media fue de -12.058 euros, lo que se tradujo en un decrecimiento del 246,1 por ciento respecto al ejercicio precedente (cuantía media positiva de 8.255 euros). En 2013 el comportamiento fue completamente opuesto al registrado en el año anterior, de manera que el importe del saldo de los ajustes por IS se incrementó en el 151,2 por ciento, hasta alcanzar el valor de 4.203,2 millones de euros, mientras que el número de los declarantes aumentaba el 0,3 por ciento, situándose en 682.555, de manera que su cuantía media por entidad fue de 6.158 euros, un 151,1 por

ciento mayor que en 2012. En 2014 la tendencia siguió siendo de fuerte crecimiento, al experimentar el importe del saldo de los ajustes por IS un incremento del 186,1 por ciento, para alcanzar 12.027,4 millones de euros. El número de declarantes aumentó el 2,6 por ciento (700.209), de forma que su cuantía media ascendió a 17.177 euros, el 178,9 por ciento superior a lo observado en 2013. En 2015 el crecimiento continuó siendo sustancial, aunque se moderó considerablemente, al registrarse una tasa de variación del 21,7 por ciento respecto a 2014 y un importe de 14.632,7 millones de euros. Se observó un crecimiento del 3,1 por ciento en el número de declarantes, situándose en 722.213, de forma que la cuantía media ascendió a 20.261 euros, el 18 por ciento más que en 2014.

De acuerdo con el esquema de liquidación del impuesto, si al resultado neto de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por aumentos y disminuciones por el IS, se obtiene el resultado neto antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias, que, tal como se puede observar en el cuadro I.66 que se inserta a continuación, el cual muestra la distribución del resultado contable neto antes del IS en el ejercicio 2015, por tramos de ingresos, se situó en un importe positivo de 103.092,5 millones de euros, produciéndose una disminución del 5,4 por ciento respecto a 2014 (108.981,3 millones de euros). Los declarantes que consignaron esta partida fueron 1.213.590 en 2015, un 1,3 más que en 2014 (1.197.963) y, por tanto, su cuantía media se situó en 84.948 euros, lo que se plasmó en un decremento del 6,6 por ciento, respecto al ejercicio anterior (90.972 euros).

Cuadro I.66

RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2015

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,05	448.162	36,9	36,9	-14.251,8	-13,8	-13,8	-31.801
0,05 - 0,25	385.309	31,7	68,7	-3.560,2	-3,5	-17,3	-9.240
0,25 - 1	233.827	19,3	87,9	-1.268,7	-1,2	-18,5	-5.426
1 - 3	86.201	7,1	95,0	4.136,6	4,0	-14,5	47.988
3 - 10	39.809	3,3	98,3	4.617,7	4,5	-10,0	115.997
10 - 25	11.656	1,0	99,3	8.040,6	7,8	-2,2	689.828
25 - 50	4.274	0,4	99,6	9.449,3	9,2	6,9	2.210.889
50 - 100	2.212	0,2	99,8	9.186,7	8,9	15,9	4.153.141
100 - 250	1.294	0,1	99,9	11.352,2	11,0	26,9	8.772.979
250 - 500	420	0,0	100,0	12.161,1	11,8	38,7	28.955.005
500 - 1.000	221	0,0	100,0	3.304,0	3,2	41,9	14.950.027
> 1.000	205	0,0	100,0	59.925,0	58,1	100,0	292.316.914
TOTAL	1.213.590	100		103.092,5	100		84.948

De la información que se refleja en el cuadro I.66 cabe destacar, entre otros aspectos, que únicamente las entidades con ingresos superiores a 1 millón de euros obtuvieron importes agregados positivos en el resultado contable neto antes del IS.

Las entidades con ingresos superiores a 100 millones de euros, representando el 2 por mil (2.140 sociedades) respecto al total, acumularon un resultado contable neto antes del IS de 86.742,3 millones de euros, esto es, el 84,1 por ciento del saldo total, con una aportación muy destacada de los declarantes situados en el último tramo con ingresos superiores al millardo de euros.

2.3.2.1.3. *Ajustes extracontables*

La base imponible del IS se determina a partir del resultado contable, siempre que la contabilidad se lleve según lo dispuesto en el Código de Comercio y en su normativa de desarrollo. Ahora bien, debido a las diferencias existentes entre la norma fiscal y la contable, dicho resultado debe ser objeto de corrección para que se transforme en la base imponible del impuesto.

La corrección se lleva a cabo tanto al compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores como al aplicar las reducciones por las reservas de capitalización y nivelación que se introdujeron con la reforma del tributo y al efectuar determinados ajustes extracontables exigidos por la normativa tributaria.

Las discrepancias entre los resultados contable y fiscal pueden tener su origen en diferencias sobre la calificación o imputación de ingresos y gastos, así como en la valoración de determinadas operaciones o en la aplicación de incentivos fiscales.

En el cuadro I.67 se ofrece el importe de cada uno de los principales ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, correspondientes al ejercicio 2015.

Entre los ajustes extracontables practicados en 2015 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, y ordenados según la magnitud de su saldo, los correspondientes a los siguientes conceptos:

Cuadro I.67

PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2015

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	523.392	31.377,6	59.950	198.821	16.744,9	84.221	14.632,7
2. Reglas de imputación temporal:	-	7.807,5	-	-	10.469,3	-	-2.661,8
2.1. Cambios de criterios contables	1.061	1.415,3	1.333.943	1.199	2.297,2	1.915.918	-881,9
2.2. Operaciones a plazos	-	571,3	-	-	807,0	-	-235,7
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	217	602,7	2.777.331	421	558,8	1.327.282	43,9
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	241	914,1	3.792.926	106	586,2	5.530.034	327,9
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	160	561,2	3.507.533	145	1.647,811	3.364.322	-1.086,6
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	3.058	3.743,0	1.223.989	4.836	4.572,3	945.476	-829,4
3. Amortizaciones:	-	5.623,9	-	-	9.021,5	-	-3.397,7
3.1. Libertad de amortización:	-	3.010,8	-	-	2.520,0	-	490,8
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	171	109,1	637.845	143	96,1	672.377	12,9
3.1.2. Gastos de I+D	539	136,1	252.578	258	153,7	595.747	-17,6
3.1.3. Con mantenimiento de empleo	3.383	1.031,4	304.877	571	1.262,6	2.211.247	-231,2
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo	6.614	1.456,2	220.171	532	758,1	1.425.071	698,1
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	12.472	137,9	11.059	4.846	211,6	43.672	-73,7
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	140,1	-	-	37,7	-	102,3
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	196,1	-	-	224,9	-	-28,8
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	9.812	2.361,1	240.632	5.503	1.935,1	351.639	426,0
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	41.781	4.289,8	102.673	-4.289,8
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	185	55,9	302.069	466	51,8	111.154	4,1
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	98.969,0	-	-	38.115,3	-	60.853,7
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	78.030,3	-	-	23.139,8	-	54.890,5
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	-	5.823,4	-	-	5.989,8	-	-166,4
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	2.176	4.188,5	1.924.842	1.023	960,5	938.944	3.227,9
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	7.952	59.523,0	7.485.282	2.456	12.781,7	5.204.265	46.741,3
4.1.4. Valores representativos de deuda	1.117	2.103,5	1.883.197	543	680,6	1.253.318	1.423,0
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	6.392,0	-	-	2.727,2	-	3.664,8
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	1.725	990,8	574.379	893	1.147,4	1.284.917	-156,6
4.3. Otras ⁽⁴⁾	8.753	19.947,9	2.278.976	6.213	13.828,1	2.225.668	6.119,8
5. Deducción del intangible de vida útil indefinida	126	40,8	324.040	1.791	198,7	110.919	-157,8
6. Gastos por donativos y liberalidades	21.162	1.225,3	57.903	-	-	-	1.225,3
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	3.793,6	-	8	21,4	2.673.700	3.772,2
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	3.757	7.254,4	1.930.890	2.113	1.020,3	482.858	6.234,1

(continúa)

Cuadro I.67 (continuación)

PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2015

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	
9. Revalorizaciones contables	229	1.402,1	6.122.693	181	511,1	2.823.499	891,0
10. Aplicación del valor normal de mercado	-	111.258,1	-	-	1.853,8	-	109.404,2
11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	237	818,2	3.452.514	348	2.656,2	7.632.842	-1.838,0
12. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	2.527,1	-	-	214.025,7	-	-211.498,5
12.1. <i>Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes</i>	230	859,8	3.738.283	12.098	211.541,5	17.485.656	-210.681,7
12.2. <i>Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente</i>	522	1.667,3	3.194.093	793	2.484,2	3.132.644	-816,9
13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	244	580,7	2.379.768	-580,7
14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	1.065	190,7	179.095	-	-	-	190,7
15. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	345	172,0	498.607	-	-	-	172,0
16. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	1.449,6	-	-	1.645,1	-	-195,5
16.1. <i>Agrupaciones de interés económico</i>	1.117	290,8	260.299	1.303	443,5	340.396	-152,8
16.2. <i>Uniones temporales de empresas:</i>	-	1.158,9	-	-	1.201,5	-	-42,7
16.2.1. <i>Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios</i>	410	288,2	702.916	437	329,6	754.135	-41,4
16.2.2. <i>Criterios de imputación temporal</i>	387	810,2	2.093.485	441	731,2	1.658.052	79,0
16.2.3. <i>Otros ajustes ⁽⁷⁾</i>	-	60,5	-	53	140,8	1.745.490	-80,3
17. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal:	-	1.162,4	-	-	191,4	-	971,0
17.1. <i>Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo</i>	609	258,0	423.612	-	-	-	258,0
17.2. <i>Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo</i>	85	495,1	5.824.794	96	138,8	1.446.252	356,3
17.3. <i>Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas</i>	45	216,4	4.808.072	21	1,1	50.043	215,3
17.4. <i>Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo</i>	40	193,0	4.824.943	37	51,5	1.392.606	141,5
18. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁸⁾	212	680,6	3.210.193	236	966,4	4.094.891	-285,8
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	15.014	753,3	50.176	11.616	828,2	71.297	-74,9
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	12	126,5	10.538.393	135	2.095,0	15.518.551	-1.968,5
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	8.694	7.356,8	846.196	9.851	8.256,5	838.137	-899,7
22. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	7	81,6	11.653.227	19	166,5	8.764.658	-85,0
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	1.477	419,2	283.838	557	380,8	683.733	38,4

(continúa)

Cuadro I.67 (continuación)

PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2015

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	6.870	13.486,1	1.963.035	8.174	14.334,1	1.753.622	-848,1
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	5.220	156,3	29.945	-156,3
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	807	73,6	91.202	4.254	867,6	203.946	-794,0
27. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	7	12,5	1.784.853	138	663,5	4.808.188	-651,0
28. Entidades sometidas a normativa foral	46	415,8	9.039.781	80	550,7	6.884.303	-134,9
29. Restantes correcciones ⁽⁹⁾	-	4.790,5	-	-	8.187,3	-	-2.922,4
TOTAL ⁽¹⁰⁾	-	303.268,9	-	-	334.508,3	-	-31.239,4

(1) Incluye la libertad de amortización del inmovilizado material nuevo, de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, y de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las entidades de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Incluye: las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y provisiones y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS) a los que se refiere el artículo 11.12 de la LIS; y la aplicación del límite del artículo 11.12 de la LIS a las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS).

(4) Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales y otros gastos no deducibles fiscalmente: los que representen una retribución de los fondos propios; las multas y sanciones penales y administrativas, los recargos del período ejecutivo y el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo; las pérdidas del juego; los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico; y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas.

(6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(7) Comprende los ajustes por: las rentas negativas obtenidas por miembros de una UTE que opere en el extranjero y la participación en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE

(8) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(9) Incluye: las subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible; los gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas; las reducciones de capital con devolución de aportaciones y distribución de la prima de emisión de SICAV; los cambios de residencia y otras operaciones; la obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias; las exenciones de las entidades de capital-riesgo y las sociedades de desarrollo industrial regional; el factor agotamiento de los regímenes especiales de la minería e hidrocarburos; el régimen especial de transparencia fiscal internacional; el régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común; la exención de la transmisión de bienes inmuebles; la reinversión de beneficios extraordinarios; las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español; y las otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(10) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y las correcciones al resultado contable al considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal (artículo 62.1a) de la LIS) (i.e., operaciones con acciones propias al nivel del grupo fiscal, coberturas, etc.).

- La aplicación del valor normal de mercado, con un saldo positivo de 109.404,2 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable (ajustes de signo positivo) por este concepto ascendió a 111.258,1 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable (ajustes de signo negativo) fueron de 1.853,8 millones de euros.
- Las pérdidas por deterioro de valor de participaciones en el capital o fondos propios de entidades, con un saldo positivo de 46.741,3 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 59.523 millones de euros, y el número de sociedades que los aplicaron fue de 7.952, con una cuantía media próxima a 7,5 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable alcanzaron el valor de 12.781,7 millones de euros, correspondiendo a 2.456 entidades, con una cuantía media de alrededor de 5,2 millones de euros.
- El IS, con un saldo positivo de 14.632,7 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 31.377,6 millones de euros y se reflejaron en 523.392 declaraciones, con una cuantía media de 59.950 euros. Las disminuciones al resultado contable se situaron en 16.744,9 millones de euros, consignándose en 198.821 declaraciones y, como consecuencia, su cuantía media fue de 84.221 euros.
- La limitación en la deducibilidad de gastos financieros, con un saldo positivo de 6.234,1 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 7.254,4 millones de euros y se consignaron en 3.757 declaraciones, con una cuantía media de 1,9 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable fueron de 1.020,3 millones de euros, consignándose en 2.113 declaraciones, con una cuantía media de 482.858 euros.
- Las provisiones no deducibles fiscalmente, reguladas en el artículo 14 de la LIS, distintas de las pérdidas por deterioro de valor y de las provisiones y gastos por pensiones, con un saldo positivo de 6.119,8 millones de euros, resultante de unos aumentos al resultado contable por importe de 19.947,9 millones de euros, consignados en 8.753 declaraciones, y de unas disminuciones al resultado contable por importe de 13.828,1 millones de euros, reflejados en 6.213 declaraciones. Como consecuencia, la cuantía media de los aumentos ascendió a 2,3 millones de euros, aproximadamente, y la correspondiente a las disminuciones a más de 2,2 millones de euros.
- La exención por doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores de entidades residentes y no residentes,

con un saldo negativo de 210.681,7 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 859,8 millones de euros y estos fueron recogidos en 230 declaraciones; a resultas de ello, su cuantía media fue de alrededor de 3,7 millones de euros. En el polo opuesto, las disminuciones totalizaron 211.541,5 millones de euros y se reflejaron en 12.098 declaraciones, con una cuantía media cercana a 17,5 millones de euros.

- La limitación del 70 por ciento de la amortización contable, con un saldo negativo de 4.289,8 millones de euros, resultante de unas disminuciones al resultado contable por el mismo importe, consignadas en 41.781 declaraciones. Como consecuencia, la cuantía media ascendió a 102.673 euros.
- El régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros, con un saldo negativo de 1.968,5 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 126,5 millones de euros y estos fueron recogidos en 12 declaraciones, lo que conllevó que su cuantía media fuera de 10,5 millones de euros, aproximadamente. En el polo opuesto, las disminuciones sumaron 2.095 millones de euros y se reflejaron en 135 declaraciones, con una cuantía media superior a 15,5 millones de euros.
- Los efectos de la valoración diferente a la fiscal, con un saldo negativo de 1.838 millones de euros, resultante de unos aumentos al resultado contable por importe de 818,2 millones de euros, consignados en 237 declaraciones, y de unas disminuciones al resultado contable por importe de 2.656,2 millones de euros, reflejados en 348 declaraciones. Como consecuencia, la cuantía media de los aumentos ascendió a cerca de 3,5 millones de euros y la de las disminuciones a más de 7,6 millones de euros.
- Las rentas derivadas de operaciones con quita o espera, con un saldo negativo de 1.086,6 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 561,2 millones de euros y se reflejaron en 160 declaraciones, con una cuantía media de alrededor de 3,5 millones de euros. Las disminuciones al resultado contable totalizaron un valor de 1.647,8 millones de euros, consignándose en 145 declaraciones y, como fruto de ello, su cuantía media fue cercana a 11,4 millones de euros.

En el cuadro I.68 se ofrece la comparación de los principales ajustes extracontables, tanto de signo positivo como negativo, entre los ejercicios 2014 y 2015, incluyéndose sus importes y las tasas de variación.

Cuadro I.68

**COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRINCIPALES
AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2014 Y 2015**
(Cifras absolutas expresadas en millones de euros)

Concepto	2014			2015			% Tasas de variación 2015/2014		
	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo
1. Impuesto sobre Sociedades	33.475,5	21.448,1	12.027,4	31.377,6	16.744,9	14.632,7	-6,3	-21,9	21,7
2. Reglas de imputación:	6.674,0	11.402,9	-4.728,8	7.807,5	10.469,3	-2.661,8	17,0	-8,2	43,7
2.1. Cambios de criterios contables ⁽¹⁾	-	-	-	1.415,3	2.297,2	-881,9	-	-	-
2.2. Operaciones a plazos	533,1	499,0	34,1	571,3	807,0	-235,7	7,2	61,7	-790,9
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	316,9	600,2	-283,3	602,7	558,8	43,9	90,2	-6,9	115,5
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	635,1	157,5	477,6	914,1	586,2	327,9	43,9	272,2	-31,3
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	17,2	3.324,2	-3.307,0	561,2	1.647,8	-1.086,6	3.163,6	-50,4	67,1
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos ⁽²⁾	5.171,8	6.822,1	-1.650,3	3.743,0	4.572,3	-829,4	-27,6	-33,0	120,9
3. Amortizaciones	17.686,4	4.270,5	13.416,0	5.623,9	9.021,5	-3.397,7	-68,2	111,3	-125,3
3.1. Libertad de amortización	3.711,5	2.837,5	873,9	3.010,8	2.520,0	490,8	-18,9	-11,2	-43,8
3.2. Diferencias entre amortización contable y fiscal	2.685,8	1.114,9	1.570,9	2.361,1	1.935,1	426,0	-12,1	73,6	-72,9
3.3. Limitación de la amortización contable	11.162,1	89,5	11.072,5	-	4.289,8	-4.289,8	-	4.690,8	-138,7
3.4. Otras ⁽³⁾	127,1	228,5	-101,3	252,0	276,7	-24,7	98,2	21,1	75,6
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida ⁽¹⁾	-	-	-	55,9	51,8	4,1	-	-	-
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	93.987,7	59.296,0	34.691,7	98.969,0	38.115,3	60.853,7	5,3	-35,7	75,4
4.1. Pérdidas por deterioro de valor ⁽⁴⁾	74.210,8	41.426,6	32.784,2	78.030,3	23.139,8	54.890,5	5,1	-44,1	67,4
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	1.534,6	1.051,8	482,8	990,8	1.147,4	-156,6	-35,4	9,1	-132,4
4.3. Otras ⁽⁵⁾	18.242,3	16.817,6	1.424,7	19.947,9	13.828,1	6.119,8	9,3	-17,8	329,6
5. Gastos por donativos y liberalidades	833,5	-	833,5	1.225,3	-	1.225,3	47,0	-	47,0
6. Restantes gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁶⁾	3.649,1	25,6	3.623,4	3.793,6	21,4	3.772,2	4,0	-16,6	4,1
7. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	10.097,5	527,4	9.570,2	7.254,4	1.020,3	6.234,1	-28,2	93,5	-34,9
8. Revalorizaciones contables	275,8	518,9	-243,1	1.402,1	511,1	891,0	408,3	-1,5	466,5
9. Aplicación del valor normal de mercado ⁽⁷⁾	2.919,1	3.419,1	-500,0	111.258,1	1.853,8	109.404,2	3.711,4	-45,8	21.980,4
10. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal ⁽¹⁾	-	-	-	818,2	2.656,2	-1.838,0	-	-	-
11. Exenciones para evitar la doble imposición ⁽⁸⁾	1.828,0	29.937,6	-28.109,6	2.527,1	214.025,7	-211.498,5	38,2	614,9	-652,4
12. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	785,2	-785,2	-	580,7	-580,7	-	-26,1	26,1
13. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁹⁾ y ⁽¹⁰⁾	1.498,3	2.989,6	-1.491,3	1.449,6	1.645,1	-195,5	-3,3	-45,0	86,9
14. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽¹¹⁾	253,0	-	253,0	1.162,4	191,4	971,0	359,5	-	283,9

(continúa)

Cuadro I.68 (continuación)

**COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRINCIPALES
AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2014 Y 2015**
(Cifras absolutas expresadas en millones de euros)

Concepto	2014			2015			% Tasas de variación 2015/2014		
	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo
15. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽¹²⁾	1.678,7	586,6	1.092,1	680,6	966,4	-285,8	-59,5	64,7	-126,2
16. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero ⁽¹³⁾	784,2	706,4	77,8	753,3	828,2	-74,9	-3,9	17,2	-196,2
17. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	14,8	6.517,5	-6.502,7	126,5	2.095,0	-1.968,5	753,6	-67,9	69,7
18. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	7.401,7	7.946,6	-544,9	7.356,8	8.256,5	-899,7	-0,6	3,9	-65,1
19. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	12.948,6	13.935,3	-986,7	13.486,1	14.334,1	-848,1	4,2	2,9	14,1
20. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	204,5	748,7	-544,3	73,6	867,6	-794,0	-64,0	15,9	-45,9
21. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	62,1	729,1	-667,0	12,5	663,5	-651,0	-79,9	-9,0	2,4
22. Entidades sometidas a normativa foral	420,4	774,7	-354,3	415,8	550,7	-134,9	-1,1	-28,9	61,9
23. Restantes correcciones ⁽¹⁴⁾	8.413,0	16.771,1	-8.358,1	5.694,9	9.089,7	-3.394,8	-32,3	-45,8	59,4
TOTAL ⁽¹⁵⁾	205.106,1	183.337,1	21.769,0	303.268,9	334.508,3	-31.239,4	47,9	82,5	-243,5

(1) Ajustes nuevos en 2015.

(2) Para homogeneizar la comparación entre 2014 y 2015, se incluyen los ajustes por errores contables de 2014 que forman parte de la partida de otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos de 2015.

(3) Comprende las amortizaciones aceleradas practicadas por las entidades de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos, así como los nuevos ajustes de 2015 correspondientes a la amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida.

(4) Comprende los ajustes por deterioro de valor de: créditos derivados de insolvencia de deudores, inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado material, incluido el fondo de comercio, participaciones en el capital o fondos propios de entidades, valores representativos de deuda, determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido (todos ellos en 2014 y 2015), así como los fondos editoriales, fonográficos y audiovisuales (solo en 2014).

(5) Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal, con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(6) Comprende los ajustes por las operaciones con paraísos fiscales y otros gastos no deducibles fiscalmente, que comprendía en 2014 las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones y las pérdidas del juego, mientras que en 2015 abarca los gastos que representen una retribución de los fondos propios, las multas y sanciones penales y administrativas, los recargos del período ejecutivo y el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo, las pérdidas del juego, los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas.

(7) En 2015 agrupa los siguientes ajustes: la aplicación normal de mercado de las transmisiones lucrativas y societarias y la aplicación del valor de mercado de las operaciones vinculadas, mientras que en 2014 solo incluía los citados en primer lugar.

(8) En 2014 comprendía: las exenciones por doble imposición internacional y la exención de las rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente, mientras que en 2015 abarca las exenciones de dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes, junto con la segunda partida mencionada para 2014. En 2015 se realiza un tratamiento diferente para evitar la doble imposición, tanto interna como internacional, sustituyendo a gran parte de las deducciones en 2014 por un sistema de exenciones en 2015. De este modo, los contenidos de los ajustes de las exenciones para evitar la doble imposición no son homogéneos en 2014 y 2015.

- (9) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea; UTE: Unión temporal de empresas.
- (10) En 2015 comprende los siguientes ajustes regulados en la LIS: los relativos a las AIE; la minoración por pérdidas sociales imputadas a socios de las UTE, los criterios de imputación temporal de las UTE, las rentas negativas obtenidas por miembros de una UTE que opere en el extranjero y la participación en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE, mientras que en 2014 solo existían unos ajustes relativos al conjunto del régimen especial de AIE y UTE, regulado en el TRLIS .
- (11) Las cifras de estos ajustes en 2014 y 2015 no son comparables, por falta de homogeneidad. En 2014 solo incluía los ajustes por los gastos financieros no deducibles derivados de deudas con entidades del grupo, mientras que en 2015 comprende los ajustes por: los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo, las bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas y las eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo.
- (12) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.
- (13) En 2014 incluía también los ajustes por la cesión de bienes con opción de compra.
- (14) Incluye: la deducción del intangible de vida útil indefinida, las subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible, los gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas (solo en 2015), las reducciones de capital con devolución de aportaciones y distribución de la prima de emisión de SICAV, la obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias, el impuesto extranjero soportado por el contribuyente, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición, el impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional, los regímenes especiales de las sociedades y fondos de capital-riesgo y de las sociedades de desarrollo industrial regional, las dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas, la exención de la transmisión de bienes inmuebles, la reinversión de beneficios extraordinarios, las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, las aportaciones y colaboración a favor de entidades no lucrativas, los cambios de residencia y otras operaciones (solo en 2015), el factor de agotamiento de los regímenes especiales de la minería y de hidrocarburos, el régimen especial de transparencia fiscal internacional, las rentas negativas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente (solo en 2014), los ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros (solo en 2014), la depreciación monetaria (solo en 2014), los gastos por operaciones con acciones propias (solo en 2014), los gastos no deducibles por incompatibilidad con la deducción por reinversión (solo en 2014) y el diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial (solo en 2014).
- (15) En 2014 y 2015 incluye las correcciones al resultado contable por el IS y el total de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias . Además, en 2015 contiene también las correcciones al resultado contable al considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal (artículo 62.1a) de la LIS) (i.e., operaciones con acciones propias al nivel del grupo fiscal, coberturas, etc.).

Se observa que las correcciones al resultado contable del ejercicio 2015 arrojaron un saldo negativo total de 31.239,4 millones de euros, lo que supuso una disminución en términos absolutos de 53.008,4 millones de euros y relativa del 243,5 por ciento respecto a 2014 (saldo de 21.769 millones de euros). Ello se explica por la combinación de unos aumentos al resultado contable por importe total de 303.268,9 millones de euros y unas disminuciones que totalizaron 334.508,3 millones de euros, produciéndose unos incrementos del 47,9 y 82,5 por ciento, respectivamente, en comparación a 2014 (importes de 205.106,1 y 183.337,1 millones de euros, por ese orden).

Si bien es cierto que habitualmente las variaciones de los ajustes al resultado contable fluctúan de manera acusada a lo largo del tiempo, en esta ocasión los cambios experimentados entre 2014 y 2015 fueron todavía más intensos que en ejercicios anteriores, debido fundamentalmente a la reforma llevada a cabo en la normativa del impuesto y, en especial, por la modificación en el tratamiento de la doble imposición, sustituyendo gran parte de las precedentes deducciones en la cuota íntegra que se aplicaban hasta 2014 en exenciones en 2015, las cuales se tradujeron en correcciones

extracontables. Por ello, la interpretación sobre las diferencias cuantitativas que se produjeron en dichos ajustes entre los citados años debe efectuarse con cierta cautela, ya que, en numerosos supuestos, no existe homogeneidad entre los conceptos.

Puede comprobarse con los datos reflejados en el cuadro I.68 que más de las tres cuartas partes del importe total de los aumentos extracontables en 2015, concretamente, el 79,7 por ciento, correspondió conjuntamente a la aplicación del valor normal de mercado (111.258,1 millones de euros), a las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (98.969 millones de euros) y a los derivados de la contabilización como gasto contable del propio IS (31.377,6 millones de euros), ajustes positivos que registraron unas tasas de variación del 3.711,4, 5,3 y -6,3 por ciento, respectivamente, en comparación al período impositivo 2014.

Por otro lado, los ajustes negativos más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron los derivados de las exenciones para evitar la doble imposición, con un importe total de 214.025,7 millones de euros, lo que representó el 64 por ciento del importe total de las disminuciones extracontables. Desde 2015 y como se ha señalado anteriormente, con motivo de la reforma del impuesto que entró en vigor en dicho año, se realiza un tratamiento diferente para evitar la doble imposición, tanto la interna como la internacional, al haberse sustituido gran parte de las deducciones que anteriormente operaban en la cuota íntegra por un sistema de exención, lo que explica el gran crecimiento que experimentó el importe de este ajuste negativo al resultado contable, produciéndose una tasa de variación del 614,9 por ciento y un incremento absoluto de 184.088,1 millones de euros, lo que incidió de manera muy relevante en la magnitud de la base imponible del IS en 2015. Entre los demás ajustes extracontables practicados en 2015 que registraron variaciones significativas en comparación con el ejercicio anterior merecen destacarse los correspondientes a:

- Las rentas derivadas de operaciones con quita o espera: aumentos de 561,2 millones de euros y disminuciones de 1.647,8 millones de euros (saldo de -1.086,6 millones de euros). La tasa de variación de los primeros fue del 3.163,6 por ciento respecto a 2014 (17,2 millones de euros), mientras que la concerniente a los segundos fue del -50,4 por ciento respecto al ejercicio precedente (3.324,2 millones de euros).
- La limitación de la amortización contable, cuyo saldo en 2015 se situó en -4.289,8 millones de euros, lo que supuso una tasa de variación del -138,7 por ciento respecto al ejercicio anterior (11.072,5 millones de euros).
- Las revalorizaciones contables: aumentos de 1.402,1 millones de euros y disminuciones de 511,1 millones de euros (saldo de 891 millones de euros). La tasa de variación de los primeros fue del 408,3 por ciento respecto a 2014 (275,8 millones de euros), mientras que la

relativa a los segundos fue del -1,5 por ciento respecto al ejercicio precedente (518,9 millones de euros).

- Las entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal: aumentos de 1.162,4 millones de euros y disminuciones de 191,4 millones de euros (saldo de 971 millones de euros). La tasa de variación de los primeros ajustes fue del 359,5 por ciento respecto a 2014 (253 millones de euros), mientras que la del saldo fue del 283,9 por ciento en comparación con el ejercicio precedente (importe igual al de los ajustes positivos).
- El régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros: aumentos de 126,5 millones de euros y disminuciones de 2.095 millones de euros (saldo de -1.968,5 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del 753,6 por ciento respecto a 2014 (14,8 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del -67,9 por ciento respecto al ejercicio anterior (6.517,5 millones de euros).

2.3.2.1.4. *Base imponible*

La base imponible representa la materialización del hecho imponible, es decir, la expresión cuantitativa de la renta obtenida por el contribuyente, la cual, una vez determinada, permite realizar las operaciones necesarias para concretar la obligación tributaria principal, que es el pago de la cuota tributaria.

Desde 2015, una vez deducidos todos los ajustes al resultado contable, se obtiene la «base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas» (hasta 2014, «base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas»). A dicha partida se le resta la cifra correspondiente a la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas procedentes de períodos anteriores, obteniéndose la base imponible (con anterioridad a 2015 solo se minoraba por el segundo de los conceptos citados). Finalmente, las sociedades que cumplen los requisitos para acogerse a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERE reducen en un 10 por ciento la base imponible por la reserva de nivelación a partir del ejercicio 2015, dando lugar a la «base imponible después de la reserva de nivelación».

Respecto al primero de los tres conceptos citados de base imponible, hay que tener en cuenta que la información estadística de la que se dispone sobre la base imponible antes de la aplicación de la reserva capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores se expresa solo en términos netos, es decir, la diferencia aritmética entre

las bases imponibles positivas y negativas, careciéndose de la información estadística de ambos componentes de forma separada.

Así, la base imponible neta, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, alcanzó un importe de 59.605,2 millones de euros en el ejercicio 2015, con una tasa de variación del -49,9 por ciento respecto a 2014 (119.000,1 millones de euros), siendo declarada por 1.194.669 entidades y su cuantía media por contribuyente se elevó a 49.893 euros. Esa notable caída se debe al efecto de la gran disminución que experimentó el saldo de los ajustes al resultado contable entre 2014 y 2015, tal y como se explica en el anterior apartado, y sobre todo por la incidencia de la fuerte expansión de las exenciones para evitar la doble imposición, como consecuencia del cambio de tratamiento que se introdujo con la reforma normativa del tributo que entró en vigor en 2015.

La distribución de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas en 2015, por tramos de ingresos (no se dispone de la información análoga para tal base imponible desglosada por signos), queda reflejada en el cuadro I.69.

Cuadro I.69

BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CAPITALIZACIÓN Y LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS, POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2015

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	438.327	36,7	36,7	-6.696,6	-11,2	-11,2	-15.278
0,05 - 0,25	381.107	31,9	68,6	-3.319,2	-5,6	-16,8	-8.709
0,25 - 1	231.263	19,4	87,9	2.071,6	3,5	-13,3	8.958
1 - 3	84.886	7,1	95,1	4.263,2	7,2	-6,2	50.223
3 - 10	39.140	3,3	98,3	6.896,1	11,6	5,4	176.189
10 - 25	11.454	1,0	99,3	6.628,0	11,1	16,5	578.666
25 - 50	4.186	0,4	99,6	5.933,0	10,0	26,5	1.417.334
50 - 100	2.183	0,2	99,8	6.331,3	10,6	37,1	2.900.292
100 - 250	1.282	0,1	99,9	6.472,9	10,9	47,9	5.049.060
250 - 500	418	0,0	100,0	4.263,3	7,2	55,1	10.199.349
500 - 1.000	220	0,0	100,0	5.322,7	8,9	64,0	24.194.106
> 1.000	203	0,0	100,0	21.438,8	36,0	100,0	105.609.989
TOTAL	1.194.669	100		59.605,2	100		49.893

Se observa que el importe de dicha base imponible procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 50

millones de euros, las cuales, representando solo el 0,4 por ciento de los declarantes de esta partida, acumularon el 73,5 por ciento del importe total declarado, habiéndose registrado valores negativos de forma agregada solo en los tramos de ingresos que no excedieron de 250.000 euros.

En el cuadro I.70 se recoge la distribución de la reserva de capitalización en 2015 por tramos de ingresos.

Cuadro I.70

RESERVA DE CAPITALIZACIÓN, POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2015

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	4.775	7,2	7,2	3,2	0,3	0,3	662
0,05 - 0,25	16.812	25,2	32,4	29,6	2,9	3,2	1.763
0,25 - 1	20.228	30,3	62,7	81,4	7,9	11,1	4.024
1 - 3	12.748	19,1	81,8	110,7	10,7	21,8	8.682
3 - 10	7.985	12,0	93,8	159,3	15,4	37,2	19.954
10 - 25	2.587	3,9	97,7	122,5	11,9	49,0	47.362
25 - 50	874	1,3	99,0	86,6	8,4	57,4	99.054
50 - 100	404	0,6	99,6	85,4	8,3	65,7	211.443
100 - 250	204	0,3	99,9	97,8	9,5	75,2	479.321
250 - 500	46	0,1	99,9	33,5	3,2	78,4	727.653
500 - 1.000	16	0,0	100,0	25,4	2,5	80,9	1.584.393
> 1.000	23	0,0	100,0	197,8	19,1	100,0	8.600.404
TOTAL	66.702	100		1.033,1	100		15.489

Se observa que el 72 por ciento del importe de la reserva de capitalización procedió de los 45.030 declarantes cuyos ingresos se situaron entre 250.000 euros y 250 millones de euros, esto es, el 67,5 por ciento de la totalidad de declarantes que cumplimentaron dicha partida. Destacable fue también la aportación de las empresas situadas en el último tramo, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, las cuales, cuyo número fue únicamente de 23, acumularon el 19,1 por ciento del total de la reserva de capitalización.

En el cuadro I.71 se recoge la evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores en los ejercicios comprendidos entre 2011 y 2015.

Se observa que en 2015 se produjo una ruptura en la tendencia ascendente de dicha compensación que se inició en 2012, ejercicio en el que se registró un aumento del 46,1 por ciento, para continuar creciendo en 2013 y 2014 a un ritmo más moderado. En 2015 su importe se situó en 16.818,2

millones de euros, experimentando un decrecimiento del 14,5 por ciento respecto a 2014 (19.680,7 millones de euros). Dicha disminución se explica indudablemente por la caída del resultado contable y la base imponible del ejercicio, antes de aplicar la reserva de capitalización y la propia compensación. El número de declarantes que consignó dicha magnitud fue de 290.644, un 6,1 por ciento superior al de 2014 (273.922). Como consecuencia, su cuantía media se situó en 57.865 euros, lo que supuso una disminución del 19,5 por ciento respecto al ejercicio anterior (71.848 euros).

Cuadro I.71

EVOLUCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2011-2015

Ejercicio	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2011	209.475	10.830,2	51.702
2012	216.298	15.819,0	73.135
2013	243.428	17.657,1	72.535
2014	273.922	19.680,7	71.848
2015	290.644	16.818,2	57.865
% Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media
12/11	3,3	46,1	41,5
13/12	12,5	11,6	-0,8
14/13	12,5	11,5	-0,9
15/14	6,1	-14,5	-19,5

Por tanto, si se tiene en cuenta que el importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, tal como se acaba de comentar, alcanzó el importe de 59.605,2 millones de euros en 2015 y dado que la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas fueron de 1.033,1 y 16.818,2 millones de euros, respectivamente, el importe de la base imponible neta tras las citadas magnitudes debería haberse situado en 41.753,9 millones de euros. Sin embargo, tal como puede comprobarse en el cuadro I.72 que se inserta a continuación, el importe de la base imponible neta después de aplicar la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas fue de 42.490,4 millones de euros, existiendo una discrepancia estadística de 736,5 millones de euros, que se explicará más adelante, cuando se analicen los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2015, que se reflejan de forma abreviada en el gráfico I.25.

En el cuadro I.72 se recoge la evolución de la base imponible durante el período 2011-2015, distinguiéndose entre sus componentes, de signo positivo y negativo, y su saldo, sin considerar el efecto de la reducción de

la base imponible por la reserva de nivelación aplicada por las sociedades que reunían los requisitos exigidos para poder acogerse a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERE. La representación de esta información se muestra en el gráfico I.21.

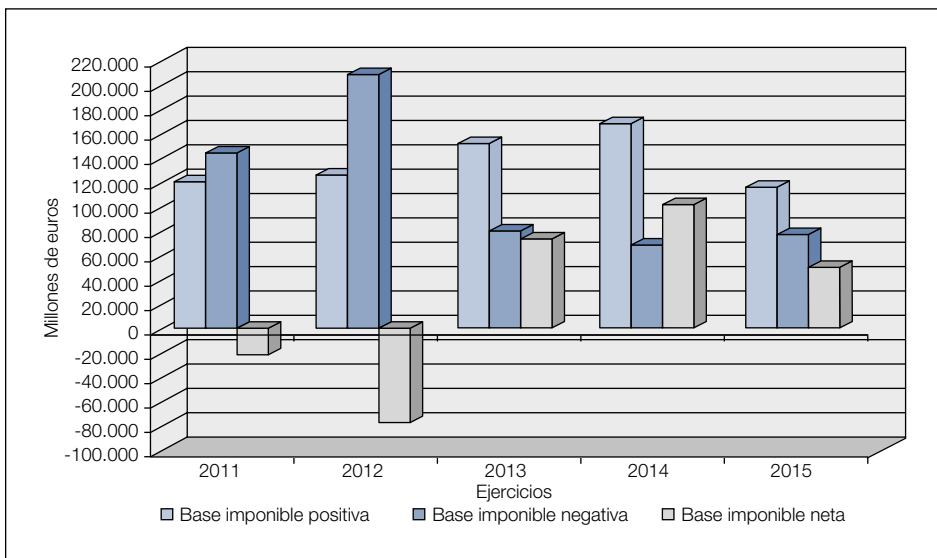
Cuadro I.72

EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IS 2011-2015

Ejercicio	Base imponible positiva			Base imponible negativa			Base imponible neta		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2011	397.481	117.079,4	294.553	628.208	142.685,6	227.131	1.025.689	-25.606,2	-24.965
2012	376.528	124.735,2	331.277	631.946	205.529,7	325.233	1.008.474	-80.794,5	-80.116
2013	384.319	148.869,2	387.358	598.887	77.395,0	129.231	983.206	71.474,2	72.695
2014	413.385	165.563,5	400.507	553.864	66.179,3	119.486	967.249	99.384,2	102.749
2015	445.584	116.404,9	261.241	522.984	73.914,5	141.332	968.568	42.490,4	43.869
% Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
12/11	-5,3	6,5	12,5	0,6	44,0	43,2	-1,7	-215,5	-220,9
13/12	2,1	19,3	16,9	-5,2	-62,3	-60,3	-2,5	188,5	190,7
14/13	7,6	11,2	3,4	-7,5	-14,5	-7,5	-1,6	39,0	41,3
15/14	7,8	-29,7	-34,8	-5,6	11,7	18,3	0,1	-57,2	-57,3

Gráfico I.21

EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IS 2011-2015



En el ejercicio 2015, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible no nula fueron 968.568, lo que representaba el 65,4 por ciento de la totalidad de contribuyentes. El importe neto de la base imponible ascendió, como se ha indicado antes, a 42.490,4 millones de euros y su cuantía media por declarante fue de 43.869 euros.

El número de declaraciones del ejercicio 2015 con una base imponible no nula fue superior al de 2014 en el 0,1 por ciento, quebrando así la tendencia decreciente que se venía observando desde 2012. Asimismo, se observa que en 2015 el importe de dicha variable regresó a la senda de decrecimiento observada en 2012, año en el que se contrajo en un 215,5 por ciento, situándose en un valor de -80.794,5 millones de euros. Por el contrario, en 2013 se produjo un incremento del 188,5 por ciento al alcanzar un importe de 71.474,2 millones de euros, mientras que en 2014 el aumento fue inferior, del 39 por ciento, situándose el importe en 99.384,2 millones de euros. Por otro lado, si bien el resultado contable neto disminuyó el 8,8 por ciento (véase el cuadro I.63), la base imponible del ejercicio 2015 lo hizo con más intensidad, registrando dicha caída del 57,2 por ciento, lo que se explica fundamentalmente por el descenso del 243,5 por ciento del saldo neto de los ajustes extracontables, ya comentado anteriormente, y a la aplicación por primera vez de la reserva de capitalización, todo ello a pesar de la caída de las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios precedentes, cuya tasa fue, como ya se ha señalado, del -14,5 por ciento.

En el cuadro I.72 se observa que el importe de la base imponible positiva ascendió a 116.404,9 millones de euros en 2015, lo que supuso una disminución del 29,7 por ciento respecto a 2014 (165.563,5 millones de euros), quebrando la tendencia creciente observada en los ejercicios anteriores (tasas del 6,5, 19,3 y 11,2 por ciento en 2012, 2013 y 2014, respectivamente). El número de declarantes de esta partida en 2015 ascendió a 445.584, con un aumento del 7,8 por ciento respecto a 2014 (413.385), similar al observado en dicho año (tasa del 7,6 respecto a 2013). Como resultado de esas variaciones, la cuantía media de la base imponible positiva disminuyó el 34,8 por ciento respecto al ejercicio anterior, situándose en 261.241 euros.

Por otro lado, el importe de la base imponible negativa totalizó 73.914,5 millones de euros en 2015, con un aumento del 11,7 por ciento respecto a 2014 (66.179,3) que contrasta con lo sucedido en los dos años precedentes, en los que la tasa de variación fue de signo negativo, del 62,3 por ciento en 2013 y del 14,5 por ciento en 2014. Su valor medio se situó en 141.332 euros, registrándose un incremento del 18,3 por ciento, en comparación con el ejercicio anterior.

La distribución de la base imponible positiva del ejercicio 2015 por tramos de ingresos queda reflejada en el cuadro I.73.

Cuadro I.73

BASE IMPONIBLE POSITIVA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2015

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	73.360	16,5	16,5	577,4	0,5	0,5	7.870
0,05 - 0,25	149.247	33,5	50,0	2.931,8	2,5	3,0	19.644
0,25 - 1	123.752	27,8	77,7	6.335,5	5,4	8,5	51.195
1 - 3	56.403	12,7	90,4	7.805,8	6,7	15,2	138.394
3 - 10	28.280	6,3	96,7	11.392,4	9,8	24,9	402.844
10 - 25	8.127	1,8	98,6	10.382,3	8,9	33,9	1.277.511
25 - 50	3.147	0,7	99,3	8.460,0	7,3	41,1	2.688.261
50 - 100	1.674	0,4	99,6	8.612,5	7,4	48,5	5.144.882
100 - 250	962	0,2	99,9	10.852,6	9,3	57,9	11.281.278
250 - 500	317	0,1	99,9	8.104,8	7,0	64,8	25.567.099
500 - 1.000	161	0,0	100,0	8.353,3	7,2	72,0	51.883.858
> 1.000	154	0,0	100,0	32.596,6	28,0	100,0	211.666.092
TOTAL	445.584	100		116.404,9	100		261.241

La ya apuntada relativa baja presencia de las entidades con bases imponibles positivas (445.584 en 2015), que representaban solo el 30,1 por ciento del número total de declarantes del IS, fue especialmente relevante en los primeros tramos de la distribución, los de menores ingresos. Así, por ejemplo, solo el 10,3 por ciento de las empresas con ingresos menores a 50.000 euros obtuvo una base imponible positiva, mientras que la proporción de las entidades con más de 1.000 millones de euros fue del 75,1 por ciento.

Por otro lado, se observa en el cuadro I.73 que el importe de la base imponible positiva en 2015 procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 3 millones de euros, las cuales, representando tan solo el 9,6 por ciento de los declarantes de esta partida, acumularon el 84,8 por ciento del importe total declarado.

En el tramo de ingresos más altos, superiores a 1.000 millones de euros, se encontraban 154 entidades (163 en 2014), que representaban aproximadamente el 3,5 por diez mil sobre el número total de declarantes con base imponible positiva, las cuales aportaron 32.596,6 millones de euros, esto es, el 28 por ciento del importe total en 2015 (el 34,3 por ciento en 2014). La cuantía media de dicha variable en ese tramo se situó en torno a 211,7 millones de euros en 2015 (348,4 millones de euros en 2014). Además, se observa que en todos los intervalos se produjo un crecimiento ininterrumpido de la base imponible positiva media, superándose el importe de la media global desde el tramo de ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros.

Como se ha señalado anteriormente, desde el periodo impositivo de 2015 las sociedades que cumplan los requisitos para poderse acoger a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERE pueden practicar una minoración de su base imponible positiva de hasta el 10 por ciento de su importe en concepto de la reserva de nivelación. En 2015, su magnitud fue de 332,2 millones de euros y benefició a 27.235 contribuyentes.

Descontando la citada minoración, la base imponible neta después de aplicar la reducción correspondiente a dicha reserva se situó en un importe total de 42.158,2 millones de euros en 2015, descomponiéndose en una base imponible positiva de 116.072,7 millones de euros y una negativa de 73.914,5 millones de euros.

2.3.2.1.5. Cuota íntegra y tipo medio

En el cuadro I.74 se recoge la evolución de la cuota íntegra durante el período 2011-2015.

Cuadro I.74

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2011-2015

Ejercicio	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2011	387.201	32.518,9	83.985
2012	366.152	33.328,3	91.023
2013	374.069	39.287,4	105.027
2014	403.062	44.208,1	109.681
2015	435.319	30.049,0	69.027
% Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media
12/11	-5,4	2,5	8,4
13/12	2,2	17,9	15,4
14/13	7,8	12,5	4,4
15/14	8,0	-32,0	-37,1

La cuota íntegra en el ejercicio 2015 ascendió a 30.049 millones de euros, cifra que supuso una disminución absoluta de 14.159,1 millones de euros y relativa del 32 por ciento respecto al ejercicio anterior (44.208,1 millones de euros), abandonando así la tendencia creciente iniciada en 2012. La cuantía media de la cuota íntegra por contribuyente se situó en 69.027 euros en 2015, lo que conllevó un descenso del 37,1 por ciento respecto al ejercicio 2014 (109.681 euros).

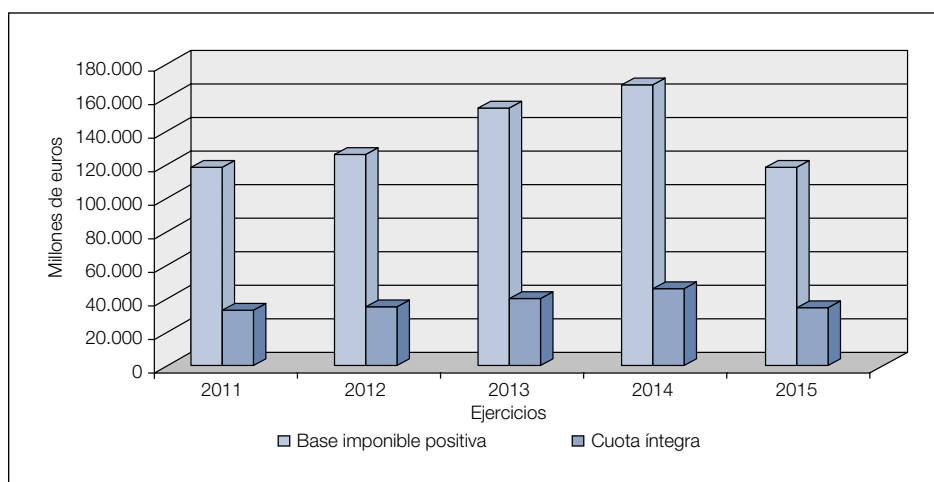
Respecto al número de declarantes de esta partida, en el ejercicio 2015 se produjo un crecimiento del 8 por ciento en comparación con el ejercicio

anterior, consolidándose así la tendencia creciente iniciada en 2013, situándose en 435.319, el 29,4 por ciento del total de declarantes del IS (el 27,8 por ciento en 2014).

En el gráfico I.22 se representa la relación existente entre la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación y la cuota íntegra y sus evoluciones durante el período 2011-2015, pudiéndose apreciar el paralelismo entre ambas.

Gráfico I.22

EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POSITIVA Y LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2011-2015



El cuadro I.75 muestra la distribución de la cuota íntegra por tramos de ingresos en el ejercicio 2015.

Se pone de manifiesto la elevada concentración de la cuota íntegra en las grandes empresas, observándose, por ejemplo, que las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros supusieron solo el 3,3 por ciento de los contribuyentes que en 2015 declararon una cuota íntegra positiva (3,4 por ciento en 2014), mientras que el importe acumulado por ellas representó el 77,7 por ciento de la cuota íntegra total del ejercicio (el 83,9 por ciento en 2014). A su vez, las 154 sociedades situadas en el extremo superior de la distribución, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros (162 entidades en 2014), aportaron el 30,7 por ciento (el 38,4 por ciento en 2014) de la cuota íntegra del ejercicio 2015. Por otro lado, se observa una evolución creciente de la cuota íntegra media por tramos de ingresos, superándose el importe de la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros.

Cuadro I.75

CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2015

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	70.820	16,3	16,3	142,6	0,5	0,5	2.014
0,05 - 0,25	146.533	33,7	49,9	684,3	2,3	2,8	4.670
0,25 - 1	121.279	27,9	77,8	1.430,7	4,8	7,5	11.797
1 - 3	55.084	12,7	90,4	1.773,8	5,9	13,4	32.202
3 - 10	27.452	6,3	96,7	2.678,8	8,9	22,3	97.581
10 - 25	7.849	1,8	98,6	2.499,4	8,3	30,6	318.440
25 - 50	3.086	0,7	99,3	2.164,9	7,2	37,9	701.518
50 - 100	1.645	0,4	99,6	2.281,6	7,6	45,4	1.386.964
100 - 250	945	0,2	99,9	2.728,1	9,1	54,5	2.886.910
250 - 500	311	0,1	99,9	2.111,5	7,0	61,6	6.789.463
500 - 1.000	161	0,0	100,0	2.325,5	7,7	69,3	14.444.357
> 1.000	154	0,0	100,0	9.227,6	30,7	100,0	59.919.552
TOTAL	435.319	100		30.049,0	100		69.027

El tipo medio de gravamen del impuesto se define mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación. En 2015 el tipo medio se situó en el 25,8 por ciento, sin que pueda realizarse una comparación en términos homogéneos con el tipo medio que se obtuvo en 2014, el 26,7 por ciento, debido a los cambios sustanciales que la reforma introdujo en la base imponible, especialmente, por el efecto en ella de la introducción de la reserva de capitalización y la modificación sustancial en el tratamiento de la doble imposición, convirtiéndose buena parte de las precedentes deducciones en la cuota en exenciones y, por consiguiente, en ajustes negativos al resultado contable, lo que indujo una caída acusada de la base imponible, de manera que esta variable tuvo un contenido diferente en 2014 y 2015. Teniendo cuenta ese matiz a la hora de comparar los tipos medios de gravamen antes y después de la reforma de 2015, el descenso del tipo medio de gravamen en ese ejercicio se debió a que, si bien tanto la base imponible positiva como la cuota íntegra decrecieron sustancialmente, no lo hicieron al mismo ritmo, siendo la caída de esta última magnitud (con una tasa del -32 por ciento) superior en más de 2 puntos porcentuales a la registrada en la base imponible positiva (con una tasa del -29,7 por ciento), lo que se debió fundamentalmente a la bajada del tipo general de gravamen en 2 puntos porcentuales, que pasó del 30 por ciento en 2014 al 28 por ciento en 2015.

Entre 2011 y 2012, el tipo medio de gravamen descendió 1,1 puntos porcentuales, situándose en el 26,7 por ciento, tendencia que se mantuvo

en 2013, al reducirse 3 décimas porcentuales en 2013, mientras que en 2014 el tipo medio de gravamen aumentó 3 décimas porcentuales hasta alcanzar el 26,7 por ciento. Hasta el año 2014 los tipos nominales permanecieron sin cambios, salvo por la fijación de un tipo del cero por ciento para las SOCIMI, excepto para determinadas rentas, a partir de 2013, que antes tributaban al 19 por ciento con carácter general, si bien su peso en el impuesto es prácticamente despreciable, y por el establecimiento de tipos reducidos de gravamen para las entidades de nueva creación, y el aumento en 2011 del límite máximo de la base imponible sobre la que aplicaban los tipos reducidos de gravamen las entidades de reducida dimensión y las microempresas con mantenimiento o creación de empleo. La reforma del impuesto, en vigor desde 2015, introdujo cambios relevantes en los tipos impositivos, entre los que destacó la citada bajada del tipo general de gravamen del 30 al 28 por ciento.

Si se consultan los datos del cuadro I.81, que se inserta más adelante, en el que figuran los tipos medios de 2015 resultantes en cada uno de los tramos de ingresos, se observa que en los intervalos que comprendían las entidades con ingresos hasta 1 millón de euros, el tipo medio de gravamen disminuyó a medida que aumentaba el nivel de ingresos, pasando del 24,7 por ciento, correspondiente al primer intervalo, que incluía las entidades con ingresos no superiores a 50.000 euros, hasta alcanzar un tipo medio mínimo del 22,6 por ciento en aquellas con ingresos comprendidos entre 250.000 euros y 1 millón de euros. En los siguientes tramos de ingresos se advierte que el tipo medio de gravamen aumentó sistemáticamente a medida que lo hizo el nivel de ingresos, con la única excepción del tramo de ingresos comprendidos entre 100 y 250 millones de euros, en el que el tipo medio disminuyó 1,4 puntos porcentuales. El tipo medio máximo se alcanzó en el tramo de mayores ingresos, por encima del millardo de euros, el cual fue del 28,3 por ciento, rebasando así el tipo general de gravamen vigente en 2015, el 28 por ciento, lo que se debió a una presencia significativa en dicho tramo de sociedades que tributaron al tipo incrementado del 30 por ciento, el cual se aplicaba a las entidades de crédito y de hidrocarburos.

2.3.2.1.6. *Minoraciones en la cuota íntegra*

Una vez obtenida la cuota íntegra se detraen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada «cuota íntegra ajustada positiva». Esta cuota, a su vez, se minorra en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la «cuota líquida positiva» del ejercicio, la cual constituye el im-

puesto sobre beneficios correspondiente al periodo, salvo por el efecto de aquellos incentivos fiscales y otros conceptos, distintos de los pagos a cuenta, que operan sobre la cuota diferencial, como se comentará más adelante.

En el cuadro I.76 se recoge la evolución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra a lo largo del período 2011-2015.

Cuadro I.76

**EVOLUCIÓN DE LAS MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA.
IS 2011-2015**
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2011	10.673,4	-8,7
2012	10.525,8	-1,4
2013	12.015,3	14,2
2014	14.372,5	19,6
2015	1.889,6	-86,9

El importe total de minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2015 decreció de forma drástica con respecto a los datos registrados en 2014. En concreto, este importe ascendió a 1.889,6 millones de euros en 2015, el 86,9 por ciento menos que en 2014 (14.372,5 millones de euros). Esta disminución se debe fundamentalmente a la modificación de las normas relativas a evitar la doble imposición respecto de los dividendos y las rentas provenientes de participaciones en entidades residentes y no residentes en territorio español que incorpora la LIS, cuyo objeto es la equiparación del tratamiento de las rentas internas e internacionales, estableciendo un régimen uniforme para los dividendos y plusvalías obtenidas en la transmisión de participaciones en entidades residentes y no residentes, basado en un régimen de exención. En el cuadro I.77 se observa que el importe de las deducciones por doble imposición fue de 467,9 millones de euros en 2015, esto es, el 96,2 por ciento inferior a lo observado en 2014 (12.472,9 millones de euros).

En 2013 y 2014, el importe total de las minoraciones en la cuota íntegra evolucionó siguiendo una senda de crecimiento. En concreto, en 2013 se observó un aumento del 14,2 por ciento respecto a 2012 (10.525,8 millones de euros en 2012 y 12.015,3 millones de euros en 2013), intensificándose en 2014 hasta alcanzar los 14.372,5 millones de euros (tasa del 19,6 por ciento respecto a 2013). Tal y como se aprecia en el cuadro

1.76, la tendencia a lo largo del período hasta 2012 fue sistemáticamente decreciente, lo que se explicaba, esencialmente, por la reforma del texto refundido de la ley del IS (TRLIS), llevada a cabo por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre), que entró en vigor a principios de 2007 y que establecía un sistema de reducción gradual de la mayoría de las deducciones en la cuota por la realización de determinadas actividades, así como en la bonificación de actividades exportadoras de producciones cinematográficas, audiovisuales y de edición de libros, a través de la introducción de las disposiciones adicionales novena y décima en el TRLIS, estableciendo en cada ejercicio unos coeficientes reductores que se debían aplicar a los porcentajes de deducción.

En 2012, además, la evolución de las minoraciones en la cuota íntegra se vio afectada por la aprobación de otros cambios normativos. Por un lado, la disposición final decimoséptima de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (BOE de 7 de julio), modificó el artículo 43 del TRLIS al introducir dos deducciones en la cuota íntegra por creación de empleo con contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores, la primera de ellas por la contratación del primer empleado menor de 30 años y la segunda de ellas por la contratación de desempleados que fuesen perceptores de la prestación por desempleo, si bien su impacto económico en 2012 fue muy reducido, dado que la medida no abarcó todo el año, poseyendo ya cierta relevancia cuantitativa en 2013. Por otro lado, la disminución de los límites establecidos para la aplicación de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades introducida por el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público (BOE de 31 de marzo), contribuye a explicar, entre otras razones, el comportamiento del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2012. En concreto, el límite fue del 25 por ciento de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones (antes era del 35 por ciento). No obstante, dicho límite se fijó en el 50 por ciento cuando el importe de las deducciones por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i), que correspondiera a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo, excediera del 10 por ciento de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones (antes era del 60 por ciento).

El hecho de que los años que componen el bienio 2011-2012 se vieran afectados por los citados cambios normativos hizo que se produjeran unas

tasas de variación negativas del 8,7 por ciento en 2011 y del 1,4 por ciento en 2012.

El comportamiento fuertemente expansivo del conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra que se registró en 2014 cabe atribuirlo fundamentalmente al empuje de la cuota íntegra, lo que permitió aplicar unas mayores deducciones por parte de ciertas sociedades, especialmente de aquellas dirigidas a evitar la doble imposición interna. Los cambios normativos en materia de deducciones que entraron en vigor en 2014 no fueron numerosos, puesto que, además de continuar aplicándose el calendario de recorte gradual de determinados incentivos fiscales que se inició con la reforma del impuesto de 2007, únicamente cabe resaltar las introducidas por la Ley 16/2013, esto es, el establecimiento de la vigencia indefinida de la deducción por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales, regulada en el artículo 38 del TRLIS, y la ampliación de la base de la misma al incluir las copias y los gastos de publicidad que corriesen a cargo del productor; y la extensión a 2014 de la reducción de los límites sobre cuota máximos para la aplicación de deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades incluyéndose en el citado límite la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, establecida en el citado Real Decreto-ley 12/2012; y por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE de 28 de septiembre), que modificó el apartado 2 del artículo 44 del TRLIS de forma que las entidades que tributasen al tipo general, al resultante de la escala del artículo 114, o al 35 por ciento, que generasen deducciones por actividades de I+D+i, podían optar por aplicar la deducción sin ningún límite sobre la cuota íntegra, siempre y cuando se aplicase con un descuento del 20 por ciento. En caso de insuficiencia de cuota podían solicitar su abono a la Administración tributaria a través de la declaración del Impuesto.

En el cuadro I.77 se ofrece la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de cada una de las bonificaciones, de las deducciones por doble imposición y de las deducciones por inversiones y creación de empleo en los ejercicios 2014 y 2015.

Como se aprecia en el cuadro I.77, la sustancial reducción del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2015, con una tasa global del -86,9 por ciento, se debió fundamentalmente a las deducciones por doble imposición, que registraron una tasa del -96,2 por ciento y un importe que disminuyó en 12.405 millones de euros, lo que, como se ha comentado anteriormente, estuvo motivado sobre todo por el diferente tratamiento establecido a partir de 2015 para evitar la doble imposición, tanto interna como internacional, sustituyendo gran parte de las deducciones por un sistema de exención.

Cuadro I.77

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2014 Y 2015

Concepto	2014			2015			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
BONIFICACIONES	-	328,2	-	-	259,7	-	-	-20,9	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	334	43,6	130.394	370	37,6	101.566	10,8	-13,7	-22,1
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	45	15,7	347.927	35	10,4	297.212	-22,2	-33,6	-14,6
Cooperativas especialmente protegidas	2.527	25,5	10.104	2.474	17,2	6.957	-2,1	-32,6	-31,1
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	971	29,2	30.100	1.032	21,9	21.191	6,3	-25,2	-29,6
Prestación de servicios públicos locales	217	170,9	787.664	214	137,7	643.467	-1,4	-19,4	-18,3
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	547	24,5	44.775	613	25,7	42.003	12,1	5,1	-6,2
Operaciones financieras y otras	309	18,8	60.840	366	9,2	25.120	18,4	-51,1	-58,7
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN ⁽¹⁾	-	12.472,9	-	-	467,9	-	-	-96,2	-
Interna⁽²⁾	-	12.083,7	-	-	249,4	-	-	-97,9	-
Internacional:	-	389,2	-	-	218,5	-	-	-43,9	-
Transparencia fiscal internacional	8	0,4	45.483	10	0,1	11.160	25	-69	-75
Impuestos pagados en el extranjero	2.596	150,2	57.843	2.185	105,9	48.462	-16	-29	-16
Dividendos y participaciones en beneficios	447	115,3	257.960	630	77,3	122.745	41	-33	-52
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	932	123,3	132.332	-	35,1	-	-	-71,5	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	1.571,4	-	-	1.162,1	-	-	-26,0	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	43	0,5	10.841	1.514	55,0	36.309	3.420,9	11.691,9	234,9
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	19.699	923,3	46.872	14.853	616,4	41.500	-24,6	-33,2	-11,5
Protección medio ambiente ⁽³⁾	291	18,5	63.626	-	-	-	-	-	-
Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	730	4,9	6.734	774	4,3	5.580	6,0	-12,1	-17,1
Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	-	277,1	-	-	139,1	-	-	-49,8	-
Investigación y desarrollo	-	178,3	-	-	94,8	-	-	-46,8	-
Innovación tecnológica	-	98,8	-	-	44,3	-	-	-55,2	-
Inversión de beneficios ⁽⁴⁾	7.477	34,6	4.627	1.702	11,6	6.838	-77,2	-66,4	47,8
Producciones cinematográficas ⁽⁵⁾	35	12,2	347.878	64	8,9	139.332	82,9	-26,8	-59,9
Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales ⁽⁶⁾	-	-	-	44	1,4	32.399	-	-	-
Formación profesional ⁽³⁾	744	0,2	230	-	-	-	-	-	-
Creación de empleo por contratación de menores de 30 años	100	0,2	1.574	59	0,1	1.406	-41,0	-47,3	-10,7
Creación de empleo por contratación de perceptores de prestaciones por desempleo	138	0,5	3.739	81	0,3	4.313	-41,3	-32,3	15,4
Inversiones en territorios de África Occidental y gastos de propaganda y publicidad ⁽⁸⁾	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-
Acontecimientos de excepcional interés público	-	35,4	-	-	3,4	-	-	-90,4	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	539,8	-	-	447,2	-	-	-17,2	-
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	137	13,0	95.215	172	14,0	81.655	-	-	-
Investigación y desarrollo	-	11,3	-	-	13,2	-	-	-	-
Innovación tecnológica	-	1,7	-	-	0,8	-	-	-	-

(continúa)

Cuadro I.77 (continuación)

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2014 Y 2015

Concepto	2014			2015			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	9.044	129,9	14.362	9.863	97,9	9.923	9,1	-24,7	-30,9
Inversiones en Canarias	4.629	169,4	36.585	4.831	224,2	46.417	4,4	32,4	26,9
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	1.091	15,7	14.400	784	12,4	15.768	-28,1	-21,3	9,5
Reinversión beneficios extraordinarios ⁽⁴⁾	3.036	206,9	68.162	157	8,2	52.105	-94,8	-96,0	-23,6
Entidades sometidas a normativa foral	117	112,7	962.935	133	96,6	726.086	13,7	-14,3	-24,6
Producciones cinematográficas extranjeras ⁽³⁾	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-
Reversión de medidas temporales: ⁽⁶⁾	-	-	-	-	35,9	-	-	-	-
Limitación a las amortizaciones	-	-	-	15.035	30,9	2.057	-	-	-
Actualización de balances	-	-	-	420	5,0	11.852	-	-	-
TOTAL	-	14.372,5	-	-	1.889,6	-	-	-86,9	-

s.e.: secreto estadístico.

- (1) En 2015 se modificó sustancialmente el tratamiento de la doble imposición, tanto interna como internacional, sustituyéndose parte de las deducciones por exenciones.
- (2) En 2014 comprendía las siguientes deducciones por doble imposición: interna al 5/10% de las cooperativas, interna al 50%, interna al 100%, plusvalías de fuente interna y los saldos pendientes de ejercicios anteriores. En 2015 abarca las deducciones por doble imposición: interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio, interna del régimen transitorio (apartado 1 de la disposición transitoria vigésima tercera de la LIS) e interna al 5/10% de las cooperativas.
- (3) Deducción suprimida en 2015.
- (4) Deducción en régimen transitorio desde 2015.
- (5) En 2015 incluye solo las producciones cinematográficas españolas.
- (6) Nuevas deducciones en 2015.

El importe agregado de las bonificaciones en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2015 disminuyó el 20,9 por ciento respecto al ejercicio anterior, regresando así a la tendencia de decrecimiento observada desde 2008, interrumpida únicamente en 2012 y 2014, años en los que se produjeron incrementos del 9,8 y 6,7 por ciento, respectivamente, si bien, en el conjunto de las minoraciones de la cuota íntegra, las bonificaciones tienen una importancia relativa mayor. Así, su valor de 259,7 millones de euros en el ejercicio 2015 representó el 13,7 por ciento del importe global minorado (2,3 por ciento en el año 2014) y sirvieron para reducir la cuota íntegra únicamente en un 0,9 por ciento en 2015.

En el capítulo de las bonificaciones sobresalió, por su mayor peso cuantitativo, la relativa a la prestación de servicios públicos locales, cuyo importe fue de 137,7 millones de euros, el 19,4 por ciento inferior a la cantidad bonificada en 2014 (170,9 millones de euros).

En el capítulo de deducciones por doble imposición, que, en su conjunto, decrecieron el 96,2 por ciento en 2015 respecto a 2014, tanto las de-

ducciones por doble imposición interna como internacional tuvieron un peso similar, a diferencia de lo que sucedía en años anteriores. En 2014 las deducciones por doble imposición interna representaron el 96,9 por ciento del importe total de las deducciones por doble imposición, mientras que en 2015 dicha proporción ascendió al 53,3 por ciento. El 46,7 por ciento restante correspondió a las deducciones por doble imposición internacional (el 3,1 por ciento en 2014). El importe de las deducciones por doble imposición interna ascendió a 249,4 millones de euros en 2015, el 97,9 por ciento menos que en 2014, mientras que el relativo a las deducciones por doble imposición internacional totalizó 218,5 millones de euros, disminuyendo en el 43,9 por ciento respecto a 2014 (389,2 millones de euros).

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo sobresalió el conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades (entre otras, I+D+i, inversión de beneficios en régimen transitorio y producciones cinematográficas) y la creación de empleo, junto con las deducciones relativas a los programas de apoyo a los acontecimientos de excepcional interés público, sujetas a un límite relativo sobre la cuota íntegra. En el ejercicio 2015, el conjunto de dichas deducciones minoró la cuota íntegra en 616,4 millones de euros, el 33,2 por ciento menos que en 2014 (923,3 millones de euros), produciéndose de este modo un cambio en la senda de crecimiento experimentada en los tres años anteriores. En concreto, la cifra observada en 2014 fue superior en el 6,2 por ciento a la del ejercicio anterior (869,8 millones de euros), tasa que, a su vez, fue inferior a la registrada en 2013, año en el que el conjunto de las citadas deducciones aumentó el 20,3 por ciento respecto a 2012 (722,8 millones de euros y tasa de crecimiento del 9,5 por ciento respecto a 2011). El decrecimiento experimentado en 2015 se debió, sobre todo, a la disminución de las deducciones por actividades de I+D+i (tasa del -49,8 por ciento) y de los saldos pendientes de ejercicios anteriores (tasa del -17,2 por ciento). En 2014, el crecimiento registrado fue fruto, al igual que en 2013, de las expansiones de los saldos pendientes de ejercicios anteriores (tasa del 5,4 por ciento) y, en menor medida, del crecimiento de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas (tasa del 813,2 por ciento) y por inversión de beneficios (tasa del 38,1 por ciento). Por su parte, el crecimiento experimentado en 2012 (el 9,5 por ciento) se debió sobre todo a las expansiones de las deducciones por inversiones medioambientales (tasa del 176,2 por ciento) y por actividades de I+D+i (tasa del 9,6 por ciento).

Por el contrario, en el período 2007-2011 se habían registrado caídas del conjunto de incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con tasas de variación que fueron del -6,9, -19,5, -13,4, -14,7 y -19,2 por ciento, respectivamente, debido a los cambios introducidos por la citada Ley 35/2006 en la regulación del IS, ya que la

reforma supuso la introducción del aludido calendario de reducción gradual en los coeficientes con que se calculaban algunas deducciones.

Dentro de dicho grupo de deducciones cabe destacar, en primer lugar, las relativas a actividades de I+D+i sujetas a límite, con 139,1 millones de euros en 2015, cifra menor en el 49,8 por ciento a la de 2014 (277,1 millones de euros). Procediendo a su desglose entre sus dos componentes, la deducción por investigación y desarrollo representó el 68,1 por ciento del importe total de las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite (94,8 millones de euros), disminuyendo en el 46,8 por ciento respecto a 2014. El 31,9 por ciento restante procedía de la deducción por innovación tecnológica (44,3 millones de euros), produciéndose una caída del 55,2 por ciento respecto a 2014. En 2015, el importe total de las deducciones por actividades de I+D+i ascendió a 191,9 millones de euros (en 2014, 321,3 millones de euros), de los cuales 14 millones de euros correspondieron a las actividades de I+D+i excluidas del límite (en 2014, 13 millones de euros) y 38,7 millones de euros al abono de dichas deducciones por insuficiencia de cuota (en 2014, 31,2 millones de euros), operando este último a modo de un «impuesto negativo» ya que se aplica tras obtener la cuota diferencial.

El segundo incentivo de mayor importancia cuantitativa dentro de las deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS lo constituyó la deducción por inversión de beneficios que se implantó en 2013 y quedó suprimida por la reforma del IS que entró en vigor en 2015, manteniéndose solo en régimen transitorio. En 2015 su importe ascendió a 11,6 millones de euros, produciéndose una disminución del 66,4 por ciento respecto a 2014 (34,6 millones de euros), mientras que su cuantía media por declarante fue de 6.838 euros, un 47,8 por ciento mayor a la del ejercicio anterior, siendo aplicada por 1.702 entidades, lo que supuso un decrecimiento del 77,2 por ciento respecto a 2014.

En tercer lugar, cabe resaltar la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, cuyo importe experimentó una disminución del 26,8 por ciento, al pasar de 12,2 millones de euros en 2014, incluyendo tanto las producciones españolas como extranjeras, a 8,9 millones de euros en 2015, cantidad que no incluye la deducción por producciones cinematográficas extranjeras. Esta deducción fue consignada en 64 declaraciones, 29 más que en el ejercicio anterior, lo que condujo a que su cuantía media se redujese el 59,9 por ciento en 2015 respecto al ejercicio precedente, situándose en 139.332 euros.

Ligada a la anterior, la deducción por espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, que se introdujo en 2015, fue consignada por 44 entidades y su importe se situó en 1,4 millones de euros, con una cuantía media por declarante de 32.399 euros.

Por su parte, el importe de la deducción por producciones cinematográficas extranjeras no sujeta a límite está preservado por el secreto estadístico, al aplicarse por menos de 6 sociedades.

Además, es preciso tener en cuenta el abono de las deducciones por producciones cinematográficas extranjeras por insuficiencia de cuota, que opera a modo de «impuesto negativo» al intervenir en la liquidación del impuesto después de la cuota diferencial y cuya entrada en vigor se produjo en 2015, incentivo fiscal que, como se observa en el cuadro I.85 que se comenta más adelante, benefició a 10 entidades por un importe de 11,6 millones de euros.

Agregando las tres deducciones cuyos datos se acaban de mencionar, relativas a las inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, reguladas en el artículo 36 de la LIS, se obtiene un importe total de 21,9 millones de euros, excluyendo a la deducción por producciones cinematográficas extranjeras no sujeta a límite por secreto estadístico, lo que supone un incremento del 79,9 por ciento respecto a la deducción vigente en 2014 (12,2 millones de euros).

En cuarto lugar, también tuvo relevancia la deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad, cuyo importe sumó 4,3 millones en 2015, esto es, el 12,1 por ciento inferior a lo observado en 2014 (4,9 millones de euros). La cuantía media ascendió a 5.580 euros (el 17,1 por ciento menos que en 2014), habiendo sido dicha deducción consignada en 774 declaraciones en 2015 (730 en 2014).

Por último, el importe total de las deducciones relativas a los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público, reguladas en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre), totalizó 3,4 millones de euros, produciéndose una disminución del 90,4 por ciento respecto a 2014 (35,4 millones de euros).

Se observa en el cuadro I.77 que, en el ejercicio 2015, el importe agregado correspondiente al conjunto de las deducciones por inversiones en Canarias fue de 224,2 millones de euros, cifra que supuso un crecimiento del 32,4 por ciento respecto a 2014 (169,4 millones de euros), habiéndose aplicado por 4.831 entidades, con un aumento del 4,4 por ciento respecto al ejercicio anterior (4.629 entidades). Por tanto, la cuantía media se situó en 46.417 euros, cifra mayor en el 26,9 por ciento a la del ejercicio 2014 (36.585 euros). Durante los últimos años dichas deducciones no han evolucionado de acuerdo a una tendencia definida, ya que, en los ejercicios 2010 y 2011 se registraron tasas de variación del -6,7 y -6,9 por ciento, respectivamente, mientras que en 2012 y 2013 la tendencia fue de intenso

crecimiento (tasas del 28,5 y 98,9 por ciento, respectivamente) para decrecer de nuevo en 2014 (tasa del -42,8 por ciento) y expandirse de nuevo de manera notable en 2015.

La deducción por donaciones a entidades sin fines lucrativos minoró la cuota íntegra del impuesto en 97,9 millones de euros, lo que supuso una disminución del 24,7 por ciento respecto al ejercicio 2014 (129,9 millones de euros), acogiéndose a ella 9.863 sociedades, un 9,1 por ciento más que el año anterior (9.044). Durante los últimos ejercicios no se ha observado una tendencia definida en la evolución de esta deducción, produciéndose tanto decrecimientos como expansiones. Así, por ejemplo, en el período impositivo 2009 se registró un aumento del 15 por ciento respecto a 2008. En cambio, en 2010 y 2011 el comportamiento fue el contrario, ya que se registraron tasas de variación del -2,3 y -27,7 por ciento, respectivamente. En 2012 se inició un período de incrementos, al aumentar el 23 por ciento en dicho año, el 13,3 por ciento en 2013 y el 24,7 por ciento en 2014, mientras que, como se acaba de señalar, en 2015 volvió a contraerse, a pesar de la mejora que se introdujo en su regulación para ese ejercicio.

El importe total de la deducción por reversión de medidas temporales, regulada en la disposición transitoria trigésima séptima de la LIS, fue de 35,9 millones de euros en 2015. Su componente relativa a los declarantes a los que les fuera de aplicación la limitación a las amortizaciones establecida en el artículo 7 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (nueva en 2015), fue de 30,9 millones de euros, siendo cumplimentada en 15.035 declaraciones y, por tanto, su cuantía media fue de 2.057 euros. A su vez, la modalidad correspondiente a los contribuyentes que se hubieran acogido a la actualización de balances prevista en el artículo 9 de la Ley 16/2012, benefició a 420 entidades, por un importe de 5 millones de euros y una cuantía media de 11.852 euros.

Por último, conviene señalar que el importe global de las minoraciones del ejercicio 2015 produjo un recorte de la cuota íntegra del 6,3 por ciento, lo que se tradujo en 26,2 puntos porcentuales menos que en 2014 (el 32,5 por ciento). Las deducciones por inversiones y creación de empleo lo hicieron en el 3,9 por ciento (el 3,5 por ciento en 2014), las deducciones por doble imposición en el 1,6 por ciento (el 28,2 por ciento en 2014) y las bonificaciones en el 0,9 por ciento de dicha cuota (el 0,7 por ciento en 2014).

2.3.2.1.7. *Cuota líquida y tipo efectivo*

A efectos del análisis de este apartado, se entiende por cuota líquida la partida que aparece identificada en los modelos de declaración como «cuo-

ta líquida positiva», que se aproxima a la cuantificación de la carga final del impuesto para el conjunto de contribuyentes, salvo por el efecto de otros conceptos que actúan en una fase posterior de la liquidación y que pueden alterar aquella, tal es el caso del abono de la deducción por I+D+i en el régimen opcional por insuficiencia de cuota, las pérdidas de beneficios fiscales por incumplimiento de los requisitos y el abono por la conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible a la Administración tributaria, entre otros.

En el cuadro I.78 se recoge la evolución del número de declarantes, del importe y de la cuantía media de la cuota líquida durante el período 2011-2015.

Cuadro I.78

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA LÍQUIDA. IS 2011-2015

Ejercicio	Declarantes	Importe (millones euros)	Media (euros)	% Tasa de variación		
				Declarantes	Importe	Media
2011	380.372	21.855,2	57.457	-8,2	-7,0	1,3
2012	360.061	22.806,9	63.342	-5,3	4,4	10,2
2013	367.823	27.293,9	74.204	2,2	19,7	17,1
2014	396.501	29.861,2	75.312	7,8	9,4	1,5
2015	431.447	28.061,8	65.041	8,8	-6,0	-13,6

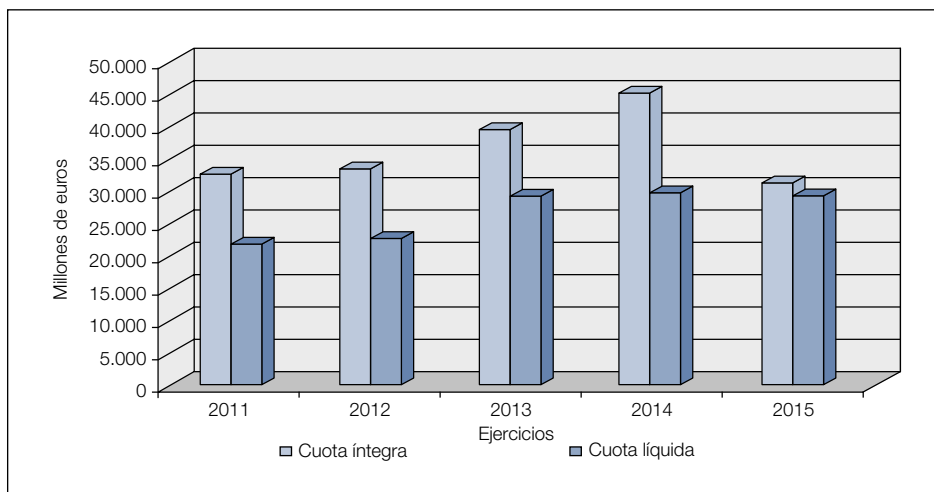
El importe de la cuota líquida del ejercicio 2015 fue de 28.061,8 millones de euros, lo que supuso un descenso del 6 por ciento respecto a 2014 (29.861,2 millones de euros), quebrando así la senda de crecimiento de años anteriores, en los que se observaron variaciones del 9,4 por ciento en 2014, del 19,7 por ciento en 2013 y del 4,4 por ciento en 2012. La disminución de la cuota líquida en 2015 fue mucho menos acusada que el decrecimiento de la cuota íntegra (tasa del -32 por ciento), debido al efecto provocado por la fuerte caída de las minoraciones en la cuota íntegra (tasa del -86,9 por ciento).

Asimismo, la cuota líquida se contrajo de forma mucho más moderada que la base imponible positiva antes de la aplicación de la reserva de nivelación, cuya tasa fue del -29,7 por ciento.

En el gráfico I.23 se compara la evolución de las cuotas íntegra y líquida en el período 2011-2015, pudiéndose apreciar su paralelismo.

Gráfico I.23

EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS ÍNTEGRA Y LÍQUIDA. IS 2011-2015



El cuadro I.79 recoge la distribución de la cuota líquida por tramos de ingresos en el ejercicio 2015. En él se pone de manifiesto una concentración semejante a la observada en las distribuciones de la base imponible positiva y de la cuota íntegra. Así, por ejemplo, más de las tres cuartas partes del importe, concretamente el 77,4 por ciento (el 80,8 por ciento en 2014), lo generaron las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, en cambio, solo representaron el 3,2 por ciento (3,3 por ciento en 2013) del número total de declarantes con cuota líquida positiva, aportando las 151 entidades (148 en 2014) con ingresos por encima de 1.000 millones de euros que tuvieron cuota líquida distinta de cero el 31 por ciento del importe total de dicha variable en 2015. En este último tramo se redujo la concentración de la cuota líquida, ya que en 2014 absorbía el 32,8 por ciento, es decir, 1,8 puntos porcentuales más. Además, se observa una evolución creciente de la cuota líquida media por tramos de ingresos, superándose el importe de la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros.

El tipo efectivo de gravamen se obtiene mediante el cociente entre la variable denominada «cuota líquida ajustada», que se obtiene por agregación de la cuota líquida con todos aquellos incentivos fiscales y conceptos que operan en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferencial, distintos de los pagos a cuenta, y la base imponible de signo positivo antes de la aplicación de la reserva de nivelación. Dicha cuota líquida ajustada se calcula del siguiente modo:

Cuadro 1.79

CUOTA LÍQUIDA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2015

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	70.359	16,3	16,3	140,2	0,5	0,5	1.992
0,05 - 0,25	145.533	33,7	50,0	660,4	2,4	2,9	4.538
0,25 - 1	120.256	27,9	77,9	1.364,4	4,9	7,7	11.346
1 - 3	54.483	12,6	90,5	1.665,2	5,9	13,6	30.563
3 - 10	27.039	6,3	96,8	2.500,1	8,9	22,6	92.464
10 - 25	7.665	1,8	98,6	2.288,2	8,2	30,7	298.530
25 - 50	2.998	0,7	99,3	1.990,5	7,1	37,8	663.927
50 - 100	1.591	0,4	99,6	2.112,8	7,5	45,3	1.327.954
100 - 250	913	0,2	99,9	2.526,6	9,0	54,3	2.767.361
250 - 500	299	0,1	99,9	1.958,4	7,0	61,3	6.549.740
500 - 1.000	160	0,0	100,0	2.148,4	7,7	69,0	13.427.566
> 1.000	151	0,0	100,0	8.706,7	31,0	100,0	57.659.958
TOTAL	431.447	100		28.061,8	100		65.041

Cuota líquida ajustada = cuota líquida + incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores + incremento por incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI + intereses de demora + importe del ingreso o la devolución efectuada de la declaración originaria - abono de las deducciones de I+D+i por insuficiencia de cuota - abono de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras por insuficiencia de cuota.

Los datos relativos a los mencionados conceptos que se agregan a la cuota líquida para el cálculo del tipo efectivo figuran detallados en el cuadro 1.85 que se comenta más adelante.

Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IS, dado que los aludidos conceptos se aplican en una fase posterior a la obtención de la cuota líquida y modifican todos ellos, aumentándola o disminuyéndola, según cada caso, la carga tributaria por el IS que finalmente soportan los contribuyentes.

El tipo efectivo de gravamen se situó en el 24 por ciento en 2015, sin que pueda realizarse una comparación en términos homogéneos respecto a 2014, ejercicio en el cual el tipo efectivo fue del 18 por ciento, debido a que, tras la reforma de 2015, tanto el numerador como el denominador cambiaron sustancialmente de contenido. Así, por un lado, la cuota líquida ajustada se vio afectada por la supresión de varias de las deducciones en la cuota íntegra que se aplicaban con anterioridad, manteniendo algunas de

ellas solo en régimen transitorio, así como por el efecto indirecto que produjo la modificación de los tipos nominales de gravamen, dando lugar a reducciones de la cuota íntegra que repercutieron en las deducciones que estaban sujetas a límites respecto a aquélla. Por otro lado, como se ha señalado antes, la base imponible cambió significativamente de contenido, debido sobre todo a la creación de la reducción por dotaciones a la reserva de capitalización y el diferente tratamiento de la doble imposición, de manera que gran parte de las deducciones relativas a ella, que antes afectaban al numerador del tipo efectivo, en 2015 se convirtieron en exenciones que redujeron el denominador de dicho indicador. No obstante, cabe señalar que la disminución del tipo medio de gravamen estuvo motivada por el mayor decrecimiento de la cuota íntegra en comparación con el experimentado por la base imponible positiva, mientras que, de forma opuesta, la caída de la cuota líquida ajustada fue mucho menos intensa que la registrada en la base imponible de signo positivo.

El cuadro I.80 y el gráfico I.24 muestran la evolución de los tipos medio y efectivo de gravamen en el período 2011-2015.

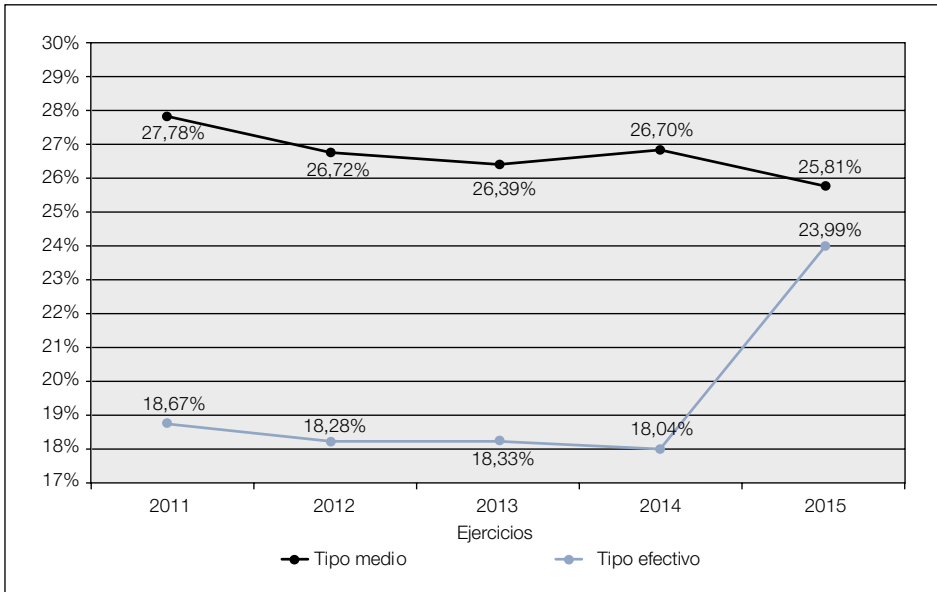
Cuadro I.80

EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO. IS 2011-2015

% Tipo	2011	2012	2013	2014	2015
Medio	27,78	26,72	26,39	26,70	25,81
Efectivo	18,66	18,27	18,29	17,98	23,99

En el gráfico I.24 se observa que en 2015 se produjo un cambio drástico en la evolución del tipo efectivo. Así, en el ejercicio 2012, el tipo medio descendió 1,1 puntos porcentuales, al pasar del 27,8 al 26,7 por ciento, mientras que el tipo efectivo bajó 4 décimas porcentuales, situándose en el 18,3 por ciento (el 18,7 por ciento en 2011). En 2013 el tipo medio bajó 3 décimas porcentuales, pasando del 26,7 al 26,4 por ciento, mientras que el tipo efectivo se mantuvo estable en el 18,3 por ciento. Por el contrario, en 2014 ambos tipos de gravamen evolucionaron en sentido contrario, ya que el tipo medio aumentó 3 décimas porcentuales, situándose en el 26,7 por ciento (el 26,4 por ciento en 2013), mientras que el tipo efectivo disminuyó 3 décimas porcentuales, al pasar del 18,3 al 18 por ciento (valor mínimo del período analizado). En 2015 el tipo efectivo experimentó la mayor variación del quinquenio al aumentar 6 puntos porcentuales, pasando del 18 por ciento en 2014 al 24 por ciento en 2015, si bien, como se ha indicado, la comparación no se puede realizar en términos homogéneos por el efecto de la reforma del impuesto implantada en 2015, mientras que el tipo medio de gravamen se redujo 9 décimas porcentuales, como ha quedado explicado anteriormente.

Gráfico 1.24

EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO. IS 2011-2015

Las disminuciones registradas en 2012 en ambos tipos de gravamen, medio y efectivo, se debieron al mayor crecimiento experimentado por la base imponible positiva en comparación con el correspondiente a la cuota íntegra y a la cuota líquida ajustada, siendo mayor el de esa última, como consecuencia, a su vez, de que se produjera una pequeña contracción en las minoraciones en la cuota íntegra, lo que condujo a que la bajada fuera significativamente menor en el caso del tipo efectivo. La cuasi estabilidad observada en 2013 se debió al paralelismo en el comportamiento de la base imponible positiva, la cuota íntegra y la cuota líquida ajustada, ello a pesar de introducirse algunos cambios normativos en materia de los ajustes extracontables, la tributación de las SOCIMI y la potenciación y creación de algunas deducciones que actúan en la cuota íntegra, debiéndose destacar que el pequeño descenso observado en el tipo medio de gravamen, el cual se debió fundamentalmente a un aumento del peso en la base imponible de las entidades que tributaban a tipos reducidos, no se replicó en la cuota líquida ajustada, como consecuencia de un crecimiento elevado del conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra pero de menor intensidad que los registrados en las demás magnitudes citadas. El aumento producido en 2014 en el tipo medio de gravamen se debió al mayor crecimiento experimentado por la cuota íntegra en comparación con el correspondiente a la base imponible positiva, mientras que el tipo efectivo de gravamen se re-

dujo como consecuencia del menor aumento registrado en la cuota líquida ajustada frente a la base imponible positiva. En 2015, el movimiento contrario observado en los tipos medio y efectivo se explica por las diversas modificaciones que se introdujeron en la normativa del IS, de manera que, por ejemplo, el cambio en el tratamiento de la doble imposición socavó de manera considerable a la base imponible, puesto que las exenciones para evitar aquella crecieron de manera espectacular, a lo que se unió la bajada del tipo general de gravamen, lo que acentuó la caída de la cuota íntegra y, por consiguiente, redujo el tipo medio de gravamen, mientras que la supresión de gran parte de las deducciones en cuota, entre ellas la mayoría de las de doble imposición, compensó parcialmente la mencionada contracción, impulsando el tipo efectivo de gravamen al alza.

No obstante, mientras que el tipo medio descendió en 2 puntos porcentuales en el conjunto del período considerado, al pasar del 27,8 por ciento en 2011 al 25,8 por ciento de 2015, el tipo efectivo aumentó en 5,3 puntos porcentuales (el 18,7 por ciento en 2011 frente al 24 por ciento en 2015). Ello se debió a que el papel de las distintas bonificaciones y deducciones en la disminución de la carga tributaria final del impuesto varió significativamente con el tiempo. En el período analizado, como ya se ha señalado, las minoraciones en la cuota íntegra experimentaron descensos del 8,7 por ciento en 2011 y del 1,4 por ciento en 2012, mientras que en el bienio siguiente se produjeron sustanciales crecimientos (tasa del 14,2 por ciento en 2013 y del 19,6 por ciento en 2014) para decrecer bruscamente en 2015 (tasa del -86,9 por ciento). Dicha evolución contractiva de las minoraciones en la cuota íntegra durante la primera parte del período analizado se debió a los efectos de la reforma gradual del TRLIS que entró en vigor en 2007, junto con el adverso ciclo económico, que conllevó reducciones en los volúmenes de inversión y un número escaso de entidades que crearon empleo. Por el contrario, la mejora de los resultados contables de las empresas que impulsó, por ende, a la base imponible y a la cuota íntegra en 2013 y 2014, permitió que las minoraciones también crecieran de manera sustancial, al aumentar los topes relativos establecidos para algunas deducciones en función de la cuota íntegra, un gran crecimiento de las deducciones por doble imposición interna y algunas modificaciones normativas que supusieron la potenciación e introducción de ciertos incentivos fiscales. En 2015, como ya se ha comentado, el acusado descenso de las minoraciones en la cuota íntegra se debió, fundamentalmente, al distinto tratamiento que recoge desde 2015 la LIS para evitar la doble imposición tanto interna como internacional, en comparación con el establecido anteriormente en el derogado TRLIS.

Como resultado de esas evoluciones, la brecha entre los tipos medio y efectivo se redujo en 7,3 puntos porcentuales a lo largo del período de análisis, al pasar de 9,1 puntos porcentuales en 2011 a solo 1,8 puntos

porcentuales en el ejercicio 2015. En 2012 y 2013 dicha brecha se estrechó, bajando en 7 décimas porcentuales en 2012 y en 3 décimas porcentuales en 2013, hasta quedarse en 8,1 puntos porcentuales. En 2014, el diferencial entre ambos tipos de gravamen aumentó en 6 décimas porcentuales hasta situarse en 8,7 puntos porcentuales, mientras que en 2015 la diferencia entre ambos tipos de gravamen se quedó reducida a tan solo 1,8 puntos porcentuales.

Cuadro I.81

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2015

Tramos de ingresos (millones euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	% Diferencia (3) = (1) - (2)
Hasta 0,05	24,70	24,29	0,41
0,05 - 0,25	23,34	22,44	0,90
0,25 - 1	22,58	21,37	1,21
1 - 3	22,72	21,10	1,62
3 - 10	23,51	21,68	1,83
10 - 25	24,07	21,82	2,25
25 - 50	25,59	23,34	2,25
50 - 100	26,49	24,51	1,98
100 - 250	25,14	23,31	1,83
250 - 500	26,05	24,06	1,99
500 - 1.000	27,84	25,72	2,12
> 1.000	28,31	26,62	1,69
TOTAL	25,81	23,99	1,82

En cuanto al tipo efectivo de gravamen en 2015 por tramos de ingresos, que se recoge en el cuadro I.81, se observa que, en líneas generales, dicha *ratio* presentó un comportamiento errático a medida que aumentó el nivel de ingresos, lo cual pudo deberse, en parte, al mayor o menor peso en determinados intervalos de entidades gravadas a tipos reducidos o incrementados (IIC, ERE, entidades de nueva reciente creación, SOCIMI, cooperativas, fundaciones y otras entidades sin fines lucrativos, fondos de pensiones, entidades de crédito, entidades de hidrocarburos, etc.), así como al desigual efecto de las minoraciones en la cuota íntegra y de la reserva de nivelación.

El tipo efectivo en 2015 se movió en una horquilla entre un mínimo del 21,1 por ciento, el cual se obtuvo en las entidades con ingresos entre 1 y 3 millones de euros, y un máximo del 26,6 por ciento, en el último intervalo de la distribución, correspondiente a las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros.

Asimismo, conviene subrayar que, en términos generales, los créditos fiscales incidieron en mayor medida en la carga impositiva cuanto más elevado

era el tamaño de las empresas, tal y como se constata en la última columna del cuadro I.81, aunque se observa que la diferencia entre los tipos medio y efectivo no siguió una tendencia definida, alcanzándose el diferencial máximo, de 2,3 puntos porcentuales, en los intervalos de ingresos que comprendían a las entidades con ingresos entre 10 y 50 millones de euros, y el mínimo, de tan solo 4 décimas porcentuales, en el primer intervalo de distribución, que abarcaba a las entidades con ingresos menores o iguales a 50.000 euros.

2.3.2.1.8. *Pagos a cuenta*

Los pagos a cuenta del IS figuran en el Modelo 200 de declaración individual bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

Como se aprecia en el cuadro I.82, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignado en las declaraciones del ejercicio 2015 ascendió a 2.604,1 millones de euros, lo que supuso una disminución del 9,2 por ciento respecto al ejercicio anterior (2.866,6 millones de euros en 2014), de los que 14,7 millones de euros correspondieron a retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE, produciéndose una caída del 22,9 por ciento respecto a 2014 (19 millones de euros) y 4,4 millones de euros a las retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas (1,3 millones de euros en 2014). La disminución en 2015 del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta supuso que prosiguiera la tendencia de decrecimiento observada desde 2012. Los factores que pudieron influir para que en 2015 se produjera dicho descenso fueron las variaciones que se produjeron en algunos tipos de interés en los mercados financieros, como ocurriera en ciertos valores de la Deuda Pública, respecto a los registrados en 2014. Así, por ejemplo, según el informe «Síntesis de Indicadores Económicos», publicado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, el tipo de interés medio en 2014 de la Deuda Pública del Estado en el mercado secundario a 3 años disminuyó, pasando del 0,92 por ciento en 2014 al 0,36 por ciento en 2015. Por otro lado, en el caso de los pasivos bancarios, el tipo de interés medio ponderado que las entidades de crédito ofrecían a las sociedades no financieras por depósitos a la vista fue del 0,23 por ciento en 2015 (0,40 por ciento en 2014), mientras que en el caso de los depósitos a plazo este se situó en el 0,36 por ciento en 2015 (0,80 por ciento en 2014).

En relación con los pagos fraccionados, cabe señalar, en primer lugar, que las entidades que operasen tanto en el TRFC como en el ámbito de las Diputaciones Forales del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, debieron consignar en el Modelo 200 de declaración individual, de forma separada, el importe de los pagos fraccionados que correspondieron al ámbito de la Administración General del Estado (AGE) y el relativo a las

Administraciones Forales (AAFF). El régimen de tributación conjunta entre la AGE y las AAFF utiliza como criterio de reparto, en lo que al IS se refiere, el volumen de operaciones realizadas en cada uno de los territorios (común y foral). Los porcentajes correspondientes a cada una de las Administraciones según este criterio se aplican sobre los pagos fraccionados del ejercicio y, posteriormente, sobre la cuota diferencial, para determinar la proporción de deuda tributaria que corresponde a cada una de las Administraciones. Junto a la información referente a los pagos fraccionados y la cuota diferencial imputables a la AGE, se ofrecen los datos estadísticos de la parte de los pagos fraccionados y de la cuota diferencial correspondientes a las AAFF, consignados por las entidades sometidas al régimen de tributación conjunta por operar en ambos territorios fiscales.

Cuadro 1.82

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. IS 2014 Y 2015

Concepto	2014			2015			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Retenciones e ingresos a cuenta realizados por la entidad declarante	325.693	2.846,3	8.739	310.581	2.585,0	8.323	-4,6	-9,2	-4,8
Retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE	3.396	19,0	5.609	3.206	14,7	4.580	-5,6	-22,9	-18,4
Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas	536	1,3	2.432	1.020	4,4	4.304	90,3	236,8	77,0
TOTAL	-	2.866,6	-	-	2.604,1	-	-	-9,2	-

Si se agregan los importes de los pagos fraccionados imputables a la AGE y a las AAFF se obtiene una cifra total de 14.156,6 millones de euros en 2015, produciéndose un incremento del 2,9 por ciento respecto a 2014 (13.762,7 millones de euros), expansión que fue menor que el crecimiento experimentado el año anterior, con una tasa del 10,9 por ciento.

Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados, imputables a la AGE y correspondientes al ejercicio 2015, ascendió a 13.973,9 millones de euros, lo que supuso un aumento del 2,8 por ciento respecto a 2014 (13.587,7 millones de euros), 8,4 puntos porcentuales menos que el experimentado el año anterior (tasa del 11,2 por ciento). El cuadro 1.83 recoge la información sobre el número de declarantes, el importe y la cuantía media de los pagos fraccionados correspondientes a la AGE y a las AAFF, junto con sus totales agregados, en los ejercicios 2014 y 2015.

Cuadro I.83

PAGOS FRACCIONADOS. IS 2014 Y 2015

Concepto	2014			2015			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Pagos fraccionados AGE	-	13.587,7	-	-	13.973,9	-	-	2,8	-
Primero	267.253	3.372,5	12.619	277.613	4.161,2	14.989	3,9	23,4	18,8
Segundo	288.288	6.374,2	22.110	315.012	6.642,1	21.085	9,3	4,2	-4,6
Tercero	285.824	3.841,1	13.439	312.425	3.170,6	10.148	9,3	-17,5	-24,5
Pagos fraccionados administraciones forales (*)	-	174,9	-	-	182,8	-	-	4,5	-
Primero	344	39,1	113.775	370	47,2	127.442	7,6	20,5	12,0
Segundo	382	68,2	178.525	400	106,7	266.816	4,7	56,5	49,5
Tercero	362	67,6	186.748	386	28,9	74.818	6,6	-57,3	-59,9
Total pagos fraccionados AGE y administraciones forales	-	13.762,7	-	-	14.156,6	-	-	2,9	-
Primero	267.253	3.411,6	12.766	277.613	4.208,3	15.159	3,9	23,4	18,7
Segundo	288.288	6.442,4	22.347	315.012	6.748,8	21.424	9,3	4,8	-4,1
Tercero	285.824	3.908,7	13.675	312.425	3.199,5	10.241	9,3	-18,1	-25,1

(*) Debidos exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las Administraciones forales de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

2.3.2.1.9. Cuota diferencial

En el cuadro I.84 figura la información estadística disponible acerca del número de declarantes, del importe total y de la cuantía media de la cuota diferencial correspondiente a la AGE y a las AAFF, como consecuencia del régimen de tributación conjunta de estas Administraciones, así como sus totales agregados.

La cuota diferencial se obtiene restando los importes de las retenciones e ingresos a cuenta y de los pagos fraccionados a la cuota líquida positiva, aplicando sobre esta las proporciones correspondientes a la AGE y a las AAFF, en caso de tributación conjunta a sus Administraciones respectivas.

La cuota diferencial positiva (a ingresar) imputable a la AGE en 2015 totalizó 16.251,7 millones de euros, cifra inferior en el 9,8 por ciento a la de 2014 (18.024,8 millones de euros). Por su parte, la cuota diferencial negativa (a devolver) aumentó el 0,2 por ciento, alcanzando un importe de 5.376,6 millones de euros en 2015 (5.365,4 millones de euros en 2014). Como consecuencia, el saldo de la cuota diferencial en 2015, 10.875,1 millones de euros, registró una tasa de variación del -14,1 por ciento respecto al ejercicio anterior (12.659,4 millones de euros). Esta disminución experimentada en 2015 obedeció al decrecimiento de la cuota líquida junto con el moderado aumento de los pagos fraccionados.

Cuadro I.84

CUOTA DIFERENCIAL. IS 2014 Y 2015

Concepto	2014			2015			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Cuota diferencial AGE	612.965	12.659,4	20.653	630.541	10.875,1	17.247	2,9	-14,1	-16,5
Positiva (a ingresar)	320.736	18.024,8	56.198	356.465	16.251,7	45.591	11,1	-9,8	-18,9
Negativa (a devolver)	292.229	5.365,4	18.360	274.076	5.376,6	19.617	-6,2	0,2	6,8
Cuota diferencial administraciones forales (*)	1.577	541,4	343.321	1.740	387,3	222.574	10,3	-28,5	-35,2
Positiva (a ingresar)	898	604,9	673.605	912	463,9	508.687	1,6	-23,3	-24,5
Negativa (a devolver)	679	63,5	93.491	828	76,6	92.565	21,9	20,7	-1,0
Total cuota diferencial AGE y administraciones forales	612.965	13.200,8	21.536	630.541	11.262,3	17.861	2,9	-14,7	-17,1
Positiva (a ingresar)	320.736	18.629,7	58.084	356.465	16.715,6	46.893	11,1	-10,3	-19,3
Negativa (a devolver)	292.229	5.428,9	18.578	274.076	5.453,2	19.897	-6,2	0,4	7,1

(*) Debidamente a la tributación conjunta a la AGE y a las Administraciones forales de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

El saldo de la cuota diferencial imputable a las AAFF en 2015 registró una caída del 28,5 por ciento, hasta situarse en 387,3 millones de euros (463,9 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 76,6 millones de euros a la negativa). En 2014 dicho saldo había sido de 541,4 millones de euros (604,9 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 63,5 millones de euros a la negativa).

La cuota diferencial global, que se obtiene al sumar las imputables a la AGE y a las AAFF, ascendió a 11.262,3 millones de euros en 2015, cifra inferior en el 14,7 por ciento a la del período impositivo 2014 (13.200,8 millones de euros). La cuota diferencial positiva global fue de 16.715,6 millones de euros y la negativa de 5.453,2 millones de euros (en 2014 dichas cifras habían sido de 18.629,7 y 5.428,9 millones de euros, respectivamente), con unas tasas de variación del -10,3 y 0,4 por ciento, respectivamente.

2.3.2.1.10. *Líquido a ingresar o a devolver*

El saldo del importe líquido a ingresar o devolver se obtiene sumando a la cuota diferencial el incremento por la pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores, el incremento por el incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI, los intereses de demora, el saldo de los ingresos o devoluciones de las declaraciones originarias, y restando los abonos por insuficiencia de cuota de las deducciones por I+D+i y por producciones cinematográficas extranjeras.

Cuadro I.85

LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER. IS 2014 Y 2015

Concepto	2014			2015			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores	286	19,0	66.460	321	4,8	14.814	12,2	-75,0	-77,7
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI	56	0,3	4.694	57	13,6	239.078	1,8	5.084,0	4.993,1
Intereses de demora	1.016	7,9	7.735	967	4,4	4.535	-4,8	-44,2	-41,4
Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria	2.781	-69,0	-24.805	3.449	-99,9	-28.974	24,0	-44,9	-16,8
Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota	243	31,2	128.310	323	38,8	120.008	32,9	24,3	-6,5
Abono de deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (*)	-	-	-	10	11,6	1.156.713	-	-	-
Líquido a ingresar o devolver:	611.923	13.158,9	21.504	629.055	11.168,8	17.755	2,8	-15,1	-17,4
AGE	611.923	12.617,2	20.619	629.055	10.781,0	17.138	2,8	-14,6	-16,9
Administraciones forales	1.574	541,7	344.168	1.738	387,8	223.151	10,4	-28,4	-35,2

(*) Concepto nuevo en 2015.

El importe neto de los ingresos o devoluciones efectuadas de las declaraciones ordinarias fue de -99,9 millones de euros en 2015, decreciendo respecto a 2014 (-69 millones de euros), afectando a 3.449 entidades, el 24 por ciento más que en 2014, y con una cuantía media de -28.974 euros, un 16,8 por ciento menos que en 2014.

El abono por insuficiencia de cuota de las deducciones por I+D+i se situó en 38,8 millones de euros, lo que supuso un incremento del 24,3 por ciento respecto a 2014 y benefició a 323 entidades, 80 más que en 2014, lo que dio lugar a un abono medio de 120.008 euros en 2015, con un descenso del 6,5 por ciento respecto al ejercicio precedente.

El abono por insuficiencia de cuota de las deducciones por producciones cinematográficas extranjeras fue de 11,6 millones de euros, beneficiando a 10 entidades por una cuantía media de cerca de 1,2 millones de euros por declarante.

Los incrementos por la pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores, el incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI y los intereses de demora totalizaron un importe de 22,8 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 16,1 por ciento respecto a 2014 (27,1 millones de euros).

Por último, como consecuencia de la combinación de la cuota diferencial y de las anteriores partidas, el saldo global del importe líquido a ingresar o devolver fue de 11.168,8 millones de euros en 2015, produciéndose una disminución del 15,1 por ciento respecto a 2014 (13.158,9 millones de euros).

2.3.2.1.11. *Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales*

En los cuadros I.86 y I.87 se muestra el desglose de las principales magnitudes y de las minoraciones en la cuota íntegra, respectivamente, de las declaraciones individuales entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales, lo que será de gran utilidad para, posteriormente, comparar estos resultados con los obtenidos de la consolidación de las declaraciones del Modelo 220 de los grupos fiscales con las declaraciones individuales del Modelo 200 de las entidades no pertenecientes a grupos.

En el cuadro I.86 se aprecia que el número de las entidades pertenecientes a grupos fiscales fue de 32.783 en 2015, lo que representaba el 2,2 por ciento sobre el número total de declarantes del IS en ese ejercicio (1.481.368), al igual que en 2014, en el que dicho colectivo fue de 32.564. Como consecuencia, el número de las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno en 2015 (1.448.585) supuso, como en 2014 (1.417.148 declarantes), el 97,8 por ciento del número total de declaraciones individuales en ese ejercicio.

Observando la información relativa al resultado contable neto en 2015, se comprueba el vuelco que se produjo en las proporciones anteriormente citadas, ya que el importe que declararon las entidades pertenecientes a grupos ascendió a 36.249,8 millones de euros, lo que representó el 41 por ciento del resultado contable neto total, el cual, como se indicó anteriormente, fue de 88.468 millones de euros, correspondiente a 1.213.823 declarantes, alcanzando así una media de 72.884 euros. El número de entidades pertenecientes a grupos fiscales que cumplimentaron dicha partida fue de 31.082, ascendiendo así su cuantía media a alrededor de 1,2 millones de euros. Por su parte, el importe total de la misma variable para las entidades no pertenecientes a grupos fue de 52.218,2 millones de euros, obteniéndose una media de 44.150 euros correspondiente a 1.182.741 entidades. El desglose del saldo entre sus componentes positivo y negativo pone de manifiesto que el reparto del resultado contable negativo fue bastante equilibrado entre ambos colectivos, mientras que el resultado contable positivo fue sensiblemente mayor en las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno (54,4 por ciento).

En los saldos de los ajustes al resultado contable, incluida las correcciones por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales, se advierte que la proporción del importe total de aquellos (-31.239,4 millones de euros) que obtuvieron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal fue del 51,8 por ciento (-16.181,5 millones de euros), superando ligeramente al relativo a las entidades que no pertenecieron a grupo alguno (-15.057,9 millones de euros), el 48,2 por ciento restante. La descomposición de los ajustes extracontables entre los aumentos (ajustes

positivos) y las disminuciones (ajustes negativos) muestra que los repartos de ellos entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales fueron semejantes entre sí, pero notoriamente diferentes a los de los saldos.

Cuadro I.86

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2015

Concepto	Entidades pertenecientes a grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total			% Importe entidades grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	
1. Número total	32.783	-	-	1.448.585	-	-	1.481.368	-	-	-
2. Resultado contable neto	31.082	36.249,8	1.166.264	1.182.741	52.218,2	44.150	1.213.823	88.468,0	72.884	41,0
2.1. Resultado contable positivo	18.365	86.267,2	4.697.369	653.023	103.094,9	157.873	671.388	189.362,1	282.046	45,6
2.2. Resultado contable negativo	12.717	50.017,4	3.933.110	529.718	50.876,6	96.045	542.435	100.894,0	186.002	49,6
3. Saldo ajustes al resultado contable (*)	-	-16.181,5	-	-	-15.057,9	-	-	-31.239,4	-	51,8
3.1. Aumentos	-	227.211,0	-	-	76.057,9	-	-	303.268,9	-	74,9
3.2. Disminuciones	-	243.392,6	-	-	91.115,7	-	-	334.508,3	-	72,8
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	30.981	22.480,7	725.628	1.163.688	37.124,5	31.902	1.194.689	59.605,2	49.893	37,7
5. Reserva de capitalización	1.118	228,6	204.506	65.584	804,5	12.267	66.702	1.033,1	15.489	22,1
6. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	3.136	1.687,5	538.095	287.508	15.130,7	52.627	290.644	16.818,2	57.865	10,0
7. Base imponible neta	29.057	21.285,1	732.530	939.511	21.205,3	22.571	968.588	42.490,4	43.869	50,1
7.1. Base imponible positiva	15.662	58.651,6	3.744.837	429.922	57.753,3	134.334	445.584	116.404,9	261.241	50,4
7.2. Base imponible negativa	13.395	37.366,5	2.789.586	509.589	36.548,0	71.721	522.984	73.914,5	141.332	50,6
8. Reserva de nivelación	-	4,8	-	-	327,3	-	-	332,2	-	1,5
9. Cuota íntegra	15.589	16.521,4	1.059.809	419.730	13.527,6	32.229	435.319	30.049,0	69.027	55,0
10. Tipo medio	-	28,2%	-	-	23,4%	-	-	25,8%	-	-
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	872,3	-	-	1.017,4	-	-	1.889,6	-	46,2
11.1. Bonificaciones	-	105,9	-	-	153,8	-	-	259,7	-	40,8
11.2. Deducciones por doble imposición	-	207,0	-	-	260,9	-	-	467,9	-	44,2
7.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	559,4	-	-	602,6	-	-	1.162,1	-	48,1
12. Cuota líquida	15.319	15.659,6	1.022.231	416.128	12.402,2	29.804	431.447	28.061,8	65.041	55,8
13. Tipo efectivo	-	26,7%	-	-	21,3%	-	-	24,0%	-	-
14. Retenciones e ingresos a cuenta	-	404,0	-	-	2.200,1	-	-	2.604,1	-	15,5
15. Pagos fraccionados	-	6.282,4	-	-	7.874,3	-	-	14.156,6	-	44,4
15. Pagos fraccionados	20.548	8.963,2	436.207	609.993	2.299,2	3.769	630.541	11.262,3	17.861,4	79,6
16. Cuota diferencial	20.534	8.960,1	436.355	608.521	2.208,7	3.630	629.055	11.168,8	17.755	80,2

(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificacio- nes contables referidos a los grupos fiscales.

El reparto del total de la base imponible neta antes de la reserva de nivelación y de sus componentes positiva y negativa fue muy similar y equilibrado entre los dos colectivos analizados, esto es, las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y las entidades pertenecientes a grupos. La base imponible neta total alcanzó un importe de 42.490,4 millones de euros, del cual el 50,1 por ciento (21.285,1 millones de euros) correspondió al primer colectivo y, por consiguiente, el 49,9 por ciento restante (21.205,3 millones de euros) procedió de las entidades que no pertenecían a grupo fiscal alguno.

Por un lado, la base imponible positiva alcanzó un valor de 58.651,6 millones de euros para las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal (el 50,4 por ciento del total), correspondiente a 15.662 entidades, de forma que su importe medio fue superior a 3,7 millones de euros. Las entidades no pertenecientes a grupos acumularon una base imponible positiva por importe de 57.753,3 millones de euros (el restante 49,6 por ciento del total), siendo su valor medio de 134.334 euros, ya que el número de entidades que consignaron dicha partida se elevó a 429.922.

Por otro lado, en cuanto a la base imponible negativa, las entidades no pertenecientes a grupos fiscales acumularon un importe de 36.548 millones de euros (el 49,4 por ciento sobre el total), correspondiente a 509.589 declarantes, con un valor medio de 71.721 euros. El número de entidades pertenecientes a grupos que obtuvieron una base imponible negativa fue de 13.395, alcanzando un importe de 37.366,5 millones de euros (el restante 50,6 por ciento del total), de manera que su cuantía media por declarante fue de 2,8 millones de euros, aproximadamente.

En lo referente a la cuota íntegra, el reparto entre las dos tipologías de entidades analizadas fue ligeramente menos equilibrado que en la base imponible positiva. Así, las entidades pertenecientes a grupos aportaron una cuota íntegra por importe de 16.521,4 millones de euros (el 55 por ciento respecto al total) correspondiente a 15.589 declarantes, lo que implicó una cuantía media cercana a 1,1 millones de euros, mientras que las entidades no pertenecientes a grupos obtuvieron un valor medio de 32.229 euros para cada una de las 419.730 entidades que cumplieron la partida, lo que significó un importe total de 13.527,6 millones de euros.

Al dividir la cuota íntegra entre la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación se obtiene el denominado tipo medio de gravamen. Para las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese se situó en el 28,2 por ciento en 2015 (el 30 por ciento en 2014), mientras que para el resto de entidades fue del 23,4 por ciento en 2015 (el 22,2 por ciento en 2014).

El importe de las minoraciones en la cuota íntegra de las entidades que formaban parte de un grupo fiscal (872,3 millones de euros) supuso el 46,2 por ciento del importe referido a la totalidad de entidades (1.889,6 millones

de euros). Para el resto de declarantes las minoraciones alcanzaron un importe de 1.017,4 millones de euros.

Las deducciones por inversiones y creación de empleo ocuparon el primer lugar en importancia cuantitativa dentro del total de las minoraciones. En concreto, para las entidades pertenecientes a un grupo fiscal su importe ascendió a 559,4 millones de euros (el 48,1 por ciento del total), frente a 602,6 millones de euros que se contabilizaron para las que no formaban parte de grupo fiscal alguno.

En las dos clases de entidades analizadas, las deducciones por doble imposición fueron las que ocuparon el segundo lugar dentro del total de las minoraciones. El 44,2 por ciento del total de las citadas deducciones (467,9 millones de euros) procedió de los declarantes que formaron parte de un grupo fiscal.

En lo que respecta a las bonificaciones, el importe correspondiente a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal ascendió a 105,9 millones de euros, mientras que para el resto de entidades fue de 153,8 millones de euros.

Tras deducir de la cuota íntegra el total de las minoraciones se obtiene la denominada cuota líquida, cuyo importe, para los declarantes que pertenecían a algún grupo fiscal, totalizó 15.659,6 millones de euros (el 55,8 por ciento del total), correspondiente a las 15.319 entidades que cumplieron aquella, de modo que su cuantía media fue cercana a 1 millón de euros. En el caso de las entidades que no formaron parte de grupo alguno dicho valor medio fue de 29.804 euros, ya que su importe ascendió a 12.402,2 millones de euros (el restante 44,2 por ciento del total) y el número de declarantes fue de 416.128.

Al analizar el tipo efectivo (cociente entre la cuota líquida ajustada y la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación) se observa que, para el caso de las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese fue del 26,7 por ciento en 2015 (el 18,5 por ciento en 2014), 5,4 puntos porcentuales mayor que para el resto de entidades, el 21,3 por ciento en 2015 (el 17,4 por ciento en 2014), de modo que se estrechó la brecha existente entre los tipos medios y efectivos de ambos conjuntos de declarantes, debido al diferente modo en que se trata la doble imposición en la LIS desde 2015 en comparación a cómo lo hacía el extinto TRLIS, vigente hasta 2014, como quedó explicado para el total de declarantes.

Como ya se indicó, los pagos a cuenta del IS figuran en el Modelo 200 de declaración individual bajo las rúbricas de retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, únicamente el 15,5 por ciento del total lo aportaron las entidades pertenecientes a grupos, cuyo

importe ascendió a 404 millones de euros, mientras que para el resto de entidades fue de 2.200,1 millones de euros.

Por otro lado, del importe total de los pagos fraccionados (14.156,6 millones de euros) en 2015, el 44,4 por ciento (6.282,4 millones de euros) procedió de las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y el 55,6 por ciento restante (7.874,3 millones de euros) de las demás sociedades no pertenecientes a grupos fiscales. A este respecto, ha de resaltarse que, si se efectúa la comparación de esas cifras entre los ejercicios 2014 y 2015, se observa que la variación de los pagos fraccionados fue diferente en los dos colectivos, produciéndose unas tasas del -4 por ciento en las entidades pertenecientes a grupos fiscales y del 9,1 por ciento en el resto.

Si de la cuota líquida se detraen los denominados pagos a cuenta, se obtiene la cuota diferencial. En 2015 su importe ascendió a un total de 11.262,3 millones de euros, con un decrecimiento del 14,7 por ciento respecto a 2014 (13.200,8 millones de euros), del cual el 79,6 por ciento procedía de los declarantes integrantes de algún grupo fiscal. Para estos, el importe de la partida se elevó a 8.963,2 millones de euros, lo que supuso una disminución del 15,1 por ciento respecto a 2014 (10.558 millones de euros), correspondiente a 20.548 entidades, siendo su cuantía media de 436.207 euros. El número de entidades que cumplimentaron la partida y que no formaban parte de grupo fiscal alguno se situó en 609.993, acumulando una cuota diferencial por importe de 2.299,2 millones de euros y produciéndose una disminución del 13 por ciento respecto a 2014 (2.642,8 millones de euros), de forma que su cuantía media (3.769 euros) fue muy inferior a la correspondiente al resto de entidades.

En lo que respecta al importe líquido a ingresar o a devolver, este se situó en un total de 11.168,8 millones de euros, del cual el 80,2 por ciento (8.960,1 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y los 2.208,7 millones de euros restantes fueron consignados por los demás declarantes.

En el cuadro I.87 se presenta la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de cada uno de los epígrafes que componían el conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra en el ejercicio 2015, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos.

Para los dos colectivos de entidades analizados, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las minoraciones con mayor peso en el importe total de las mismas. Se observa, además, que el reparto entre las dos clases de entidades fue bastante equilibrado, ya que el 48,1 por ciento (559,4 millones de euros) correspondió a las entidades que pertenecientes a algún grupo y el 51,9 por ciento restante (602,6 millones de euros) a las entidades no pertenecientes a grupos.

Cuadro I.87

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2015

Concepto	Entidades pertenecientes a grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total			% Importe entidades grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	
BONIFICACIONES	-	105,9	-	-	153,8	-	-	259,7	-	40,8
<i>Venta bienes corporales producidos en Canarias</i>	21	25,6	1.217.009	349	12,0	34.447	370	37,6	101.566	68,0
<i>Explotaciones navieras establecidas en Canarias</i>	11	6,7	606.917	24,0	3,7	155.264	35	10,4	297.212	64,2
<i>Cooperativas especialmente protegidas</i>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	2.474	17,2	6.957	s.e.
<i>Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla</i>	33	9,2	278.155	999	12,7	12.703	1.032	21,9	21.191	42,0
<i>Prestación de servicios públicos locales</i>	6	61,4	10.230.544	208	76,3	366.917	214	137,7	643.467	44,6
<i>Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas</i>	10	3,0	301.097	603	22,7	37.706	613	25,7	42.003	11,7
<i>Operaciones financieras y otras</i>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	366	9,2	25.120	s.e.
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	207,0	-	-	260,9	-	-	467,9	-	44,2
<i>Interna</i>	-	117,4	-	-	132,0	-	-	249,4	-	47,1
<i>Internacional</i>	-	89,6	-	-	128,9	-	-	218,5	-	41,0
<i>Impuestos pagados en el extranjero</i>	170	20,4	120.184	2.015	85,5	42.411	2.185	105,9	48.462	19,3
<i>Dividendos y participaciones en beneficios</i>	213	59,4	278.744	417	18,0	43.061	630	77,3	122.745	76,8
<i>Transparencia fiscal y saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	9,8	-	-	25,5	-	-	35,3	-	27,7
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	559,4	-	-	602,6	-	-	1.162,1	-	48,1
<i>Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)</i>	157	34,7	220.934	1.357	20,3	14.948	1.514	55,0	36.309	63,1
<i>Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:</i>	1.345	247,5	184.039	13.508	368,9	27.307	14.853	616,4	41.500	40,2
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:</i>	-	35,3	-	-	103,8	-	-	139,1	-	25,4
<i>Investigación y desarrollo</i>	-	22,5	-	-	72,3	-	-	94,8	-	23,7
<i>Innovación tecnológica</i>	-	12,8	-	-	31,5	-	-	44,3	-	28,9
<i>Inversión de beneficios (régimen transitorio)</i>	22	0,2	10.782	1.680	11,4	6.786	1.702	11,6	6.838	2,0
<i>Restantes incentivos ⁽¹⁾</i>	-	3,1	-	-	15,4	-	-	18,5	-	16,6
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	208,9	-	-	238,2	-	-	447,2	-	46,7
<i>Donaciones a entidades sin fines lucrativos</i>	1.076	39,2	36.385	8.787	58,7	6.683	9.863	97,9	9.923	40,0
<i>Inversiones en Canarias</i>	188	138,6	737.413	4.643	85,6	18.438	4.831	224,2	46.417	61,8
<i>Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones</i>	49	6,3	129.584	735	6,0	8.180	784	12,4	15.768	51,4
<i>Entidades sometidas a normativa foral</i>	40	63,2	1.579.639	93	33,4	358.966	133	96,6	726.086	65,4
<i>Reversión de medidas temporales</i>	-	21,2	-	-	14,7	-	-	35,9	-	59,1
<i>Restantes deducciones ⁽²⁾</i>	-	8,7	-	-	15,1	-	-	23,7	-	36,5
TOTAL	-	872,3	-	-	1.017,4	-	-	1.889,6	-	46,2

s.e.: secreto estadístico.

- (1) Dichos incentivos están constituidos por las deducciones siguientes: producciones cinematográficas, espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, creación de empleo para trabajadores con discapacidad, creación de empleo mediante contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores (trabajadores menores de 30 años y perceptores de la prestación de desempleo), inversiones en territorios de África Occidental y gastos de propaganda y publicidad, y acontecimientos de excepcional interés público.
- (2) Comprende las deducciones siguientes: I+D+i con exclusión del límite (régimen opcional), reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio y producciones cinematográficas extranjeras.

Dentro de las deducciones por inversiones y creación de empleo, conviene destacar las deducciones por inversiones en Canarias, al alcanzar el importe total de 224,2 millones de euros, de los cuales el 61,8 por ciento (138,6 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

El segundo lugar en importancia cuantitativa dentro de las deducciones por inversiones y creación de empleo lo ocuparon las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite, con un importe total de 139,1 millones de euros, del cual el 74,6 por ciento (103,8 millones de euros) correspondió a las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno. Por componentes, el importe total de la deducción por investigación y desarrollo representó el 68,2 por ciento del total de las deducciones por actividades de I+D+i (94,8 millones de euros), del cual, el 76,3 por ciento (72,3 millones de euros) correspondió a las entidades que no pertenecían a grupo fiscal alguno y 22,5 millones de euros al resto de entidades. El importe total de la deducción por innovación tecnológica ascendió a 44,3 millones de euros, del cual el 71,1 por ciento (31,5 millones de euros) fue consignado por entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno.

Respecto al importe total de las deducciones por doble imposición fueron las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno las que tuvieron una mayor representación (el 55,8 por ciento), ya que su importe se situó en 260,9 millones de euros, frente a 207 millones de euros que aportaron las entidades pertenecientes a algún grupo fiscal.

Dentro de las deducciones por doble imposición, las de carácter interno tuvieron una mayor relevancia. Para el colectivo de los declarantes integrantes de un grupo fiscal, su importe totalizó 117,4 millones de euros (el 56,7 por ciento del total de las deducciones por doble imposición), mientras que para el resto de declarantes dicha cantidad ascendió a 132 millones de euros (el 50,6 por ciento del total), de forma que la proporción que supusieron las primeras respecto del total fue del 47,1 por ciento.

Por su parte, el monto total de las deducciones por doble imposición internacional fue de 218,5 millones de euros en 2015, del cual, 89,6 millones de euros correspondieron a las entidades pertenecientes a un grupo fiscal, es decir, el 41 por ciento de la cantidad total.

Del importe agregado de las bonificaciones, con un importe total de 259,7 millones de euros, el 40,8 por ciento lo aportaron las entidades que formaron parte de algún grupo fiscal.

Asimismo, se subraya que hubo dos bonificaciones en las que sus importes totales quedaron en sus mayores partes explicadas por las cantidades declaradas por las entidades de grupos. En concreto, la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, cuyo importe total ascendió a 37,6 millones de euros, procedió en un 68 por ciento de las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal. Para estas, su importe fue de 25,6 millones de euros, correspondiente a 21 declarantes, lo que implicó una cuantía media superior a 1,2 millones de euros. Por otro lado, el 64,2 por ciento del importe de las bonificaciones por explotaciones navieras establecidas en Canarias, cuyo total ascendió a 10,4 millones de

euros, fue acumulado por las entidades de grupos, que aportaron un importe de 6,7 millones de euros, correspondiente a 11 declarantes, con una cuantía media de 606.917 euros.

Por último, en la bonificación aplicada por las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas la representatividad de las sociedades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue bastante reducida, beneficiando solo a 10 contribuyentes pertenecientes a grupos fiscales, con un importe de 3 millones de euros (el 11,7 por ciento del importe total de esta bonificación que ascendió a 25,7 millones de euros) y una cuantía media de 301.097, mientras que las demás entidades que la aplicaron, cuyo número fue de 603, aportaron 22,7 millones de euros (el 88,3 por ciento restante) y su cuantía media fue de 37.709 euros.

2.3.2.1.12. *Resumen de los resultados de las declaraciones individuales*

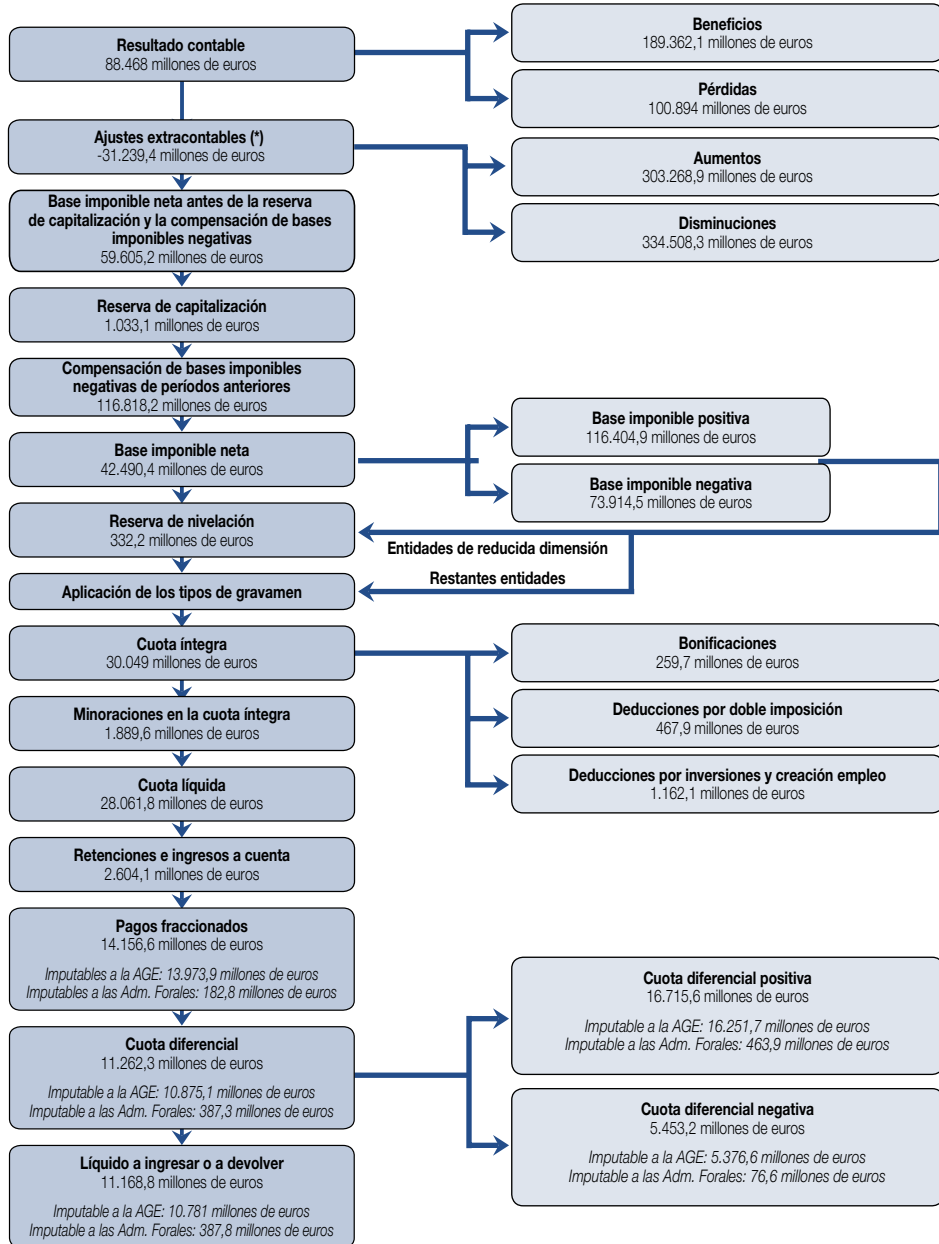
Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2015 de las declaraciones individuales presentadas por el colectivo integrado por la totalidad de los contribuyentes se reflejan de forma abreviada en el gráfico I.25, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron, desde el resultado contable hasta la obtención del líquido a ingresar o a devolver.

Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- Al sumar el resultado contable, 88.468 millones de euros, y el saldo de los ajustes extracontables, incluidas las correcciones por el IS y por la aplicación de los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales, -31.239,4 millones de euros, se obtiene un resultado de 57.228,6 millones de euros, cifra que difiere del importe que figura como base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas, 59.605,2 millones de euros. Esta discrepancia estadística (2.376,6 millones de euros) pudiera explicarse porque determinados ajustes negativos al resultado contable, tales como la Reserva para Inversiones en Canarias o el factor de agotamiento, no pudieron aplicarse en su totalidad en el supuesto de que la base imponible antes de las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores resultase ser nula o negativa.

Gráfico I.25

**ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
(DECLARACIONES INDIVIDUALES). EJERCICIO 2015**



(*) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y al considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

- Al minorar la base imponible neta antes de aplicar la reserva de capitalización y las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores, 59.605,2 millones de euros, en los importes de dicha reserva y esas compensaciones, 1.033,1 y 16.818,2 millones de euros, respectivamente, se obtiene un resultado de 41.753,9 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible neta antes de la reserva de nivelación, 42.490,4 millones de euros. Esta discrepancia estadística (736,5 millones de euros) se explica porque, en el supuesto de que la base imponible hubiese sido nula o negativa, no procedía aplicar dichas minoraciones.
- La diferencia entre la cuota íntegra, 30.049 millones de euros, y el importe global de todas las minoraciones sobre esta, 1.889,6 millones de euros, ascendió a 28.159,4 millones de euros, en lugar de la cuota líquida de 28.061,8 millones de euros que figura en el esquema de liquidación. La discrepancia estadística (97,6 millones de euros) pudiera haberse debido a que, en algunos casos, las minoraciones consignadas por los contribuyentes excedieron de los límites máximos respecto a la cuota íntegra que permitía la LIS.

2.3.2.2. *Declaraciones de grupos en régimen de consolidación fiscal*

En este apartado se analizan, desde el punto de vista cuantitativo, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales referidas al período impositivo 2015 del Modelo 220 que presentaron los grupos de sociedades que, cumpliendo con la definición de grupo fiscal recogida en el artículo 58 de la LIS, optaron por aplicar este régimen de tributación, así como los grupos de sociedades cooperativas a que hace referencia el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas (BOE de 5 de diciembre).

El objetivo de este análisis es completar la información proporcionada por las declaraciones individuales presentadas del Modelo 200 para, de este modo, comprender mejor las características del tejido empresarial debido a la notable importancia en materia de recaudación que supone el IS.

2.3.2.2.1. *Principales magnitudes de los grupos*

En el cuadro I.88 se recoge el número de grupos en régimen de consolidación fiscal que presentaron el Modelo 220 correspondiente al ejercicio

2015, así como los datos estadísticos referentes a las principales magnitudes de su liquidación, consistentes en el número de declarantes, importe y media de cada partida, calculándose esta última únicamente en los conceptos en los que su significado lo permita.

Cuadro I.88

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2015

Concepto	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)
1. Número total de grupos	4.717		
2. Suma de bases imponibles individuales sin consolidar	4.687	19.467,2	4.153.449
2.1. Base imponible positiva	3.390	40.104,1	11.830.111
2.2. Base imponible negativa	1.297	20.636,9	15.911.229
3. Correcciones a la suma de bases imponibles	-	-3.392,4	-
3.1. Por diferimiento de resultados internos	814	-933,6	-1.146.936
3.2. Otras correcciones	674	-2.458,8	-3.648.060
4. Base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	4.686	19.185,3	4.094.182
5. Reserva de capitalización	-	606,6	-
6. Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	4.895,0	-
7. Base imponible neta consolidada	4.122	13.684,6	3.319.903
7.1. Base imponible positiva	2.798	32.974,6	11.785.058
7.2. Base imponible negativa	1.324	19.290,0	14.569.451
8. Reserva de nivelación	-	20,8	-
9. Cuota íntegra	2.786	9.323,8	3.346.671
10. Tipo medio	-	28,28%	-
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.790,6	-
11.1. Bonificaciones	-	107,1	-
11.2. Deducciones por doble imposición	-	1.627,1	-
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.056,4	-
12. Cuota líquida	2.596	6.564,2	2.528.579
13. Tipo efectivo	-	19,79%	-
14. Retenciones e ingresos a cuenta	-	455,3	-
15. Pagos fraccionados	-	10.524,7	-
16. Cuota diferencial	4.287	-4.411,7	-1.029.083
17. Líquido a ingresar o devolver	4.265	-4.454,1	-1.044.344

Por otro lado, el cuadro I.89 muestra una comparativa de la variación experimentada en las principales magnitudes analizadas entre los ejercicios 2014 y 2015.

Cuadro I.89

EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2014 Y 2015

Concepto	Importe (millones de euros)		% Tasa de variación ⁽¹⁾
	2014	2015	
1. Suma de bases imponibles individuales sin consolidar	78.115,3	19.467,2	-75,1
1.1. Base imponible positiva	86.420,8	40.104,1	-53,6
1.2. Base imponible negativa	8.305,5	20.636,9	148,5
2. Correcciones a la suma de bases imponibles	-48.504,8	-3.392,4	93,0
2.1. Por diferimiento de resultados internos	1.801,5	-933,6	-151,8
2.2. Otras correcciones	-50.306,3	-2.458,8	95,1
3. Base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	31.492,4	19.185,3	-39,1
4. Reserva de capitalización ⁽²⁾	-	606,6	-
5. Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	5.435,1	4.895,0	-9,9
6. Base imponible neta consolidada	26.059,8	13.684,6	-47,5
6.1. Base imponible positiva	35.387,7	32.974,6	-6,8
6.2. Base imponible negativa	9.327,8	19.290,0	106,8
7. Reserva de nivelación ⁽²⁾	-	20,8	-
8. Cuota íntegra	10.601,2	9.323,8	-12,0
9. Tipo medio	29,96%	28,28%	-1,68
10. Minoraciones en la cuota íntegra	3.768,9	2.790,6	-26,0
10.1. Bonificaciones	129,8	107,1	-17,5
10.2. Deducciones por doble imposición	2.540,9	1.627,1	-36,0
10.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1.098,2	1.056,4	-3,8
11. Cuota líquida	6.834,9	6.564,2	-4,0
12. Tipo efectivo	19,85%	19,79%	-0,06
13. Retenciones e ingresos a cuenta	646,2	455,3	-29,5
14. Pagos fraccionados	10.244,1	10.524,7	2,7
15. Cuota diferencial	-4.066,5	-4.411,7	-8,5
16. Líquido a ingresar o devolver	-3.862,8	-4.454,1	-15,3

(1) Salvo en los tipos medio y efectivo, para los que figuran las diferencias porcentuales.

(2) Concepto nuevo en 2015.

El número total de grupos declarantes en el ejercicio 2015 fue de 4.717, mientras que en 2014 había sido de 4.477, por lo que se produjo un aumento absoluto de 240 y una tasa de variación del 5,4 por ciento.

En cuanto a las partidas que conforman la liquidación del impuesto se destaca que, a diferencia del sistema utilizado en el Modelo 200, en el Mo-

delo 220, para obtener la base imponible del grupo fiscal, no se parte del resultado consolidado del grupo sino de la suma de las bases imponibles individuales de las sociedades que lo integran, sin incluir la reducción por la reserva de capitalización, las compensaciones de las bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores y las correcciones por la reserva de nivelación a que tienen derecho las ERE que se integran en los grupos.

En el año 2015, dicha suma, expresada en términos netos, alcanzó el importe de 19.467,2 millones de euros, mientras que en 2014 había sido de 78.115,3 millones de euros, de manera que se produjo una disminución del 75,1 por ciento. Al descomponer la suma neta de bases imponibles individuales entre sus componentes de sumas positiva y negativa se observa que el citado crecimiento registrado en dicha suma neta se debió a la combinación de la evolución de aquellas. La suma positiva de bases imponibles arrojó un importe de 86.420,8 millones de euros en 2014 y de 40.104,1 millones de euros en 2015, lo que implicó un decrecimiento del 53,6 por ciento. Por su parte, la suma negativa de bases imponibles experimentó un aumento del 148,5 por ciento, ya que pasó de 8.305,5 millones de euros en 2014 a 20.636,9 millones de euros en 2015.

El saldo de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal, que se detallan más adelante en un cuadro específico, alcanzaron en 2015 el importe de -3.392,4 millones de euros, mientras que en 2014 había sido de -48.504,8 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 93 por ciento.

Al desglosar dichas correcciones entre las relativas al diferimiento de resultados internos y las restantes, se observa que las primeras fueron cumplimentadas por 814 grupos en 2015, con un saldo negativo por importe de 933,6 millones de euros, de forma que su cuantía media alcanzó un valor inferior a -1,1 millones de euros, mientras que en 2014 su saldo había sido de 1.801,5 millones de euros. Las declaraciones del 2015 en las que se consignaron otras correcciones fueron 674, situándose su importe en -2.458,8 millones de euros (cuantía media de -3,6 millones de euros), lo que supuso un aumento del 95,1 por ciento respecto al año 2014 (-50.306,3 millones de euros).

De este modo, la base imponible neta consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización (incentivo que entró en vigor en 2015) y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, fue en 2015 de signo positivo por un importe de 19.185,3 millones de euros para el conjunto de 4.686 grupos (cuantía media cercana a 4,1 millones de euros), mientras que en 2014 dicho saldo había sido de 31.492,4 millones de euros, lo que significa una disminución del 39,1 por ciento.

La reserva de capitalización ascendió a 606,6 millones de euros, en tanto que la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios

anteriores, cuyo importe había sido de 5.435,1 millones de euros en el año 2014, se situó en 4.895 millones de euros en 2015, produciéndose así un decrecimiento del 9,9 por ciento.

Una vez detraídas la reserva de capitalización y la compensación citada anteriormente de la base imponible neta consolidada antes de la aplicación de esas partidas se obtiene la base imponible neta consolidada. Su saldo fue de signo positivo, alcanzando un valor de 13.684,6 millones de euros en 2015, correspondiente a 4.122 grupos, resultando, de este modo, una media superior a 3,3 millones de euros, mientras que en el ejercicio 2014 el saldo de dicha magnitud había sido de 26.059,8 millones de euros, lo que traduce en un decrecimiento del 47,5 por ciento en 2015. Por su parte, el importe de la base imponible positiva ascendió a 32.974,6 millones de euros (35.387,7 millones de euros en 2014), produciéndose, por tanto, un descenso del 6,8 por ciento en 2015, de forma que la cuantía media fue cercana a 11,8 millones de euros, al haberse cumplimentada por 2.798 grupos. En cuanto a la base imponible negativa, su importe se situó en 19.290 millones de euros en 2015, correspondiente a 1.324 grupos, lo que supuso una media próxima a 14,6 millones de euros. En 2014 dicho importe había sido de 9.327,8 millones de euros, produciéndose, por consiguiente, un incremento del 106,8 por ciento en 2015.

La cuota íntegra de los grupos en 2015 fue de 9.323,8 millones de euros, de manera que su cuantía media ascendió a más de 3,3 millones de euros, correspondiente a 2.786 grupos. Esta cuota experimentó en 2015 un decrecimiento del 12 por ciento respecto a 2014 (10.601,2 millones de euros).

Dado que, según el artículo 70 de la LIS, la cuota íntegra de cada grupo fiscal se halla aplicando el tipo de gravamen de la sociedad dominante a la base imponible del grupo y, además, de acuerdo con el artículo 58 de la LIS, las sociedades dependientes han de estar sujetas al mismo tipo de gravamen de la sociedad dominante del grupo, cabe pensar que los grupos tributan mayoritariamente al tipo general de gravamen que, en 2015, era del 28 por ciento, con la salvedad de los grupos de entidades de crédito, de empresas de hidrocarburos y de cooperativas. Por tanto, al menos en teoría, el valor del tipo medio debería estar muy próximo al gravamen nominal que se aplicaba con carácter general, lo que se corrobora con los datos estadísticos, según los cuales dicho tipo medio de gravamen en 2014 se aproximó al 30 por ciento, concretamente, fue del 29,96 por ciento, y en 2015 descendió hasta el 28,28 por ciento, solo 3 décimas porcentuales por encima del tipo general de gravamen, el 28 por ciento.

Como ocurre en las declaraciones individuales del IS, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo se detraen de ella, en su caso, los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a

la denominada «cuota íntegra ajustada positiva». Esta cuota, a su vez, se minoró en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la «cuota líquida positiva» del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período, salvo, en su caso, por el efecto de los elementos que intervienen en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferencial. La información acerca de las citadas minoraciones se detalla más adelante, pero, a modo de resumen, se indica que su importe total fue de 3.768,9 millones de euros en 2014 y de 2.790,6 millones de euros en 2015, lo que supuso una disminución del 26 por ciento.

Dentro de las minoraciones, las deducciones por doble imposición fueron prevalentes en ambos ejercicios. Así, su importe ascendió a 1.627,1 millones de euros en 2015, produciéndose una disminución del 36 por ciento respecto a 2014 (2.540,9 millones de euros), siendo uno de los motivos las ya comentadas diferencias en el nuevo tratamiento de la doble imposición. En segundo lugar, por su importancia cuantitativa, se encontraban las deducciones por inversiones y creación de empleo, que cayeron un 3,8 por ciento en 2015 respecto a 2014, al pasar de 1.098,2 a 1.056,4 millones de euros, por ese orden. Por su parte, las bonificaciones, que constituyen las minoraciones en la cuota íntegra con menor peso, registraron una tasa de variación del -17,5 por ciento, ya que su importe fue de 129,8 millones de euros en 2014 y de 107,1 millones de euros en 2015.

Al deducir de la cuota íntegra dichas minoraciones se obtiene la cuota líquida del grupo, que, al igual que se ha explicado anteriormente, se corresponde con la partida que aparece en el Modelo 220 como «cuota líquida positiva». En el año 2015, esta cuota alcanzó el importe de 6.564,2 millones de euros, correspondiente a 2.596 grupos, lo que supuso un valor medio próximo a 2,5 millones de euros. En el período 2014, el importe de la cuota líquida había sido de 6.834,9 millones de euros, produciéndose, de este modo, una tasa de variación del -4 por ciento en 2015.

El tipo efectivo de gravamen en 2015 fue del 19,79 por ciento, registrándose apenas un descenso de 6 centésimas porcentuales respecto al ejercicio 2014 (el 19,85 por ciento), a pesar de que la disminución de la base imponible positiva fue bastante más acusada que la registrada en la cuota líquida, lo cual se explica por el efecto de las partidas que operaban tras la obtención de la cuota diferencial (pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores, intereses de demora, abonos de deducciones por insuficiencia de cuota, etc.), de manera que el numerador del tipo efectivo de gravamen, esto es, la cuota líquida ajustada que se definió anteriormente, se redujo en el 7,1 por ciento entre 2014 y 2015, variación que apenas distó en 3 décimas porcentuales del decrecimiento del denominador, el cual fue del 6,8 por ciento. De nuevo, se reitera que la comparación entre los

tipos efectivos de gravamen de 2014 y 2015 se debe realizar con cautela, debido a la falta de homogeneidad entre los elementos que configuraban tanto el numerador como el denominador de dicho indicador, como consecuencia de sus diferentes contenidos tras la reforma del IS llevada a cabo en 2015.

Los pagos a cuenta figuran en el modelo de declaración 220 de los grupos fiscales, al igual que en el Modelo 200 de declaración individual, bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

Las retenciones e ingresos a cuenta de los grupos experimentaron una disminución del 29,5 por ciento en 2015 (455,3 millones de euros) respecto al año anterior (646,2 millones de euros).

A su vez, el importe de los pagos fraccionados en 2015 ascendió a 10.524,7 millones de euros, mientras que en 2014 había sido de 10.244,1 millones de euros, produciéndose así un incremento del 2,7 por ciento.

La cuota diferencial neta alcanzó en 2015 el importe de -4.411,7 millones de euros, un 8,5 por ciento menos que en 2014 (-4.066,5 millones de euros), disminución que se produjo fundamentalmente como consecuencia de la combinación de una caída del 4 por ciento registrada en la cuota líquida y del aumento del 2,7 por ciento correspondiente a los pagos fraccionados, lo que alteró la distribución temporal de la carga impositiva soportada por los grupos fiscales. En 2015, la cuota diferencial media fue cercana a -1 millón de euros, correspondiente a 4.287 grupos.

Por último, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver ascendió a -4.454,1 millones de euros en 2015 (-3.862,8 millones de euros en 2014), produciéndose, por tanto, un decrecimiento del 15,3 por ciento respecto al ejercicio anterior. Su cuantía media fue cercana a -1 millón de euros en 2015, correspondiente a 4.265 declaraciones.

2.3.2.2.2. *Detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos*

En el cuadro I.90 se muestran los datos estadísticos del detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal en el período impositivo 2015.

Dichas correcciones tienen por objeto eliminar de la suma de bases imponibles individuales las operaciones que se realizan entre las sociedades que forman parte de un grupo fiscal para que, de este modo, la base imponible de este contribuyente recoja exclusivamente las rentas generadas por las operaciones realizadas con terceros ajenos al grupo en cuestión.

Cuadro I.90

CORRECCIONES A LA SUMA DE BASES IMPONIBLES INDIVIDUALES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2015

Concepto	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)
1. Subtotal de correcciones por diferimiento de resultados internos	814	-933,6	-1.146.936
1.1. Eliminación de resultados por operaciones internas de existencias	264	-323,3	-1.224.787
1.2. Incorporación de resultados por operaciones internas de existencias	217	229,9	1.059.351
1.3. Eliminación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable	259	-408,2	-1.575.929
1.4. Incorporación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable	384	196,9	512.668
1.5. Eliminación de resultados por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda	9	-130,0	-14.443.625
1.6. Eliminación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio	58	-683,7	-11.788.676
1.7. Incorporación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio	30	431,2	14.372.945
1.8. Restantes correcciones ⁽¹⁾	-	-246,3	-
2. Subtotal de otras correcciones	674	-2.458,8	-3.648.060
2.1. Eliminación de dividendos internos del grupo fiscal susceptibles de deducción por doble imposición	303	-2.330,6	-7.691.766
2.2. Incorporación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal, eliminados en ejercicios anteriores	275	-788,4	-2.867.034
2.3. Restantes correcciones ⁽²⁾	177	660,2	3.730.208
TOTAL	-	-3.392,4	-

(1) Dichas correcciones comprenden las eliminaciones e incorporaciones de resultados por: operaciones internas de terrenos, transmisiones internas de derivados (opciones, futuros, etc.) y demás operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores; y las incorporaciones de resultados por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda.

(2) No incluidas en los apartados 2.1 y 2.2.

En el año 2015 el importe total de estas correcciones, como se indicó antes, fue de -3.392,4 millones de euros, produciéndose una tasa de variación del 93 por ciento respecto a 2014 (-48.504,8 millones de euros). Dentro de este total, el bloque de otras correcciones a la suma de bases imponibles fue el que tuvo un mayor peso, alcanzando un importe de -2.458,8 millones de euros, con una tasa de variación del 95,1 por ciento respecto a 2014 (-50.306,3 millones de euros), y habiéndose declarado por 674 grupos, lo que implicó una media próxima a -3,6 millones de euros. Por otro lado, el conjunto de correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos tuvo también, de forma agregada, signo negativo, con un importe de -933,6 millones de euros, siendo muy inferior al registrado el año anterior (1.801,5 millones de euros); su valor medio fue de alrededor de -1,1 millones de euros, correspondiente a 814 grupos que declararon dichas partidas.

El ajuste a la suma de bases imponibles individuales que más valor aportó al subtotal de otras correcciones, distintas de las debidas al diferimiento de resultados internos, fue el relativo a la eliminación de dividendos internos del grupo fiscal susceptibles de deducción por doble imposición, con un importe de -2.330,6 millones de euros y una tasa de variación del 95,2 por ciento respecto a 2014 (-48.943,1 millones de euros), correspondiente a 303 grupos, lo que implicó una media cercana a -7,7 millones de euros.

Entre las correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos resaltaron las relativas a la eliminación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio, con un importe de -683,7 millones de euros en 2015, incrementándose en el 4,1 por ciento respecto a 2014 (-712,9 millones de euros), lo que implicó una media casi de -11,8 millones de euros, correspondientes a 58 grupos que declararon esta partida. El segundo concepto en importancia dentro de este subtotal de correcciones fue el opuesto al anterior, esto es, las correcciones consistentes en la incorporación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio. El número de declaraciones que presentaron el mismo fue de 30, con un importe de 431,2 millones de euros y una disminución del 77,6 por ciento respecto a 2014 (1.925,3 millones de euros), de manera que el valor medio correspondiente a cada uno de esos grupos fue próximo a 14,4 millones de euros.

2.3.2.2.3. *Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos*

Al igual que se explicó en el apartado referente a las declaraciones individuales, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo se detraen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada «cuota íntegra ajustada positiva». Esta cuota, a su vez, se minorra en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la «cuota líquida positiva» del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período, salvo por el efecto de aquellas partidas que actúan tras la obtención de la cuota diferencial, como se ha mencionado anteriormente.

En el cuadro I.91 se ofrecen los datos estadísticos de los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de las principales bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo en el ejercicio 2015.

Cuadro I.91

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2015

Concepto	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)
1. BONIFICACIONES	-	107,1	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	21	25,9	1.235.619
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	6	8,0	1.332.148
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	24	9,0	376.416
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	11	3,4	305.720
Restantes bonificaciones ⁽¹⁾	-	60,7	-
2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	1.627,1	-
Interna	-	1.366,8	-
Internacional	-	260,4	-
3. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	1.056,4	-
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	1.009	491,9	487.488
<i>Creación de empleo para trabajadores con discapacidad</i>	94	3,4	36.491
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:</i>	-	153,5	-
<i>Investigación y desarrollo</i>	-	96,8	-
<i>Innovación tecnológica</i>	-	56,7	-
<i>Inversión de beneficios (régimen transitorio)</i>	29	0,4	14.641
<i>Producciones cinematográficas españolas</i>	13	8,0	618.358
<i>Acontecimientos de excepcional interés público</i>	-	15,2	-
<i>Restantes incentivos (2)</i>	-	0,2	-
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	311,1	-
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	31	5,9	191.217
<i>Investigación y desarrollo</i>	-	3,4	-
<i>Innovación tecnológica</i>	-	2,5	-
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	997	73,2	73.393
Inversiones en Canarias	129	181,6	1.407.934
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	34	1,1	31.801
Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	214	156,5	731.444
Entidades sometidas a normativa foral	48	110,0	2.291.038
Reversión de medidas temporales:	-	36,3	-
<i>Limitación a las amortizaciones</i>	1.475	31,3	21.230
<i>Actualización de balances</i>	156	4,9	31.676
TOTAL	-	2.790,6	-

⁽¹⁾ Dichas bonificaciones son las relativas a: cooperativas especialmente protegidas, prestación de servicios públicos locales, operaciones financieras y otras.

⁽²⁾ Estos incentivos comprenden las deducciones por: espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, creación de empleo mediante contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores (trabajadores de menores de 30 años y perceptores de la prestación por desempleo).

El importe total de minoraciones practicadas por los grupos en la cuota íntegra del ejercicio 2015, como ya se señaló, ascendió a 2.790,6 millones de euros, con una disminución del 26 por ciento respecto a 2014 (3.768,9 millones de euros), generándose así un recorte del 29,9 por ciento de la cuota íntegra en 2015 (el 35,6 por ciento en 2014). Dentro del conjunto de minoraciones, las deducciones por doble imposición fueron las de mayor incidencia cuantitativa, con un importe de 1.627,1 millones de euros y una tasa de variación del -36 por ciento respecto a 2014 (2.540,9 millones de euros), representando el 58,3 por ciento del importe total, seguidas de las deducciones por inversiones y creación de empleo, que supusieron el 37,9 por ciento del total, con un importe de 1.056,4 millones de euros y un decrecimiento del 3,8 por ciento respecto a 2014 (1.098,2 millones de euros). Las bonificaciones, por su parte, alcanzaron un importe de 107,1 millones de euros, el restante 3,8 por ciento del total, con un decrecimiento del 17,5 por ciento respecto a 2014 (129,8 millones de euros).

En el capítulo de las deducciones por doble imposición, el bloque más importante cuantitativamente estuvo constituido por las deducciones por doble imposición interna, que alcanzaron el valor de 1.366,8 millones de euros, produciéndose una disminución del 40,1 por ciento respecto a 2014 (2.282 millones de euros) y representando el 84 por ciento del total de las deducciones por doble imposición. El 16 por ciento restante correspondió a las deducciones por doble imposición internacional, que experimentaron un aumento del 0,6 por ciento respecto a 2014, al alcanzar el importe de 260,4 millones de euros en 2015 (258,8 millones de euros en 2014).

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo y dentro del conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades, sobresalieron, en primer lugar, los saldos de deducciones procedentes de ejercicios que no habían podido aplicarse con anterioridad por insuficiencia de cuota, cuyo importe total fue de 311,1 millones de euros en 2015, experimentando un decrecimiento del 23,2 por ciento respecto a 2014 (405,3 millones de euros). Dicha cantidad representó el 63,3 por ciento del total de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, cuyo importe global fue de 491,9 millones de euros en 2015, lo que supuso una disminución del 17,9 por ciento respecto a 2014.

En segundo lugar, cabe destacar las deducciones por inversiones en Canarias, que fueron aplicadas por 129 declarantes en 2015, ascendiendo su importe a un total de 181,6 millones de euros, con un crecimiento del 1,7 por ciento respecto a 2014 (178,5 millones de euros), de manera que su media fue superior a 1,4 millones de euros.

En tercer lugar, cabe citar la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, que minoró la cuota íntegra del im-

puesto en 156,5 millones, correspondiente a 214 grupos y siendo su cuantía media de 731.444 euros. Esta deducción, pese a mantenerse solo en régimen transitorio, su importe creció el 12,2 por ciento en 2015 respecto al ejercicio precedente (139,5 millones de euros).

El cuarto lugar en importancia cuantitativa en 2015 y dentro del conjunto de deducciones reguladas en el aludido capítulo IV del título VI de la LIS lo ocuparon las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límites, con un importe de 153,5 millones de euros, un 1 por ciento menos que en 2014 (155,1 millones de euros), lo que representó el 31,2 por ciento del total de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo. Desglosadas por conceptos, la deducción por investigación y desarrollo alcanzó el importe de 96,8 millones de euros, lo que supuso una disminución del 6,3 por ciento respecto a 2014 (103,3 millones de euros), en tanto que los restantes 56,7 millones de euros, produciéndose una expansión del 9,5 por ciento respecto a 2014 (51,8 millones de euros), quedaron explicados por la deducción por innovación tecnológica. En 2015, el importe total de las deducciones por actividades de I+D+i se elevó a 189,3 millones de euros, con un crecimiento del 9,7 por ciento respecto a 2014 (172,5 millones de euros), de los cuales 5,9 millones de euros correspondieron a las actividades de I+D+i excluidas del límite (4,6 millones de euros en 2014) y 29,9 millones de euros al abono de dichas deducciones por insuficiencia de cuota (12,8 millones de euros en 2014).

Se observa que el quinto lugar en importancia cuantitativa lo ocuparon las deducciones específicas de los grupos sometidos a la normativa foral, que alcanzaron un importe de 110 millones de euros, con un crecimiento del 59,8 por ciento respecto a 2014 (68,8 millones de euros), siendo aplicadas por 48 grupos, a los que correspondió una cuantía media cercana a 2,3 millones de euros.

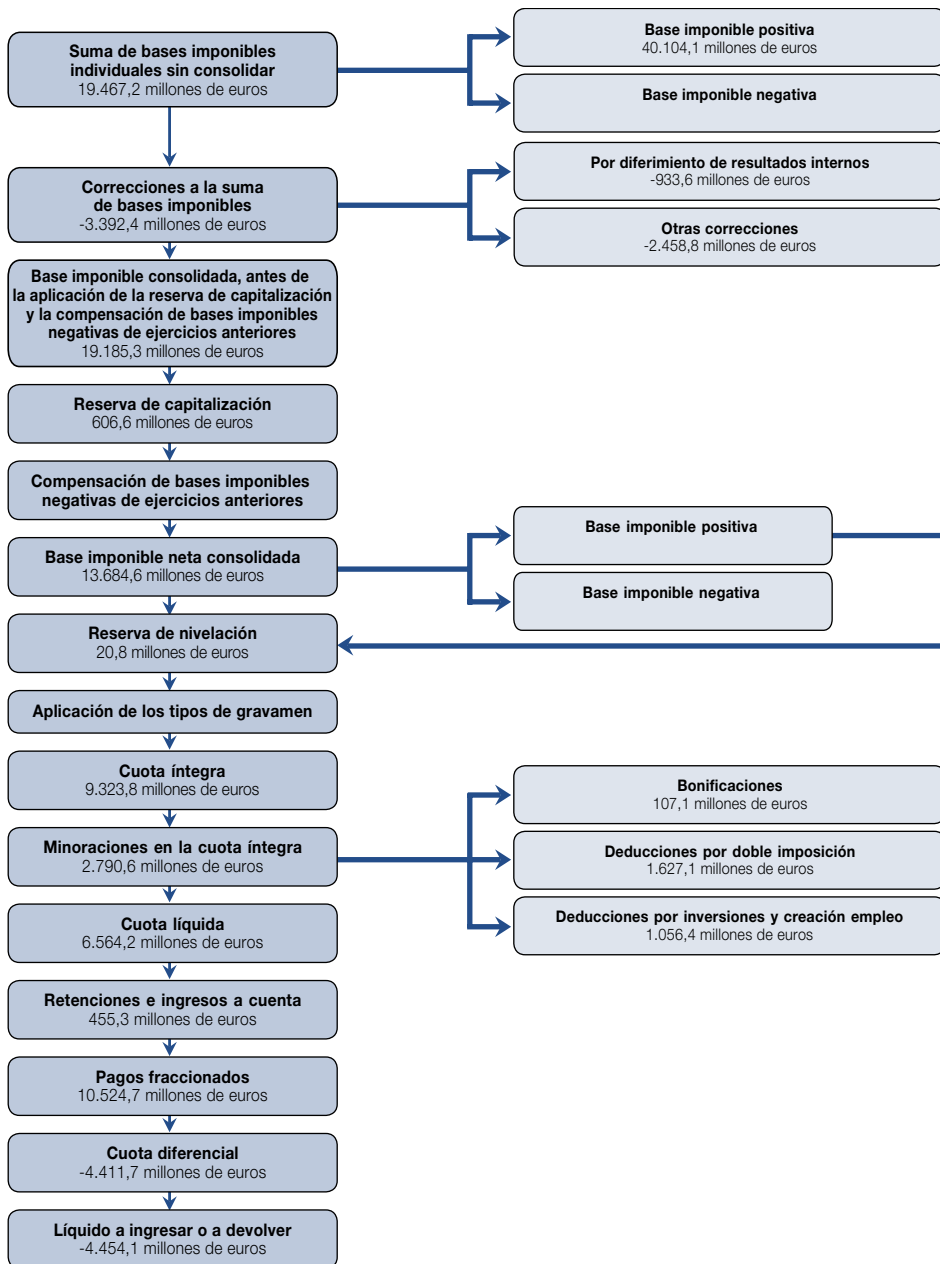
Por último, en el capítulo de las bonificaciones, cuyo importe fue de 107,1 millones de euros en 2015, sobresalió, por su mayor peso cuantitativo, la relativa a la venta de bienes corporales producidos en Canarias, declarada por 21 grupos y con un importe de 25,9 millones de euros, lo que supuso un descenso del 26 por ciento respecto a 2014 (35 millones de euros) y se tradujo en una cuantía media superior a 1,2 millones de euros por grupo.

2.3.2.2.4. Resumen de los resultados obtenidos por los grupos

Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2015 de las declaraciones del Modelo 220 presentadas por los grupos en régimen de consolidación fiscal se reflejan de forma abreviada en el gráfico I.26, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron, desde la suma de bases imponibles individuales sin consolidar hasta la obtención de la cantidad líquida a ingresar o devolver.

Gráfico I.26

ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES PARA LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. EJERCICIO 2015



Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- Al agregar la suma de bases imponible individuales sin consolidar, 19.467,2 millones de euros, y las correcciones a la suma de bases imponible, -3.392,4 millones de euros, se obtiene un resultado de 16.074,8 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponible negativas de ejercicios anteriores, 19.185,3 millones de euros. Esta discrepancia estadística (3.110,5 millones de euros) pudiera haberse debido a que la suma de bases imponible individuales sin consolidar incluyese bases imponible negativas pendientes de compensación de ejercicios anteriores de las sociedades que formaban parte de un grupo y que figurasen recogidas en su declaración individual.
- Al minorar la base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponible negativas de ejercicios anteriores, 19.185,3 millones de euros, en el importe de dichas magnitudes, 606,6 y 4.895 millones de euros, respectivamente, se obtiene una cuantía de 13.683,6 millones de euros, cifra que difiere del importe que figura como base imponible neta consolidada, 13.684,6 millones de euros. Esta pequeña discrepancia estadística (1 millón de euros) pudiera explicarse porque, en el supuesto de que la base imponible no hubiese sido positiva, no procedió aplicar ni la reserva de capitalización ni la compensación de bases imponible negativas de ejercicios anteriores.
- La diferencia entre la cuota íntegra y las minoraciones de esta es igual a 6.533,2 millones de euros, cantidad que no coincide con la cuota líquida, cuyo importe fue de 6.564,2 millones de euros. Esta discrepancia estadística de 31 millones de euros pudiera explicarse fundamentalmente por el efecto de la inaplicación de algunas minoraciones por insuficiencia de cuota y el incumplimiento de los límites a que están sujetas algunas de ellas.
- Tampoco hay una plena coincidencia entre el resultado de descontar a la cuota líquida las retenciones e ingresos a cuenta, junto con los pagos fraccionados, cuyo importe fue de -4.415,8 millones de euros, mientras que la cuota diferencial se situó en -4.411,7 millones de euros. Esta pequeña diferencia de 4,1 millones euros solo cabe atribuirla a errores de cumplimentación.
- Por último, la diferencia entre la cuota diferencial, -4.411,7 millones de euros, y el saldo de la cantidad líquida a ingresar o devolver, -4.454,1 millones de euros, se debe a la intervención entre la obtención de

una y de otra de una serie de partidas: el incremento por pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores, los intereses de demora, el importe neto del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria y los abonos de las deducciones por actividades de I+D+i y por producciones cinematográficas extranjeras en caso de insuficiencia de cuota.

2.3.2.3. *Agregación de declaraciones individuales de las entidades no pertenecientes a grupos y de grupos*

En este apartado se analiza la agregación de los datos relativos a las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del Modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2015. Dicha información se emplea, también, para compararla con la proporcionada por las declaraciones del Modelo 200. Así, es posible estudiar las diferencias existentes entre los datos de las declaraciones individuales de las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal con los de las declaraciones que presenta la entidad cabecera de cada uno de esos grupos.

Además, en este apartado también se incluye una comparativa de la variación experimentada en las principales magnitudes consolidadas entre los ejercicios 2014 y 2015.

2.3.2.3.1. *Principales magnitudes*

En el cuadro I.92 se recoge la información relativa a las principales magnitudes consolidadas de la liquidación, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos, así como el total agregado, para el período impositivo 2015. En él se incluye el número de declarantes, el importe y la media de las citadas magnitudes, además del porcentaje que representan los grupos sobre el total para cada una de ellas.

Por otro lado, el cuadro I.93 muestra una comparativa de la variación experimentada en los importes de las principales magnitudes consolidadas analizadas entre los ejercicios 2014 y 2015.

El número total de declarantes en el ejercicio 2015 que se obtiene sumando los números de grupos en régimen de consolidación fiscal y de las entidades no pertenecientes a grupos fue de 1.453.302, un 2,2 por ciento más que en 2014 (1.421.625), del cual el número de grupos fue de 4.717 (4.477 en 2014) y el número de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno fue de 1.448.585 (1.417.148 en 2014).

Cuadro I.92

**PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE
ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS.
IS 2015**

Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			% Importe grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	
1. Número total	4.717			1.448.585			1.453.302			-
2. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	4.686	19.185,3	4.094.182	1.163.688	37.124,5	31.902	1.168.374	56.309,9	48.195	34,1
3. Reserva de capitalización	-	606,6	-	65.584	804,5	12.267	-	1.411,1	-	43,0
4. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	-	4.895,0	-	287.508	15.130,7	52.627	-	20.025,8	-	24,4
5. Base imponible neta	4.122	13.684,6	3.319.903	939.511	21.205,3	22.571	943.633	34.889,9	36.974	39,2
5.1. Base imponible positiva	2.798	32.974,6	11.785.058	429.922	57.753,3	134.334	432.720	90.727,9	209.669	36,3
5.2. Base imponible negativa	1.324	19.290,0	14.569.451	509.589	36.548,0	71.721	510.913	55.838,0	109.291	34,5
6. Reserva de nivelación	-	20,8	-	-	327,3	-	-	348,1	-	6,0
7. Cuota íntegra	2.786	9.323,8	3.346.671	419.730	13.527,6	32.229	422.516	22.851,4	54.084	40,8
8. Tipo medio	-	28,3%	-	-	23,4%	-	-	25,2%	-	-
9. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.790,6	-	-	1.017,4	-	-	3.808,0	-	73,3
9.1. Bonificaciones	-	107,1	-	-	153,8	-	-	260,9	-	41,0
9.2. Deducciones por doble imposición	-	1.627,1	-	-	260,9	-	-	1.888,0	-	86,2
9.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.056,4	-	-	602,6	-	-	1.659,1	-	63,7
10. Cuota líquida	2.596	6.564,2	2.528.579	416.128	12.402,2	29.804	418.724	18.966,4	45.296	34,6
11. Tipo efectivo	-	19,8%	-	-	21,3%	-	-	20,9%	-	-
12. Retenciones e ingresos a cuenta	-	455,3	-	-	2.200,1	-	-	2.655,4	-	17,1
13. Pagos fraccionados	-	10.524,7	-	-	7.874,3	-	-	18.399,0	-	57,2
14. Cuota diferencial	4.287	-4.411,7	-1.029.083	609.993	2.299,2	3.769	614.280	-2.112,5	-3.439	208,8
15. Líquido a ingresar o devolver	4.265	-4.454,1	-1.044.344	608.521	2.208,7	3.630	612.786	-2.245,5	-3.664	198,4

El importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores se situó en 56.309,9 millones de euros, lo que supuso una disminución del 23,9 por ciento respecto a 2014 (74.035,2 millones de euros). De dicha cantidad, el 34,1 por ciento (19.185,3 millones de euros) lo aportaron los grupos fiscales, mientras que las entidades no pertenecientes a grupo alguno contribuyeron con el 65,9 por ciento restante (37.124,5 millones de euros).

La reducción por la reserva de capitalización ascendió a un total de 1.411,1 millones de euros, distribuyéndose entre los grupos fiscales, con un importe de 606,6 millones de euros (el 43 por ciento), y las restantes entidades, con un monto de 804,5 millones de euros (el 57 por ciento restante).

Cuadro I.93

EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2014 Y 2015
(Millones de euros)

Concepto	Importe						% Tasa de variación ⁽¹⁾		
	2014			2015			Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total
	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total			
1. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	31.492,4	42.542,8	74.035,2	19.185,3	37.124,5	56.309,9	-39,1	-12,7	-23,9
2. Reserva de capitalización ⁽²⁾	-	-	-	606,6	804,5	1.411,1	-	-	-
3. Compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores	5.435,1	15.128,2	20.563,3	4.895,0	15.130,7	20.025,8	-9,9	0,0	-2,6
4. Base imponible neta	26.059,8	27.472,7	53.532,5	13.684,6	21.205,3	34.889,9	-47,5	-22,8	-34,8
4.1. Base imponible positiva	35.387,7	69.652,1	105.039,8	32.974,6	57.753,3	90.727,9	-6,8	-17,1	-13,6
4.2. Base imponible negativa	9.327,8	42.179,5	51.507,3	19.290,0	36.548,0	55.838,0	106,8	-13,4	8,4
5. Reserva de nivelación ⁽²⁾	-	-	-	20,8	327,3	348,1	-	-	-
6. Cuota íntegra	10.601,2	15.473,8	26.075,0	9.323,8	13.527,6	22.851,4	-12,0	-12,6	-12,4
7. Tipo medio	30,0%	22,2%	24,8%	28,3%	23,4%	25,2%	-1,7	1,2	0,4
8. Minoraciones en la cuota íntegra	3.768,9	3.338,0	7.106,9	2.790,6	1.017,4	3.808,0	-26,0	-69,5	-46,4
8.1. Bonificaciones	129,8	189,2	319,0	107,1	153,8	260,9	-17,5	-18,7	-18,2
8.2. Deducciones por doble imposición	2.540,9	2.484,6	5.025,5	1.627,1	260,9	1.888,0	-36,0	-89,5	-62,4
8.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1.098,2	664,2	1.762,4	1.056,4	602,6	1.659,1	-3,8	-9,3	-5,9
9. Cuota líquida	6.834,9	12.135,7	18.970,6	6.564,2	12.402,2	18.966,4	-4,0	2,2	0,0
10. Tipo efectivo	19,9%	17,4%	18,1%	19,8%	21,3%	20,9%	-0,1	3,8	2,8
11. Retenciones e ingresos a cuenta	646,2	2.252,3	2.898,5	455,3	2.200,1	2.655,4	-29,5	-2,3	-8,4
12. Pagos fraccionados	10.244,1	7.216,9	17.461,0	10.524,7	7.874,3	18.399,0	2,7	9,1	5,4
13. Cuota diferencial	-4.066,5	2.642,8	-1.423,7	-4.411,7	2.299,2	-2.112,5	-8,5	-13,0	-48,4
14. Líquido a ingresar o devolver	-3.862,8	2.585,6	-1.277,2	-4.454,1	2.208,7	-2.245,5	-15,3	-14,6	-75,8

(1) Salvo en los tipos medio y efectivo, para los que figuran las diferencias porcentuales.

(2) Concepto nuevo en 2015.

En cuanto a las compensaciones de bases imponibles negativas de periodos anteriores, su importe total alcanzó 20.025,8 millones de euros en 2015, con una tasa de variación del -2,6 por ciento respecto a 2014 (20.563,3 millones de euros). Las entidades no pertenecientes a grupos aplicaron compensaciones por un valor de 15.130,7 millones de euros (el 75,6 por ciento del total), mientras que los grupos lo hicieron por un monto de 4.895 millones euros (el 24,4 por ciento restante).

La base imponible neta consolidada, que se obtiene tras el descuento de los conceptos anteriores, tuvo signo positivo y alcanzó el importe de

34.889,9 millones de euros en 2015 (con un decrecimiento del 34,8 por ciento respecto a 2014), correspondiente a 943.633 declarantes, obteniéndose, así, una cuantía media de 36.974 euros. El 39,2 por ciento del importe total, 13.684,6 millones de euros, fue aportado por los grupos fiscales. El número de grupos que consignó la partida fue de 4.122, de forma que la base imponible neta media se situó en 3,3 millones de euros. De este modo, el importe de dicha base imponible para las entidades que no formaron parte de grupos fiscales fue de 21.205,3 millones de euros (el 61,8 por ciento del total), correspondiente a 939.511 declarantes, con una cuantía media de 22.571 euros. En el período impositivo 2014, el importe de la base imponible neta se había situado en un total de 53.532,5 millones de euros, con una distribución de 26.059,8 (el 48,7 por ciento del total) y 27.472,7 millones de euros (el 51,3 por ciento restante), correspondientes a los grupos fiscales y a las entidades no pertenecientes a grupos, respectivamente, de manera que dicho reparto era más equilibrado que en 2015.

Al desglosar la base imponible neta consolidada entre sus componentes de signo positivo y negativo se observa que las proporciones que, en el ejercicio 2015, representaron los grupos sobre el total fueron del 36,3 y 34,5 por ciento, respectivamente.

Al consolidar la información relativa a los grupos fiscales y las entidades no pertenecientes a grupos, se obtuvo una base imponible positiva de 90.727,9 millones de euros, correspondiente a 432.720 declarantes, resultando así un importe medio de 209.669 euros. En 2014 dicha base imponible positiva había ascendido a 105.039,8 millones de euros, de manera que en 2015 se produjo un decrecimiento del 13,6 por ciento.

En el período impositivo 2014, la base imponible negativa había alcanzado un valor de 51.507,3 millones de euros. Por su parte, en 2015, un total de 510.913 declarantes consignaron una base imponible negativa, cuyo importe se situó en 55.838 millones de euros, produciéndose, por consiguiente, un aumento del 8,4 por ciento respecto a 2014, de forma que la cuantía media asociada fue de 109.291 euros en 2015, frente a 95.021 euros en 2014.

La reducción de la base imponible por la reserva de nivelación a que tienen derecho las ERE se situó en un importe total de 348,1 millones de euros, de los cuales, 327,3 millones de euros (el 94 por ciento) correspondieron a las entidades no pertenecientes a grupo alguno, y solo 20,8 millones de euros (el 6 por ciento) a los grupos fiscales.

En 2014, el importe de la cuota íntegra consolidada había sido de 26.075 millones de euros, mientras que en 2015 fue un 12,4 por ciento inferior al alcanzarse un valor de 22.851,4 millones de euros, correspondiente a 422.516 declarantes, con una cuantía media de 54.084 euros. El 40,8 por ciento de dicho importe total lo aportaron los grupos.

De este modo, el tipo medio de gravamen fue del 25,2 por ciento en 2015, aumentando en 4 décimas porcentuales respecto a 2014 (24,8 por ciento), como consecuencia de un decrecimiento de la cuota íntegra que fue algo menos acusado que el registrado en la base imponible positiva (tasas de variación del -12,4 y -13,6 por ciento, respectivamente). Esa ligera subida del tipo medio de gravamen obedece a un menor peso de las entidades que tributaron a tipos reducidos, lo que compensó la bajada del tipo general de gravamen en 2 puntos porcentuales y la aplicación por primera vez de la reducción de la base imponible por la reserva de nivelación. No obstante, como se ha señalado reiteradamente la comparación entre los tipos medios de gravamen de 2014 y 2015 no puede realizarse en términos homogéneos, como consecuencia de la reforma del IS en ese último año.

En lo referente a las minoraciones en cuota íntegra, su total consolidado en 2015 ascendió a 3.808 millones de euros, produciéndose una disminución del 46,4 por ciento respecto a 2014 (7.106,9 millones de euros), de los cuales el 73,3 por ciento procedió de los grupos fiscales. En la información consolidada se mantuvo la tónica ya explicada en apartados anteriores, esto es, las deducciones por doble imposición fueron las de más peso, alcanzando un importe de 1.888 millones de euros, de los cuales el 86,2 por ciento correspondió a los grupos fiscales. El segundo lugar lo ocuparon las deducciones por inversiones y creación de empleo, con un importe total de 1.659,1 millones de euros; en este caso, la proporción aportada por los grupos fiscales fue del 63,7 por ciento. Por último, las bonificaciones totalizaron un importe de 260,9 millones de euros, del cual el 41 por ciento procedió de los grupos.

Las tres grandes categorías de componentes en los que se desglosan las minoraciones en la cuota íntegra disminuyeron en 2015 con respecto a 2014. En concreto, las deducciones por doble imposición lo hicieron en el 62,4 por ciento (5.025,5 millones de euros en 2014), las deducciones por inversiones y creación de empleo en el 5,9 por ciento (1.762,4 millones de euros en 2014) y las bonificaciones en el 18,2 por ciento (319 millones de euros en 2014).

En 2015 la cuota líquida se mantuvo prácticamente estable, alcanzándose el importe de 18.966,4 millones de euros, mientras que en 2014 había sido de 18.970,6 millones de euros. El número de declarantes que la cumplieron fue de 418.724, de forma que la cuantía media ascendió a 45.296 euros. Solo el 34,6 por ciento de la cuota líquida total en 2015 lo aportaron los grupos fiscales.

El tipo efectivo de gravamen que se obtuvo para el total de los declarantes fue del 20,9 por ciento en 2015, produciéndose un aumento de 2,8 puntos porcentuales respecto a 2014 (tipo efectivo del 18,1 por ciento), el cual fue muy superior al observado en el tipo medio de gravamen (4 décimas porcentuales), como consecuencia del intenso descenso de las minoraciones en la cuota íntegra. Asimismo, dicho aumento no fue uniforme entre los grupos fis-

cales y las restantes entidades, ya que en los primeros el tipo efectivo de gravamen se redujo en alrededor de 1 décima porcentual, pasando del 19,9 por ciento en 2014 al 19,8 por ciento en 2015, mientras que en el conjunto de sociedades no integrantes de grupos se incrementó en 3,8 puntos porcentuales, situándose en el 21,3 por ciento en 2015. De nuevo, conviene subrayar que la comparación entre los tipos efectivos de gravamen en 2014 y 2015 no puede efectuarse en términos homogéneos, debido a la distorsión que generan los cambios normativos introducidos en el tributo tras su reforma en 2015.

Al desglosar los pagos a cuenta en sus dos componentes, se observa que, en 2015, el importe total consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta ascendió a 2.655,4 millones de euros, produciéndose una disminución del 8,4 por ciento respecto a 2014 (2.898,5 millones de euros), de los cuales solo el 17,1 por ciento, 455,3 millones de euros, correspondió a los grupos. Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados ascendió a 18.399 millones de euros en 2015, lo que supuso una expansión del 5,4 por ciento respecto a 2014 (17.461 millones de euros), aportando los grupos el 57,2 por ciento en 2015, peso que disminuyó ligeramente en comparación con 2014 (el 58,7 por ciento).

El importe de la cuota diferencial neta consolidada se situó en -2.112,5 millones de euros en 2015, correspondiente a 614.280 declarantes, obteniéndose una media de -3.439 euros. Merece subrayarse el hecho de que el signo del saldo de la cuota diferencial fue contrario en los dos colectivos de análisis: positivo (2.299,2 millones de euros) en las entidades no pertenecientes a grupos y negativo (-4.411,7 millones de euros) en los grupos fiscales. En 2015 esta partida sufrió una disminución en términos absolutos de 688,8 millones de euros y una tasa de variación del -48,4 por ciento respecto a 2014, ya que en este ejercicio el saldo había sido también negativo, por un importe de -1.423,7 millones de euros.

En 2015, el saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver ascendió a -2.245,5 millones de euros, el 75,8 inferior a lo observado en 2014 (-1.277,2 millones de euros), habiendo sido cumplimentada por 612.786 declarantes, de forma que la cuantía media se cifró en -3.664 euros.

Al comparar los totales del cuadro I.92 con los del cuadro I.86, que muestra la información de las principales magnitudes de la liquidación relativa a las declaraciones individuales, con desglose entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos, se observan grandes diferencias que se manifiestan sobre todo en algunas partidas.

Con la información correspondiente a las declaraciones individuales, se obtuvo un importe de la base imponible neta de 42.490,4 millones de euros en 2015, de los que el 50,1 por ciento se explicaba por las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal. Al analizar la base imponible neta consolidada, se observa que esta fue de 34.889,9 millones de euros, aportando

los grupos fiscales el 39,2 por ciento. El peso de estos en la base imponible positiva fue del 36,3 por ciento, mientras que las declaraciones individuales de las entidades pertenecientes a grupos lo hicieron en el 50,4 por ciento. En la otra componente, la base imponible negativa, las diferencias fueron también abultadas, el 34,5 y 50,6 por ciento, respectivamente. Así pues, se concluye que la consolidación de las liquidaciones del IS en 2015 supuso una reducción total del 17,9 por ciento de la base imponible neta y del 35,7 por ciento en los grupos fiscales.

En cuanto a la cuota íntegra, al obtener la información consolidada se observa que el valor de la misma fue también sustancialmente inferior al que se extrajo de las declaraciones individuales. En concreto, la cuota íntegra consolidada en 2015 fue de 22.851,4 millones de euros, esto es, 7.197,6 millones de euros menos que la obtenida a través del Modelo 200, la cual fue de 30.049 millones de euros, lo que se tradujo en una disminución del 24 por ciento en la cuota íntegra, al pasar de las declaraciones individuales de las entidades integradas en grupos al resultado de la consolidación de las cuentas en los grupos fiscales. Además, los grupos explicaban el 40,8 por ciento del total consolidado, mientras que en las declaraciones individuales su peso era del 55 por ciento. La cuota íntegra de los grupos fiscales fue de 9.323,8 millones de euros en 2015, el 43,6 por ciento menos que la suma de las cuotas íntegras individuales de las entidades que los conformaron, cuyo importe fue de 16.521,4 millones de euros.

Los datos estadísticos consolidados relativos a las minoraciones en la cuota íntegra en 2015 (3.808 millones de euros) alcanzaron un importe muy superior al registrado por las declaraciones individuales (1.889,6 millones de euros). Esa diferencia se explicaba fundamentalmente por las deducciones por doble imposición, pues en el caso de la información consolidada su importe ascendió a 1.888 millones de euros, mientras que para las declaraciones individuales dicha cantidad fue de 467,9 millones de euros. Esto condujo, además, a que, en ese último caso, el peso de las entidades pertenecientes a grupos sobre el total fuera del 46,2 por ciento, proporción inferior a la que representaron las citadas deducciones de los grupos dentro del total consolidado (el 73,3 por ciento).

El tipo medio de gravamen en 2015, calculado a partir de la información de las declaraciones individuales, fue del 25,8 por ciento, esto es, 6 décimas porcentuales superior al que se obtuvo al consolidar las declaraciones, el anteriormente citado del 25,2 por ciento.

La diferencia que existió en la cuota líquida de 2015 entre las dos maneras de agregar la información fue de 9.095,4 millones de euros, ya que para el caso de las declaraciones individuales el importe de dicha partida ascendió a 28.061,8 millones de euros, en tanto que para los datos consolidados, como quedó explicado, dicho importe fue de 18.966,4 millones de euros; en

otras palabras, la consolidación de los grupos fiscales supuso una disminución del 32,4 por ciento en la cuota líquida de 2015 correspondiente inicialmente a las declaraciones individuales. Destacable fue, a su vez, el peso que representaron los grupos sobre la cuota líquida total consolidada de 2015, el 34,6 por ciento, frente al 55,8 por ciento que representaron en la información sin consolidar las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal. La consolidación de las cuentas supuso que la suma de las cuotas líquidas individuales de las entidades integradas en grupos, con un importe de 15.659,6 millones de euros, se redujese en los citados 9.095,4 millones de euros, lo que se tradujo en un descenso del 58,1 por ciento, al considerar las cuotas líquidas de los grupos, cuya magnitud fue de 6.564,2 millones de euros.

En el caso del tipo efectivo de gravamen, la discrepancia entre los resultados por los dos métodos de agregar la información fue de 3,1 puntos porcentuales menos en las cuentas consolidadas en 2015, brecha muy superior a la ya señalada en el tipo medio de gravamen de 6 décimas porcentuales.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, no se aprecian grandes discrepancias al analizar la información consolidada y sin consolidar.

Sin embargo, esa diferencia sí que fue significativa en los pagos fraccionados, en los que se obtuvo un importe sustancialmente superior en el caso del total consolidado, ya que, en este, su importe ascendió a 18.399 millones de euros, mientras que en las declaraciones individuales fue de 14.156,6 millones de euros, es decir, su importe se incrementó en el 30 por ciento al efectuar la consolidación de los grupos fiscales.

También resultó destacable que la brecha que se obtuvo en el valor de la cuota diferencial neta no solo fuera muy abultada, como consecuencia de la combinación de los efectos mencionados en la cuota líquida y en los pagos fraccionados, sino que su signo fuera opuesto. Si se analizan las declaraciones individuales, el saldo de esta cuota tomó un valor positivo de 11.262,3 millones de euros en 2015, mientras que para la información consolidada disminuyó nada menos que en 13.374,8 millones de euros, hasta convertirse en un valor negativo, por importe de -2.112,5 millones de euros.

Por último, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver se redujo en 13.414,3 millones de euros al consolidar la información, ya que el importe en el caso de las declaraciones individuales ascendió a una cantidad positiva de 11.168,8 millones de euros, mientras que tras el proceso de consolidación se cifró en -2.245,5 millones de euros.

2.3.2.3.2. *Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra*

En el cuadro I.94 se ofrecen los importes de los datos estadísticos de las minoraciones consolidadas en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2015,

desglosadas en cada uno de sus epígrafes, esto es, bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo.

Dicho cuadro facilita el análisis de las magnitudes consolidadas, así como la posibilidad de realizar comparaciones con la información relativa a las declaraciones individuales.

Las deducciones por doble imposición fueron las que mayor peso tuvieron dentro del total de las minoraciones en la cuota íntegra consolidada en 2015. En concreto, el importe total ascendió a 1.888 millones de euros, disminuyendo el 62,4 por ciento (5.025,5 millones de euros en 2014), de los que el 86,2 por ciento se explicaba por la aportación de los grupos. Son muy destacables las diferencias existentes entre los datos consolidados y los de las declaraciones individuales para la mayoría de conceptos que incluye el total de las deducciones por doble imposición. Estas diferencias surgen por el sistema de tratamiento de la información referida a las entidades que pertenecen a algún grupo fiscal. De hecho, al consolidar los datos estadísticos, se observa que los pesos que representaron los grupos sobre los importes totales consolidados fueron muy superiores a los que representaron las entidades que pertenecían a grupos sobre el total, cuando esas se analizan de manera individual. Así, por ejemplo, el importe total de las deducciones por doble imposición para las declaraciones individuales fue de 467,9 millones de euros, de manera que el 44,2 por ciento lo aportaron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

Dentro del total consolidado de las deducciones por doble imposición, el 79,4 por ciento provino de las deducciones por doble imposición interna. El importe total de estas ascendió a 1.498,8 millones de euros, decreciendo el 67,5 por ciento (4.617,6 millones de euros en 2014), de los cuales el 91,2 por ciento, esto es, 1.366,8 millones de euros correspondieron a los grupos fiscales, con un descenso del 40,1 por ciento (2.282 millones de euros en 2014).

Por otro lado, las deducciones por doble imposición internacional consolidadas alcanzaron el importe de 389,3 millones de euros, experimentando una merma del 4,6 por ciento (407,9 millones de euros en 2014) y correspondiendo el 66,9 por ciento de esa cantidad a los grupos fiscales.

El segundo lugar en importancia dentro del total de las minoraciones en la cuota íntegra consolidada lo ocupaban las deducciones por inversiones y creación de empleo, cuyo importe ascendió a 1.659 millones de euros, con una tasa de variación del -5,9 por ciento (1.762,4 millones de euros en 2014), de los cuales el 63,7 por ciento fue aportado por los grupos. En este caso, también se observan significativas diferencias, aunque menores, en comparación con la información que arrojaban las declaraciones individuales, ya que su importe fue de 1.162,1 millones de euros y la proporción que representaron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue del 48,1 por ciento.

Cuadro I.94

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA CONSOLIDADA, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2015

Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			% Importe grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	
BONIFICACIONES	-	107,1	-	-	153,8	-	-	260,9	-	41,0
<i>Venta bienes corporales producidos en Canarias</i>	21	25,9	1.235.619	349	12,0	34.447	370	38,0	102.622	68,3
<i>Explotaciones navieras establecidas en Canarias</i>	6	8,0	1.332.148	24	3,7	155.264	30	11,7	390.641	68,2
<i>Cooperativas especialmente protegidas</i>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	2.472	17,2	6.960	s.e.
<i>Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla</i>	24	9,0	376.416	999	12,7	12.703	1.023	21,7	21.236	41,6
<i>Prestación de servicios públicos locales</i>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	209	137,0	655.699	s.e.
<i>Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas</i>	11	3,4	305.720	603	22,7	37.706	614	26,1	42.508	12,9
<i>Operaciones financieras y otras</i>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	359	9,1	25.441	s.e.
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	1.627,1	-	-	260,9	-	-	1.888,0	-	86,2
<i>Interna</i>	-	1.366,8	-	-	132,0	-	-	1.498,8	-	91,2
<i>Internacional:</i>	-	260,4	-	-	128,9	-	-	389,3	-	66,9
<i>Impuestos pagados en el extranjero</i>	374	156,7	418.891	2.015	85,5	42.411	2.389	242,1	101.349	64,7
<i>Dividendos y participaciones en beneficios</i>	43	40,2	933.925	417	18,0	43.061	460	58,1	126.338	69,1
<i>Transparencia fiscal internacional y saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	63,6	-	-	25,5	-	-	89,0	-	71,4
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	1.056,4	-	-	602,6	-	-	1.659,0	-	63,7
<i>Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)</i>	-	-	-	1.357	20,3	14.948	1.357	20,3	14.948	0,0
<i>Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:</i>	1.009	491,9	487.488	13.508	368,9	27.307	14.517	860,7	59.292	57,1
<i>Creación de empleo para trabajadores con discapacidad</i>	94	3,4	36.491	723	3,9	5.361	817	7,3	8.942	47,0
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:</i>	-	153,5	-	-	103,8	-	-	257,3	-	59,7
<i>Investigación y desarrollo</i>	-	96,8	-	-	72,3	-	-	169,1	-	57,2
<i>Innovación tecnológica</i>	-	56,7	-	-	31,5	-	-	88,3	-	64,3
<i>Inversión de beneficios (régimen transitorio)</i>	29	0,4	14.641	1.680	11,4	6.786	1.709	11,8	6.920	3,6
<i>Producciones cinematográficas españolas</i>	13	8,0	618.358	62	7,3	117.534	75	15,3	204.344	52,5
<i>Acontecimientos de excepcional interés público</i>	-	15,2	-	-	2,5	-	-	17,7	-	85,6
<i>Restantes incentivos ⁽¹⁾</i>	-	0,2	-	-	1,7	-	-	1,9	-	9,6
<i>Salvos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	311,1	-	-	238,2	-	-	549,4	-	56,6
<i>Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:</i>	31	5,9	191.217	141	9,9	70.243	172	15,8	92.047	37,4
<i>Investigación y desarrollo</i>	-	3,4	-	-	9,4	-	-	12,8	-	26,7
<i>Innovación tecnológica</i>	-	2,5	-	-	0,5	-	-	3,0	-	83,0
<i>Donaciones a entidades sin fines lucrativos</i>	997	73,2	73.393	8.787	58,7	6.683	9.784	131,9	13.481	55,5
<i>Inversiones en Canarias</i>	129	181,6	1.407.934	4.643	85,6	18.438	4.772	267,2	56.000	68,0
<i>Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)</i>	214	156,5	731.444	147	3,7	24.860	361	160,2	443.721	97,7
<i>Entidades sometidas a normativa foral</i>	48	110,0	2.291.038	93	33,4	358.966	141	143,4	1.016.693	76,7
<i>Reversión de medidas temporales:</i>	-	36,3	-	-	14,7	-	-	50,9	-	71,2
<i>Limitación a las amortizaciones</i>	1.475	31,3	21.230	10.860	13,7	1.261	12.335	45,0	3.649	69,6
<i>Actualización de balances</i>	156	4,9	31.676	226	1,0	4.405	382	5,9	15.542	83,2
<i>Restantes deducciones ⁽²⁾</i>	-	1,0	-	-	7,5	-	-	8,6	-	12,2
TOTAL	-	2.790,6	-	-	1.017,4	-	-	3.808,0	-	73,3

(1) Estos incentivos incluyen las deducciones siguientes: espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, creación de empleo mediante contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores (trabajadores menores de 30 años y perceptores de la prestación por desempleo), e inversiones en territorios de África Occidental y gastos de propaganda y publicidad.

(2) Comprende las deducciones siguientes: producciones cinematográficas extranjeras, apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones.

Los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo fueron los que acapararon en mayor medida el total de las deducciones por inversiones y creación de empleo. Aquellos alcanzaron un importe de 860,7 millones de euros en 2015, disminuyendo el 13,1 por ciento (991 millones de euros en 2014), correspondientes a 14.517 declaraciones, siendo así su cuantía media de 59.292 euros. Dentro de los citados incentivos destacaron los saldos pendientes de ejercicios anteriores de deducciones que, en su totalidad o parcialmente, no pudieron aplicarse previamente por insuficiencia de cuota, cuyo importe ascendió a 549,4 millones de euros, con una tasa de variación del -13,9 por ciento (638,3 millones de euros en 2014), del cual el 56,6 por ciento provino de los grupos, así como las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite, con un importe de 257,3 millones de euros y un aumento de apenas el 0,2 por ciento (256,8 millones de euros en 2014), correspondiendo el 59,7 de esa cantidad a los grupos fiscales. Las deducciones por gastos vinculados a los programas de apoyo a los acontecimientos de excepcional interés público alcanzaron el importe de 17,7 millones de euros, decreciendo el 16,1 por ciento (21,1 millones de euros en 2014), con una aportación de los grupos fiscales del 85,6 por ciento sobre dicho total.

Tras el bloque constituido por el conjunto de las deducciones por inversiones y creación de empleo, el segundo lugar en importancia lo ocuparon las deducciones por inversiones en Canarias, cuya cifra ascendió a 267,2 millones de euros en 2015, con un incremento del 4,3 por ciento (256,1 millones de euros en 2014), correspondientes a 4.772 declarantes, siendo su cuantía media de 56.000 euros. Los grupos fiscales aportaron el 68 por ciento del importe total de esos incentivos.

El tercer lugar lo ocupó la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, con un importe de 160,2 millones de euros y una caída del 18,6 por ciento respecto a 2014 (196,9 millones de euros), que fueron consignados por 361 declarantes, de manera que su cuantía media fue de 443.721 euros. La aportación de los grupos fiscales a esta deducción fue del 97,7 por ciento de su importe total.

El cuarto lugar, dentro del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo, lo ocuparon las deducciones específicas de las entidades sometidas a la normativa foral, con un importe de 143,4 millones de euros, incrementándose en el 10,5 por ciento (129,8 millones de euros en 2014), que fueron consignados por 141 declarantes, de manera que su cuantía media fue ligeramente superior a 1 millón de euros. La aportación de los grupos fiscales a esta deducción fue del 76,7 por ciento de su importe total.

El quinto lugar en importancia cuantitativa correspondió a la deducción por donaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos, cuyo importe

totalizó 131,9 millones de euros, con una caída del 16,2 por ciento (157,4 millones de euros en 2014), de manera que su cuantía media ascendió a 13.481 euros al estar consignada por 9.784 declarantes. La aportación de los grupos fiscales fue del 55,5 por ciento del importe total.

Por otro lado, el monto total consolidado de las bonificaciones ascendió a 260,9 millones de euros, lo que supuso un 18,2 por ciento menos (319 millones de euros en 2014), de los cuales el 41 por ciento procedió de los grupos fiscales. La bonificación que más peso tuvo fue la derivada de la prestación de servicios públicos locales, cuyo importe fue de 137 millones de euros, con una disminución del 19,4 por ciento (170 millones de euros en 2014), siendo aplicada por 209 contribuyentes y, por consiguiente, su cuantía media por declarante fue de 805.725 euros. A continuación, pero a mucha distancia de esa, se situó la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, con una cuantía de 38 millones de euros, con una contracción del 12,4 por ciento (43,4 millones de euros en 2014), correspondiente a 370 declarantes, de manera que su cuantía media ascendió a 132.999 euros, con una aportación a la misma del 68,3 por ciento por parte de los grupos fiscales. Los importes de las demás bonificaciones oscilaron en una franja comprendida entre 9,1 y 26,1 millones de euros, cada una de ellas.

2.3.2.3.3. *Resumen de los resultados consolidados*

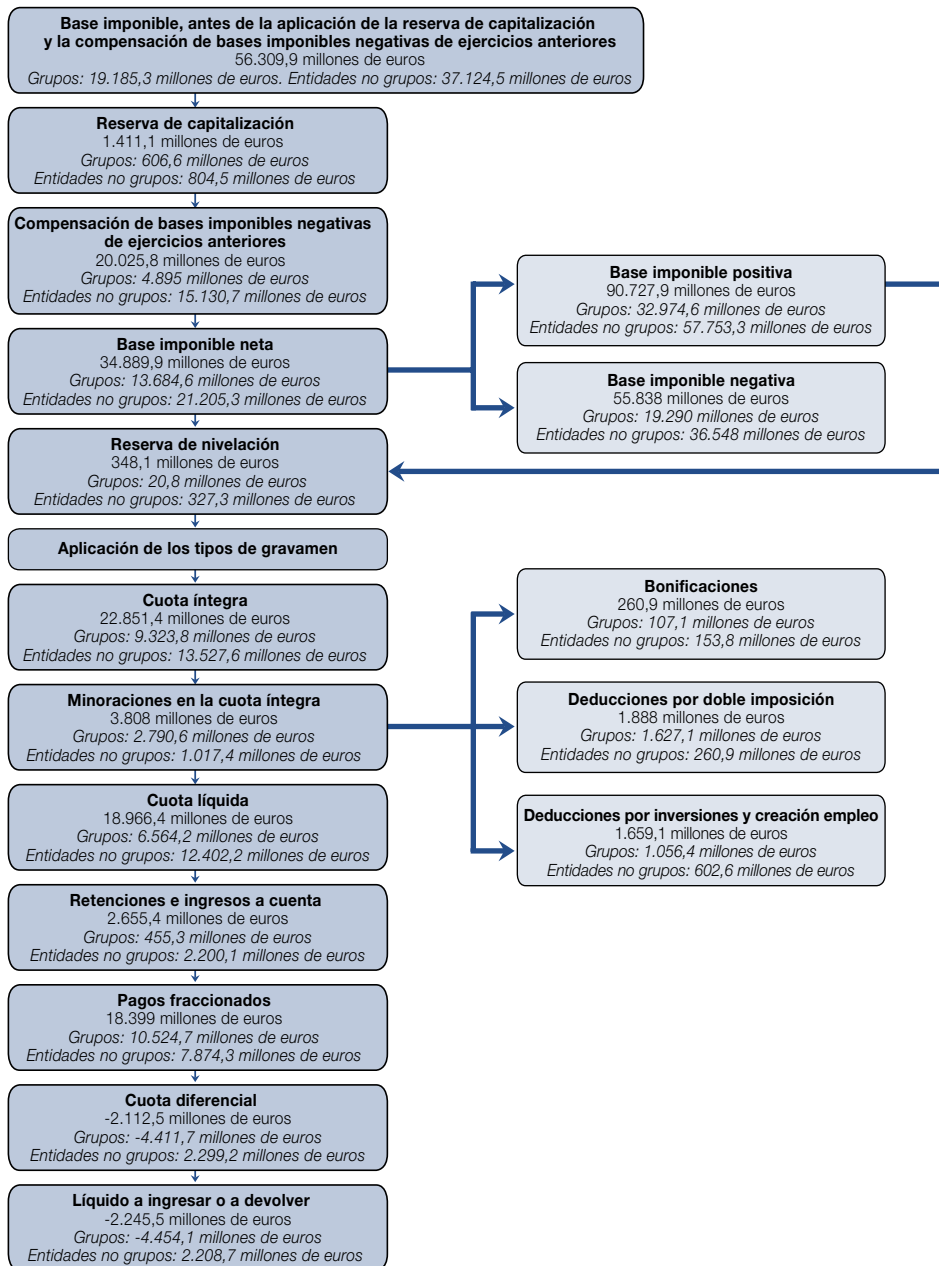
En el gráfico I.27 se reflejan, de forma abreviada, los resultados y el esquema de liquidación de los datos agregados de las declaraciones individuales de las entidades no integradas en grupos y de las declaraciones del Modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2015, así como el desglose de los mismos.

Al obtener los resultados consolidados de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del Modelo 220 presentadas por los grupos, cuyo resumen figura en el cuadro I.92 y en el gráfico I.27, se observaron diferencias relevantes respecto a los resultados correspondientes al total de las declaraciones individuales, que se recogen de forma sinóptica en el cuadro I.86 y en el gráfico I.25. Las diferencias en las principales magnitudes de la liquidación fueron:

- La base imponible neta antes de la aplicación de la reducción por la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores se situó en un importe de 56.309,9 millones de euros, lo que supuso un 5,5 por ciento menos que la obtenida con las declaraciones individuales (59.605,2 millones de euros).

Gráfico I.27

ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES CONSOLIDADO, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS. EJERCICIO 2015



- La reducción de la base imponible por la reserva de capitalización se cifró en 1.411,1 millones de euros, aumentando en el 36,5 por ciento respecto a la cantidad reflejada en las declaraciones individuales (1.033,1 millones de euros).
- La compensación de base impositivas negativas de ejercicios anteriores tuvo un valor de 20.025,8 millones de euros, lo que se tradujo en un incremento del 19,1 por ciento respecto a las declaraciones individuales (16.818,2 millones de euros).
- La base imponible consolidada positiva, tras la aplicación de los dos conceptos anteriores, alcanzó un importe de 90.727,9 millones de euros, que fue 25.677 millones de euros inferior que la base imponible positiva del total de las declaraciones individuales, cuyo importe ascendió a los 116.404,9 millones de euros, y, por tanto, el proceso de consolidación supuso una reducción del 22,1 por ciento de la base imponible positiva inicial.
- La reducción de la base imponible por la reserva de nivelación que aplicaron las ERE se situó en 348,1 millones de euros, siendo superior en un 4,8 por ciento respecto a la consignada en las declaraciones individuales (332,2 millones de euros).
- La cuota íntegra consolidada ascendió a 22.851,4 millones de euros, mientras que el importe de la cuota íntegra de las declaraciones individuales fue de 30.049 millones de euros, de manera que el sistema de consolidación supuso una disminución de dicha partida en cantidades absolutas de 7.197,6 millones de euros y en términos relativos del 24 por ciento.
- El tipo medio de gravamen del IS tras la consolidación fue del 25,2 por ciento, mientras que el obtenido en las declaraciones individuales ascendió al 25,8 por ciento, es decir, 6 décimas porcentuales superior al de la información consolidada.
- El importe de la cuota líquida consolidada ascendió a 18.966,4 millones de euros, mientras que el de la cuota líquida correspondiente a las declaraciones individuales fue 9.095,4 millones de euros superior, al alcanzar el importe de 28.061,8 millones de euros. Por consiguiente, la consolidación implicó que la cuota líquida cayese en el 32,4 por ciento.
- El tipo efectivo de gravamen del IS tras la consolidación fue del 20,9 por ciento, mientras que el obtenido a partir de los datos de las declaraciones individuales fue del 24 por ciento, esto es, 3,1 puntos porcentuales superior al resultante con la información consolidada.
- La cuota diferencial del IS cambió radicalmente al pasar de las declaraciones individuales, las cuales reflejaban un saldo positivo de

11.262,3 millones de euros, al resultado obtenido tras la consolidación de los grupos fiscales, con un saldo de signo negativo por valor de -2.112,5 millones de euros.

- Por último, el saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver disminuyó 13.414,3 millones de euros tras el proceso de consolidación, ya que el importe correspondiente a las declaraciones individuales ascendió a 11.168,8 millones de euros, mientras que la magnitud consolidada fue de -2.245,5 millones de euros.

2.4. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

2.4.1. Marco normativo

En el cuadro I.95 figuran en forma esquemática los cambios normativos que afectaron a la tributación de las personas físicas o entidades no residentes en 2016.

Cuadro I.95

IRNR: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2016

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 26/2014	Rentas exentas	28/11/2014	2.Uho
	Determinación de la base imponible		2.Tres
	Tipo de gravamen		2.Cuatro, nueve, once y quince
	Gastos estimados y rendimientos imputados por operaciones internas de un establecimiento permanente		2.Doce
Ley 27/2014	Ley del IS	28/11/2014	
Ley 36/2014	Actividades prioritarias de mecenazgo	30/12/2014	D.A.52ª
	Beneficios fiscales: acontecimientos excepcionales de interés público		D.A.53ª a 65ª, 68ª y D.F. 18ª
Ley 20/2015	Retenciones e ingresos a cuenta de las entidades aseguradoras domiciliadas en otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo que operen en España	15/07/2015	D.F.7ª
RD-ley 9/2015	Tipo de gravamen	11/07/2015	3
RD 1021/2015	Régimen transitorio de los procedimientos amistosos en materia de imposición directa	17/11/2015	D.F.3ª
RD 634/2015	Aprueba el Reglamento del IS	11/07/2015	
Orden HAP/523/2015	Modelo 202	27/03/2015	
Orden HAP/709/2015	Modelos 123, 124, 126 y 128	23/04/2015	
Orden HAP/2118/2015	Modelos 128 y 188	15/10/2015	
Orden HAP/2250/2015	Modelos 182, 184 y 187	29/10/2015	
Orden HAP/871/2016	Modelos de declaración anual	07/06/2016	
Orden HAP/1695/2016	Modelo 291	27/10/2016	

Como en años anteriores, se recuerda que el modo de tributación de los contribuyentes por este impuesto difiere según se trate de no residentes que operan en España con o sin establecimiento permanente, pues mientras los primeros siguen las pautas del IS, los segundos se ajustan a las normas específicas del tributo, lo que conlleva que los cambios normativos que inciden en las declaraciones que se presentan por este impuesto puedan traer causa, básicamente, de dos ejercicios.

2.4.2. Comportamiento del impuesto sobre la renta de no residentes

De las principales actuaciones realizadas relativas al impuesto sobre la renta de no residentes, se desprenden los siguientes resultados, obtenidos de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a 25 de septiembre de 2017, según criterio de devengo, se ha obtenido en el año 2016, respecto al ejercicio 2015, por autoliquidaciones del IRNR referidas a las rentas obtenidas en España sin mediación de establecimiento permanente (modelo 210), una recaudación de 308,9 millones de euros.

Hay que tener en cuenta, en este apartado, que los datos de 2016 no están cerrados, ya que el plazo para la presentación del modelo 210, en su modalidad de presentación anual, finaliza el 31 de diciembre de 2017. Por eso se han tomado los datos del ejercicio 2015.

2.5. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

2.5.1. Marco normativo

Las disposiciones estatales que modificaron para 2016 el marco normativo del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) se resumen en el cuadro I.96.

Cuadro I.96

ISD: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2016

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Orden HAP/2763/2015	Precios medios de venta de vehículos de motor y embarcaciones	21/12/2015	

2.5.2. Comportamiento del impuesto sobre sucesiones y donaciones

El ISD es un tributo cedido cuya gestión ha sido asumida por las CCAA. Para 2016 la recaudación aplicada por las CCAA presenta fuertes oscilaciones, en gran parte debidas a la propia naturaleza de la mayoría de los hechos imposables que determinan su gestión y recaudación y las medidas legislativas adoptadas en determinadas comunidades que reducen o incrementan su potencialidad. Frente a un descenso medio de recaudación del 0,8 por ciento (1,9 por ciento de incremento en 2015), entre comunidades se dieron oscilaciones negativas como la de Canarias (-41,0 por ciento), Murcia (-18,5 por ciento) y Galicia (-17,5 por ciento). Las comunidades que presentaron una más destacada variación positiva fueron Aragón (38,2 por ciento), y Madrid (16,8 por ciento).

Cuadro I.97

INGRESOS APLICADOS POR EL IMPUESTO SOBRE EL SUCESIONES Y DONACIONES. COMPARACIÓN ENTRE AÑOS (Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2016	2015	Absoluta	En porcentaje	2016	2015
Andalucía	379.320	399.493	-20.173	-5,0	16,0	16,7
Aragón	158.882	114.926	43.956	38,2	6,7	4,8
P. Asturias	114.191	115.142	-951	-0,8	4,8	4,8
Illes Balears	76.898	87.899	-11.001	-12,5	3,2	3,7
Canarias	50.780	86.139	-35.359	-41,0	2,1	3,6
Cantabria	33.611	36.960	-3.349	-9,1	1,4	1,5
Castilla y León	197.506	171.432	26.074	15,2	8,3	7,2
Castilla-La Mancha	64.106	68.568	-4.462	-6,5	2,7	2,9
Cataluña	445.629	458.268	-12.639	-2,8	18,7	19,1
Extremadura	42.012	42.270	-258	-0,6	1,8	1,8
Galicia	136.196	165.125	-28.929	-17,5	5,7	6,9
Madrid	419.704	359.264	60.440	16,8	17,7	15,0
Murcia	65.196	80.017	-14.821	-18,5	2,7	3,3
La Rioja	14.829	16.781	-1.952	-11,6	0,6	0,7
C. Valenciana	178.824	193.954	-15.130	-7,8	7,5	8,1
TOTAL	2.377.684	2.396.238	-18.554	-0,8	100	100

Las variaciones negativas en las CCAA de Andalucía, Región de Murcia, Galicia, Canarias y Extremadura fueron consecuencia de la introducción de determinados beneficios fiscales y en Comunidad Valenciana, Illes Balears, La Rioja, Cataluña, Castilla-La Mancha y Cantabria, consecuencia de ingresos extraordinarios por el concepto de transmisiones «mortis causa» registradas en el ejercicio anterior. Por contra, presentan una evolución positiva Castilla y León, apreciándose en las mismas un mayor número de presentaciones, así como un incremento de las bases imponibles. Asimismo, Comunidad de Madrid presenta ingresos extraordinarios en el ejercicio por el concepto de transmisiones «mortis causa». Por último, en Aragón el importante incremento registrado (38,2 por ciento) responde a la reducción de beneficios fiscales.

Por último, cabe apuntar el incremento del número de presentaciones de declaraciones en todas las comunidades autónomas en un 1,6 por ciento.

2.6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

2.6.1. *Comportamiento del impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica*

La autoliquidación anual se presenta del 1 al 20 de diciembre siguiente a la finalización del periodo impositivo (generalmente, el 31 de diciembre del año anterior) salvo cese de la actividad en día distinto del 31 de diciembre. Esto implica que haya un decalaje de un año en los datos, por eso el último ejercicio a considerar para la memoria 2016, es el 2015 en lugar del 2016.

Para los ejercicios 2015 y 2014, la información procedente del modelo 583 arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2015, se presentaron un total de 70.139 autoliquidaciones (38.452 pagos fraccionados y 31.687 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 1.455,8 millones de euros (1.415,8 pagos fraccionados y 40 declaraciones anuales).
- En el ejercicio 2014, se presentaron un total de 73.176 autoliquidaciones (40.389 pagos fraccionados y 32.787 Anual), con un importe ingresado de 1.414,3 millones de euros (1.358,1 en pagos fraccionados y 56,2 en declaraciones anuales).
- La variación producida de 2015 respecto de 2014 fue:

En número de declaraciones una disminución del 4,2 por ciento (disminución del 4,8 por ciento en pagos fraccionados y disminución del 3,4 por ciento en declaraciones anuales).

En importes ingresados se produjo un incremento del 2,9 por ciento (incremento del 4,3 por ciento en pagos fraccionados y disminución del 28,9 por ciento en declaraciones anuales).

2.7. IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO Y RESIDUOS RADIATIVOS RESULTANTES DE LA GENERACIÓN DE ENERGÍA NUCLEOELÉCTRICA

2.7.1. *Comportamiento del impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica*

Para los ejercicios 2016 y 2015 en relación con el impuesto producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica, la información procedente del modelo 584 arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2016, se presentaron un total de 38 autoliquidaciones (25 pagos fraccionados y 13 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 314,5 millones de euros (290,5 en pagos fraccionados y 23,9 en declaraciones anuales).
- En el ejercicio 2015, se presentaron un total de 30 autoliquidaciones (21 pagos fraccionados y 9 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 197,1 millones de euros (181,3 en pagos fraccionados y 15,7 en declaraciones anuales).
- La variación producida de 2016 respecto de 2015 fue:
 - En número, un incremento del 26,7 por ciento (incremento del 19,0 por ciento en pagos fraccionados y 44,4 por ciento en declaraciones anuales).
 - En importes, se produjo un incremento del 59,6 por ciento (incremento del 60,2 por ciento en pagos fraccionados y 52,4 por ciento en declaraciones anuales).

2.8. IMPUESTO SOBRE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO Y RESIDUOS RADIATIVOS RESULTANTES DE LA GENERACIÓN DE ENERGÍA NUCLEOELÉCTRICA

2.8.1. *Comportamiento del impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica*

Para los ejercicios 2016 y 2015 en relación con el impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos en instalaciones centralizadas la información procedente del modelo 585 arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2016, se presentaron un total de 6 autoliquidaciones (5 pagos fraccionados y 1 declaración anual), con un importe ingresado de 5,7 millones de euros (3,8 en pagos fraccionados y 1,8 en declaraciones anuales).
- En el ejercicio 2015, se presentaron un total de 4 autoliquidaciones (3 pagos fraccionados y 1 declaración anual), con un importe ingresado de 8,7 millones de euros (6,8 en pagos fraccionados y 1,9 en declaraciones anuales).
- La variación producida de 2016 respecto de 2015 fue:
 - En número, un incremento del 50,0 por ciento (incremento del 66,7 por ciento en pagos fraccionados y ninguna variación respecto a las declaraciones anuales).
 - En importes, se produjo una disminución del 35,1 por ciento (disminución del 43,2 por ciento en pagos fraccionados y del 6,6 por ciento en declaraciones anuales).

2.9. IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA EXTRACCIÓN DE GAS, PETRÓLEO Y CONDENSADOS

2.9.1. *Marco normativo*

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2016 se resumen en el cuadro I.98.

Cuadro I.98

**IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA EXTRACCIÓN DE GAS,
PETRÓLEO Y CONDENSADOS: NORMAS QUE AFECTAN A LAS
DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2016**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 8/2015	Creación del impuesto	22/05/2015	9 a 20
Orden HAP/1349/2016	Aprueba el modelo 589	06/08/2016	

2.10. IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO

2.10.1. Comportamiento del impuesto sobre depósitos de entidades de crédito

Para los ejercicios 2016 y 2015 en relación con el impuesto depósitos de las entidades de crédito, la información procedente del modelo 410 (pago a cuenta) y del modelo 411 (Autoliquidación) arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2016, se presentaron un total de 313 autoliquidaciones (173 pagos a cuenta y 140 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 311,4 millones de euros (161,5 en pagos a cuenta y 149,9 en declaraciones anuales).
- En el ejercicio 2015, se presentaron un total de 226 autoliquidaciones (169 pagos a cuenta y 57 en declaraciones anuales), con un importe ingresado de 205,3 millones de euros (187,1 en pagos a cuenta y 18,2 en declaraciones anuales).
- La variación producida de 2016 respecto de 2015 fue:
 - En número, un incremento del 38,5 por ciento (incremento del 2,4 por ciento en pagos a cuenta y 145,6 por ciento en declaraciones anuales).
 - En importes, se produjo un incremento del 51,7 por ciento (disminución del 13,7 por ciento en pagos a cuenta e incremento del 723,9 por ciento en declaraciones anuales).

3. IMPUESTOS INDIRECTOS

3.1. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

3.1.1. *Marco normativo*

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2016 se resumen en el cuadro I.99.

Cuadro I.99

IVA: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2016

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 28/2014	Régimen de depósito distinto del aduanero	28/11/2014	1.Diez y cuarenta y uno
	Límites para la aplicación del régimen simplificado y del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca		1.Veintinueve y treinta
Ley 48/2015	Exención en las importaciones de bienes que se vinculen al régimen de depósito distinto del aduanero	30/10/2015	69
	Límites para la aplicación del régimen simplificado y del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca en los ejercicios 2016 y 2017		70
	Cese en el régimen especial del recargo de equivalencia por sociedades civiles		D.T.3ª
RD 1073/2014	Modifica el Reglamento del impuesto	20/12/2014	1.Ocho y nueve
RD 596/2016	Ajuste técnico	06/12/2016	1.Quince
Orden HAP/2430/2015	Módulos 2016 y régimen especial simplificado	18/11/2015	
Orden HAP/2762/2015	Modelos 308, 309 y 341	21/12/2015	
Orden HAP/841/2016	Modelos 360 y 361	02/06/2016	
Orden HAP/1626/2016	Modelo 390	11/10/2016	

3.1.2. *Comportamiento del impuesto sobre el valor añadido*

3.1.2.1. *Introducción*

Los elementos básicos utilizados para determinar el comportamiento anual del IVA proceden de las propias autoliquidaciones presentadas por los sujetos pasivos del impuesto.

Dos son los tipos de autoliquidaciones a las que se hace referencia. Por una parte, las autoliquidaciones periódicas que presentan los contribuyentes

mensual o trimestralmente, las cuales pueden tener como resultado a ingresar, a devolver, a compensar o simplemente comunicar una situación de inactividad. Por otra parte, la autoliquidación-resumen anual, si bien sólo constituye una obligación formal, facilita sintética y consolidadamente un conjunto de datos referidos a todo el ejercicio.

3.1.2.2. Resultados de las declaraciones-liquidaciones del impuesto sobre el valor añadido correspondientes al ejercicio 2016

3.1.2.2.1. Recaudación obtenida

A. Recaudación realizada IVA en el ejercicio económico 2016

La recaudación bruta correspondiente a 2016 se incrementó en un 1,7 por ciento respecto al año anterior. Este aumento, se debe principalmente a los componentes «IVA Autoliquidación» e «IVA Importaciones» que experimentaron un aumento del 1,9 por ciento y del 9,8 por ciento. Sin embargo, en la recaudación por «Grandes Empresas, Exportadores y Régimen Especial de Grupo de Entidades» se produjo un descenso del 2,6 por ciento, respecto del año anterior.

Cuadro I.100

RECAUDACIÓN REALIZADA IVA EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016 (Millones de euros)

	Importe	% Variación 2016/2015	% Variación 2015/2014
Pequeñas y medianas empresas	783,3	-36,4	32,6
Grandes Empresas, Exportadores y Reg. Esp. Grupo de Entidades	13.539,5	-2,6	-7,0
IVA Autoliquidación*	57.238,3	1,9	1,2
TOTAL OPERACIONES INTERIORES	71.561,2	0,3	-0,1
Importaciones	13.671,6	9,8	23,4
IVA Ajuste Consumo	0,0	-100,0	-79,2
RECAUDACION BRUTA	85.232,8	1,7	2,8
Devoluciones	22.360,1	-4,7	-7,3
RECAUDACION LÍQUIDA	62.872,7	4,2	7,4

Para la determinación de la recaudación neta se sigue la metodología de ejercicios anteriores, minorando la recaudación bruta en el importe de las devoluciones, tanto las mensuales como las solicitadas en la última declaración correspondiente a 2015.

En lo relativo a las devoluciones, se ha experimentado una disminución del 4,7 por ciento respecto a 2015. Las devoluciones correspondientes a 2016 alcanzaron la cifra de 22.360,1 millones de euros.

Por efecto de la disminución de las devoluciones, la recaudación líquida en 2016 ascendió a 62.872,7 millones de euros, experimentando un aumento del 4,2 por ciento respecto a 2015.

B. Distribución porcentual de la recaudación realizada IVA 2015 y 2016

En la recaudación bruta, la distribución porcentual de los componentes indica que el peso sobre ésta ha disminuido en operaciones interiores respecto a 2015 pasando del 85,1 por ciento al 84,0 por ciento. Sin embargo, en el caso de las importaciones ha aumentado respecto a 2015, pasando del 14,9 por ciento al 16,0 por ciento.

En lo relativo a la recaudación líquida, en operaciones interiores también se produce una disminución pasando del 79,4 por ciento en 2015 al 78,3 por ciento en 2016 sobre el total de la recaudación líquida y en Importaciones ha aumentado respecto a 2015, pasando del 20,6 por ciento al 21,7 por ciento.

Cuadro I.101

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA RECAUDACIÓN REALIZADA. IVA 2015 Y 2016

	% 2016	% 2015
Operaciones interiores	84,0	85,1
Importaciones	16,0	14,9
RECAUDACIÓN BRUTA	100	100
Operaciones interiores	78,3	79,4
Importaciones	21,7	20,6
RECAUDACIÓN LÍQUIDA	100	100

3.1.2.2.2. *Número de declarantes*

En el año 2016 el número de declarantes por IVA, que presentaron declaración-resumen anual fue de 3.515.091, cifra que frente a los 3.450.247 declarantes de 2015 supone un incremento del 1,9 por ciento.

Este incremento global se compone de un incremento del 3,6 por ciento, en el número de declarantes sujetos al régimen general, mientras que en régimen simplificado la disminución fue de un 19,6 por ciento.

Cuadro I.102

NÚMERO DE DECLARANTES IVA

	2016	2015	% Tasa de variación
Sujetos pasivos que presentaron declaración resumen anual	3.515.091	3.450.247	1,9
Declarantes de Régimen Ordinario ⁽¹⁾	3.309.981	3.195.051	3,6
Declarantes de Régimen Simplificado	205.110	255.196	-19,6

⁽¹⁾ Incluye 8.470 sujetos pasivos que están sometidos a los dos regímenes en 2016 y 10.666 en el ejercicio 2015.

3.1.2.2.3. Devoluciones solicitadas por contribuyentes en el registro de devoluciones mensuales. Ejercicio 2016

En 2016 se han solicitado 248.088 devoluciones mensuales de IVA, por un importe total de 13.421,2 millones de euros, produciéndose una variación respecto a 2015 del -0,9 por ciento en número y de -3,2 por ciento en importe.

En las cifras anteriores están incluidas las solicitudes correspondientes a la Delegación de Grandes Contribuyentes y a las unidades regionales de grandes empresas.

Cuadro I.103

DEVOLUCIONES SOLICITADAS POR CONTRIBUYENTES EN EL REGISTRO DE DEVOLUCIONES MENSUALES EJERCICIOS 2016 Y 2015 REDEME
(Millones de euros)

	2016		2015		% Tasa de variación	
	N.º de solicitudes	Importe	N.º de solicitudes	Importe	N.º de solicitudes	Importe
TOTAL	248.088	13.421,2	250.316	13.866,9	-0,9	-3,2

Incluye DCGC y URGGES.

3.1.2.2.4. Otras devoluciones anuales solicitadas

En el cuadro I.104 se recogen las devoluciones solicitadas a final de ejercicio, excluidas las correspondientes a los sujetos pasivos inscritos en el Registro de Devoluciones Mensuales ejercicio 2016.

En 2016 se ha producido un ligero aumento en el número de solicitudes respecto a 2015, pasando de 9.087 a 9.223. Mientras que en importe se produjo una disminución, pasando de 1.201,1 a 1.098,4 millones de euros.

La devolución media del año 2016 se sitúa en 119.092,1 euros, experimentando una disminución del 9,9 por ciento respecto al año anterior.

Cuadro I.104

**OTRAS DEVOLUCIONES ANUALES SOLICITADAS: GRANDES
EMPRESAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
IVA 2012/2016 MODELOS 353, 341 Y 308
(EXCEPTO REDEME MENSUAL)**

Ejercicio	Número de solicitudes	Importe millones euros	Importe medio en euros
2012	65.530	1.300,9	19.852,0
2013	65.534	1.434,1	21.883,3
2014	8.581	1.119,2	130.429,3
2015	9.087	1.201,1	132.180,3
2016	9.223	1.098,4	119.092,1

Desde el año 2014 los datos de los modelos 311 y 371 pasaron a incluirse en el modelo 303 (Cuadro I.103).

3.1.2.3. *Explotación de la declaración-resumen anual*

La información que se presenta a continuación procede de la explotación de la declaración-resumen anual presentada por los sujetos pasivos del impuesto sobre el valor añadido correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016.

La presentación de esta declaración es obligatoria para los sujetos pasivos del IVA obligados a la presentación de declaraciones liquidaciones periódicas, para quienes realizan actividades acogidas al régimen general del Impuesto o a cualquier otro de los regímenes especiales del mismo, a excepción del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, y del régimen especial del recargo de equivalencia.

Mención especial requiere la Orden HAP/2373/2014, que con la habilitación conferida en los apartados 1 y 7 del artículo 71 del Reglamento del impuesto sobre el valor añadido, modificó la Orden EHA/3111/2009 de 5 de noviembre, por la que se aprobó el modelo 390 de declaración-resumen anual del impuesto sobre el valor añadido.

La citada Orden HAP/2373/2014 excluye de la obligación de presentar la Declaración-resumen anual del impuesto sobre el valor añadido a los sujetos pasivos del Impuesto que estén obligados a la presentación de autoliquidaciones periódicas, con periodo de liquidación trimestral, y que

tributando solo en territorio común realicen exclusivamente las actividades siguientes:

- Actividades que tributen en régimen simplificado del impuesto sobre el valor añadido, y/o
- actividad de arrendamiento de bienes inmuebles urbanos.

Esta exoneración quedará condicionada a que se cumplimente la información adicional, que se requiera a estos efectos, en el modelo de autoliquidación del impuesto para identificar las actividades a las que se refiere la declaración y consignar el detalle del volumen total de operaciones realizadas en el ejercicio.

La exoneración de presentar la declaración-resumen anual del impuesto sobre el valor añadido no procederá en el caso de que no exista obligación de presentar la autoliquidación correspondiente al último periodo de liquidación del ejercicio por haber declarado la baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores antes del inicio del mismo.

3.1.2.3.1. *Distribución por tramos del número de declarantes y del importe de la base imponible*

De la explotación de las declaraciones-resumen anuales presentadas, en el régimen general, se deduce la distribución del número de declarantes y de los importes declarados, por tramos de base imponible, que se recoge en los cuadros I.105 y I.106.

En el ejercicio 2016, se produce un aumento respecto a 2015 en el número de declarantes del 3,6 por ciento. Este aumento se ve reflejado en todos los tramos de base imponible.

Cuadro I.105

DISTRIBUCION DEL NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMEN GENERAL

Tramos de base imponible en euros	2016			2015			% Tasa de variación
	Número	2016 %	2016 % acum.	Número	2015 %	2015 % acum.	
Sin cuota devengada y negativas	339.800	10,3	10,3	336.119	10,5	10,5	1,1
0-30.000	1.641.062	49,6	59,8	1.604.206	50,2	60,7	2,3
30.001-300.000	998.149	30,2	90,0	942.738	29,5	90,2	5,9
300.001-6.000.000	305.172	9,2	99,2	287.347	9,0	99,2	6,2
Más de 6.000.000	25.798	0,8	100,0	24.641	0,8	100,0	4,7
TOTAL	3.309.981	100		3.195.051	100		3,6

El importe de las Bases Imponibles declaradas en el ejercicio 2016 fue un 2,4 por ciento superior al declarado en el ejercicio 2015. Este incremento se ve reflejado en todos los tramos de base imponible.

Cuadro I.106

DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS DECLARACIONES EN RÉGIMEN GENERAL SEGUN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. EJERCICIO 2016
(Millones de euros)

Tramos de base imponible en euros	2016			2015			% Tasa de variación
	Número	2016 %	2016 % acum.	Número	2015 %	2015 % acum.	
Sin cuota devengada y negativas	-1.468,6	-3,0	-3,0	-1.055,5	-2,2	-2,2	39,1
0-30.000	1.422,7	2,9	-0,1	1.329,7	2,7	0,6	7,0
30.001-300.000	5.667,6	11,4	11,3	5.233,9	10,8	11,3	8,3
300.001-6.000.000	11.688,2	23,5	34,8	10.719,0	22,1	33,4	9,0
Más de 6.000.000	32.418,6	65,2	100	32.315,3	66,6	100	0,3
TOTAL	49.728,5	100		48.542,3	100		2,4

3.1.2.3.2. Distribución de las bases imponibles según tipo de gravamen

En la distribución total de operaciones interiores que han tributado por IVA en 2016, la base imponible y las cuotas se muestran desglosadas en los hechos imponibles «entrega de bienes y prestaciones de servicios», «adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios», en ambos casos desagregadas por tipos impositivos, «inversión del sujeto pasivo» y «modificaciones de la base imponible».

Así, el total de entregas de bienes y prestación de servicios representa un 84,7 por ciento de la base imponible total y un 83,3 por ciento en cuota sobre la cuota total, las adquisiciones intracomunitarias de bienes el 11,5 por ciento en base imponible y un 12,4 por ciento en cuota, el IVA devengado por inversión del sujeto pasivo un 5,4 por ciento en base imponible y un 5,9 por ciento en cuota, y en las modificaciones de bases y cuotas (en general, por operaciones intragrupo y por auto de declaración de concurso de acreedores), el resultado es negativo, en las tres modalidades de modificación de bases y cuotas, representando en total una disminución del 1,6 por ciento en base imponible y el 1,7 por ciento en cuota.

Cuadro I.107

**DISTRIBUCIÓN DE BASES IMPONIBLES Y CUOTAS IVA
SEGÚN TIPO DE GRAVAMEN**
(Millones de euros)

2016	Importe B.I.	Distribución porcentual	Importe cuotas	Distribución porcentual
ENTREGAS BIENES Y PRESTACIONES SERVICIOS				
4 por 100	112.153,3	6,7	4.486,4	1,5
10 por 100	304.804,1	18,1	30.480,2	10,3
21 por 100	1.006.217,4	59,9	211.303,7	71,5
TOTAL ENTREGAS BIENES Y PRESTACIONES SERVICIOS	1.423.174,8	84,7	246.270,4	83,3
Adquis. Intracomunitarias de Bienes y Servicios				
4 por 100	11.973,9	0,7	479,0	0,2
10 por 100	14.760,9	0,9	1.476,5	0,5
21 por 100	165.686,4	9,9	34.793,1	11,8
TOTAL ADQUIS. INTRACOM. DE BIENES Y SERVICIOS	192.421,2	11,5	36.748,6	12,4
I.V.A. deveng. por inversión sujeto pasivo	91.177,9	5,4	17.567,6	5,9
Modificaciones B.I. y Cuotas	-26.970,4	-1,6	-4.888,0	-1,7
TOTAL	1.679.803,5	100	295.698,5	100

3.1.2.3.3. Recargo de equivalencia

Este régimen especial se aplicará a los comerciantes minoristas que sean personas físicas o entidades en régimen de atribución de rentas en el impuesto sobre la renta de las personas físicas que desarrollen su actividad en los sectores económicos y cumplan los requisitos del artículo 59 del Reglamento del IVA.

Los datos se ofrecen desglosados en función de los tipos de recargo de equivalencia vigentes durante el ejercicio 2016.

El 0,5 por ciento procedente de súper reducido del 4 por ciento, 1,4 por ciento procedente del reducido del 10 por ciento y el 5,2 por ciento del tipo general del 21 por ciento, además del 1,75 por ciento para las entregas de bienes objeto del impuesto especial sobre las labores del tabaco.

En la columna denominada «porcentaje respecto a la base correspondiente», se recoge el tanto por ciento que las entregas de bienes y prestación de servicios realizadas con recargo de equivalencia representan sobre el total de las operaciones que han tributado al 4 por ciento, 10 por ciento y 21 por ciento durante 2016, sin incluir en ese total ni las importaciones, ni las adquisiciones intracomunitarias, ni las realizadas en el ámbito del régimen simplificado.

Como se puede observar, la distribución porcentual de cada tipo de recargo de equivalencia es igual para el año 2016 que para el año 2015.

En las dos últimas columnas se recoge el importe de las cuotas devengadas en concepto de recargo de equivalencia y el porcentaje que representa el IVA devengado por cada tipo, respecto al total IVA devengado por recargo de equivalencia, tanto en 2016 como en 2015.

Cuadro I.108

RECARGO DE EQUIVALENCIA IVA (Millones de euros)

Tipo de recargo Ejercicio 2016	Base imponible	Porcentaje respecto base correspondiente		IVA deveng. R. equivalencia	Porcentaje respecto al IVA devengado total por recargo de equivalencia	
		2016	2015		2016	2015
0,5 por 100	11.901,1	36,8	36,8	59,5	10,1	9,7
1,4 por 100	6.563,0	20,3	20,3	91,9	15,6	15,6
5,2 por 100	5.598,8	17,3	17,3	291,1	49,6	49,9
1,75 por 100	8.264,2	25,6	25,6	144,6	24,6	24,8
SUBTOTAL	32.327,1	100	100	587,2	100	100
Modif. Rec. Equiv.	-244,9			-7,5		
TOTAL	32.082,1			579,7		

3.1.2.3.4. IVA devengado y deducciones

En este apartado se recogen algunas de las principales magnitudes obtenidas de la explotación de las declaraciones resumen anual, correspondientes al ejercicio 2015 presentadas por los sujetos pasivos del IVA, excepto aquellos que están acogidos al régimen simplificado exclusivamente.

La base imponible declarada en 2016 experimenta un aumento del 3,7 por ciento con relación a 2015.

Cuadro I.109

IVA DEVENGADO EN RÉGIMEN GENERAL. EJERCICIO 2016 (Millones de euros)

Conceptos	2016	2015	% Tasa de variación
1. Nº de declaraciones procesadas (Rég. general)	3.309.981	3.195.051	3,6
2. Base imponible	1.679.803,5	1.619.776,1	3,7
3. IVA devengado con rec. de equiv.	296.278,2	286.463,6	3,4
4. IVA devengado sin rec. de equiv.	295.698,6	285.877,0	3,4
5. Tipo med. deveng. [(4)/(2)] *100	17,6	17,6	0,0

En el resto de apartados también se produce un incremento respecto de 2015, excepto en el tipo medio declarado que sigue siendo del 17,6 por ciento.

En el apartado de deducciones el importe total obtenido en 2016, ha aumentado un 3,6 por ciento respecto al año anterior, tanto si se tiene en cuenta como si no, la compensación de cuotas de años anteriores.

La distribución porcentual por conceptos, aumenta en cada uno de ellos respecto a 2015.

Cuadro I.110

DEDUCCIONES. EJERCICIO 2016
(Millones de euros)

Conceptos	2016	Distribución porcentual 2016	2015	Distribución porcentual 2015	% Tasa de variación
1. Cuotas soportadas operaciones interiores	197.245,8	80,5	190.114,5	80,4	3,8
2. Cuotas satisfechas en importaciones	13.053,9	5,3	12.373,4	5,2	5,5
3. Cuotas satisfechas en adq. Intracomunitarias	36.709,4	15,0	34.583,8	14,6	6,1
4. Compensaciones régimen especial agric. ganadería y pesca	1.721,0	0,7	1.611,2	0,7	6,8
5. Regularización de inversiones y rectificación de deducciones	-3.778,2	-1,5	-2.289,7	-1,0	65,0
6. Total deducciones año (1+2+3+4+5)	244.951,9	100	236.393,1	100	3,6
7. Compensación cuotas años anteriores	3.217,4		3.115,6		3,3
8. Total deducciones (6+7)	248.169,4		239.508,7		3,6

3.1.2.3.5. *Régimen simplificado*

El número de contribuyentes de IVA acogidos al régimen simplificado que han presentado declaración-resumen anual, en los años 2015 y 2016, ha disminuido en un 19,7 por ciento respecto al año anterior.

Cuadro I.111

DECLARANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO. EJERCICIO 2016

Concepto	2016	2015	% Tasa de variación
Número de declarantes de régimen simplificado ⁽¹⁾	213.580	265.862	-19,7
Porcentaje sobre total de declaraciones	6,1	7,7	-21,1

(1) Incluye 8,470 sujetos pasivos que están sometidos a los dos regímenes en 2016 y 10.666 en el ejercicio 2015.

Los «ingresos por aplicación de módulos» del régimen simplificado para el año 2016 fueron 340,8 millones de euros, produciéndose una disminución del 26,3 por ciento respecto a 2015.

El «resultado del régimen simplificado» durante el año 2016 fue de 269,3 millones de euros, que representa una disminución respecto al año anterior del 27,2 por ciento.

Cuadro I.112

INGRESOS RÉGIMEN SIMPLIFICADO. EJERCICIO 2016 (Millones de euros)

INGRESOS	2016	2015	% Tasa de variación	Media por declarante de la partida		
				2016	2015	% Tasa de variación
Ingresos por aplicación módulos	340,8	462,1	-26,3	1.595,5	1.738,1	-8,2
Rtdo. Reg. Simplificado	269,3	369,9	-27,2	1.260,7	1.391,4	-9,4

3.1.3. Comportamiento del impuesto sobre el valor añadido en la importación de bienes

Durante 2016, las declaraciones de importación formalizadas en Documento Único Administrativo completo (DUA) aumentaron con respecto al ejercicio precedente en un 8,39 por ciento, ascendiendo su número a 5.589.533 declaraciones.

Cuadro I.113

DUA'S VALOR ESTADÍSTICO E IVA A LA IMPORTACIÓN. 2005-2016 (Millones de euros)

Años	Declaraciones de importación	Valor estadístico	Valor estadístico despacho a consumo	Recaudación por IVA importación y operaciones asimiladas
	Número	Importe	Importe	Importe
2005	3.723.705	104.322,84	71.305,02	9.713,25
2006	3.882.411	123.621,52	79.162,76	8.630,96
2007	4.216.840	140.022,81	80.419,84	9.387,34
2008	4.168.889	141.830,58	78.179,31	9.285,84
2009	3.567.872	108.045,30	48.820,74	6.313,26
2010	4.040.018	123.628,45	59.882,21	7.936,81
2011	4.263.240	143.734,26	62.587,77	8.836,57
2012	4.399.547	145.566,48	61.263,92	8.774,44
2013	4.685.172	141.027,44	58.511,33	9.382,98
2014	4.987.400	140.699,90	61.035,11	10.074,54
2015	5.157.038	157.280,69	71.963,09	12.440,47
2016	5.589.533	155.635,84	86.270,32	13.666,76

En lo que se refiere a la recaudación líquida por el impuesto sobre el valor añadido a la importación, concepto que comprende tanto el IVA re-

sultante de las operaciones de importación, como de las operaciones asimiladas a la importación, en el ejercicio 2016 alcanzó la cifra de 13.666,76 millones de euros, registrándose un aumento del 9,86 por ciento en relación a la cifra registrada en el ejercicio 2015. Del total recaudado por estos conceptos, 13.663,42 millones de euros corresponden a la recaudación por IVA a la importación, mientras que los 3,34 millones restantes corresponden al IVA recaudado por operaciones asimiladas a la importación.

3.2. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

3.2.1. *Marco normativo*

El marco normativo estatal aplicable al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) en el ejercicio 2016 se vio modificado por las disposiciones aprobadas en dicho año, a las que se ha aludido en el apartado 1 de este capítulo, y que se presentan de forma esquemática en el cuadro I.114.

Cuadro I.114

ITP Y AJD: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2016

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 48/2015	Actualización de la escala aplicable a la transmisión y rehabilitación de grandezas y títulos nobiliarios	30/10/2015	71
RD 867/2015	Documento Único Electrónico	16/10/2015	
Orden HAP/2763/2015	Precios medios de venta de vehículos de motor y embarcaciones	21/12/2015	

3.2.2. *Comportamiento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados*

Durante 2016, la recaudación aplicada por las CCAA en razón del ITP y AJD, tributo cuya gestión han asumido, evolucionó de la siguiente manera:

A. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales

La recaudación aplicada por el conjunto de entes gestores ha experimentado, respecto a 2015, un incremento de 5,3 por ciento (15,5 por ciento de incremento en 2015). Dicho incremento puede considerarse fruto de

la revitalización del mercado inmobiliario, destacando Cataluña (16,0 por ciento), Canarias (9,2 por ciento), Illes Balears (23,6 por ciento) y Comunidad de Madrid (12,8 por ciento).

Por el contrario, registran descensos recaudatorios, Castilla-La Mancha (-7,6 por ciento) consecuencia de un menor número de autoliquidaciones presentadas, un menor número de ingresos por las competencias y por actuaciones realizadas respecto de concesiones administrativas en el ejercicio anterior que en este no han tenido lugar. Asimismo, la merma recaudatoria registrada por Castilla y León (-10,4 por ciento) puede explicarse en los ingresos extraordinarios del ejercicio anterior como consecuencia del impuesto abonado por la concesión de licencias para el uso de telefonía móvil. En Galicia (-12,4 por ciento) la incidencia de la nueva orden que basa el sistema de determinación del valor real de los bienes inmuebles urbanos en el art. 57.1 b) de la Ley General Tributaria y la exención de las transmisiones de bienes rústicos junto a determinadas operaciones extraordinarias sujetas que se realizaron en el ejercicio anterior inciden en la notable reducción recaudatoria. Al igual que en Extremadura (-9,3 por ciento) y La Rioja (-6,9 por ciento) dado que en el ejercicio anterior tuvieron lugar específicas operaciones de transmisión de bienes inmuebles y actuaciones en relación con concesiones administrativas, Cantabria (-1,4 por ciento) y Región de Murcia (-0,9 por ciento) registran leves decrementos recaudatorios.

Cuadro I.115

INGRESOS APLICADOS POR EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. COMPARACIÓN ENTRE AÑOS (Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2016	2015	Absoluta	En porcentaje	2016	2015
Andalucía	929.521	926.791	2.730	0,3	17,5	18,5
Aragón	110.010	108.910	1.100	1,0	2,1	2,2
P Asturias	71.823	69.565	2.258	3,2	1,4	1,4
Illes Balears	435.948	352.817	83.131	23,6	8,2	7,1
Canarias	197.932	181.204	16.728	9,2	3,7	3,6
Cantabria	58.498	59.314	-816	-1,4	1,1	1,2
Castilla y León	167.940	187.465	-19.525	-10,4	3,2	3,7
Castilla-La Mancha	162.602	176.055	-13.453	-7,6	3,1	3,5
Cataluña	1.243.881	1.072.026	171.855	16,0	23,4	21,4
Extremadura	59.273	65.361	-6.088	-9,3	1,1	1,3
Galicia	154.414	176.330	-21.916	-12,4	2,9	3,5
Madrid	812.107	719.997	92.110	12,8	15,3	14,4
Murcia	135.662	136.854	-1.192	-0,9	2,6	2,7
La Rioja	24.302	26.095	-1.793	-6,9	0,5	0,5
C. Valenciana	747.730	740.329	7.401	1,0	14,1	14,8
TOTAL	5.311.643	4.999.113	312.530	6,3	100	100

B. Impuesto sobre actos jurídicos documentados

Este concepto (cedido con carácter general con efectos de enero de 1989 y en la Comunidad de Madrid desde el 15 de marzo de 1997), se imputa desde dichas fechas a las respectivas comunidades. La recaudación del conjunto de entes gestores alcanzó una tasa positiva del 1,7 por ciento (14,5 por ciento en 2015).

Cuadro I.116

INGRESOS APLICADOS POR EL IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPARACIÓN ENTRE AÑOS (Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2016	2015	Absoluta	En porcentaje	2016	2015
Andalucía	340.355	346.161	-5.806	-1,7	18,7	19,4
Aragón	54.153	41.017	13.136	32,0	3,0	2,3
P Asturias	28.020	26.342	1.678	6,4	1,5	1,5
Illes Balears	94.388	89.729	4.659	5,2	5,2	5,0
Canarias	56.364	60.389	-4.025	-6,7	3,1	3,4
Cantabria	22.794	21.478	1.316	6,1	1,3	1,2
Castilla y León	73.926	76.597	-2.671	-3,5	4,1	4,3
Castilla-La Mancha	74.210	66.883	7.327	11,0	4,1	3,7
Cataluña	396.853	365.877	30.976	8,5	21,8	20,5
Extremadura	24.860	24.002	858	3,6	1,4	1,3
Galicia	69.741	84.160	-14.419	-17,1	3,8	4,7
Madrid	308.112	301.891	6.221	2,1	17,0	16,9
Murcia	61.285	60.775	510	0,8	3,4	3,4
La Rioja	8.814	14.772	-5.958	-40,3	0,5	0,8
C. Valenciana	202.401	205.110	-2.709	-1,3	11,1	11,5
TOTAL	1.816.276	1.785.183	31.093	1,7	100	100

La recaudación aplicada supone un 1,7 por ciento de incremento (14,5 por ciento en 2015).

Todas las comunidades experimentan alzas recaudatorias salvo La Rioja (-40,3 por ciento) debido a una operación extraordinaria realizada el ejercicio anterior, al igual que Galicia (-17,1 por ciento), Canarias (-6,7 por ciento), Castilla y León (-3,5 por ciento) y en menor medida, Andalucía (-1,7 por ciento) y Comunidad Valenciana (-1,3 por ciento).

En cuanto a los incrementos cabe destacar Aragón (32 por ciento), Castilla-La Mancha (11 por ciento) como consecuencia de las medidas normativas adoptadas y, en menor medida, Cantabria (6,1 por ciento), Princi-

pado de Asturias (6,4 por ciento), Cataluña (8,5 por ciento), Illes Balears (5,2 por ciento), Extremadura (3,6 por ciento) y Comunidad de Madrid (2,1 por ciento) debido al mayor auge inmobiliario reflejado en una mayor formalización de documentos mercantiles, entre otros supuestos liquidatorios, por préstamos hipotecarios, obra nueva y división horizontal.

Tanto en este concepto como en el ITP el mayor auge inmobiliario explica el incremento registrado reflejándose en una mayor formalización de documentos mercantiles, entre otros supuestos liquidatorios, mayor por préstamos hipotecarios, obra nueva y división horizontal. Sin embargo, incide positivamente además de dicha reactivación del mercado inmobiliario de segunda mano, la formalización de documentos notariales de reconocimiento de deuda con garantía hipotecaria, novaciones de préstamos y extinción de condominios además del incremento de tipos en 2012 en Cataluña, Principado de Asturias, Región de Murcia y en 2013 en Cantabria, Galicia, Comunidad Valenciana y Canarias.

3.3. IMPUESTOS ESPECIALES

3.3.1. *Marco normativo*

Las disposiciones que inciden en las declaraciones presentadas en 2016 se resumen en el cuadro I.117 Las aprobadas en dicho ejercicio ya han sido comentadas en el apartado 1 de este capítulo.

Cuadro I.117

IIIE: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2016

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD-ley 3/2016	Tipos impositivos del Impuesto sobre Productos Intermedios y sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	03/12/2016	5.Uno a cinco
	Tipos impositivos del Impuesto sobre las Labores del Tabaco		5.Seis
Orden HAP/2763/2015	Precios medios de venta de vehículos de motor y embarcaciones	21/12/2015	

3.3.2. *Comportamiento de los impuestos especiales*

La recaudación por impuestos especiales (IIIE) desde el año 2002 viene estando afectada por la repercusión del nuevo acuerdo sobre el sistema

de financiación autonómica, desarrollado por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre y, posteriormente, por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre. Conviene recordar que el alcance de la cesión a las CCAA de régimen común tiene carácter parcial en el caso de los impuestos especiales de fabricación, limitándose al 58 por ciento de la recaudación líquida en el año 2016, excepto en el impuesto sobre la electricidad, y tiene carácter total en este último impuesto, así como en el impuesto sobre determinados medios de transporte (IEDMT) y en el impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos (IVMDH). Este último integrado en el año 2013 en el impuesto sobre hidrocarburos (IH), si bien la tarifa correspondiente al tipo autonómico continúa figurando en el IVMDH desde el mes de febrero de 2013, al tener devengos diferentes y estar cedidas sus cuotas asociadas a las CCAA que los tienen implantados y además de no afectar éstas a las entregas a cuenta de las participaciones de las CCAA de régimen común en el impuesto sobre hidrocarburos. También, y a partir del año 2004, con la Ley 61/2003, de Presupuestos Generales del Estado, se continúa con el proceso de descentralización territorial y se amplía la cesión de estos tributos a las corporaciones locales (CCLL), en concreto a los Impuestos sobre el alcohol y bebidas alcohólicas, hidrocarburos y labores del tabaco y su alcance se sitúa entre el 2,0454 por ciento y el 1,2044 por ciento, según se trate de grandes municipios/capital de provincia o comunidad autónoma o del resto de municipios (Artº 112 o 125 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales – Real Decreto-ley 2/2004).

Los importes transferidos en concepto de entregas a cuenta de la participación de las administraciones territoriales (AATT) en estos impuestos han figurado como anticipos extrapresupuestarios, sin reflejo en los ingresos presupuestarios, y han alcanzado en 2016 la cifra de 12.127,11 millones de euros, un 2,71 por ciento más que en 2015, de los que 213,02 millones corresponden a las CCLL y a los que hay que sumar la recaudación líquida del IEDMT, cedida en su totalidad desde el mes de julio de 2002, con efectos desde primero de enero, que se ha situado en 389,86 millones, un 16,8 por ciento superior a la registrada el año anterior.

Con el fin de mantener un criterio homogéneo para no desvirtuar la evolución de las recaudaciones líquidas por estos impuestos de años anteriores, se ha optado por incluir en los datos de recaudación el importe de las entregas a cuenta de las participaciones del nuevo sistema de financiación de AATT.

La recaudación líquida por impuestos especiales en 2016, antes de descontar la participación de las AATT e incluyendo la recaudación por el IEDMT, se ha situado en 20.256,1 millones de euros, un 3,98 por ciento superior a la registrada el año anterior. Comparando las cifras de recaudación en 2016 con las alcanzadas en 2015, se observa un incremento generalizado como corresponde a un período de cierta recuperación de la

actividad económica con respecto a la iniciada en 2014, si exceptuamos el impuesto sobre las labores del tabaco como consecuencia fundamentalmente de la caída del consumo, un 0,05 por ciento, prácticamente invariable, y en, menor medida, por el ligero descenso del 0,29 por ciento en el tipo impositivo medio de los cigarrillos.

Conviene recordar que la recaudación correspondiente al tipo autonómico del nuevo impuesto de hidrocarburos, a pesar de la «Integración del IVMDH en el impuesto sobre hidrocarburos», con efectos de entrada en vigor el 1 de enero de 2013, continúa contabilizándose, desde el mes de febrero de 2013, en el IVMDH, a efectos de homogeneidad, como consecuencia de no verse afectado por las entregas a cuenta de las participaciones de las CCAA de régimen común y por los desfases de los devengos en los mismos. De haberse integrado esa recaudación en el IH, se observa que la recaudación al cierre del año 2016 habría experimentado un incremento del 7,9 por ciento, respecto al año precedente. En la actualidad existen CCAA que tienen instaurado el derecho a la devolución del tipo especial autonómico (actualmente IVMDH). El procedimiento es el regulado en el artículo 52 bis de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, en el que la reforma legislativa modifica su texto para adaptarlo a la devolución del tipo especial autonómico.

En el caso del alcohol y bebidas derivadas y productos intermedios el incremento de la recaudación (el 1,23 por ciento y el 5,70 por ciento, respectivamente) es reflejo de la evolución del consumo de los productos objeto de tales impuestos, puesto que los tipos impositivos se han mantenido invariables respecto de 2015 hasta el 3 de diciembre de 2016. Se recuerda que en el año 2015 los tipos impositivos correspondientes a estos productos se incrementaron un 10 por ciento (Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento a la investigación, el desarrollo y la innovación, en su artículo 1, modifica la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, en los tipos impositivos a aplicar en los casos del alcohol y bebidas derivadas y productos intermedios y labores del tabaco) y que a partir del 3 de diciembre de 2016 los tipos impositivos correspondientes a esas bebidas alcohólicas han vuelto a incrementarse en un 5 por ciento (artículo 5 del Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre).

En el impuesto sobre las labores del tabaco la recaudación aumentó un 1,47 por ciento, consecuencia de un aumento del 0,98 por ciento en el consumo, con una trayectoria claramente descendente en la segunda mitad del año, frente al ligero descenso del 3,01 por ciento registrado el año anterior. En el último período acumulado que ha finalizado en el mes de noviembre de 2016, se ha reducido en un 20,72 por ciento la cantidad de cigarrillos a tipo único, un descenso del 20,63 por ciento si se mide en valor; a pesar de ello la cuota de mercado supone todavía un 10,1 por ciento del total de cigarrillos.

Desde mediados de 2013 y hasta el 3 de diciembre de 2016, como se ha señalado en párrafos anteriores, no hubo variación de tipos impositivos. A pesar de ello, los fabricantes e importadores, decidieron elevar ligeramente los precios de la cajetilla de cigarrillos en un 1,1 por ciento que apenas ha tenido significación alguna en la recaudación del conjunto de las Labores del Tabaco, tan sólo un -0,3 por ciento en el tipo medio ponderado.

Con efecto desde el 3 de diciembre de 2016, han entrado en vigor los nuevos tipos impositivos de este impuesto. En realidad, la modificación ha afectado solo a los tipos impositivos específicos correspondientes a los cigarrillos y a la picadura para liar.

En el caso de los cigarrillos se ha incrementado el tipo impositivo específico pasando de 24,1 euros por cada 1000 cigarrillos a 24,7 euros. Para evitar, una vez más, el desplazamiento del consumo hacia las labores de bajo precio, se dispone que el importe del impuesto especial (suma del tipo proporcional y del específico) no podrá ser inferior al tipo único de 131,50 euros/1000 cigarrillos, mínimo que se incrementará hasta 141 euros para aquellos cigarrillos a los que se determine un PVP < 196 euros/1000 cigarrillos.

En la picadura para liar se incrementa el tipo impositivo específico desde 22 euros por kilogramo hasta 23,50 euros. Por la misma razón señalada en el párrafo anterior, se modifica al alza el importe mínimo del impuesto especial que no podrá ser inferior a 98,75 euros/kg, y se incrementará hasta 102,75 euros/kg cuando la picadura para liar se le determine un PVP < 165 euros/kg.

La recaudación por el impuesto sobre la electricidad en 2016, segundo año en el que este impuesto ha dejado de estar incluido entre los impuestos especiales de fabricación para pasar a gravar el suministro de energía eléctrica para consumo así como el autoconsumo de la energía eléctrica por parte de los productores de la misma, ha ascendido a 1.290 millones de euros, con un descenso del 6,84 por ciento frente al ejercicio precedente, posiblemente como consecuencia de las nuevas bonificaciones establecidas en el artículo 98 de la Ley de impuestos especiales para determinadas actividades industriales y para riegos agrícolas.

La recaudación por el impuesto sobre el carbón en 2016, ha alcanzado la cifra de 229,1 millones de euros, lo que representa un descenso del 25,81 por ciento con respecto a la obtenida durante el ejercicio 2015. Se recuerda que este impuesto, aunque vigente en el ordenamiento español desde el año 2005, no proporcionó ingreso fiscal alguno hasta el mes de abril de 2013, al estar, hasta esa fecha, exentas o no sujetas, todas las puestas a consumo de carbón.

El consumo conjunto de gasolinas y gasóleos, prácticamente responsable del 98,2 por ciento de la recaudación por el impuesto sobre hidrocar-

buros en el último período anual móvil que ha finalizado en el mes de noviembre de 2016, se ha situado 0,4 puntos porcentuales por debajo del 2015, siendo similar a la cuota obtenida en 2014.

El consumo con pago del impuesto de hidrocarburos ha tenido en el período anual móvil que ha finalizado en el mes de noviembre de 2016 un incremento del 0,89 por ciento, frente al positivo del 4,65 por ciento alcanzado en el período anual móvil que finalizó en el mes de noviembre de 2015, al no recoger ya las consecuencias de la fusión con el IVMDH en el que como sabemos comprendía consumos con pago algunas exenciones que se registraban en el IH. Además, ha podido afectar cierto descenso en la recuperación económica que se acusaba en los cuatro trimestres de 2014 y tres primeros de 2015 y que han incidido tanto a las gasolinas que acusan un descenso del 0,42 por ciento en el último período anual móvil analizado, correspondiente al mes de noviembre de 2016, frente al 3,19 por ciento del finalizado en el mismo período de 2015. Asimismo el gasóleo uso general y el bonificado reflejan variaciones del 2,11 por ciento y -2,79 por ciento, respectivamente, frente al 5,25 por ciento y 3,62 por ciento del finalizado en el año anterior, en este último caso por el descenso que se viene arrastrando en el consumo de la pesca costera por haberse reducido considerablemente la flota pesquera de arrastre, a lo que hay que añadir la reducciones del -13,6 por ciento, -14,6 por ciento y el incremento del 0,1 por ciento en los años 2013, 2014 y 2015, respectivamente, que se vienen produciendo en el consumo del gasóleo calefacción -un 38,8 por ciento del total gasóleo tipo reducido o bonificado-, consecuencia de la suavidad del clima en estos tres últimos años . En los dos últimos trimestres del año parece acentuarse la tendencia, ya que, por el contrario, reflejan descensos en el conjunto del consumo de gasolinas y gasóleos del 9,6 por ciento y 3,7 por ciento respecto del trimestre anterior.

En los tres últimos años, el comportamiento de los precios de venta al público, tanto de la gasolina como del gasóleo, ha invertido la trayectoria que mantenía en años anteriores reflejando una fuerte tendencia al descenso hasta alcanzar en el mes de diciembre de 2014 el -3,49 por ciento y el -4,26 por ciento, respectivamente, para situarse en los 138,3 Cts/l y 130,3 Cts/l. El dato disponible, correspondiente al mes de diciembre de 2015, refleja unas extraordinarias caídas hasta alcanzar los 114,25 Cts/l y 99,49 Cts/l, respectivamente, que han podido tener alguna incidencia en la demanda de estos productos, al margen de la evolución que haya podido tener la actividad económica; finalmente, el correspondiente al mes de diciembre de 2016, refleja ciertas elevaciones hasta alcanzar los 121,42 Cts/l y 110,29 Cts/l, respectivamente;

El consumo de cigarrillos, responsable a su vez del 90,1 por ciento de la recaudación por el conjunto de las labores del tabaco en 2016, ha aumentado un 0,98 por ciento -un 3,01 por ciento en 2015- hasta alcanzar

la cifra de 2.339,24 millones de cajetillas en el período anual móvil que ha finalizado en el mes de noviembre de 2016. Medido en valor el incremento se ha limitado al 1 por ciento. La cantidad de cigarrillos a tipo único se ha reducido en un 20,7 por ciento, una disminución del 20,6 por ciento si se mide en valor, mientras que en 2015 estas cantidades fueron positivas y se situaron en el 6 por ciento, en ambos casos, mientras que en 2014 se alcanzaron tasas extraordinarias del 57,3 por ciento y 62,1 por ciento, si se mide en valor.

Del resto de las labores del tabaco, la picadura para liar en el acumulado a noviembre de 2016, ha experimentado un incremento del 0,43 por ciento, un 0,24 por ciento medida en valor, alcanzando una cuota media teórica en 2016 del 14,41 por ciento sobre la cuota total del conjunto de las labores del tabaco, frente al 14,55 por ciento que representaban en igual período del año anterior, lo que induce a pensar que su ascenso reflejado con la crisis prácticamente se ha frenado. En el caso de los cigarros y cigarrillos, en el mismo período, reflejan un descenso de un 0,30 por ciento, un +0.19 por ciento en valor, y la picadura para pipa, que tuvo su ascenso tras la subida de tipos y precios de la picadura para liar, viniendo a sustituir, en parte, a la misma, se reduce en un 7,6 por ciento, un -10,27 por ciento medida en valor, en este mismo período.

Los consumos de bebidas derivadas y productos intermedios correspondientes al período anual móvil que ha finalizado en el mes de septiembre, que va a justificar la recaudación anual de 2016 por estos impuestos, muestran tasas de variación del 3,9 por ciento y 5,8 por ciento, frente al 2,8 por ciento y 5,5 por ciento, respectivamente, que reflejaban el año anterior, consecuencia de los mayores ritmos de crecimiento experimentados tanto por la demanda interna como por el consumo privado en 2016. Así mismo, el consumo de cerveza, en el mismo período anual, asciende un 3,3 por ciento, frente al 2,5 por ciento del año anterior, mostrando una clara tendencia al crecimiento en valores absolutos en este último año analizado, lo que puede apuntar a una cierta preferencia por esta bebida como consecuencia de su inferior precio.

Por su parte, la evolución del consumo de energía eléctrica facturada en 2016, a tenor de los consumos registrados en barras de central, acusa un incremento del 0,70 por ciento, frente al 1,8 por ciento del año anterior y una rebaja de la tarifa eléctrica del 14 por ciento, que junta a las desviaciones posibles en los períodos de liquidación, viene a justificar la reducción del 6,84 por ciento registrado en la recaudación del impuesto sobre la electricidad.

Como ya se ha señalado, la Ley 28/2014 de 27 de noviembre, que modifica la Ley del IVA, la de IIEE y otras leyes tributarias, modificó el impuesto sobre la electricidad. El objeto del impuesto dejó de ser la produc-

ción de energía eléctrica y pasó a ser el suministro de energía eléctrica para el consumo, o el consumo directo por los productores. Además, el 85 por ciento de exención establecido en la regulación anterior, pasó a ser una reducción del 85 por ciento de la base imponible y se extendió dicho beneficio a actividades industriales en el que el coste de la energía consumida represente una parte importante del coste de los productos o del valor de la producción, así como a los riegos agrícolas.

El 1 de enero de 2013, entró en vigor la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, cuyo objetivo es armonizar el sistema fiscal español con un uso más eficiente y respetuoso con el medio ambiente, en línea con los principios básicos que rigen la política fiscal, energética y ambiental de la UE.

A tal fin se regulan tres nuevos impuestos: el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica (IVPEE), el impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica (IPCN) y el impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas (IACN).

La recaudación por el conjunto de estos tres impuestos medioambientales ha alcanzado en 2016 los 1.574,5 millones de euros, un 15,5 por ciento menos que en el año anterior.

Si la pérdida de recaudación ha sido general en los cinco últimos años como consecuencia de la reducción de la actividad económica, desde 2014 la tendencia se ha invertido, en el caso del impuesto especial sobre determinados medios de transporte, hasta alcanzar un incremento del 16,8 por ciento en 2016, consecuencia la variación positiva registrada en las matriculaciones, iniciada ya a partir del segundo trimestre de 2013, y que ha continuado a lo largo del año 2014, 2015 y 2016, si cabe, más acentuada, sobre todo, en el último trimestre en el que se han alcanzado tasas por encima del 14 por ciento, situando la tasa media de matriculación anual en un 14,3 por ciento, muy lejos ya del -13,4 por ciento de 2012 y 3,3 por ciento de 2013, y todo gracias a los incentivos puestos en marcha con el Plan PIVE, en vigor desde noviembre de 2012, cuyo objetivo ha sido la sustitución de vehículos, turismos y comerciales ligeros, con más de 10 años y 7 años de antigüedad, respectivamente, por modelos de alta eficiencia energética, de menor consumo de combustibles y emisiones de CO₂. La compra ha estado subvencionada con 2.000 euros, aportados a partes iguales por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y por el fabricante o importador. Posteriormente, se han implantado los planes PIVE 3 y 4, con idéntico fin, hasta el agotamiento de los fondos contemplados en los mismos y se ha ampliado con la puesta en marcha del plan PIVE 5, a través del Real Decreto 35/2014 de 24 de enero (BOE 28/01/2014).

El Real Decreto 525/2014, de 20 de junio, amplía a otros 150 millones de euros las subvenciones a aplicar cuya finalidad sea facilitar y fomentar la retirada de unos 175.000 vehículos con más de 10 años de antigüedad para la categoría M1 y con más de 7 años para la categoría N1. El Real Decreto 988/2014, de 28 de noviembre, modifica puntualmente algunos aspectos del Real Decreto 525/2014 al haberse finalizado con fecha 28/11/2014 las reservas de presupuesto del PIVE 6, y así poder seguir activando provisionalmente reservas de anulaciones y remanentes.

El Real Decreto 380/2015, de 14 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Programa de incentivos al vehículo eficiente (PIVE 8) por importe de 225.000 euros, que en el caso de existir remanentes del PIVE 7, se incorporarán a la financiación de las subvenciones incorporadas en el presente Real Decreto. Como novedad, el beneficiario obtendrá una subvención de 750 euros aportada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y otros 750 euros por parte del fabricante o punto de venta.

Los planes PIVE ejecutados hasta el momento han tenido, según el MINETUR, 850.000 vehículos sustituidos, un ahorro energético estimado de 308 millones de litros de combustible y una reducción de gases de efecto invernadero de 634.000 toneladas de CO₂/año.

Por otra parte, tomando en consideración aspectos medioambientales, los inferiores tipos impositivos para el caso de vehículos que consumen menos combustible y, por tanto, emiten menos CO₂, en buena parte, han condicionado la demanda hacia estos vehículos, con la lógica repercusión en una recaudación inferior.

Al cierre del año 2016, el segmento a tipo cero se ha incrementado un 18,5 por ciento respecto al año 2015, lo que viene a reducir la incidencia del incremento en el conjunto de las matriculaciones sobre la recaudación obtenida, mientras que el segmento intermedio (8,75-9,75 por ciento), experimenta un incremento del 14,1 por ciento en igual período y, el superior (correspondiente al tipo 13,75-14,75 por ciento), crece un 10,4 por ciento. Como se ha señalado la recaudación anual 2016 se incrementa un 16,8 por ciento, frente al 11,3 por ciento del año anterior. Lo que parece indicar una cierta moderación e incluso un punto de inflexión en la tendencia al descenso; en el caso de la recaudación de este último trimestre ha experimentado un descenso del 1,15 por ciento respecto al trimestre anterior y un incremento del 11 por ciento respecto al del pasado año.

Todo ello permite afirmar que los modelos más vendidos son pequeños utilitarios (un tercio del mercado) y de segmento medio-bajo. Un 66 por ciento del total turismos vendidos utilizan motores diésel.

La cifra de recaudación líquida alcanzada en 2016 por el conjunto de los impuestos especiales ha hecho que, como en el año anterior, estas figuras tributarias ocupen el cuarto lugar como concepto impositivo de nuestro sistema tributario en orden de magnitud, tras el impuesto sobre la renta de las personas físicas, el impuesto sobre el valor añadido y el impuesto sobre sociedades.

Por subconceptos, el impuesto más relevante continúa siendo el correspondiente a hidrocarburos, cuyo montante se elevó en el año 2016 a 10.555.9 millones de euros, lo que representa un incremento del 7,91 por ciento respecto a 2015, y supone el 52,1 por ciento de la recaudación total por impuestos especiales, con una ganancia de 1,9 puntos porcentuales respecto al del ejercicio anterior.

Esto se ha debido, en buena parte, al aumento del 0,9 por ciento registrado en el consumo, sin apenas alguna variación por tipos impositivos, tan sólo un -0,03 por ciento, al haberse prácticamente anulado los efectos de la implantación de tipos impositivos positivos a los biocarburantes y al gas natural en 2014 y a la integración en el mismo del tipo estatal autonómico del IVMDH desde febrero de 2014. Además, la incidencia en la tasa de variación, tan sólo un 5,05 por ciento, de las devoluciones efectuadas por el gasóleo profesional, prácticamente estancadas hasta mediados de 2013 y pocas significativas a partir del segundo semestre como consecuencia de la reducción del tipo de devolución que se ha limitado a 1 euro/1000 litros gasóleo (se recuerda que estas devoluciones comenzaron a producirse en el mes de mayo de 2007). A las mismas habría que sumar las efectuadas, desde finales de 2014, como consecuencia de las devoluciones del céntimo sanitario (Sentencia Unión Europea C-82/12) que en diciembre de 2014 y primeros doce meses de 2015 y 2016 han alcanzado los 1.251,492 millones de euros, reduciendo la tasa de recaudación anual en un 5,05 por ciento.

Los ingresos líquidos derivados del impuesto sobre las labores del tabaco, en 2016, representaron el 32,96 por ciento de la recaudación total por IIEE, frente al 33,8 por ciento del año anterior, alcanzando la cifra de 6.677,3 millones de euros, lo que ha supuesto un ascenso de la recaudación del 1,47 por ciento, después del decremento del 1,2 por ciento de 2015. Esta reducción de recaudación es el resultado conjunto de la modificación de tres variables: la evolución de la cantidad de labores del tabaco salidas a consumo (ligero incremento del 0,05 por ciento con respecto al año anterior), la apenas variación de tipos impositivos medios ponderados de los cigarrillos, un -0,3 por ciento, y las modificaciones registradas en la estructura de consumo, un 0,07 por ciento de incremento, frente a los incrementos del 6 por ciento en 2015 y 1 por ciento de 2013 y 2012, que detectan una clara tendencia a la adquisición de cigarrillos de precios más baratos. El efecto conjunto de todas estas variables se ha traducido en un incremen-

to del 1,47 por ciento de la cuota de impuestos especiales por cada cajetilla de cigarrillos puesta a consumo.

La cuantía líquida recaudada por los impuestos sobre el alcohol y bebidas derivadas y sobre productos intermedios, ha ascendido a 783,3 y 21,5 millones de euros, con unas tasas de variación del 1,2 por ciento y del 5,7 por ciento respectivamente, representando en su conjunto el 3,97 por ciento de la recaudación total por IIEE.

Por último, en el marco de los impuestos especiales, los ingresos por los impuestos que gravan la cerveza, la electricidad y el carbón, han ascendido a 303,2; 1.290,2 y 229,1 millones de euros, respectivamente, con un incremento del 2,3 por ciento en el primer caso, y unos descensos del 6,8 y del 25,8 por ciento, respectivamente, frente a las cifras registradas por dichos conceptos impositivos en el año 2015.

Cuadro I.118

**EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN
POR IMPUESTOS ESPECIALES**
(Miles de millones de euros)

	2012	2013	2014	2015	2016	%Var16/15
TOTAL IMPUESTOS ESPECIALES:	18,61	19,38	19,40	19,48	20,26	3,98
A. De fabricación:	18,21	18,93	18,84	17,45	18,34	5,09
Hidrocarburos ⁽¹⁾	8,59	9,93	9,72	9,78	10,56	7,91
Labores del Tabaco	7,06	6,54	6,66	6,58	6,68	1,47
Alcohol y Bebidas Derivadas	0,74	0,72	0,76	0,77	0,78	1,23
Productos Intermedios	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	5,70
Cerveza	0,28	0,27	0,29	0,30	0,30	2,26
Electricidad ⁽²⁾	1,51	1,44	1,38	1,38		
B. IE sobre la Electricidad				1,39	1,29	-6,84
C. IE sobre el Carbón ⁽³⁾		0,15	0,26	0,31	0,23	-25,81
D. Sobre Determinados Medios de Transporte ⁽⁴⁾	0,40	0,31	0,30	0,33	0,39	16,77
IMPUESTO SOBRE GASES FLUORADOS ⁽⁵⁾			0,03	0,10	0,09	-4,26
IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES ⁽⁶⁾		1,57	1,62	1,86	1,57	-15,52

(1) Impuesto ventas minoristas sobre determinados hidrocarburos implantado en 2002. Integrado en el IH en el año 2013.

(2) Implantado en el ejercicio 1998. Deja de ser un impuesto de fabricación en 2015.

(3) Implantado en el ejercicio 2012.

(4) Incluye la recaudación correspondiente a Canarias.

(5) Implantado en el ejercicio 2014 (Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental).

(6) Impuestos sobre el valor de la producción de energía eléctrica y producción y almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos.

En lo que respecta al impuesto especial sobre la cerveza, el incremento del 2,26 por ciento registrado en su recaudación viene justificado en gran parte por el incremento del 3,31 por ciento en el consumo, el resto ha venido condicionado por el decremento en los ajustes con el País Vasco y Navarra y por una cierta estabilidad en la estructura de demanda en las cuotas de mercado de las cervezas de inferior graduación y menor tipo impositivo frente a las de superior graduación. El descenso registrado por la recaudación líquida en el impuesto especial sobre la electricidad se ha debido, como anteriormente se ha comentado, a la disminución del precio medio del kWh facturado, un 14 por ciento, contrarrestado por el aumento del 0,70 por ciento en el consumo y por el 6,75 por ciento de desviación en el período de liquidación. En lo tocante al impuesto sobre el carbón la reducción del 25,8 por ciento experimentado por la recaudación obedece a la reducción de la cantidad de carbón puesto a consumo en actividades sujetas al impuesto y no exentas del mismo. La recaudación de estos tres impuestos representó el 1,1 por ciento, el 6,4 por ciento y el 1,13 por ciento, respectivamente, de la recaudación total por IIEE.

En definitiva, el conjunto de los impuestos especiales de fabricación ha supuesto una recaudación en 2016 de 18.341,3 millones de euros, lo que representa un incremento del 5,1 por ciento respecto al ejercicio 2015.

En el impuesto sobre la electricidad se ha producido un descenso de recaudación del 6,8 por ciento respecto al ejercicio precedente, situándose en 1.290,2 millones de euros.

El impuesto sobre el carbón, como se ha señalado, ha experimentado en el año 2016 un descenso de recaudación del 25,8 por ciento, frente a las cifras del año precedente, situándose en 229,1 millones de euros.

Por último, y en relación con el impuesto especial sobre determinados medios de transporte, el ejercicio 2016 se ha cerrado con un importante incremento del 16,8 por ciento de la recaudación que, cedida en su integridad a las CCAA, ha ascendido a 389,9 millones de euros.

3.4. IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

3.4.1. *Comportamiento del impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos*

Durante el ejercicio 2016, se ha continuado con el proceso de tramitación de las solicitudes de devolución presentadas por el desaparecido IVMDH, si bien su número es considerablemente menor que las tramitadas duran-

te el ejercicio precedente, debido a que ha sido mucho menor el número de solicitudes presentadas, como consecuencia de que a muchos solicitantes ya se les han ultimado todas sus solicitudes y a que a finales de 2016 ya había prescrito el derecho a presentar nuevas solicitudes con excepción de las correspondientes a cuotas soportadas durante el último trimestre de 2012.

A finales de febrero de 2017, se han resuelto en torno a un 98,37 por ciento de las solicitudes normalizadas presentadas o grabadas hasta la fecha.

Desde 2014, se han presentado un total de 1.508.324 solicitudes, con un importe solicitado de 2.658.420.349 euros.

De estas solicitudes se han devuelto 952.030.418 euros, y se ha minorado o denegado por un importe de 1.706.389.931 euros.

A fecha de hoy, están pendientes de tramitación 24.533 solicitudes por un importe solicitado de 29.344.902 euros.

Cuadro I.119

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR EL IVMDH (Miles de millones de euros)

	2012	2013	2014	2015	2016	%Var16/15
IMPUESTO VENTAS MINORISTAS D. HIDROCARBUROS ⁽¹⁾	1,44	1,32	0,99	0,96	0,97	1,14

⁽¹⁾ Integrado en el año 2013 en el impuesto sobre hidrocarburos (IH), si bien la tarifa correspondiente al tipo autonómico continúa figurando en el IVMDH desde el mes de febrero de 2013.

3.5. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

3.5.1. Comportamiento del impuesto sobre primas de seguros

Para los ejercicios 2016 y 2015 en relación con el impuesto sobre primas de seguros, la información procedente del modelo 430 arroja los siguientes resultados:

En el ejercicio 2016, se presentaron un total de 5.516 autoliquidaciones, con un importe ingresado de 1.379,8 millones de euros, y en el ejercicio 2015, 5.563 autoliquidaciones con un importe ingresado de 1.352,0 millones de euros. Produciéndose una disminución del 0,8 por ciento en

número y un incremento del 2,1 por ciento en importe, en el 2016 respecto 2015.

Cuadro I.120

IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS. MODELO 430 (Millones de euros)

2016		2015		% Tasa de variación	
Número	Importe ingresado	Número	Importe ingresado	Número	Importe ingresado
5.516	1.379,8	5.563	1.352,0	-0,8	2,1

Incluidas UCGGE y excluidas Navarra y País Vasco

Respecto al modelo 480, Declaración resumen anual del impuesto sobre las primas de seguros, en el cuadro I.121 podemos observar su evolución anual.

Así, las variaciones producidas en los dos últimos años, respecto al número de declaraciones presentadas son, un incremento del 1,1 por ciento en 2016 respecto a 2015. El total de autoliquidaciones presentadas del modelo 480 para el ejercicio 2016 fue de 622.

Cuadro I.121

IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGURO. MODELO 480

Años	Número de declaraciones modelo 480	% Variación respecto el año anterior
2015	615	-1,3
2016	622	1,1

Incluidas UCGGE y excluidas Navarra y País Vasco

3.6. IMPUESTO SOBRE LOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO

3.6.1. Marco normativo

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2016 se resumen en el cuadro I.122.

Cuadro I.122

IMPUESTO SOBRE LOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2016

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 48/2015	Prorroga para el ejercicio 2016 la reducción de los tipos impositivos aplicable en 2015	30/10/2015	73

3.6.2. Comportamiento del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero

El impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero fue implantado en el ejercicio 2014 por la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental.

La información sobre el comportamiento del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero se recoge en el cuadro I.114 en el que se observa una recaudación total de una disminución de la recaudación en 2016 del 4,26 por ciento respecto a 2015.

En el caso del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero, creado por la Ley 16/2013, de 29 de octubre y en vigor desde el 1 de enero de 2014, la recaudación en 2016 se ha situado en 94,71 millones de euros, un descenso del 4,3 por ciento respecto de 2015. Es de señalar que los tipos impositivos de este impuesto, establecidos en la ley creadora del mismo, y que se fijaron en función del potencial de calentamiento atmosférico (PCA) de los gases incluidos en su ámbito objetivo, no han sido plenamente aplicables hasta el 1 de enero de 2017, al haberse decidido una implantación gradual del impuesto. En el primer año de vigencia los tipos exigibles fueron el 33 por ciento de los fijados en la ley y en el segundo y tercer año los tipos efectivos exigidos han sido del 66 por ciento de aquéllos.

3.7. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO

Este impuesto fue creado por la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego. El objeto de esta ley es la regulación de la actividad de juego, en sus distintas modalidades, que se desarrolle con ám-

bito estatal con el fin de garantizar la protección del orden público, luchar contra el fraude, prevenir las conductas adictivas, proteger los derechos de los menores y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos, sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos de Autonomía.

La ley regula, en particular, la actividad de juego a que se refiere el párrafo anterior cuando se realice a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, en la que los medios presenciales deberán tener un carácter accesorio, así como los juegos desarrollados por las entidades designadas por esta ley para la realización de actividades sujetas a reserva, con independencia del canal de comercialización de aquéllos.

3.7.1. **Comportamiento del impuesto sobre actividades del juego**

Para los ejercicios 2016 y 2015 en relación con el impuesto sobre actividades del juego, la información procedente del modelo 763 arroja los siguientes resultados:

En el ejercicio 2016, se presentaron un total de 159 autoliquidaciones con un importe ingresado de 151,4 millones de euros, y en el ejercicio 2015, 150 autoliquidaciones con un importe ingresado de 131,9 millones de euros. Produciéndose un aumento del 6,0 por ciento en número y del 14,8 por ciento en importe, en el 2016 respecto 2015.

Cuadro I.123

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO. IMPORTES MODELO 763 (Millones de euros)

2016		2015		% Tasa de variación	
Número	Importe ingresado	Número	Importe ingresado	Número	Importe ingresado
159	151,4	150	131,9	6,0	14,8

Incluidas UCGGE y excluidas Navarra y País Vasco

4. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

4.1. MARCO NORMATIVO

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2016 se resumen en el cuadro I.124.

Cuadro I.124

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2016

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 22/2015	Tasas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	21/07/2015	87 y 88
Ley 48/2015	Mantenimiento, para el ejercicio 2016, de los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda Estatal	30/10/2015	74.Uno
	Tasas de la Jefatura Central de Tráfico		74.Uno
	Mantenimiento, para el ejercicio 2016, de los tipos y cuantías fijas de las tasas que gravan los juegos de suerte, envite o azar		74.Tres
	Tasas de expedición del Documento Nacional de Identidad y pasaportes a miembros de familia numerosa		74.Cuatro
RD 1148/2015	Tasa por reserva del dominio público radioeléctrico	19/12/2015	75
	Tasas y prestaciones patrimoniales de carácter público aeroportuarias		76 y 80
	Tasas portuarias		77 a 79 y D.F.23ª
RD 73/2016	Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de la Administración General del Estado en materia de medicamentos, productos sanitarios, productos cosméticos y productos de cuidado personal	03/03/2016	D.F.20ª
	Régimen de autoliquidación y pago de la tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte, y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas		
Orden FOM/69/2016	Tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol)	30/01/2016	
Orden JUS/127/2016	Precios públicos por la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor	10/02/2016	
Orden ECC/394/2016	Modelo de autoliquidación y pago de la tasa por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas	29/03/2016	
Orden ECC/570/2016	Modelo de autoliquidación y pago de la tasa de control y supervisión de la actividad auditoria de cuentas	21/04/2016	

(continúa)

*Cuadro I.124 (continuación)***TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2016**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Orden ECD/817/2016	Precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2016/2017	31/05/2016	
Orden DEF/1030/2016	Precios públicos del Servicio de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas	27/06/2016	
Orden ECD/1097/2016	Precios públicos por los servicios académicos universitarios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2016-2017	07/07/2016	
Orden JUS/1625/2016	Pago de la tasa por la obtención de la nacionalidad española por residencia	11/10/2016	
Orden INT/1658/2016	Modelo de autoliquidación y pago de la tasa estatal por la prestación de servicios de respuesta por la Guardia Civil en el interior de centrales nucleares u otras instalaciones nucleares	14/10/2016	
Orden AAA/1742/2016	Precios públicos relativos al suministro de materiales forestales de reproducción y al servicio de analítica de laboratorio de semillas forestales	04/11/2016	
Orden ESS/1753/2016	Precios públicos de determinados servicios prestados por el Instituto Social de la Marina	07/11/2016	

4.2. TASAS Y OTROS INGRESOS RECAUDADOS POR LA AEAT

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la gestión de tasas y su recaudación en periodo voluntario se lleva a cabo por el Órgano de la Administración General del Estado u Organismos Autónomo que tenga atribuida esa gestión. La Agencia Tributaria, facilita la realización efectiva de los ingresos de tasas en periodo voluntario poniendo a disposición de los órganos gestores el procedimiento de recaudación a través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión tributaria.

A través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria que realiza la Agencia Tributaria se ingresan un total de 213 tasas en periodo voluntario de las cuales 108 corresponden a Presupuestos del Estado, 77 a presupuestos de organismos autónomos y 28 a presupuestos de organismos públicos no autónomos.

Del total de las 108 tasas de aplicación a Presupuestos del Estado 6 de ellas son gestionadas por la Agencia Tributaria, una por un organismo autónomo (INE) y el resto por los distintos departamentos ministeriales.

La recaudación líquida obtenida en 2016 en concepto de tasas gestionadas por los distintos departamentos ministeriales y por los organismos autónomos de la Administración General del Estado asciende a 1.514,04 millones de euros.

La recaudación del Capítulo III gestionada por la Agencia Tributaria (tasas y otros ingresos tributarios) disminuyó un 9,0 por ciento en 2016, hasta los 2.300 millones. Los descensos se concentraron en las tasas y los más relevantes tuvieron su origen en cambios normativos. Así, por el canon por la utilización de las aguas continentales en la generación de energía eléctrica se ingresaron 251 millones menos que el año anterior. Esto se debe a que en 2015 se ingresó el importe de dos años, correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014 (el canon se aprobó en 2012 y una vez al año se debe liquidar el pago correspondiente al año natural anterior), mientras que, en 2016, ya regularizado el tributo, sólo se ingresó la liquidación de 2015. Por otro lado, la reordenación de las tasas judiciales tuvo un impacto negativo en la recaudación de 73 millones. Por la tasa de reserva sobre el dominio público radioeléctrico se ingresaron 37 millones menos que en 2015, al haber aumentado el porcentaje destinado a la financiación del ente público RTVE (los ingresos que se registran en la AEAT corresponden al total aportado por las operadoras deducido el importe de la financiación fijada por la ley). Y cabe destacar el descenso de la recaudación por la tasa por dirección e inspección de obras, tras la puntual recuperación de 2015.

Los ingresos por recargo de apremio y otros ingresos se incrementaron en 2016 un 18,3 por ciento respecto al año anterior. También aumentaron los ingresos por intereses de demora (8,9 por ciento, tras dos años de caídas) y se mantuvo la evolución creciente de los ingresos por sanciones tributarias, si bien a menor ritmo que en los años previos.

La recaudación gestionada por la Agencia Tributaria de tasas (Capítulo III de los PGE) disminuyó un 32,3 por ciento en 2016, hasta los 830 millones. Los descensos más relevantes tuvieron su origen en cambios normativos. Así, por el canon por la utilización de las aguas continentales en la generación de energía eléctrica se ingresaron 251 millones menos que el año anterior. Esto se debe a que en 2015 se ingresó el importe de dos años, correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014 (el canon se aprobó en 2012 y una vez al año se debe liquidar el pago correspondiente al año natural anterior), mientras que, en 2016, ya regularizado el tributo, sólo se ingresó la liquidación de 2015. Por otro lado, la reordenación de las tasas judiciales tuvo un impacto negativo en la recaudación de 73 millones. Por la tasa de reserva sobre el dominio público radioeléctrico se ingresaron 37 millones menos que en 2015, al haber aumentado el porcentaje destinado a la financiación del ente público RTVE (los ingresos que se registran en la AEAT corresponden al total aportado por las operadoras deducido el importe de la financiación fijada por la ley). Y cabe destacar el descenso de

la recaudación por la tasa por dirección e inspección de obras, tras la puntual recuperación de 2015.

Cuadro I.125

INGRESOS RECAUDADOS POR AEAT
(Millones de euros)

INGRESOS TRIBUTARIOS EN CAJA	EJERCICIO				% Tasa de variación		
	2013	2014	2015	2016	14	15	16
Tasas	822	794	1.226	830	-3,3	54,3	-32,3
Reserva dominio radioeléctrico	54	58	53	16			
Resto de tasas	767	737	1.173	814	-4	59,2	-30,6

Por su relevancia dentro de la Hacienda Pública, se desglosan los aspectos de la recaudación de las tasas gestionadas por la Dirección General del Catastro y por la Dirección General de Ordenación del Juego.

4.2.1. De la Dirección General de Catastro

En el año 2016, la Dirección General de Catastro continuó gestionando y practicando la liquidación ordinaria de la tasa de acreditación catastral. La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de acreditación catastral ascendió en 2016 a 927.086,76 euros cifra ligeramente inferior al ejercicio anterior (1 por ciento). La mayor parte de las solicitudes de información catastral son obtenidas a través de la sede electrónica del Catastro no estando sujetas a tasa, sólo residualmente se realizan solicitudes presenciales de información catastral.

La tasa de regularización catastral fue formalmente creada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, mediante su regulación en las disposiciones adicionales terceras de la Ley del Catastro Inmobiliario. La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de regularización catastral ascendió en 2016 a 32.965.919 euros.

4.2.2. De la Dirección General de Ordenación del Juego

Durante el ejercicio 2016 la Dirección General de Ordenación del Juego ha continuado con la tramitación de la tasa por la gestión administrativa del juego, creada mediante el art. 49 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

La recaudación comparativa de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 se recoge en el cuadro I.126, desglosada según los hechos imponibles:

- a) La emisión de certificaciones registrales.
- b) La emisión de dictámenes técnicos de evaluación de la conformidad de sistemas de juego.
- c) Las inscripciones en el Registro General de Licencias de Juego establecido en esta ley.
- d) La solicitud de licencias y autorizaciones.
- e) Las actuaciones inspectoras o de comprobación técnica que vengan establecidas, con carácter obligatorio, en esta ley o en otras disposiciones con rango legal.
- f) Las actuaciones regulatorias realizadas por la Dirección General de Ordenación del Juego sobre las actividades de juego desarrolladas por los operadores habilitados y sujetas a la supervisión de esta entidad.

Cuadro I.126

RECAUDACIÓN DE LA TASA ADMINISTRATIVA DEL JUEGO
(Millones de euros)

Ejercicio	Hecho imponible. Ley 13/2011							Total
	Art. 49.a)	Art. 49.b)	Art. 49.c)	Art. 49.d) licencias	Art. 49.d) autorizaciones	Art. 49.e)	Art. 49.f)	
2014	0	0,8	0,1	1	0	0	10,2	12,1
2015	0	-0,1	0,2	0,8	0	0	10,7	11,6
2016	0	0,1	0	0,2	0	0	12,5	12,6

4.3. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO CUYA GESTIÓN ESTÁ CEDIDA A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Constituyen tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las CCAA:

- La tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar:
 - Tributos sobre casinos de juego.
 - Tributo sobre el juego del bingo.
 - Tributo sobre máquinas recreativas y de azar.
- Las tasas sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

La recaudación global ha experimentado una variación positiva del 1,6 por ciento (1,1 por ciento en 2015), influyendo en ello la menor incidencia de aplazamientos y fraccionamientos a las empresas del sector, además del decaimiento del juego tradicional frente al avance de otras modalidades en auge como las apuestas deportivas.

Cuadro I.127

**INGRESOS APLICADOS POR TASAS SOBRE EL JUEGO.
COMPARACIÓN ENTRE AÑOS**
(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2016	2015	Absoluta	En porcentaje	2016	2015
Andalucía	156.559	159.437	-2.878	-1,8	15,2	15,8
Aragón	40.795	39.140	1.655	4,2	4,0	3,9
P. Asturias	25.916	25.299	617	2,4	2,5	2,5
Illes Balears	33.054	30.372	2.682	8,8	3,2	3,0
Canarias	51.376	45.429	5.947	13,1	5,0	4,5
Cantabria	15.937	15.079	858	5,7	1,6	1,5
Castilla y León	59.677	61.518	-1.841	-3,0	5,8	6,1
Castilla-La Mancha	39.306	37.870	1.436	3,8	3,8	3,7
Cataluña	189.254	199.495	-10.241	-5,1	18,4	19,7
Extremadura	23.012	21.720	1.292	5,9	2,2	2,1
Galicia	52.325	48.142	4.183	8,7	5,1	4,8
Madrid	163.564	155.971	7.593	4,9	15,9	15,4
R. Murcia	29.698	27.330	2.368	8,7	2,9	2,7
La Rioja	6.631	7.855	-1.224	-15,6	0,6	0,8
C. Valenciana	140.566	136.531	4.035	3,0	13,7	13,5
TOTAL	1.027.670	1.011.188	16.482	1,6	100	100

Destaca el incremento registrado en Canarias (+13,1 por ciento) si bien hay que tener en cuenta que en 2015 la CAC introdujo ajustes contables que redujeron los datos recaudatorios correspondientes al concepto de Tributos sobre el Juego. La minoración recaudatoria, por dicha causa, alcanzó el -21,5 por ciento, si bien comparando los desgloses por los diferentes conceptos de dichos tributos sólo era del -5,6 por ciento. En 2016 ya no se han producido dichos ajustes contables, pero la cifra de incremento recaudatorio 13,1 por ciento tampoco puede considerarse exacta dado que parte de una cifra de ingresos aplicados en 2015 (45.429 miles de euros) afectada por dichos ajustes. Comparando los datos de desglose por conceptos 2015 y 2016 la cifra de incremento es del 2,4 por ciento. Por contra, Galicia

(8,7 por ciento), Región de Murcia (8,7 por ciento), Illes Balears (8,8 por ciento), Extremadura (5,9 por ciento), Cantabria (5,7 por ciento), Comunidad de Madrid (4,9 por ciento), Aragón (4,2 por ciento) y en menor medida Principado de Asturias, Castilla-La Mancha y Comunidad Valenciana registran incrementos derivados de la mejora de la situación económica, la apertura de nuevos establecimientos y el auge de las apuestas deportivas.

Los resultados negativos de La Rioja (-15,6 por ciento) obedece a un cambio en el período de pago de las liquidaciones de máquinas recreativas que supuso que en 2016 sólo se ingresasen 3 trimestrales; en Cataluña (-5,1 por ciento) a pesar del incremento recaudatorio de todas las modalidades no logran compensar la reducción del concepto de máquinas lastrados por la competencia de otras modalidades de juego; el descenso recaudatorio de Castilla y León (-3 por ciento) es consecuencia de la bajada de todos los conceptos con excepción del de apuestas.

Por último, Andalucía (-1,8 por ciento) el descenso recaudatorio, aunque leve, se ve condicionado por la merma recaudatoria del concepto de máquinas.

Cuadro I.128

INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO
(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Andalucía	8.959	42.908	104.354	297	156.518
Aragón	231	12.201	26.688	1.675	40.795
P. Asturias	-	-	-	-	25.916
Illes Balears	-	-	-	-	33.054
Canarias	3.014	18.203	29.296	863	51.376
Cantabria	188	2.221	13.412	116	15.937
Castilla y León	398	6.543	51.957	779	59.677
Castilla-La Mancha	209	2.605	35.374	1.118	39.306
Cataluña	21.917	45.429	119.992	1.916	189.254
Extremadura	513	4.731	17.354	414	23.012
Galicia	597	8.928	37.420	5.380	52.325
Madrid	15.382	43.318	97.575	7.289	163.564
R. Murcia	669	5.148	22.575	1.306	29.698
La Rioja	84	1.515	4.683	349	6.631
C. Valenciana	8.123	37.361	89.063	6.018	140.565
TOTAL	60.284	231.111	649.743	27.520	1.027.628

En cuanto a casinos si bien el número de los mismos pasa de 43 a 52 y por tanto el de declaraciones presentadas pasan de 172 a 189 las reducciones recaudatorias registradas, más relevantes en Aragón, Comunidad de Ma-

drid, Cantabria, La Rioja y Comunidad Valenciana y Castilla y León se ven condicionadas por los aplazamientos y fraccionamientos concedidos en el ejercicio además de la competencia de otras modalidades de juego. Registran, no obstante, notables incrementos recaudatorios, en los que no puede descartarse dicha incidencia de un menor número de aplazamientos y fraccionamientos, Andalucía, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura y Galicia.

El juego del bingo registra, en su conjunto, una evolución negativa a pesar del aumento de 6 salas operativas respecto del ejercicio anterior, al sumarse las autorizaciones de bingo electrónico, si bien con un número inferior de cartones vendidos (-3,1 por ciento en 2013; -2,5 por ciento en 2014 y 2015 y -8,8 por ciento en 2016). Destacan las reducciones recaudatorias de Castilla y León (-25,6 por ciento) por la menor venta de cartones de bingo electrónico y La Rioja (-11 por ciento). El resto registran saldos positivos en particular Galicia (6,9 por ciento), Cataluña (5,1 por ciento), Extremadura (4,4 por ciento) y Comunidad Valenciana (3,9 por ciento).

En cuanto al concepto de máquinas el pequeño incremento recaudatorio registrado puede explicarse a pesar del mantenimiento del número de máquinas censadas (0,05 por ciento), y el descenso de autoliquidaciones (-0,5 por ciento) en que en este concepto influye la estacionalidad o baja temporal del parque de máquinas concedida a los operadores en determinadas comunidades. Sin olvidar la incidencia de aplazamientos y fraccionamientos además de las reducciones de tipos u otros beneficios fiscales concedidos en ejercicios anteriores. Tampoco cabe excluir que, en determinadas comunidades, se está reduciendo el parque de máquinas al sustituirse por máquinas multijugador con una fiscalidad más alta lo que explica la reducción del parque y el incremento de recaudación.

Presentan incidencia recaudatoria positiva los conceptos de apuestas, rifas y tómbolas y combinaciones aleatorias, esencialmente debidas al auge de las apuestas deportivas. Fundamentalmente en Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, Región de Murcia y Comunidad Valenciana.

5. GRAVÁMENES SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS

5.1. MARCO NORMATIVO

El marco de la normativa interna de los gravámenes sobre el tráfico exterior de mercancías se vio también afectado en 2016 por un conjunto de disposiciones internas que figuran de forma esquemática en el cuadro I.129.

Cuadro I.129

**GRAVÁMENES SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS.
NORMATIVA INTERNA: DISPOSICIONES APLICABLES EN 2016**

Referencia normativa	Contenido	Fecha publicación BOE	Artículo
Orden HAP/2863/2015	Autoriza la ampliación del ámbito territorial de la Zona Franca de Barcelona	02/01/2016	
Orden HAP/370/2016	Autoriza la ampliación del ámbito territorial de la Zona Franca de Cádiz	22/03/2016	
Orden HAP/449/2016	Autoriza la constitución de la Zona Franca de Santander y revoca la concesión del Depósito Franco de Santander	04/04/2016	
Resolución de 14 de enero de 2016, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT	Instrucciones para la formalización del Documento Único Administrativo (DUA)	25/01/2016	

6. RELACIONES FISCALES INTERNACIONALES

6.1. ACCIONES NORMATIVAS Y COLABORACIÓN CON OTROS PAÍSES

6.1.1. Convenios para evitar la doble imposición

Al cierre del año 2016 la red de convenios para evitar la doble imposición concluidos por España ascendía a 87 en materia de imposición sobre la renta y el patrimonio, si bien se aplican a 93 Estados independientes. Además, existen 3 convenios en materia de imposición sobre las herencias. En los cuadros I.130 y I.131 se relacionan dichos convenios. Para disponer de un panorama completo, habría que añadir otros múltiples convenios y tratados internacionales firmados por España que, versando sobre materias extrafiscales, contienen cláusulas con trascendencia tributaria.

Cuadro I.130

CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-16

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Albania	02/07/2010	15/03/2011						
Alemania	05/12/1966	08/04/1968					10/11/1975 y 04/12/1975 y	
	03/02/2011	30/07/2012					30/12/1977	17/01/1978
Andorra	08/01/2015	08/05/2015						
Arabia Saudí	19/06/2007	14/07/2008						

(continúa)

Cuadro I.130 (continuación)

CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-16

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Argelia	07/10/2002	22/07/2005						
Argentina	11/03/2013	14/01/2014						
Armenia	16/12/2010	17/04/2012			10/10/2007	23/06/2010		
Australia	24/03/1992	29/12/1992						
Austria	20/12/1966	06/01/1968	24/02/1995	02/10/1995			26/03/1971	29/04/1971
Azerbaiján	23/04/2014							
Barbados	01/12/2010	14/09/2011						
Bélgica	14/06/1995	04/07/2003	02/12/2009	15/04/2014				
Bielorrusia ⁽¹⁾	01/03/1985	22/09/1986						
Bolivia	30/06/1997	10/12/1998						
Bosnia-Herzegovina	05/02/2008	05/11/2010						
Brasil ⁽²⁾	14/11/1974	31/12/1975					17/02/2003	02/10/2003
Bulgaria	06/03/1990	12/07/1991						
Canadá	23/11/1976	06/02/1981	18/11/2014	08/10/2015				
Chequia ⁽³⁾	08/05/1980	14/07/1981						
Chile	07/07/2003	02/02/2004						
China	22/11/1990	25/06/1992						
Chipre	14/02/2013	16/05/2014						
Colombia	31/03/2005	28/10/2008						
Corea Del Sur	17/01/1994	15/12/1994						
Costa Rica	04/03/2004	01/01/2011						
Croacia	19/05/2005	23/05/2006						
Cuba	03/02/1999	10/01/2001			09/11 y 30/12/1999	10/01/2001		
Dinamarca denunciado ⁽⁴⁾	03/07/1972	28/01/1974	17/03/1999	17/05/2000			04/12/1978	05/01/1979
Ecuador	20/05/1991	05/05/1993						
Egipto	10/06/2005	11/07/2006						
El Salvador	07/07/2008	05/06/2009						
Emiratos Árabes Unidos	05/03/2006	23/01/2007						
Eslovaquia ⁽⁵⁾	08/05/1980	14/07/1981						
Eslovenia	23/05/2001	28/06/2002						
Estados Unidos ⁽⁶⁾	22/02/1990	22/12/1990			30/01 y 15/02/2006	13/08/2009		
Estonia	03/09/2003	03/02/2005			14/06/2016			
Filipinas	14/03/1989	15/12/1994						
Finlandia	15/11/1967 15/12/2015	11/12/1968			18 y 24/08/1970 22/02/1973 27/04/1990	02/02/1974 24/04/1974 28/07/1992		
Francia ⁽⁶⁾	10/10/1995	12/06/1997			01/03/2005 y 22/04/2005	06/08/2009	28/04/1978	06/09/1978
Georgia	07/06/2010	01/06/2011			10/10/2007	23/06/2010		
Grecia	04/12/2000	02/10/2002						
Hong Kong	01/04/2011	14/04/2012						

(continúa)

Cuadro I.130 (continuación)

CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-16

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Hungría	09/07/1984	24/11/1987						
India	08/02/1993	07/02/1995						
Indonesia	30/05/1995	14/01/2000						
Irán	19/07/2003	02/10/2006						
Irlanda	10/02/1994	27/12/1994						
Islandia	22/01/2002	18/10/2002						
Israel	30/11/1999	10/01/2001						
Italia	08/09/1977	22/12/1980						
Jamaica	08/07/2008	12/05/2009						
Japón	13/02/1974	02/12/1974						
Kazajstán	02/07/2009	03/06/2011			08/07/2008	23/06/2010		
Kirguizistán ⁽¹⁾	01/03/1985	22/09/1986						
Kuwait	26/05/2008	05/06/2013						
Letonia	04/09/2003	10/01/2005						
Lituania	22/07/2003	02/02/2004						
Luxemburgo	03/06/1986	04/08/1987	10/11/2009	31/05/2010				
Macedonia	20/06/2005	03/01/2006						
Malasia	24/05/2006	13/02/2008						
Malta	08/11/2005	07/09/2006						
Marruecos	10/07/1978	22/05/1985			23/06/2015	15/07/2016		
Méjico	24/07/1992	27/10/1994	17/12/2015					
Moldavia	08/10/2007	11/04/2009			01/10/2007	23/06/2010		
Nigeria	23/06/2009	13/04/2015						
Noruega ⁽⁷⁾	06/10/1999	10/01/2001						
Nueva Zelanda	28/07/2005	11/10/2006						
Omán	30/04/2014	08/09/2015						
Países Bajos	16/06/1971	16/10/1972					31/01/1975	13/02/1975
Pakistán	02/06/2010	16/05/2011						
Panamá	17/10/2010	04/07/2011						
Perú	06/04/2006							
Polonia	15/11/1979	15/06/1982						
Portugal	26/10/1993	07/11/1995					25/06/1973	14/07/1973
Qatar	10/09/2015							
Reino Unido	21/10/1975	18/11/1976 15/05/2014			13/12/1993 y 17/06/1994	25/05/1995	22/09/1977	11/10/1977
República Dominicana	16/11/2011	02/07/2014						
Rumania	24/05/1979	02/10/1980						
Rusia	16/12/1998	06/07/2000						
Senegal	05/12/2006	29/12/2014						
Serbia	09/03/2009	25/01/2010						
Singapur	13/04/2011	11/01/2012						
Sudafrica	23/06/2006	15/02/2008						

(continúa)

Cuadro I.130 (continuación)

CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-16

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Suecia	16/06/1976	22/01/1977					18/02/1980	01/03/1980
Suiza ⁽⁸⁾	26/04/1966 27/07/2011	03/03/1967	29/06/2006	27/03/2007 11/06/2013			20/11/1968	26/11/1968
Tailandia	14/10/1997	09/10/1998						
Tayikistán ⁽¹⁾	01/03/1985	22/09/1986						
Timor Oriental ⁽⁹⁾	30/05/1995	14/01/2000						
Trinidad y Tobago	17/02/2009	08/12/2009						
Túnez	02/07/1982	03/03/1987						
Turkmenistán ⁽¹⁾	01/03/1985	22/09/1986						
Turquía	05/07/2002	19/01/2004						
Ucrania ⁽¹⁾	01/03/1985	22/09/1986						
Uruguay	09/10/2009	12/04/2011						
Uzbekistán ⁽¹⁾	01/03/1985	10/09/2015			21/07/2010	11/11/2010		
Venezuela	08/04/2003	15/06/2004						
Vietnam	07/03/2005	10/01/2006						

- (1) Estados que formaban parte de la extinta URSS. Con algunos se están negociando nuevos Convenios.
- (2) Publicación de intercambio de Cartas de 17 y 26 de febrero de 2003. Resolución 22/09/2003 (BOE 2/10/2003).
- (3) Estados que formaban parte de la extinta Checoslovaquia a los que sigue resultando de aplicación el Convenio para evitar la doble imposición entre España y la República Socialista de Checoslovaquia de 8 de mayo de 1980.
- (4) Nota de la Embajada de Dinamarca de 10 de junio de 2008 de denuncia (BOE 19/11/2008). Deja de estar en vigor el 1 de enero de 2009.
- (5) Acuerdo Amistoso tratamiento fiscal de las LLC, S Corporations y otras partnerships (BOE 13/08/2009).
- (6) Intercambio de cartas de 1 de marzo y 22 de abril de 2005 sobre OPCVM (BOE 06/08/2009).
- (7) Sustituye al anterior firmado el 25 de abril de 1963 (BOE 17/07/1964).
- (8) Se publica en BOE el Protocolo que modifica el Convenio de 26 de abril de 1966. Entró en vigor el 1 de junio de 2007.
- (9) El Convenio con Indonesia se aplica a Timor Oriental.

Cuadro I.131

CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN REFERENTES A IMPUESTOS SOBRE HERENCIAS SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-16

Estado	Convenio	
	Firma	BOE
FRANCIA	08/01/1963	07/01/1964
GRECIA	06/03/1919	03/12/1920 (*)
SUECIA	25/04/1963	16/01/1964

(*) Gaceta de Madrid

Durante el citado 2016 continuaron las actividades para aumentar la red española de convenios para evitar la doble imposición. Así, se celebraron once rondas de negociación de convenios para evitar la doble imposición con las autoridades fiscales correspondientes. Tras la celebración de las pertinentes rondas, se rubricó el Convenio con Países Bajos. Hubo canje de notas con Estonia y con Marruecos. El canje de notas con Estonia modificó el Convenio en vigor como consecuencia de la aplicación de una cláusula de nación más favorecida y el canje de notas con Marruecos interpretó el Convenio en vigor.

6.1.2. Acuerdos de intercambio de información

Con el propósito de favorecer la lucha contra el fraude fiscal internacional, España está complementando su red de convenios para evitar la doble imposición con acuerdos de intercambio de información con relevancia tributaria entre Administraciones tributarias. En 2016 se ha publicado el Acuerdo de autoridades competentes entre las autoridades competentes del Reino de España y de los Estados Unidos de América que establece los procedimientos que deban seguirse para el intercambio automático de información (BOMEH 3/2016).

Cuadro I.132

ACUERDOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-16

Estado	Acuerdo	
	Firma	BOE
Andorra	14/01/2010	23/11/2010
Aruba	24/11/2008	23/11/2009
Bahamas	11/03/2010	15/07/2011
Curaçao (*)	10/06/2008	24/11/2009
Estados Unidos (FATCA)	14/05/2013	01/07/2014
Guernsey	10/11/2015	
Isla de Man	03/12/2015	
Jersey	17/11/2015	
San Marino	06/09/2010	06/06/2011
San Martín (*)	10/06/2008	24/11/2009

(*) Acuerdo antiguas Antillas Holandesas

6.1.3. Relaciones bilaterales

Durante el año 2016 España ha mantenido varias reuniones de carácter bilateral con el fin de conseguir una mejor aplicación de los convenios para evitar la doble imposición en el ámbito de los procedimientos amistosos; deben destacarse por su trascendencia las reuniones con Alemania y Francia.

6.2. RELACIONES CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Durante el año 2016 se ha desarrollado una intensa actividad en los trabajos que en el ámbito tributario se han realizado en el marco de las instituciones y los organismos internacionales, en especial en la Unión Europea y en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

6.2.1. Unión Europea

Durante el año 2016 se celebró un gran número de reuniones en materia tributaria con órganos de la UE. En este marco cabe destacar:

6.2.1.1. Consejo

- Reuniones mensuales de los ministros de Economía y Finanzas de la UE (Consejo Ecofin).
- Grupo de Alto Nivel de Cuestiones Fiscales.
- Grupo de Alto Nivel del Código de Conducta sobre Fiscalidad Empresarial.
- Grupo de Cuestiones Fiscales del Consejo.

Las cuestiones más importantes debatidas en estas reuniones fueron:

- La Directiva (UE) 2016/1164 del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, y su posterior modificación con el objeto de ampliar los mecanismos para evitar los supuestos híbridos con países terceros.
- El listado europeo sobre jurisdicciones no cooperativas en materia fiscal.

- Las propuestas legislativas que integran el Plan de la Comisión Europea sobre el Futuro del IVA. En particular, las modificaciones de la Directiva IVA para regular un nuevo régimen de ventas a distancias, la posibilidad de aplicación generalizada de la inversión del sujeto pasivo, y la posibilidad de equiparar el tipo impositivo aplicable a la tributación de los libros electrónicos, periódicos y revistas digitales, con los correspondientes a sus equivalentes físicos.

Los trabajos de los años anteriores en el seno del Consejo sobre la propuesta de modificación de la Directiva 2006/112 /CE del Consejo, en relación con la tributación de los bonos multi servicios (bonos voucher) se han plasmado finalmente en la aprobación de la Directiva (UE) 2016/1065 del Consejo, de 27 de junio de 2016, por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta al tratamiento de dichos bonos.

6.2.1.2. *Comisión*

- Foro Conjunto sobre Precios de Transferencia relativo a las políticas de los Estados en relación con los precios de transferencia para buscar una mayor homogeneidad entre los Estados miembros y evitar la doble imposición entre empresas asociadas.
- Grupo de Estructura de los Sistemas Impositivos en la UE, que se ocupa de cuestiones estadísticas y del análisis económico de los sistemas tributarios de los Estados miembros.
- Grupo de Trabajo de Fiscalidad Directa (WP4).
- Comité IVA.
- Reuniones del Grupo de Expertos sobre Fiscalidad Indirecta.

Se han continuado los trabajos iniciados en 2014 para establecer un régimen definitivo de tributación en destino para las operaciones intracomunitarias. Se siguió trabajando sobre el régimen definitivo de IVA con tributación en destino. En relación con lo anterior, se estudió la adopción de medidas rápidas previas a la aplicación del régimen definitivo del IVA.

Se ha trabajado sobre la revisión de los regímenes de simplificación para las PYME.

Igualmente, se ha participado en el grupo formado con objeto de revisar el denominado «Procedimiento 42», grupo de expertos Aduanas- IVA, creado para fijar las medidas destinadas a combatir el fraude en la exención de ciertas importaciones.

Se ha participado en el Foro de IVA en el proyecto piloto sobre consultas transfronterizas en el que participa España con otros 14 países de la UE.

Se ha intervenido en los trabajos relacionados con la Propuesta de Directiva sobre la Base Imponible Común Consolidada en el IS.

Se ha participado en las reuniones del Comité del Código Aduanero, junto con el Grupo de contacto comercial, y en las correspondientes al Comité de los IIEE, y de los subgrupos de trabajo creados por este Comité.

6.2.1.3. *Otras reuniones*

Cooperación reforzada en el área del impuesto sobre transacciones financieras para la adopción de dicho tributo.

6.2.2. **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico**

Cabe resaltar las siguientes áreas conectadas con el ámbito tributario:

- Participación en la actividad del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE y en los grupos de trabajo de él dependientes, constituidos para el estudio de aspectos de la fiscalidad internacional y, en concreto, en los siguientes:
 - Grupo de Trabajo nº 1, sobre doble imposición, cuyo objetivo esencial consiste en actualizar el Modelo de Convenio fiscal sobre la renta y el patrimonio de la OCDE y examinar los problemas concretos que, en relación con el objetivo de suprimir la doble imposición, se plantean a las Administraciones tributarias de los países miembros de la Organización. Se ha participado en las reuniones de los grupos de trabajo creados «ad hoc» para el desarrollo de los trabajos en relación con el proyecto BEPS.
 - Grupo «ad hoc» para la negociación del Instrumento Multilateral. Durante 2016, se ha participado en las reuniones de este grupo, en las que se discutió y negoció el instrumento multilateral para la implementación de las medidas BEPS en los convenios bilaterales vigentes.
 - Grupo de Trabajo nº 2, sobre política y estadísticas tributarias, cuyas labores más relevantes son la preparación de las publicaciones anuales

sobre estadísticas de ingresos públicos («Revenue Statistics») y sobre tributación de las rentas salariales («Taxing Wages»), la realización de estudios de política fiscal, y la colaboración con otras áreas de la OCDE en el estudio de la vertiente tributaria de la política económica.

- Las reuniones de este grupo suelen complementarse con otras del grupo de expertos en fiscalidad y medio ambiente.
- Grupo de Trabajo nº 6, relativo a la imposición sobre empresas multinacionales, donde se plantea el tratamiento de los precios de transferencia y se actualiza la guía de la OCDE sobre los principios aplicables en materia de dichos precios. Los trabajos realizados en este grupo de trabajo en 2016 se han visto afectados por el Plan de Acción de BEPS, ya que cuatro de sus acciones están relacionadas con la materia que en dicho grupo se trata (8, 9, 10 y 13). Se hizo pública la modificación de parte de los Capítulos I y II y el nuevo Capítulo VI; sin embargo, debido a las interacciones existentes entre las materias reguladas en estos capítulos y las que siguen negociándose en el seno de dicho grupo la redacción de parte del documento tiene carácter provisional. También se publicó el nuevo Capítulo V de la citada guía relativa a la documentación de precios de transferencia, estableciéndose como principal novedad la exigencia de una triple documentación (la documentación relativa a la entidad, la concerniente al grupo y la documentación país por país).
- Grupo de Trabajo nº 9, relativo a la imposición sobre el consumo. Durante 2016 se han continuado los trabajos dirigidos a desarrollar los principios aprobados en relación con el gravamen de las prestaciones de servicios transfronterizos, habiéndose adoptado una serie de directrices comunes sobre dichas prestaciones de servicios, en lo referente a las operaciones realizadas entre empresarios, continuando los trabajos en relación con las prestaciones de servicios a personas físicas, y se ha procedido a intercambiar criterios sobre el tratamiento a efectos del IVA de las transacciones en moneda electrónica (bitcoin). Además, se participó en los debates relacionados con los diferentes mecanismos de exacción del IVA cuando el proveedor de los bienes o servicios no está establecido en la jurisdicción de gravamen.
- Además, se celebró la cuarta reunión del Foro global de IVA, en el que participan los países miembros de la Organización, junto con otros que no reúnen tal condición, con la participación de diversos operadores económicos, con el fin de analizar diversas cuestiones relacionadas con el impuesto.
- Grupo de Trabajo nº 10, cuyos objetivos son el intercambio de información: diseño político y ejecución práctica, la promoción de

la cooperación internacional y el fraude, evasión fiscal y planificación fiscal agresiva. Durante 2016 se han continuado los trabajos sobre la interpretación e implantación a nivel mundial del modelo «Common Reporting Standard». Dichos trabajos tienen en cuenta la existencia de un portal en la web de la OCDE dedicado al intercambio automático de información sobre cuentas financieras, donde se encuentra disponible un Manual de aplicación, así como preguntas y respuestas frecuentes (FAQs) que periódicamente se actualizan o adicionan al objeto de aclarar cuestiones controvertidas en la aplicación del modelo.

- Grupo de Trabajo nº 11, que, en el ámbito del impuesto sobre sociedades, analiza diversas materias tales como la transparencia fiscal internacional y los gastos financieros e híbridos.
 - Coordinación general y preparación de las reuniones del Comité de Asuntos Fiscales, así como de las del «Bureau» del Comité de Asuntos Fiscales (órgano restringido que dirige y coordina todos los trabajos del Comité).
 - Participación en las reuniones del Grupo Asesor para la cooperación con países no miembros y en la «Task Force» de Desarrollo y Fiscalidad, así como en el Grupo de Coordinación del Convenio Multilateral.
 - Participación en el Foro de Prácticas Fiscales Perjudiciales. Este grupo, también influido en sus trabajos por el Proyecto BEPS, ha desarrollado una importante tarea en la identificación de regímenes preferentes perjudiciales y paraísos fiscales dentro y fuera de los países que integran la Organización. Su trabajo ha tenido importantes consecuencias en la corrección de prácticas de competencia fiscal desleal.
 - Participación en el Foro Global de Transparencia e Intercambio de información en materia tributaria, foro que, en la actualidad, engloba a 137 miembros. Su objetivo es mejorar la transparencia fiscal y el intercambio de información para que los países puedan aplicar y proteger plenamente su legislación fiscal, procediendo a revisar el marco normativo y la aplicación práctica del intercambio de información para verificar la transparencia y la efectividad del mismo. En 2016, se ha participado como asesor del examen realizado a Colombia, Macao y Samoa.

6.2.3. Organización de las Naciones Unidas

Se ha participado en el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en cuestiones de tributación. En este grupo se estudia la revisión del Modelo de Convenio de Naciones Unidas para evitar la doble imposición y

se trabaja sobre distintos aspectos de cooperación internacional en materia fiscal.

6.2.4. G5

En el marco de esta iniciativa informal de cooperación junto con Francia, Italia, Alemania y Reino Unido, se han mantenido reuniones sobre diversas cuestiones en materia tributaria.

6.2.5. G20

Se ha participado en la preparación de los informes necesarios para las reuniones del Consejo de Ministros de Finanzas y Gobernadores de Bancos Centrales del G20, en todo lo relativo a cuestiones de carácter fiscal, formando parte de la delegación oficial en las correspondientes reuniones.

Durante 2016, se ha participado en el Grupo de Trabajo de Desarrollo del G20 (G20 DW) en la acción de Movilización de Recursos Domésticos, al ser España «co-facilitador» del grupo, con Sudáfrica y Reino Unido, durante la presidencia china.

6.2.6. Otras actuaciones

En enero de 2016 se firmó el Acuerdo multilateral de autoridades competentes para el intercambio de automático de la información país por país.

Por otra parte, se ha intervenido en la negociación de diversos proyectos de acuerdos de sede, que coordina el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

7. LAS ESPECIALIDADES FISCALES POR RAZÓN DE TERRITORIO

7.1. ISLAS CANARIAS

El cuadro I.133 ofrece el marco normativo del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) aplicable en 2016.

Cuadro I.133

RÉGIMEN ECONÓMICO FISCAL DE CANARIAS: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2016

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD-ley 15/2014	Deducción por inversiones en territorios de África Occidental y por gastos de propaganda y publicidad	20/12/2014	Único.Dos
	Zona Especial Canaria		Único.Once y catorce
	Deducción por actividades de innovación tecnológica que se realicen en Canarias		Único.Dieciocho
	Límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias		Único.Diecinueve
	Régimen de deducción por inversiones en Canarias		Único.Veinte
RD 1022/2015	Modifica el Reglamento de desarrollo de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en las materias referentes a los incentivos fiscales en la imposición indirecta, la reserva para inversiones en Canarias y la Zona Especial Canaria	17/11/2015	
Orden HAP/296/2016	Modelo 282	09/03/2016	

8. TRIBUTOS LOCALES

La relación de disposiciones aplicables en 2016 se resume en el cuadro I.134.

Cuadro I.134

TRIBUTOS LOCALES: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2016

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 20/2015	Obtención de información a efectos de la liquidación y recaudación de las tasas y de las contribuciones especiales relacionadas con los servicios de extinción de incendios	15/07/2015	D.F.6ª
Ley 48/2015	IBI: actualización de valores catastrales	30/10/2015	67
	Beneficios fiscales: acontecimientos excepcionales de interés público		D.A.49ª a 66ª
	Beneficios fiscales Lorca: bonificación en IIVTNU y IBI		D.A.67ª y 68ª
Orden HAP/1952/2015	IBI: relación de municipios a los que resultan de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establece la Ley de PGE 2016	28/09/2015	

A lo anterior debe añadirse que en el apartado 1 de este capítulo se ha hecho alusión a aquellas normas de singular relevancia en este ámbito de la tributación local que se han aprobado en 2016.

9. EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES

En el año 2016 no se elaboró el Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF), ya que en dicho ejercicio no se tramitó en su calendario ordinario el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.